MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

(Río Negro)

En el siguiente archivo se encuentra el Pliego de Bases y Condiciones para presentación de las propuestas para la siguiente Licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA N. º 27/21
OBRA: “SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN”

Es condición necesaria para la presentación de ofertas, la **compra del Pliego ($56.000)** de bases y Condiciones. Se encontrará a la venta hasta el 7-10-2021 inclusive en horario administrativo (7:30 a 13:00 hs.) en la Dirección de Arquitectura - H. Yrigoyen 379 - Torre Gamma -10º Piso - Cipolletti (R.N.).

Se podrán realizar consultas en la citada área municipal hasta el día 7-10-2021 inclusive en horario administrativo (7:30 a 13:00 hs.) TEL. (0299) 4494900 o vía mail a opcontrato.muni.cipo@gmail.com.

En caso de realizarse Notas Aclaratorias las mismas se publicarán en este mismo archivo.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

(Río Negro)

C O N S T R U C C I Ó N D E O B R A S P Ú B L I C A S

P L I E G O D E B A S E S Y C O N D I C I O N E S P A R A
P R E S E N T A C I Ó N D E L A S P R O P U E S T A S

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2021

OBRA

“SUBCOMISARIA Bº PATAGONIA - DVN”

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 56.315.387,76 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Quince Mil Trescientos Ochenta y Siete con 76/100).-

FECHA DE APERTURA: 12 de Octubre de 2.021.-

HORA: 10:00 (diez).-

LUGAR DE APERTURA: SUM Delegación Municipal DVN – Domingo Savio y Las Jarillas - Cipolletti (R.N.).-

VALOR DEL PLIEGO: $ 56.000 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).-

VENTA y CONSULTAS: Dirección de Arquitectura - H. Yrigoyen 379 - Torre Gamma -10º Piso - Cipolletti (R.N.) hasta 07-10-21 inclusive en horario administrativo (8:00 a 13:00 hs.) TEL. (0299) 4494900.-

EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 2158-D-21

PLAZO DE EJECUCIÓN*:* 10 Meses (Diez Meses).

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2344/21

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
Folio Nº
Dirección Arquitectura

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA 27/2021

OBRA

OBRA: "SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN"

ÍNDICE DE UBICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PLIEGO

Folio Nº	DOCUMENTACIÓN
01	Definición de la Obra, Índice y Memoria descriptiva.
06	Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.
22	Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
42	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
114	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
174	Alcances del Presupuesto
183	Foja de Reposición de Sellados.
184	Planilla "Designación Representante Técnico de la Oferente".
185	Modelo de Propuesta de Oferta Básica.
186	Modelo de Plan de Trabajo.
188	Modelo de Curva de Inversiones.
189	Modelo de Planillas de Análisis Unitario.

195 Modelo de Planilla de Cómputo y Presupuesto.

197 Modelo de Acta de Inicio de Obra.

198 Ordenanzas N° 206/13 y anexo, Nº 063/00 , Nº 686/17 N.º, Nº 415/20 Nº y 252/15 (forma parte del pliego pero debe ser consultado en el boletín oficial Nº 251 de la página www.cipolletti.gov.ar).

220 Constancia de Visita al Lugar de Obra.

221 Planos de Obra (todas las medidas deberán ser previamente verificadas en obra por el oferente).

238 Resolución Municipal de aprobación de pliego n°2344/21

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA 27/2021

OBRA

"SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN"

U B I C A C I Ó N D E L A O B R A

La obra se ejecutará en Parcela 01 Manzana 857, de Barrio Patagonia, en Distrito Vecinal Noreste, Nomenclatura Catastral 03-1-F-857-01.

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

A solicitud de la Secretaría de Familia, el Departamento de Obras por Contrato, dependiente de la Dirección de Arquitectura, procedió a realizar un proyecto para la nueva Subcomisaria en Barrio Patagonia - DVN, de acuerdo al programa de necesidades entregado por dicha Secretaría.
En esta oportunidad se ejecutarán 424 m² de obra, correspondientes a una primer etapa.
Las tareas se ejecutarán en la parcela indicada en la documentación y en los términos técnicos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
El Oferente deberá cotizar la totalidad de los Materiales, la provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas, Encofrados y accesorios, necesarios para su ejecución, por el sistema de **Ajuste Alzado**.

UBICACIÓN

CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El oferente, al realizar la oferta, admite conocer en su totalidad las condiciones de trabajo en que se realizará la obra a contratar, no pudiendo en ningún caso aducir posteriormente desconocimiento o cualquier otro tipo de situación que implique adicionales o demoras en el normal desarrollo de los trabajos, como así respecto de la seguridad de los materiales y herramientas que ocupe y/o utilice en el desarrollo de las tareas.

Se deberán considerar todos los ítems que, aun no estando taxativamente enunciados, resulten necesarios para la conclusión completa de la obra de acuerdo a planos, planillas y pliegos insertos en el Legajo Técnico.

El oferente deberá realizar y certificar la visita al lugar de la ejecución de la obra, a los efectos de tomar conocimiento del lugar y características de la misma.

SISTEMA DE EJECUCIÓN*:* Ajuste Alzado y precio global.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN*:* Licitación Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 56.315.387,76 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Quince Mil Trescientos Ochenta y Siete con 76/100).

PLAZO DE EJECUCIÓN*:* 10 Meses (Diez Meses).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021

OBRA: "SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

CAPÍTULO I - CLÁUSULAS GENERALES:

1.1.- El alcance de las facultades y obligaciones de la formalización del contrato entre la Municipalidad de Cipolletti - Provincia de Río Negro - en adelante "El Municipio" y el proponente, luego "El Contratista", serán regladas por la Ley de Obras Públicas J Nro. 286, y sus reglamentaciones vigentes; la Ley 1286 que rige Descuentos de Certificados y Devolución de Garantías; y el presente Pliego de Condiciones.- La obtención de la presente documentación y sus consultas se efectuarán en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Cipolletti, por todo interesado dentro de las condiciones establecidas en el aviso de la licitación o en las especificaciones de este pliego.- La presente licitación se efectuará por el sistema de ejecución que se determinará en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.- Se deja constancia que en todo lo que sea incompatible el Pliego de Condiciones Generales con el Particulares, con sustento en la naturaleza de la contratación, se regirá por las especificaciones de este último.

1.2.- TERMINOLOGÍA: A los efectos de la aplicación del Pliego y de otro documento contractual de la obra se empleará la siguiente terminología:

"LA MUNICIPALIDAD": por la Municipalidad de Cipolletti.

"INSPECCIÓN": Por el(los) funcionario (s) encargado (s) del Contralor y vigilancia de las obras.

"OFERENTE": Por las empresas que presentan ofertas en el Acto licitatorio.

"CONTRATISTA": Por la persona física o jurídica, locador de obras y servicio adjudicatario de los trabajos licitados, que ha suscripto el contrato con "LA MUNICIPALIDAD", tomando a su cargo la ejecución de los trabajos.

"PLIEGO": Por toda documentación que integra este Pliego de Bases y Condiciones.

"LEY": Por la "Ley de Obras Públicas" de la Provincia de Río Negro, su reglamentación y las normas dictadas con posterioridad al texto ordenado de la Ley.

"CONTRATA": Es el instrumento legal de recíprocas obligaciones suscrito por la Municipalidad y el Contratista, para ejecutar la obra.

"CONTRATO": Es el conjunto de documentos de la licitación y del proyecto que, conjuntamente con la propuesta del "Contratista" y demás anexos, complementan a la "Contrata", suscribiéndolo ambas partes.

"SUB-CONTRATISTA": Es el empresario auxiliar, con quien el contratista sub-contrata instalaciones especiales y/o determinados trabajos de la obra.-

"REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA": Es el profesional debidamente y legalmente autorizado y habilitado para ello que representa al "Contratista", con motivo de la contratación y ejecución de los trabajos en todos los aspectos técnicos relacionados con la obra, quien es el único autorizado para tratar con la "Inspección" los problemas técnicos que se presenten: mediciones, replanteos, certificaciones, etc. El "Representante Técnico del Contratista" deberá poseer el título profesional que indiquen las cláusulas particulares.-

1.3.- NORMAS SUPLETORIAS: Los casos no previstos en este "Pliego" serán resueltos por aplicación de la "Ley" y demás documentación que integre el contrato, leyes y disposiciones vigentes en la "Municipalidad".-

1.4.- CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Los interesados en formular propuestas podrán consultar o adquirir los pliegos en la "Municipalidad" o en los lugares que se indique en los respectivos avisos del llamado a licitación.-

1.5.- MODELOS: En las presentaciones que se efectúen, el “Oferente” deberá utilizar los modelos que se adjuntan por separado.-

1.6.- ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las aclaraciones y consultas de carácter técnico y/o administrativo que deseen formular los interesados deberán ser presentados por escrito, en todos los casos, a la "Municipalidad", hasta cinco (5) días antes de la apertura de las propuestas. Sus respuestas, así como aquellas observaciones que la "Municipalidad" creyese oportuno realizar de oficio, se elevarán a conocimiento de todos los que hayan retirado "Pliegos" hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura. Toda esta documentación pasará a integrar el "Pliego".-

1.7.- CAPACIDAD CIVIL DE LOS OFERENTES: Los "Oferentes" deberán tener capacidad civil para obligarse.-

1.8.- CAPACIDAD TÉCNICO - FINANCIERA: Los "Oferentes" deberán poseer la capacidad técnico - financiera, mínima libre anual en la especialidad, que se requiera en

las Bases y Condiciones Legales Particulares, para lo cual cumplimentarán los requisitos establecidos en el Artículo 15 de la "Ley" y su Reglamentación.-

"LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de requerir las aclaraciones e informes complementarios sobre la capacidad y competencia de los "Oferentes", siempre que no se alteren las condiciones de la propuesta original ni el principio de igualdad entre las propuestas.-

1.9.- DURACIÓN DE LAS SOCIEDADES: Las sociedades oferentes deberán tener una duración mayor de dos (2) años a la fecha estimada para la recepción definitiva de la obra.-

1.10.-REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de los "Oferentes" que concurran al acto de licitación, deberán acreditar que están facultados para representarlos, mediante la exhibición del instrumento que así lo disponga.-

1.11.- REPRESENTANTE TÉCNICO: El representante técnico con título habilitante que designe el "Oferente" según lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, deberá estar inscripto en el Consejo Profesional de Ingeniería de Río Negro, Ley 442, Consejo Profesional de Agrimensura de la provincia de Río Negro, Ley 5216, o el Colegio de Arquitectos de Río Negro Ley 2176.-

1.12.-INFORMACIÓN QUE DEBE REUNIR EL "OFERENTE" ANTES DE FORMULAR SU OFERTA: Con anterioridad a formular su oferta, el "Oferente" deberá inspeccionar el terreno, incluyendo las informaciones referentes al suelo y subsuelo, altura y fluctuación de la napa freática si lo necesita, requerir informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, condiciones climáticas zonales, referidas especialmente a lluvias, vientos y aluviones, régimen de los cauces naturales y artificiales que pudieran afectar los trabajos y todos los datos circunstanciales que puedan afectarle, así como el costo y duración de los mismos.-

1.13.-CONOCIMIENTO DEL "PLIEGO" Y DEL TRABAJO: La presentación de una oferta significará que, quien lo hace, ha examinado con cuidado los planos, cómputos métricos, se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente "Pliego", se ha informado del precio de los materiales, mano de obra y todo otro dato sobre circunstancias que puedan influir en el valor de las obras, que se ha basado en ello para hacer su oferta.-

CAPÍTULO II – PROPUESTA - ACTO DE APERTURA Y ADJUDICACIÓN:

2.1.- FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: La propuesta deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Los previstos en el Art. 17 de la "Ley" y su Reglamentación.-
b) Los mandatarios y/o representantes legales deberán justificar la personería invocada

(punto 1.10).-
c) Si se tratase de Sociedad Anónima, se deberá incorporar a la documentación de la oferta una copia del Acta de Directorio autorizando a la presentación.-
d) Demás requisitos que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

2.2.- ACTO DE LICITACIÓN: Se realizará de la manera que establezca la "Ley" en su Artículo 18.- Las observaciones que formulen los proponentes deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos y documentos relacionados al Acto.- Se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación.-

2.3.- PRORROGA O SUSPENSIÓN DEL ACTO DE LICITACIÓN: La Municipalidad podrá prorrogar o suspender el acto de Licitación, toda vez que lo crea conveniente, comunicándose esta prórroga o suspensión por los mismos medios que se hubiese notificado el llamado a licitación, sin perjuicio de disponer notificaciones directas a los adquirentes de los pliegos.-

2.4.- REDACCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano, la cotización efectuada al día de apertura del acto licitatorio, en Pesos Argentinos en letras y números. Toda alteración, limitación o añadidos de otras condiciones en las fórmulas de propuestas, podrá dar motivo al rechazo de las mismas.-
Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada, testeada y autorizada por el/los firmantes al pie de la misma.-

2.5.- VARIANTES: En caso de presentarse variantes que modifiquen las bases y condiciones de la Licitación en forma ventajosa, las propuestas así hechas se ajustarán a lo indicado en el Art. 19 de la Ley.-

2.6.- GARANTÍA DE LA OFERTA: Las ofertas deberán afianzarse en una suma equivalente al uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial. Esta fianza deberá efectuarse en la forma establecida en el Artículo 16 de la "Ley" o en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, si lo previera allí.-

2.7.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El solo hecho de la presentación de una oferta, implicará que la misma será mantenida, como mínimo, por un plazo de noventa días (90) a contar desde el día de apertura de la Licitación. Vencido dicho plazo y de acuerdo al Artículo 22 de la "Ley", el proponente deberá prestar conformidad para la adjudicación a requerimiento de la Municipalidad. El "Pliego" de Bases y Condiciones Legales Particulares podrá prever un plazo mayor de mantenimiento de una oferta.-

2.8.- ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La "Municipalidad" resolverá cual de las propuestas será aceptada, tomando en cuenta las condiciones de calidad, precio, plazo de entrega y garantías. "La Municipalidad" podrá rechazar las ofertas, sin que por ello asuma responsabilidad alguna frente a los proponentes.-

"La Municipalidad" comunicará su decisión a todos los participantes del Acto de

Apertura de las Propuestas.-

CAPÍTULO III - DE LA CONTRATACIÓN:

3.1.- NORMAS CONTRACTUALES: Las leyes y reglamentaciones mencionadas en 1.3. junto con las especificaciones del presente "Pliego" fijan las facultades y obligaciones entre los proponentes, luego el "Contratista" y la "Municipalidad".
Los planos y demás documentos del "CONTRATO", se complementan entre sí de manera que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.-
A fin de establecer las prioridades de interpretación de la documentación contractual, primará el orden establecido en el art. 32, Apartado 14º de la "Reglamentación de la Ley".-

3.2.- CONTRATACIÓN: Recibida la comunicación de adjudicación el proponente deberá presentarse a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el artículo 26 de la "Reglamentación de la Ley". Si no diera cumplimiento a dicho plazo, el oferente perderá la GARANTÍA de propuesta, quedando sin efecto la adjudicación a su favor, aplicándose las demás sanciones establecidas en el artículo 25 de la "Ley".-
Los gastos que se originen por la formalización del contrato, serán por cuenta exclusiva del "Contratista".-

3.3.- GARANTÍA DEL CONTRATO: En el acto de la firma del CONTRATO, "El Contratista" afianzará el compromiso de su cumplimiento, mediante depósito de dinero en efectivo, títulos Provinciales, fianza bancaria, equivalente al cinco por ciento (5%) del Monto Contractual, y de acuerdo al procedimiento indicado en el Art. 27º) "in-fine" de la "Ley".-

3.4.- DOCUMENTACIÓN DE CONTRATO: Serán considerados documentos del "contrato" y formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

a) La "CONTRATA" firmada por ambas partes.-
b) La "LEY", y el presente "PLIEGO".-
c) La Ordenanza Municipal Nº 252/15, publicada en www.cipolletti.gov.ar, en “Boletines y Ordenanzas”, Boletín Oficial 251.-
d) Las aclaraciones, normas e instrucciones que la Municipalidad haya hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura de la Licitación.-
e) La oferta aprobada como así también la documentación de la propuesta cuya aceptación diera motivo a la firma de la "CONTRATA".-
f) El Plan de trabajos aprobado por la "MUNICIPALIDAD".-
g) Todas las actas que se firmen por ambas partes, referentes a la ejecución de la obra.-
h) Las Órdenes de Servicios impartidas por la Municipalidad por sí misma o por medio de la "INSPECCIÓN".

i) Los planos de detalle que se entreguen a "EL CONTRATISTA" debidamente firmados por la "MUNICIPALIDAD" y/o "INSPECCIÓN" de la Obra durante el transcurso de la misma.-
j) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.-

3.5.- TRANSFERENCIAS DE "CONTRATO" Y SUB - CONTRATACIÓN DE OBRA: Toda transferencia de contrato se ajustará a los Requisitos establecidos en el Artículo 41 de la "Ley".-
La aprobación por parte de la "Municipalidad" de subcontratación parcial, no exime a "El Contratista", en ninguna circunstancia, ni bajo pretexto alguno, de las obligaciones y responsabilidades que le correspondan por "contrato", siendo el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo a la documentación de "contrato".-

CAPÍTULO IV - INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

4.1.- PLAN DE TRABAJO: La presentación del Plan de Trabajos se ajustará a lo establecido en el Art. 28º de la "Ley" y a las indicaciones que se dan dentro del presente "Pliego". Dicho Plan será presentado en un plazo de siete (7) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato.- En caso de incumplimiento "El contratista" se hará pasible de las sanciones previstas en el Art. 28 de la "Reglamentación" que serán hechas efectivas en la forma que el mismo establece debiendo efectuarse el depósito allí previsto en la Tesorería Municipal.-
"La Municipalidad" podrá exigir el reajuste del Plan de Trabajos cuando se hayan otorgado prórrogas de los plazos contractuales.-

4.2.- REPLANTEO: La "Municipalidad" comunicará a "El Contratista" con una anticipación de cinco (5) días, la fecha de iniciación del replanteo que deberá realizarse dentro de los veinticinco (25) días de la firma del contrato.-
La "Inspección" dará a "El Contratista", trazos y/o niveles de las partes de la obra donde se proponga trabajar, debiendo éste fijarlos para todos los detalles de la misma.-
El replanteo será ejecutado por "El Contratista" con asistencia de la "Inspección" y el "Representante Técnico" de "El Contratista".-
De todo lo actuado se labrará un Acta en el cual conste la verificación, siendo "El Contratista" responsable de los errores que se hubiesen cometido y de los cuales no se hubiesen podido rectificar antes de iniciar los trabajos.- Dicha acta será firmada por la "Inspección", "El Contratista" y su "Representante Técnico".-
La no comparecencia del "Representante Técnico" y de "El Contratista" al acto de replanteo, hará pasible a "El Contratista" de una multa que quedará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-
"El Contratista" deberá cuidar y conservar las estacas y señales de replanteo siendo todos los gastos que ocasione el mismo, en concepto de mano de obra y materiales, por cuenta de "El Contratista".-

4.3.- INICIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se iniciará de acuerdo a lo establecido en el Art. 29º de la "Ley".-

4.4.- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: "El Contratista" deberá comenzar los trabajos contratados dentro de los cinco (5) días de la fecha del Acta del primer replanteo.- El llamado primer replanteo, se ejecutará en un volumen tal que posibilite la iniciación de los trabajos con todo el equipo que disponga "El Contratista" en ese momento.- Aclarando que el mismo se continuará sin solución de continuidad, de manera de no entorpecer el normal desarrollo de los trabajos una vez comenzados.-

4.5.- RETRASO EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si "El Contratista" no iniciara los trabajos dentro del plazo previsto en el artículo anterior, "La Municipalidad" lo intimará a comenzarlos dentro de los cinco (5) días subsiguientes y se hará pasible a una multa que quedará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.- Vencida esta prórroga, se procederá a la rescisión del contrato con la pérdida, por parte "El Contratista", de la fianza que garantiza el mismo y las consecuencias que correspondan de acuerdo al Art. 25º de la "Ley", salvo el caso previsto en el Art. 39º primera parte, de la "Ley".-
A los efectos establecidos en el citado artículo, se consideran solamente como "causas ajenas a su voluntad", los casos de fuerza mayor, debidamente comprobados.-

4.6.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: "El Contratista" no podrá, salvo en los casos establecidos en la Ley suspender los trabajos sin la previa autorización de la "Inspección". El no cumplimiento de la presente cláusula hará pasible a "EL Contratista" de la multa establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

4.7.- ENTREGA DEL TERRENO: En el momento oportuno y a solicitud de "El Contratista" se entregará en "uso precario" el terreno o lugar donde habrá de ejecutarse la obra, labrándose el acta correspondiente.-

4.8.- REPRESENTACIÓN DE LA "MUNICIPALIDAD" EN LAS OBRAS: La "Municipalidad" estará representada ante "El Contratista", a los efectos de la Dirección e Inspección de las obras, como así también todas las obligaciones que se derivan del "Contrato", por intermedio de su Cuerpo Técnico y Personal destacado especialmente en el obrador con carácter de "Inspección".-
La nómina de personal de "Inspección" y de la "Municipalidad" será consignada en el Libro de Órdenes de Servicio, el que deberá llevarse de acuerdo al Art. 32º de la Reglamentación de la "Ley".-
"La Inspección" tendrá, en cualquier tiempo, acceso a los obradores, depósitos y oficinas de "El Contratista", a los efectos de revisar los trabajos efectuados y en ejecución y los materiales acopiados.-
"El Contratista" suministrará los informes que le requiera la "Inspección", sobre la clase y calidad de los materiales empleados y acopiados, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos, el costo unitario de los mismos, copias de las facturas de gastos realizados y de las cartas de porte de todo el plantel, equipos y materiales destinados a las obras, obedecerá las observaciones e instrucciones de la "Inspección" sobre los trabajos

realizados que encuentre defectuosos, así como sobre el reemplazo de materiales en desacuerdo con el "Pliego".-
La "Inspección" tendrá las atribuciones de Superintendencia sobre el o los componentes de las obras, debiendo "El Contratista" aceptar las disposiciones de la misma al respecto.-

4.9.- REPRESENTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" EN OBRA: "El Contratista" estará representado en obra en forma permanente por un técnico de la capacidad y especialidad que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y con el personal necesario para conducirlas, cuya capacidad y experiencia no merezca observaciones.-
Cuando este personal no reuniera, a juicio de la "Municipalidad" las aptitudes requeridas para dirigir o vigilar las mismas, o no diera cumplimiento a su cometido, a requerimiento de la misma, tendrá que ser reemplazado por otro, dentro de los diez (10) días de serle comunicado tal circunstancia por la Inspección.-
"El Contratista" si no estuviera de acuerdo con lo dispuesto tendrá derecho a pedir su reincorporación ante la "Municipalidad", dentro del plazo fijado anteriormente.-

4.10.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La "Municipalidad" por si misma o por medio de la "Inspección", se reserva el derecho de verificar, en cualquier época de la ejecución, las condiciones de orden, seguridad y progreso de la misma.-
Asimismo, si la "Municipalidad" y/o "Inspección" de la obra comprobara que los métodos y/o elementos utilizados, como así también el orden con que se ejecutan los trabajos, no resultan lo suficientemente eficaces para mantener las calidades e intensidades requeridas por el proyecto, tendrá derecho a modificar total o parcialmente el Plan de trabajos de "El Contratista", la distribución del equipo y el personal requerido.-
Si "El Contratista" no estuviera de acuerdo con lo ordenado, presentará sus reclamaciones de acuerdo a lo previsto en el apartado 11 del Art. 32º de la "Reglamentación de la Ley".-

4.11.-RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA": "El Contratista" deberá mantener continua vigilancia y orden en los trabajos, el obrador, campamento y personal que dependan de él directa y/o indirectamente que pueda ocasionar perjuicios, no molestar al vecindario, conservando los cercos y alambrados privados y reparándolos cuando fuere necesario, debiendo mantener libres los caminos y puentes afectados por el trabajo de modo de no entorpecer el tránsito general de la región.- "El Contratista" correrá con la tramitación de las diligencias que impongan las ordenanzas policiales y municipales siendo responsables por la observación de las mismas.-

4.12.-PLIEGOS Y PLANOS DE OBRA: "El Contratista" recibirá sin cargo copias autorizadas de los planos, Pliego de Condiciones, Especificaciones y demás documentos que han servido para la Licitación.-
Los planos muestran la naturaleza y magnitud del trabajo a ejecutar.- A medida que lo requiera la marcha de los trabajos la "Inspección" entregará a "El Contratista" los planos de detalle, diagrama y dibujos que fueran necesarios.-
"El Contratista" deberá solicitar por escrito y con la anticipación necesaria cualquier

información, plano o dibujo de detalle.- En caso de diferencia entre los datos contenidos en los planos generales y los de detalle, se dará preferencia a los de detalle.- En caso de diferencia entre las dimensiones a escala y las consignadas en cifras se dará preferencia a éstas.- Cualquier parte del trabajo mencionado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y omitido en otra parte, será considerado como integrante del Contrato.-

4.13.- ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: Cuando los planos o especificaciones del contrato presentan dudas para "El Contratista", éste deberá solicitar aclaración, por medio del Libro de Comunicaciones y con una anticipación no menor de quince (15) días a la ejecución de los trabajos afectados por dichas dudas.-
Las demoras que se produjeran por el incumplimiento del presente requisito no serán tenidas en cuenta.-

4.14.-LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: En lo que respecta a las instrucciones que la "Municipalidad" y/o la "Inspección" deben impartir a "El Contratista" se dará cumplimiento en un todo de acuerdo al Art. 32º, Apartados 1,2,3,4,5,6,7,8, subsiguientes y concordantes de la Reglamentación de la "Ley".-

4.15.- LIBRO DE COMUNICACIONES: Además del Libro de Órdenes de Servicios, exigidos por el apartado 1ro. del Art. 32º de la Reglamentación de la "Ley", "El Contratista" deberá presentar otro libro de las mismas características que se denominará "Libro de Comunicaciones".- En dicho libro la Empresa comunicará todas las observaciones y/o sugerencias que estime convenientes, las que deben ser contestadas por la "Inspección", en un plazo no mayor de quince (15) días de haber tomado conocimiento dejándose la debida constancia en el Libro de Órdenes de Servicios.-

4.16.- OBRADOR MATERIALES Y FORMA DE TRABAJO:
4.16-1) Daños a personas y propiedades:
"El Contratista" tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependen de él, o las de la "Municipalidad" e “Inspección" a terceros y a las propiedades o casas del Estado, así provinieran esos daños de maniobras del obrador, la acción de elementos o causas eventuales.- El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva de "El Contratista".
Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la entrega definitiva de la obra a la "Municipalidad". Esta última podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare "El Contratista", el importe que se estime proporcionado con aquellos conceptos hasta que las reclamaciones o acciones que llegaron a formularse por alguno de ellos hayan sido definitivamente descartadas y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar en derecho.-

4.16-2) CONSTRUCCIONES PROVISIONALES - INSTRUMENTOS MOBILIARIOS Y MAQUINAS:
"El Contratista" instalará en obra todas las construcciones provisionales, aptas para la realización de los trabajos, conservación de los acopios e instrumental como así también

para la "Inspección". Instalará asimismo, alumbrado, agua y sanitarios.- Será obligación de "El Contratista" facilitar a la "Inspección" todos los instrumentos que se requieran para su cometido, como todo el mobiliario y máquinas que se establezcan en las cláusulas Legales Particulares necesarias para el funcionamiento de la "Inspección".
Todos los gastos que demanden las obligaciones previstas en el presente, serán por cuenta exclusiva de "El Contratista.-

4.17.-MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA Y SU APROBACIÓN:
"El Contratista" proveerá por su cuenta todos los materiales que fueran necesarios para la correcta ejecución de la obra.- La "Inspección" podrá exigir muestras de los materiales con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha de utilización.-
Realizados los ensayos de calidad que se estime necesarios la "Inspección" podrá aprobar o rechazar los mismos.- Si la "Inspección no se expidiera sobre la aceptación o rechazo de las muestras presentadas en un plazo no mayor de quince (15) días "El Contratista" podrá utilizar los materiales disponibles sin que esta circunstancia lo exima de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.
Las demoras motivadas por rechazo de los materiales no satisfactorios, son imputables a "El Contratista". Todos los gastos de ensayos y pruebas, como de provisión de elementos necesarios, correrán por cuenta de "El Contratista".-

4.18.- MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados por "El Contratista" dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días.- Si "El Contratista" no diera cumplimiento a esta orden, la "Municipalidad" procederá a su retiro previa notificación con indicación del lugar de depósito, quedando a cargo de "El Contratista" los gastos originados por este concepto.-

4.19.- MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES - DEMOLICIONES Y DESBOSQUES:
"El Contratista" hará entrega inmediatamente a la "Inspección" de todo objeto de valor material, científico o arqueológico que halle al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial y en La Ley Nacional 25743.-
Los materiales producto de demoliciones y/o desbosques deben ser acopiados en un lugar apto para su carga y traslado y vigilados hasta que la "Inspección" disponga su retiro.- La "Inspección" ordenará el retiro de estos materiales, en un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de los cuales correrá por cuenta y riesgo de la "Municipalidad" los gastos de vigilancia y resguardo.-

4.20.- VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS: Cuando fuesen sospechados vicios en los trabajos no visibles, la "Inspección" podrá ordenar las demoliciones, desarmes o montajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos correrán por cuenta de "El Contratista".- En caso contrario los abonará la "Municipalidad".-
Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de la garantía, "El Contratista" deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de su notificación. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser

ejecutados por la "Municipalidad" con cargo a "El Contratista".-
La recepción final de los trabajos, no liberan "El Contratista" de las responsabilidades que determina el Art. 1273 del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes.-

4.21.- TRABAJOS MAL EJECUTADOS: "El Contratista" en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por las transgresiones a la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte de sub-contratistas, personal, proveedores o escudándose en el retardo por parte de la "Inspección" en entregarle detalles y planos o en la comprobación de errores o faltas.-
Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en la documentación contractual o de una mano de obra deficiente, o por descuido o por imprevisión o por falta de conocimientos técnicos de "El Contratista" o de sus empleados, será deshecho y reconstruido por "El Contratista" a su exclusiva cuenta, a la primera intimación en ese sentido que le haga la "Inspección", y en el plazo que ésta le fije.-

El hecho de que no haya formulado en su oportunidad por "la Inspección" las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos, o empleos de materiales de calidad inferior no implicará la aceptación de los mismos y la Municipalidad en cualquier momento en que el hecho sea evidente y hasta la recepción definitiva, podrá ordenar a "El Contratista" su corrección demolición y/o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta de éste.- En todos los casos, si "el Contratista" se negare a la corrección, demolición y/o reemplazo de los trabajos rechazados en el plazo que a tal efecto fueron otorgados en la correspondiente Orden de Servicio, la "Municipalidad" podrá hacerlos por sí o por otros y por cuenta de "El Contratista" y sin necesidad de intervención judicial.-
Si a juicio exclusivo de la "Municipalidad" no resultare conveniente en los trabajos de terminación, la reconstrucción de los trabajos defectuosos, se deducirá al menor valor que resultare por esos trabajos, siendo del resorte de la "Municipalidad" la estimación de la disminución con carácter punitorio del elemento o estructura observados.-
Para el caso de estructuras existentes, se adoptarán los criterios que fijan las cláusulas, especificaciones técnicas y particulares.- A los efectos de entender toda cuestión de esta naturaleza, se podrá designar una comisión de la que formará parte el Representante Técnico de "El Contratista".-

4.22.- MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES: De conformidad con las disposiciones pertinentes de la "Ley", la "Inspección" podrá ordenar la ejecución de modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas, siempre que no se altere las bases del contrato.-

4.23.- PRECIOS DE TRABAJOS ADICIONALES Y AMPLIACIONES:
Obras contratadas por el sistema de precios unitarios y unidad de medida: En los casos que hubiese modificación de Ítem mayores del veinte por ciento (20%) se fijarán nuevos precios de común acuerdo entre la "Municipalidad" y "El Contratista".-
Para los casos de disminuciones de Ítem, mayores del veinte por ciento (20%) y de acuerdo con lo establecido en el Art. 36 de la "Reglamentación de la Ley", se obtendrán

los precios conforme a los análisis presentados por "El Contratista" en su oferta.-
Obras Contratadas por el Sistema de Ajuste Alzado: Para la fijación de los nuevos precios se utilizaran los análisis presentados por la Empresa al realizar la oferta, si los hubiese.- En caso de que no hubiese análisis de precios, se realizará el análisis conjuntamente con la "Inspección".-
En caso de desacuerdo se seguirá el procedimiento indicado en el Art. 36º inciso "b" de la Ley.-
Para la consideración de los porcentajes de Gastos Generales y Beneficios se establecen los porcentajes consignados en la Oferta de Licitación, no pudiendo ser los mismos mayores del quince por ciento (15%) para Gastos Generales y diez por ciento (10%) para Beneficios.-

4.24.- MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO Y RIEGO - MEDIDAS DE SEGURIDAD:
Cuando la obra se ejecutare en o a través de vías de comunicación o cauces de riego y desagüe en uso, "El Contratista" debe colocar por su exclusiva cuenta para guía y seguridad del tránsito, señales bien visibles durante el día y señales luminosas durante la noche.- Colocará además, los indicadores que sean necesarios para la seguridad del tránsito, y de acuerdo con lo que disponga la "Inspección".-
Tomará todas las medidas necesarias para mantener los servicios de riego, de desagüe y evitar los daños que pudieran producirse por interrupción de los mismos por derrumbes o embanques de los canales.-
"El Contratista" será el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencia de señalamiento o medidas de protección.-
Terminada la obra contratada, "El Contratista" queda obligado a restablecer a su estado primitivo, y a su costa, las obras accesorias que haya ejecutado según orden de la "Inspección".-

4.25.- PERJUICIOS POR LLUVIAS, CRECIENTES Y OTROS MOTIVOS: "El Contratista" asume la responsabilidad exclusiva por los riesgos de cualquier naturaleza, como ser: lluvias, vientos, crecientes y otros fenómenos meteorológicos de carácter ordinario que puedan determinar la necesidad de reconstruir la obra ejecutada.-

No se admite reclamación alguna por daños sufridos por esas causas, salvo que los perjuicios fueran consecuencia de disposiciones emanadas de la "Municipalidad" y/o "Inspección" y que hubieran sido observadas por "El Contratista" dentro de los plazos establecidos por la "Ley" (Art. 40º).-

CAPÍTULO V - CERTIFICACIÓN Y PAGO:

5.1.- NORMAS DE MEDICIÓN: Para la medición, liquidación de trabajos, ampliación de obras, etc. regirán las normas de medición que se establezcan en las especificaciones técnicas.-
En los casos no previstos en dichas normas o en los documentos del contrato, la "Municipalidad" resolverá lo pertinente, con ecuanimidad y dentro de lo usual en la técnica de construcción.-

5.2.- OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN POSTERIOR IMPOSIBLE:
"El Contratista" gestionará de la "Inspección" en tiempo oportuno, la autorización para ejecutar los trabajos que cubran obras, cuya cantidad y calidad no se podrán comprobar una vez cubiertos.- Antes de proseguir con los trabajos que cubran obras, se dejará constancia de su estado, medidas y toda otra circunstancia que se considere conveniente.- "El Contratista" se hará cargo de los costos que surjan de las verificaciones que, a solicitud de la "Inspección" deban realizarse en aquellas partes de obras cubiertas sin la autorización prevista en el presente.-

5.3.- CERTIFICACIONES: La certificación será mensual en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42 de la "Ley".-
La "Municipalidad" efectuará la medición de los trabajos dentro de los primeros quince (15) días de cada mes en presencia del Representante Técnico de "El Contratista".-
Los certificados se realizarán en formulario y planillas confeccionadas al efecto.-

La certificación abarcará los siguientes aspectos:
*a)- Acta de medición.-
*b)- Certificación de obra.-
*c)- Planillas de acopio y desacopio de materiales.-

5.4.- GARANTÍA DE OBRA: Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) que será retenido por la "Municipalidad" de acuerdo al Art.44 de la Ley J Nro. 286, modificado por la Ley 1286.-

5.5.- MATERIALES DE ACOPIO: "El Contratista" podrá acopiar en obra, en los lugares reservados a tal efecto los materiales necesarios para la construcción de la misma, ya sea parte o en su totalidad y hasta un máximo que no exceda de las cantidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares o las requeridas por la obra total, incluida las tolerancias por desperdicios, mermas, etc. Todos los materiales incluidos en la planilla de acopio de materiales pasarán a ser considerados como propiedad de la "Municipalidad", siendo "el Contratista" depositario de los mismos, con todas las obligaciones que fija para el caso el Código Civil, quedando asimismo, bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación. El Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares establecerá el precio o sistema para la determinación del mismo a los efectos del acopio.-
Cuando el material se acopia en lugares fuera de obra o en fábrica, se reconocerá como precio del acopio el ochenta por ciento (80%) del determinado, de acuerdo a las normas precedentes, debiendo contraer con los seguros correspondientes y con un acta de inventario que suscribirá "El Contratista" "Depositario" y el "Inspector" de la obra.-
Se excluye expresamente, todo acopio sobre bases de facturas o remitos en expectativa.-
La garantía de obra afectará a los certificados de acopio.-

5.6.- GASTOS GENERALES: Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por este "Pliego" y para los cuales no se hubieran establecido

Ítem en el Presupuesto Oficial incluido los correspondientes a todos los trámites que se refieran a aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, así como instalaciones, conexiones, mediciones, etc., se considerarán incluidos en los gastos generales.-

5.7.- PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO A TENERSE EN CUENTA EN LAS LIQUIDACIONES DE VARIACIONES DE COSTOS: Se reconocerá en concepto de gastos generales y beneficio, el porcentaje que se determine de acuerdo a lo especificado en el Capítulo "Régimen de Variaciones de Costos de la "LEY" (CAPITULO IX).-

CAPÍTULO VI - PERSONAL OBRERO:

6.1.- JORNALES MÍNIMOS: "El Contratista" abonará como mínimo durante la ejecución de la obra, los jornales vigentes para la "Provincia", de acuerdo al convenio colectivo homologado, debiendo actualizarlos en caso de que estas sufrieran modificaciones durante el lapso que duren los trabajos.- "El Contratista" estará obligado, cuando se lo requiera, a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario pagado a los obreros no es inferior al establecido.-

6.2.- PAGO DE PERSONAL: "El Contratista" debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.
Esta cláusula regirá también para los casos de trabajo a destajo.-
El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado por la "Inspección" al conformar el correspondiente "Certificado de Obra" y dejara la constancia pertinente en caso de incumplimiento.-
La falta continuada por dos (2) veces y por tres (3) discontinuas del cumplimiento de lo establecido en este Artículo, será comunicada a la autoridad competente en materia laboral.-
El libro de jornales oficializado deberá permanecer en obra, de modo que la "Inspección" pueda controlarlo con las planillas de jornales.-
En caso de documentarse la existencia de deudas de "El Contratista" con personal obrero, se adoptarán las providencias para retener en la certificación, los montos adeudados, los que quedarán en custodia hasta la solución del problema.-

6.3.- COMPETENCIA DEL PERSONAL: "El Contratista" solo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en cantidad suficiente como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento de contrato.-

6.4.- DISPOSICIONES LABORALES PREVISIONALES: "El Contratista" dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre legislación del trabajo y previsión social, debiendo presentar a la "Inspección", toda vez que esta lo solicite prueba de haber efectivizado los aportes previsionales correspondientes a los haberes liquidados al

personal.- Su incumplimiento será causal suficiente para que se suspenda el pago de certificados provenientes de la obra en ejecución, hasta que se produzca la regularización.-

6.5.- SEGURO DEL PERSONAL DE LA OBRA: El Contratista deberá afiliarse a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) conforme lo prescribe la Ley 24.557, sus modificaciones y reglamentación. A solicitud de la "INSPECCIÓN" deberá exhibir y/o acompañar fotocopia de la documentación correspondiente.
La Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los siguientes:
1) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo conforme a lo establecido por la Ley 24.557, sus modificatorias Ley 26.773 y su reglamentación Decreto 472/14 y Decreto 1.694 del 05 de noviembre de 2009.
2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio previsto en el Decreto Nro. 1567/74 y sus actualizaciones, que cubra a todo el personal afectado a la obra, conforme a la legislación vigente.
3) Seguro de Accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra.
4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el Pliego, a su nombre y el del Comitente, manteniendo a este cubierto por toda perdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza en relación con ello.
La presentación de estas pólizas a valores actualizados deberá hacerse ante la inspección de obra, justificando que las mismas se encuentran vigentes y al día.
Todos los seguros deberán ser contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente.
En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se precederá a la suspensión de esta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la recisión del contrato.

6.6.- HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El "Contratista" dará estricto cumplimiento al Decreto 911/96 (Reglamento de Higiene Y Seguridad para la Industria de la Construcción de la Presidencia de la Nación, que actualiza la Reglamentación de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo Nº 19.587, adecuando sus disposiciones a la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557 a fin de aplicarla a las relaciones de trabajo regidas por la Ley Nº 22.250 (Trabajadores de la Construcción).-

CAPÍTULO VII - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

7.1.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: Cuando "El Contratista" considere haber dado término a los trabajos motivo del "contrato" solicitará a la "Municipalidad" la recepción de la obra de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII- "De la Recepción y Conservación"

de la "Ley" la Reglamentación.-
Previo a solicitar la recepción definitiva de la obra, "El Contratista" deberá presentar los planos aprobados por las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, que así lo requieran.-
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará los planos y números de copias que ha de entregar "El Contratista", previamente a la Recepción Definitiva.-

7.2.- PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de conservación será fijado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a cada obra.-
Durante el plazo de garantía "El Contratista" será responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas.-
Cumplido el plazo de garantía y previa verificación del caso, se labrará un acta de constancia de la Recepción Definitiva de la obra.-
En Igual fecha: "El Contratista" presentará el Certificado final de la misma.-
El certificado final de la obra enumerará en forma correlativa lo siguiente:

*a) Monto del contrato original.-
*b) Adicionales y trabajos complementarios ordenados a "El Contratista".-
*c) El detalle de todos los importes con cargo a la misma y de todas las deducciones aplicadas y por multas y otros conceptos.-

7.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se consignará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se ajustará a lo establecido en el Art. 29º de la "Ley".-

7.4.- AMPLIACIONES DE PLAZO: Cuando "El Contratista" se exceda en el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, la "Municipalidad" otorgará la prórroga correspondiente a su solicitud y siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputadas a juicio de las mismas.-
A efectos de considerar los casos de responsabilidad por mora en el plazo, se tendrá en cuenta en un todo lo establecido en el art. 39º de la "Ley".-

7.5.- APLICACIÓN DE MULTAS: Las multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares por infracciones a las disposiciones contractuales, serán aplicadas por la "Municipalidad" a pedido de la "Inspección" y su importe será deducido en el primer certificado que se confeccione después de su notificación, y en último término afectado a la fianza rendida, quedando "El Contratista" obligado a completar las Garantías afectadas.-
Las multas que correspondiere aplicar a "El Contratista" por incumplimiento con el plazo de ejecución, se hará efectiva en la forma establecida en el Art. 39º de la "Ley".-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021

OBRA: "SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

Art. 1º)OBJETO DEL LLAMADO

La Municipalidad de Cipolletti, a través de la Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras Públicas llama a: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/21**, con el objeto de efectuar la contratación del PROYECTO EJECUTIVO, la totalidad de la MANO DE OBRA (incluidos equipos, herramientas y encofrados necesarios) y MATERIALES de los rubros que se describen en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS por el sistema de **AJUSTE DE ALZADO** para la ejecución de la obra "SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN".

El contratista será responsable del Proyecto Ejecutivo y la Ejecución de la Obra, quedando a cargo de la Municipalidad la Inspección de la misma.
El contratista designará un profesional matriculado a desempeñarse como Jefe de Obra.
El profesional responsable del Proyecto Ejecutivo, elaborará antes del comienzo de la obra la documentación completa, incluyendo planos de arquitectura, de estructura (con su memoria cálculo), instalaciones, conforme al anteproyecto efectuado por la municipalidad.
La empresa adjudicataria de la licitación asume a su exclusivo costo la totalidad de los honorarios, derecho, aportes y gastos que se deban abonar en el Colegio de Arquitectos o Consejos de Profesionales, quedando exceptuados los derechos municipales.
La documentación que el contratista entregará ante la Municipalidad, estará firmada por los profesionales actuantes, la cual será previamente presentada y autorizada por Colegios o Consejos respectivos.
El contratista será responsable de ejecutar a su cargo, los rubros complementarios no específicos y los cambios que se lleven a cabo, a fin de mejorar aspectos funcionales, de seguridad estructural, higiene y seguridad, reglamentarios o mejoramiento de calidad de materiales especificados.
El contratista será responsable de la presentación de la documentación técnica completa a los efectos de ser registrada como obra nueva ante el Departamento de Obras Privadas de la Municipalidad de Cipolletti, antes del cuarto mes de adjudicada la obra y al finalizar la misma deberá presentar los planos conforme a obras de arquitectura e instalaciones y realizar el Final de Obra.

No se dará inicio a las tareas en obra sin la documentación gráfica entregada a la Inspección con los sellados correspondientes de colegio o consejos y el visto bueno de la misma. Esa misma documentación debe ser registrada en el Departamento de Obras Particulares de la Municipalidad de Cipolletti a fin de gestionar el Permiso de Construcción.
El plazo máximo para la obtención del permiso de Construcción correspondiente es de 60 días corridos desde la fecha de firma del Contrato, caso contrario, será causal de multas.

La certificación del ÍTEM N.º 01, se compondrá del 40%, contra presentación de documentación de obra ante la inspección, para su estudio y autorización, previo al comienzo de la misma, el 40%, a la registración ante Obras Privadas y el 20% restante, contra entrega del conforme a obra y final de obra.

Art. 2º)PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente obra se ha fijado un presupuesto oficial de $ 56.315.387,76 (Pesos Cincuenta y Seis MillonesTrecientos Quince Mil Trecientos Ochetna y Siete con 76/100).-

Art. 3º)DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO

Integran la documentación del presente llamado, los siguientes instrumentos que se detallan:

a. Definición de la Obra, Índice y Memoria descriptiva.

b. Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

c. Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

d. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

e. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

f. Foja de Reposición de Sellados.

g. Planilla “Designación Representante Técnico de la Oferente”.

h. Modelo de Propuesta de Oferta Básica.

i. Modelo de Plan de Trabajo.

j. Modelo de Curva de Inversiones.

k. Modelo de Planillas de Análisis Unitario.

l. Modelo de Planilla de Cómputo y Presupuesto.

m. Modelo de Acta de Iniciación de Obra.

n. Ordenanzas N°206/13 y anexo, Nº686/17 Nº y 252/15 (forma parte del pliego pero debe ser consultado en el boletín oficial Nº 251 de la página www.cipolletti.gov.ar).

o. Tabla de Redeterminación de Precios – Variación de Referencia.

p. Constancia de Visita al Lugar de Obra.

q. Croquis de Ubicación.

r. Plancheta Catastral del Emplazamiento de Obra.

s. Planos integrantes del pliego.

El ordenamiento de la documentación que integra el presente llamado, no implica **orden de jerarquía** que obligue en la implementación de estos instrumentos, debiendo acogerse a lo previsto en el Art. 32° de la "LEY", apartado 14 del reglamento.

Art. 4º)LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de las Ofertas, se realizará en ACTO PÚBLICO, en el SUM de la Delegación Municipal DVN – calles Domingo Savio y Las Jarillas - Cipolletti (R.N.), el día 12 de Octubre de 2021, a las 10:00 hs.

Art. 5º)PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se establece como plazo de ejecución de la presente obra la cantidad de diez (10) meses corridos, contados desde la fecha fijada en el Punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones según lo establecido en el Art. 29 de la LEY de OBRA PÚBLICA Nº J 286 de la PROVINCIA de RÍO NEGRO. A los 10 días de firmado el contrato la Contratista deberá colocar el cartel de obra.

Art. 6º) CAPACIDAD TÉCNICA FINANCIERA

Deberá presentarse la certificación de Capacidad Técnica Financiera Libre Anual, expedida a nombre del oferente, por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Rio Negro, por un monto mínimo de $68.000.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones con 00/100)

En la misma deberá constar la calificación que sobre la Capacidad Técnica de Contratación individual, determine el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, en la siguiente especialidad que deberá como mínimo:

Especialidad I – Arquitectura. $68.000.000,00-

Se aclara expresamente que la "certificación de capacidad técnica financiera" no es limitada al ámbito de la Provincia de Rio Negro, por lo cual serán aceptadas certificaciones emitidas por otras jurisdicciones provinciales y/o nacionales.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir las aclaraciones e informes complementarios sobre la capacidad y competencia de los oferentes, siempre que no alteren las condiciones de la propuesta original ni el principio de igualdad entre las propuestas.

Art. 7º) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas para participar del llamado, deberán presentarse en la fecha y hora indicada para el Acto de Apertura, en la forma que a continuación se detalla:

a) SOBRE A: deberá presentarse perfectamente cerrado.

En el anverso del sobre deberá indicarse la **denominación de la obra** objeto del llamado, consignando el **N° de Licitación** que corresponda, **la fecha y hora establecidas** para la apertura.

En el reverso del sobre deberán constar la/s firma/s de la Empresa que participa/n de la Licitación.

El Sobre denominado "A" deberá contener la siguiente documentación:

a.1) Constancia de adquisición de pliego. (y/o nota de invitación a participar del llamado, si los pliegos fueren sin cargo).

a.2) Comprobante de Garantía de Oferta, según lo establece el Cap.II-pto.2.6 del Pliego de Condiciones Generales y el Art.19° de este pliego de Especificaciones Legales.

a.3) Sellados de Ley A.R.T. previsto en el Art.16 del presente pliego.

a.4) Adjuntar Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la presentación de las propuestas, debidamente firmado en todos sus folios, por el Proponente y su Representante Técnico.

a.5) Notas Aclaratorias enviadas por la Municipalidad a los oferentes, como integrantes del Pliego de Bases y Condiciones, deberán presentarse firmadas.

a.6) Declaración Jurada de la Oferente de aceptación que ante cualquier cuestión judicial que se suscite se somete a la Jurisdicción de la Justicia ordinaria pertinente a la Provincia de Rio Negro.

En la Declaración Jurada deberá constar el siguiente texto:

...La Empresa Oferente, renuncia al Fuero Federal y/o cualquier otro especial que pudiera corresponderle, asumiendo de pleno derecho la competencia de los Tribunales Provinciales con jurisdicción en la materia procesal administrativa (o contencioso-administrativa) que rija al momento de interponerse la respectiva acción; con alcance territorial a la ciudad de Cipolletti. A tal fin, fijamos domicilio Legal especial en: (°) ..... (Zona que deberá estar comprendida entre las ciudades de Plottier (Pcia. Nqn), Gral. Roca (Pcia. R. N) y Cinco Saltos (Pcia. R. N.).

Nota: (°) consignar calle, N°, Dpto., Ofic., TEL., ciudad (consignar datos completos)

a.7) Certificado de CAPACIDAD TÉCNICA – FINANCIERA emitido por la Provincia de Río Negro u otras jurisdicciones provinciales y/o nacionales.

a.8) Detalle de Equipos y Herramientas a utilizar en la obra, con indicación de su estado general, marca, modelo, características de fabricación, dejando perfectamente aclarado si estos son de propiedad de la Empresa Oferente o alquilados.

En caso de que los equipos a afectar fueren alquilados deberá presentar la autorización o conformidad de su propietario.

a.9) Antecedentes de obras similares ejecutadas por el proponente.

a.10) Memoria Descriptiva, reseñando la metodología que la oferente aplicará en la ejecución e indicando el Nº de frentes de trabajo a implementar.

a.11) Copia del Contrato Social de la Empresa y sus Modificaciones en el cual deberá constar el plazo de duración de la Sociedad.

Deberá tenerse en cuenta, si la Empresa Oferente fuese una sociedad legalmente constituida; lo siguiente:

... la duración del contrato social de la empresa deberá extenderse hasta que hayan transcurrido como mínimo dos (2) años posteriores a la fecha de recepción definitiva de la obra.

a.12) Constancia de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.), la fecha de inscripción ante dicho organismo debe ser previo a la Licitación.

a.13) Designación del Representante técnico según modelo integrante del presente pliego.

a.14) Planilla de visita al lugar (en caso de corresponder).

Nota Importante: causas de rechazo de la oferta

I°) Será causa de rechazo en el mismo acto de apertura:

- La omisión de los requisitos exigidos del Art. 7º Inc. a.2) y a7).-

- Toda documentación del sobre "A" que incluya precios unitarios parciales o totales de la propuesta a presentar por la empresa oferente.

De presentarse alguno de estos casos, implicará -sin excepción alguna- que no se procederá a la apertura del sobre "B", correspondiente a la oferta; reintegrándose en ese mismo acto a la oferente la documentación presentada y el sobre “B" de la propuesta, sin ser abierto.

II°) La omisión de los requisitos citados en el Art. 7° Inc. a.4), a.5) y a.6) podrán ser suplidos durante el transcurso del acto licitatorio, caso contrario, también será causal de rechazo en el mismo acto de apertura.

Los requisitos citados en el Art. 7° Inc. a.1), a.3), a.8), a.9), a.10), a.11), a.12), a.13) y a.14), podrán ser suplidos dentro de las 48 hrs hábiles de la apertura de la Licitación.

b) SOBRE B (separado del anterior).

Deberá presentar un segundo sobre, denominado como "B", **perfectamente cerrado**, con la individualización de la obra -objeto del presente llamado - indicando **fecha y hora** establecida para la apertura, citando el **nombre - o razón social del oferente-;** y **firmado** en su reverso por el Titular o Representante de la Empresa Oferente. El sobre "B" deberá contener:

b.1) La Oferta propiamente dicha, la cual será formulada en una planilla **triplicado** similar al Modelo de Propuesta adjunto en el presente Pliego.

b.2) Análisis de precios unitarios, **respetando los porcentajes de beneficios y gastos generales indicados en los modelos adjuntos**, por **triplicado**.

b.3) Cómputo y Presupuesto, según modelo adjunto, en **triplicado**. No pudiendo omitir ningún punto incluido en el modelo.

b.4) Plan de Trabajos por **triplicado.**

b.5) Curva de Inversiones, por **triplicado**.

La omisión de los incisos b.1) y b.3) son causa de rechazo de la oferta. En tanto, los otros incisos podrán ser suplidos dentro de las 48 hrs hábiles de la apertura de la Licitación.

Art. 8º) PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA

El plazo de garantía se fija en 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la obra contratada.

Art. 9º)SISTEMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Las obras se contratarán por el sistema de “AJUSTE ALZADO”.

Art. 10º) MULTAS

El monto básico de la sanción a aplicarse se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$M.B. \quad \left(\frac{0{,}10\ M}{P} \right)$$

En donde:

M: es el Monto contractual más las ampliaciones que hubiere, actualizadas con las variaciones de costos correspondientes.

P: es el Plazo contractual expresado en días corridos más las ampliaciones otorgadas.

Art. 11º) TRANSGRESIONES PUNIBLES

Se considerarán sancionables las siguientes conductas o situaciones que se configuren por responsabilidad del Contratista:

a) Por incumplimiento de Ordenes de Servicio: Será sancionado el Contratista que, sin causa de fuerza mayor debidamente comprobada, incumpla Ordenes de servicio impartidas por la Secretaría de Obras Públicas o la Inspección de la Obra.

La sanción será el equivalente al **monto básico previsto en el artículo anterior, por cada día de retraso** en el cumplimiento de lo ordenado, pudiéndose incrementar este monto básico **hasta el décuplo** del mismo, para el caso en que del incumplimiento pudiera haber derivado en perjuicios para la ejecución de la obra.

Esta sanción podrá aplicarse también sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios que le corresponda a la Contratista, en el caso de que se produzcan perjuicios efectivos.

b) Representante Técnico: **Por cada día de incomparecencia** del Representante Técnico en el lugar de la obra, la sanción será el monto resultante de la aplicación de la formula prevista en el artículo anterior.

c) Incumplimiento de la Orden de Iniciar los trabajos: **Por cada día de retraso** en la iniciación de los trabajos -o la suspensión de los mismos- sin autorización, se sancionará a la Contratista con una multa correspondiente al monto que surja de la aplicación de la fórmula del Art 10º del presente pliego.

d) Violación a Disposiciones de Seguridad - Cierre de Obra: **Por cada detección de violación a las disposiciones de seguridad** previstas en la documentación del llamado o las impartidas por la Inspección; o lo referente a la limpieza en obra, se sancionará con una suma equivalente a **2 (dos) montos básicos** por

cada día, previsto en el Art.10° del pliego de Especificaciones Legales Particulares.

e) Incumplimiento de las Disposiciones sobre Jornales: Cada infracción a las Normas Laborales que fuese detectada por el Municipio, será sancionada con una multa equivalente a la mitad del monto básico, proveniente de la aplicación de la fórmula establecida en el Art. 10° del presente pliego.

f) Incumplimiento del Plazo Contractual de Obra: Si del balance final o estudio sobre cumplimiento del plazo se determina que hubo mora o atraso en la entrega de los trabajos, que no hubiere sido justificada; o que esta no hubiese sido aceptada por la administración, **corresponderá aplicar una multa diaria, equivalente al doble del monto básico** previsto en el Art. 10° del presente pliego.

g) Replanteo de Obra: Cuando la Contratista incumpliera la Orden de efectuar el replanteo, deberá abonar en carácter de multa por cada día de retraso, un valor equivalente al doble del monto básico previsto en el Art.10º del presente pliego.

La misma sanción se aplicará en caso de que, concurriendo el Contratista al acto de replanteo, no lo hiciere el Representante Técnico de la empresa contratada.

h) Trabajos Ejecutados por la Empresa sin Previa Autorización por parte de la Administración: Todo trabajo ejecutado por la Empresa en forma arbitraria, es decir: sin la correspondiente autorización por parte de la Inspección, será motivo para sancionar a la Contratista, con una multa equivalente a diez (10) veces el monto básico.

i) Incumplimiento o retraso en la entrega de los Elementos para la Inspección: Si los elementos especificados a entregar a la inspección no fueran entregados en tiempo y forma y se determina que hubo mora, que no hubiere sido justificada; o que esta no hubiese sido aceptada por la administración, corresponderá aplicar una **multa diaria, equivalente a un monto básico** previsto en el Art. 10° del presente pliego.

j) Cartel de Obra: Por cada día de atraso en la colocación del cartel de obra, que no hubiere sido justificada, se procederá a la aplicación de 1 monto básico por día de atraso.

k) Plan de trabajo: Por cada día de desviación del plan de trabajo en ejecución, en relación al plan de trabajo integrante del contrato, será pasible de 1 monto básico hasta encausarse dentro del entregado +- 20% de margen.

Art. 12º) CARTEL DE OBRA

El cartel de obra será provisto y colocado por la Contratista de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares dentro de los (quince) 15 días posteriores a la firma del contrato.-

Art. 13º) DEVOLUCIÓN DE MULTAS PERCIBIDAS

Si el Contratista obtuviera una resolución a su favor, por la que se dispusiera la devolución de una multa efectivamente percibida por la Administración, ésta le será reintegrada.

La Empresa Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por cualquier otro concepto que intente reclamar con motivo de la imposición de la multa.

Art. 14º) REPARACIÓN DE POSIBLES ROTURAS

El Oferente deberá tener especial cuidado en evitar roturas o averías de servicios domiciliarios, como así también, redes de distribución, cañerías, conductos, cámaras, etc. que estén ubicadas en la zona de trabajo. De ocurrir algún desperfecto de este tipo, el único responsable será el Contratista; quien deberá ejecutar todas las reparaciones al respecto a su exclusivo cargo. Para todos estos elementos que se encuentren en conflicto con las obras a ejecutar, la Contratista deberá coordinar con la Repartición correspondiente la solución mas conveniente y llevarlo a cabo a su exclusivo costo, no significando estos trabajos motivo para solicitar ampliación de plazo de obra, salvo aquellos muy especiales, que a juicio de la Secretaria de Obras Públicas, fueran reconocidos como tales, y con derecho a ampliación de plazo contractual.

Art. 15º) IMPUESTO DE SELLADOS DE LA A.R.T.

Los oferentes deberán cumplimentar con el Impuesto de Sellados que, para cada caso, establece la Agencia de Recaudación Tributaria (ART), según se detalla:

a) SELLADO FIJO DE LA PROPUESTA: Deberá abonar la tasa-fija que establece la Agencia de Recaudación Tributaria (ART), para la presentación de la propuesta.

b) **SELLADO GARANTÍA DE OFERTA**: Deberá abonar el importe correspondiente a la alícuota que, a tal efecto, indique la Agencia de Recaudación Tributaria (ART), para la presentación de la Garantía de Oferta.

Art. 16º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Se aplicará Redeterminación de precios, a solicitud de la Contratista, con planilla adjunta que demuestre un incremento superior al 5% de los montos de obra.

De acuerdo a la legislación vigente – Establecido en la Ordenanza de Fondo Nº 206/2013 y Resolución Municipal Nº 686/17.

Art. 17º) REPRESENTANTE TÉCNICO

Podrán participar de la presente selección las firmas cuyo representante técnico tenga matrícula habilitante (con incumbencia en el tipo de obra objeto del llamado), expedida por el Colegio de Arquitectos de Río Negro o por el Consejo Profesional de Ingeniería o el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro, según corresponda, y que sea vigente.

El representante técnico debe estar a disposición de la Inspección en la Obra. En caso de no concurrir y que en obra no se encuentre persona idónea capacitada para recibir las indicaciones de la inspección y habilitada para recibir Órdenes de Servicio, se podrá aplicar multa según Art. 11 del presente.

Una vez contratada la obra y antes de la firma del Acta de Inicio de Obra, la Contratista deberá presentar la Orden de Trabajo correspondiente a la contratación del Representante Técnico para la obra a ejecutar, debidamente registrada en el Colegio de Arquitectos de Río Negro, Consejo Profesional de Ingeniería de Río Negro ó Consejo Profesional de Agrimensura de Río Negro, según sea el caso, y que sea vigente.

Art. 18º) REPRESENTANTE EN SEGURIDAD E HIGIENE

De acuerdo a lo que establece la Ley 19.587, la Empresa debe designar un Representante en Seguridad e Higiene con matrícula habilitante, el cual debe hacer cumplir las normas legales.

Deberá estar presente en Obra en tareas que revistan peligrosidad para los operarios. Para el resto de las tareas deberá presentar un Análisis de Riesgo Operativo (ARO).

Art. 19º) SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS - REQUISITOS PARA SU ACEPTACIÓN

Las garantías deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1º) **GARANTÍA DE OFERTA**:

Referente al Art. 2.6° del Pliego de Condiciones Legales Generales, se deja expresamente aclarado que la garantía de oferta podrá constituirse mediante:

1.a) **Depósitos en efectivo**: realizados en la Tesorería Municipal hasta la hora de apertura de sobres.

Se deja perfectamente aclarado que estos depósitos realizados en efectivo: no arrojaran ningún tipo de interés y/o actualización, durante el tiempo que permanezca en poder del Municipio. El importe depositado como garantía será restituido dentro de los plazos legales previstos.

1.b) **Pólizas de Seguro de Caución y/o Fianza Bancaria:** emitida por Compañía de Seguros u Organismos Oficiales o Privados debidamente autorizados, cuyas cláusulas concuerden con las previstas como Anexo de la Resolución N° 17.047 de Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las fianzas bancarias y / o pólizas de seguros de caución deberán reunir los siguientes requisitos:

b.1) **No deberán ser extendidas a término máximo** (medido en días o meses), debiendo manifestar expresamente:

"...Que por tal instrumento se avalan las obligaciones del Oferente con el Municipio hasta la total extinción de los compromisos asumidos....

Dejando constancia en dicho documento (póliza y/o fianza emitida) que la Compañía Aseguradora o Ente emisor asume en ese mismo acto el compromiso- insertando en el mismo el siguiente texto:

"...Que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía sin restricciones ni salvedades y con renuncia a beneficios de división y excusión..., según lo establece el Art. 16° de la Ley de Obras Públicas de Río Negro y su Decreto Reglamentario.

b.2) **Certificación de Firmas**: La/s firma/s de las personas físicas que otorguen dichos instrumentos, deberán ser certificadas por escribano público sin distinción de compañía privada o ente oficial.

Dicho funcionario no solo certificará la/s firma/s obrantes en el documento, si no que además verificará la capacidad o facultad de los firmantes para comprometer a la institución cuya representación invocan.

Esto último será consignado por el Notario en un documento expedido a tal fin, el cual además será avalado por el Colegio Notarial de su jurisdicción; si este, no correspondiese al competente a la Pcia. de Río Negro.

b.3) El Comitente podrá exigir cada seis (6) meses la ampliación y/o adecuación de las Garantías, en el supuesto que las mismas no alcancen a cubrir el porcentaje consignado en el presente ítem. El incumplimiento por parte del Contratista, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado, dará derecho al Comitente a rescindir la concesión, sin derecho a indemnización alguna y por exclusiva culpa de co-contratante particular. Previo a la resolución unilateral del contrato se deberá intimar al Contratista a cumplir esta exigencia en un lapso de 72 hs.

2°) **GARANTÍA DE CONTRATO**:

La Garantía de Contrato deberá reunir idénticos requisitos a los mencionados en el Pto.1°) citado precedentemente.

Art. 20º) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

En el sobre B conjuntamente con la oferta del oferente deberá presentar en detalle el Análisis de Precios de los valores cotizados para cada Ítem. Dichos análisis deberán ajustarse a los modelos que a tal efecto constan en el presente pliego.

Art. 21º) DE LA MEDICIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS

La Municipalidad ha dispuesto adoptar como FORMA DE PAGO para los certificados de esta obra lo establecido en el Capítulo VII de la “LA LEY”.

Art. 22º) PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Oferentes podrán presentar – además de la propuesta básica – otra/s ALTERNATIVA/S, la/s cual/es será/n considerada/s como “VARIANTE/S DE LA OFERTA BÁSICA”, quedando perfectamente aclarado que ÚNICAMENTE será/n tenida/s en

cuenta si, en forma separada, se cotiza la "OFERTA BÁSICA" según las bases estipuladas en el Pliego de Especificaciones. Caso contrario, la/s misma/s quedará/n desestimada/s automáticamente en el acto de Apertura.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA/S VARIANTE/S DE OFERTA:

La/s VARIANTE/S propuesta/s deberá/n presentarse en SOBRE CERRADO y SEPARADO de la Oferta Original, denominado como Sobre "C" "VARIANTE/S DE OFERTA".

Art. 23º) ANTICIPO FINANCIERO

El Comitente liquidará con carácter de anticipo, como ayuda financiera el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del Contrato, dentro de los treinta (30) días de solicitado por el Contratista, condicionado a la presentación de los 3 (tres) últimos balances de ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento a la Jurisdicción de que se trate, por parte de la Contratista para evaluar el otorgamiento del mismo.

Entre la fecha de apertura y la fecha de dicho anticipo financiero no se redeterminará y comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

La Contratista presentará mensualmente a la Inspección, mediante libro de comunicaciones, facturas e informes demostrando la utilización del Anticipo Financiero en la obra del presente pliego. Esto debe ser dentro de los 2 primeros meses.

El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 19º Pto 1º y le será devuelta al cumplimentarse lo estipulado en el párrafo anterior. El comitente otorgará constancia de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

Art. 24º) RECEPCIÓN DE LA OBRA

La habilitación total o parcial de la obra no da derecho a la Contratista a dar por recibidos provisionalmente los trabajos por cuanto la recepción de los mismos se llevará a cabo siempre y cuando éstos hayan sido ejecutados de acuerdo a lo que indican las Especificaciones Técnicas de la presente obra y todas aquéllas tareas complementarias.

Art. 25º) DERECHOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

La Municipalidad de Cipolletti a través de sus funcionarios, se reserva los derechos que se enumeran:

a) Rechazar aquella oferta que no cumpla con los requisitos previstos en los Art.6º (en caso de requerirse), Art.7º y Art. 8º del presente Pliego y demás condiciones reglamentadas para esta obra.

b) La facultad de adjudicar la obra a la Propuesta que a su criterio y aún cuando no fuere la de menor costo resulte ser la más ventajosa a sus propios intereses y a los de la comunidad toda.

c) La facultad de requerir a la Contratista la separación o reemplazo de personal obrero y/o profesional afectado a la misma cuando (por diversos motivos) se le considere como causante (directa o indirectamente) de entorpecer o perturbar el desarrollo normal de los trabajos requeridos para la ejecución de la obra.

Art. 26º) PLAN DE TRABAJO

La Empresa Oferente presentará en el Sobre “B” de su propuesta el Plan de Trabajos, el cual deberá contener lo siguiente:

Representación gráfica, de los períodos de ejecución de cada ítem expresados – según corresponda - en días corridos, meses o fracciones de mes. Coincidente con cada período se indicarán las unidades o los porcentajes de obra, según sea el caso, que se propone ejecutar.

Mensualmente, en conjunto con la foja de medición, se realizará una curva de inversión la cual deberá ajustarse a la entregada con el Plan de trabajo. Se aceptará una desviación de hasta el 20%, luego de la cual, será pasible de multa.

Durante la ejecución de la Obra, de solicitar ampliación de plazo, la empresa deberá entregar un **nuevo cronograma de obra** ajustándose al nuevo plazo aprobado por la Administración, pudiendo modificar únicamente los porcentajes a partir de la fecha de solicitud de ampliación de plazo.

Art. 27º) HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria y la Construcción) emanado de la Presidencia de la Nación, que actualiza la reglamentación de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo Nº 19.587, adecuando sus disposiciones a la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557 a fin de aplicarla a las relaciones de trabajo regidas por la Ley Nº 22.250 (Trabajadores de la Construcción), debiendo entre otras incorporar un Técnico en Seguridad e Higiene para la obra.

La Contratista será la única responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad y señalización diurna y nocturna para la normal ejecución de la obra.

La Contratista, deberá realizar la señalización que, a juicio de la Inspección, sean necesarias en toda el área de trabajo. Deberá vallarse o cercarse las áreas para evitar accidentes.

La Contratista durante el desarrollo de la obra no deberá entorpecer o interrumpir el libre tránsito. En caso de tener que hacerlo, deberá poner en conocimiento de esta situación a la Dirección de Tránsito de la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI previa autorización de la Inspección con el suficiente tiempo de antelación, como para que ésta tome los recaudos pertinentes o necesarios.

Riesgos a cubrir:

1. Responsabilidad Civil en Obra en Construcción. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que ocasionará a terceros por la ejecución de las obras. Para ello deberá contratar un Seguro de Responsabilidad por Daños a Terceros por un importe mínimo de pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00-) por acontecimiento, con adicional de lindero, con vigencia desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha prevista para la Recepción Provisoria. Las pólizas deberán tener la CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI CUIT 30-67273797-0

2. Accidente del Personal del Contratista. A la firma del acta de inicio, el Contratista deberá acreditar su afiliación a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), adjuntando copia del contrato respectivo y el listado del personal incluido en dicho contrato. El Contratista será responsable de cualquier accidente que le ocurriera a su personal, correspondiéndole en consecuencia las obligaciones que establece la legislación vigente, liberando de toda responsabilidad al Comitente. Las pólizas deberán tener la CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI CUIT 30-67273797-0

3. Accidente del Personal del Comitente. Al comienzo de la obra el Contratista deberá entregar para dos (2) funcionarios designados por el Comitente para cubrir funciones en la Inspección de la obra, una póliza personal que cubra los riesgos de Incapacidad Transitoria y Permanente, Total y Parcial y Muerte, con asistencia médico farmacéutica por el Cincuenta por ciento (50 %) de la suma asegurada, ante posibles daños y perjuicios que pudiesen sufrir tanto en su permanencia en obra como en su desplazamiento hacia y desde la misma, por el monto de pesos Un Millón ($ 1.000.000.-). La vigencia de cada póliza será desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha prevista para la Recepción Provisoria. Si el

Comitente introdujera cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las nuevas pólizas dentro de los Tres (3) días de la fecha en que se le notifique la resolución. Las pólizas deberán tener la CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI CUIT 30-67273797-0.

4. Accidentes de los Equipos asignados a la obra. Todos los equipos (móviles) asignados a la obra deberán contar con Seguro que cubra el Riesgo de Responsabilidad Civil contra daños a terceros transportados y no transportados. Las pólizas deberán tener la CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI CUIT 30-67273797-0

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas y el recibo de cancelación de las mismas serán entregadas al Comitente antes de iniciarse las obras, sin este requisito no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados.

Art. 28º) ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN

SEGUIMIENTO DE OBRA

SEGURIDAD

La Empresa debe asegurar elementos de seguridad para la inspección en obra (casco, protección visual, protección auditiva, etc; según corresponda). Estos deberán estar disponibles para la inspección en oficina en obra.

COMUNICACIÓN

La Empresa debe entregar y asegurar durante el transcurso de la obra, un Smartphone a fin de mantener comunicación por mensajes, fotos y llamadas con la Inspección (debe poseer whatsapp). Los gastos de este equipo serán a cuenta de la Empresa y será devuelto con la recepción provisoria de la obra.

La Empresa Contratista durante la duración de la obra, se hará cargo de los gastos reparaciones, repuestos, roturas, etc; del equipo.

MOVILIDAD

Dentro de los quince (15) días de firmado el contrato, el Contratista proveerá para movilidad de la Inspección de Obra y mientras dure la misma, un vehículo.

El modelo de la unidad será 2018 en adelante, automóvil sedán 4 o 5 puertas. El largo Total del vehículo no podrá superar los 4,22 mts.

La Empresa Contratista durante la duración de la obra, se hará cargo de los gastos de combustibles, lubricantes, reparaciones, repuestos, roturas y seguro contra todo riesgo, etc.

EQUIPAMIENTOS

Dentro de los quince (15) días de notificada la adjudicación de la obra, el Contratista proveerá para uso de la Inspección de Obra:

Una (1) Computadora: CPU marca INTEL avanzada 8va generación, igual o superior calidad. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

Procesador: Intel Core i7
Modelo Procesador: i7-10700 4.8Ghz
Gráficos: Integrados
Motherboard: H410
Memoria: 16Gb DDR4
Disco Rígido: 1 Tb
SSD 1Tb (Instalacion sistema operativo)
Web cam

Perifericos:

Gabinete: Tipo torre con USB frontal
Teclado: Multimedia USB
Mouse: Óptico USB
Parlantes: Stereo USB

Placa de Video:

-Norma BUS: PCI Express x16 3.0
-Consumo: 75W
-Gráficos: NVIDIA GeForce
-Modelo de tarjeta gráfica: Asus GeForce GTX1060 8Gb DDR5
-Memoria: 4Gb DDR5
-Puerto VGA: No
-Puerto DVI: 1
-Puerto HDMI: 1
-Puerto DisplayPort: 1

Placa de Red:

- Tecnología de conectividad: WLAN
- Tasa de transferencia de datos: 1167 MB/s
- Interfaz: PCI express
-Sintonizador TV: No

Monitor:

-LED 24” LG 27MP48HQ-P o superior calidad:
-Puerto VGA: Si
-Puerto DVI: No
-Puerto HDMI: Si
-Tiempo de respuesta: 5ms GTG
-Brillo: 250 cd/m2
-Relación de contraste: 1000:1 (Typ) Mega (DFC)
-Pantalla: LED 24”
-Resolución: 4K

-Formato: Widescreen 16:9
-Sintonizador TV: No
-Tecnología: LED

Una (1) Licencia Microsoft Windows 10 Pro 64 bits.
Una (1) Licencia Microsoft Office Hogar y Empresas 2019 (una compra de pago único)
Una (1) Licencia software Autocad Autodesk 2021
Una (1) Licencia software CorelDraw Graphics Suite 2019 para Windows.
Una (1) Licencia Sketchup 2021

Un (1) ESCRITORIO TIPO EQUINOX en **L**, igual o superior calidad.

-Con tapa superior de placa de aglomerado de alta densidad de 30 mm, recubierta de laminado plástico color Gris Ceniza. Cantos de PVC de 2 mm de espesor con aristas redondeadas. Medidas: 1.40 x 0.70 m.

-Debe contar con pasacables de forma rectangular y con tapa batiente. La canalización eléctrica deberá ser a través de un zócaloducto (marca ZOLODA), con separación entre datos y energía eléctrica. Deberá poseer tomacorrientes doble para energía estabilizada y módulo para telefonía y red. A su vez, un pase de cables en la tapa del escritorio.

-Poseerá cajonera modular con 3 cajones con cerradura fijado a la tapa superior del escritorio y suspendido. Las dimensiones mínimas de la cajonera serán de 0.32 x 0.275 x 0.405 (ancho x alto x prof.). La cajonera será de color gris ceniza. Poseerá un porta gabinete cpu.

Una (1) Extencion escritorio tipo Equinox 0,80x0,45 tapa melaminica con cantos de PVC 2mm, color gris ceniza, patas de aluminio anodizado con herrajes inyectado y regaton.

Un (1) Distanciometro Laser Marca Bosch de 50mts., similar o superior calidad.

Un (1) Odometro profesional de 4 digitos + parcial.

Un (1) Pizarron, melamina blanca 1,20x2,80 mts

Un (1) Plotter de impresion de planos, ancho 60cm color. Marca canon modelo TA-20, similar o superior calidad.

Art. 29º) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL I.E.R.I.C.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1309/96 y la Ley Nº 22.250 las empresas oferentes deberán presentar la Constancia de Inscripción del Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción. Dicha constancia, deberá ser incluida en el sobre A de las propuestas, de acuerdo a lo indicado en el Art. 8º Inc. a.13 de las presentes especificaciones.

Art. 30º) TRÁMITES MUNICIPALES.

Deberá tramitarse ante la Dirección de Obras Particulares el trámite de permiso provisorio de obra, previa al inicio de obra. La empresa adjudicataria del Concurso asume a su exclusivo costo la totalidad de los derechos, aportes y gastos que se deban abonar en los colegios y/o consejos profesionales respectivos. Luego deberá realizar el trámite correspondiente a OBRA NUEVA, para permiso de construcción.

No se permitirá que la empresa comience la obra sin haber presentado los planos correspondientes ante la Dirección de Arquitectura, con el visto bueno de la Inspección. Habrá un ítem correspondiente a trámites municipales dentro de la planilla de oferta. No se podrá realizar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA en caso de que este ítem no esté realizado al 100%.

Art. 31º) NOTIFICACIONES ACLARATORIAS

Durante el período de compras, consultas y ejecución de las ofertas, las empresas deberán disponer de un domicilio en la Ciudad de Cipolletti y/o 10 kms a la redonda donde poseerán algún domicilio legal para recibir las Notas Informativas o Aclaratorias, las cuales deberán formar parte del Pliego a la hora de la presentación de las ofertas.

Art. 32º) VISITA AL LUGAR

Las empresas que haya adquirido el Pliego Licitatorio, podrán solicitar la Visita al Lugar junto con un representante de la Municipalidad, en estos casos se conformará la “Planilla de Visita al Lugar de la Obra” con la firma de los representantes correspondientes. Se deberá considerar todo trabajo que, aun no habiéndose identificado en la visita al lugar, resulte necesaria para la conclusión completa de la obra de acuerdo a la documentación del Pliego. La no realización de la Visita al Lugar será causal de Rechazo de la oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/21

OBRA: "SUBCOMIASARIA B° PATAGONIA - DVN"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Índice

01. GENERALIDADES....4

01.1. ASPECTOS GENERALES....4
01.2. DEL CONTRATISTA....4
01.3. DE LOS MATERIALES....5
01.4. DE LOS EQUIPOS....6
01.5. MORTEROS Y HORMIGONES (Planillas N°1 y N°2)....6

02. TRABAJOS PRELIMINARES....8

02.1. TRABAJOS PRELIMINARES....8
02.2. LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL TERRENO....9
02.3. OBRADOR, DEPOSITO Y SANITARIOS....9
02.4. LOCALES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA....10
02.5. TRASLADO DE EQUIPO A OBRA....11
02.6. REPLANTEO....11
02.7. CARTEL DE OBRA....12
02.8. CERCO DE OBRA....12
02.9. AGUA DE CONSTRUCCION....12
02.10. LUZ Y FUERZA MOTRIZ DE OBRA....13
02.11. PROTECCIONES Y ANDAMIOS....13
02.12. PRECAUCIONES....14

03. MOVIMIENTO DE TIERRA....14

03.1. NORMAS GENERALES....14
03.2. RELLENOS Y TERRAPLENES....15

04. FUNDACIONES....16

04.1. ESTUDIO DE SUELOS....16
04.2. GENERALIDADES....16

05. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO....16

05.1. NORMAS GENERALES....17
05.2. Aprobaciones por la Inspección de Obra....19
05.3. Costo de los ensayos....20
05.4. Perforaciones....20
05.5. Elementos a incluir en el hormigón....20
05.6. MATERIALES PARA HORMIGONES....21

06. HORMIGONES....22

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

06.1. Calidad del hormigón....22
06.2. Manipuleo, Transporte Y Colado del Hormigón....23
06.3. Juntas de hormigonado....25
06.4. Compactación por vibrado del hormigón....26
06.5. Curado y Protección del hormigón fresco....27
06.6. Reparaciones....27
06.7. Hormigonado por debajo del nivel freático....27
06.8. Empalme de estructura nueva con existentes....27
06.9. ENSAYOS Y CONTROLES....27

07. ARMADURAS....30

07.1. Tipos de acero....30
07.2. Preparación y Colocación....30
07.3. Reglas para el armado....30
07.4. Anclajes....32
07.5. Empalmes....32
07.6. Recubrimiento de las armaduras....33

08. ENCOFRADOS Y APUNTALAMIENTOS....34

08.1. LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE DESENCOFRANTES....36
08.2. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA HORMIGÓN A LA VISTA....36
08.3. Criterios de corte y disposición de paneles....37
08.4. Pases....37
08.5. DESENCOFRADO....37

09. MAMPOSTERÍAS....38

09.1. GENERALIDADES....38
09.2. REQUERIMIENTOS ESPECIALES....40
09.3. TIPOS DE MUROS....40

10. AISLACIONES....42

10.1. AISLACIONES HIDROFUGAS E HIDRAULICAS GENERALIDADES....42
10.2. HORIZONTALES....42
10.3. VERTICALES....44

11. CUBIERTAS DE TECHOS....44

11.1. Techo inclinado....44
11.2. Techo plano....45
11.3. REVOQUES....47
11.4. GENERALIDADES....47
11.5. GRUESO HIDROFUGO BAJO REVESTIMIENTOS....48
11.6. GRUESO Y FINO A LA CAL INTERIORES....48
11.7. GRUESO HIDROFUGO Y REVESTIMIENTO TEXTURADO EXTERIOR....48
11.8. REQUERIMIENTOS ESPECIALES....48

12. JUNTAS DE DILATACIÓN....49

12.1. Normas generales....49
12.2. Tipos de Juntas....50
12.3. Materiales y muestras....50

13. REVESTIMIENTOS EN LOCALES HUMEDOS....50

13.1. CERAMICOS GENERALIDADES....50

14. CIELORRASOS....52

14.1. GENERALIDADES....52
14.2. SUSPENDIDOS....52

15. CONTRAPISOS....53

15.1. GENERALIDADES....53
15.2. CONTRAPISOS SOBRE TERRENO NATURAL....54

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

16. CARPETAS....54
17. SOLADOS....54
17.1. GENERALIDADES....54
17.2. TIPOS DE SOLADO....56
18. ZÓCALOS....58
19. GRANITOS Y MARMOLES....58
19.1. GENERALIDADES....58
20. PINTURAS....59
20.1. GENERALIDADES....59
20.2. ESQUEMAS DE PINTADO....61
21. ARTEFACTOS SANITARIOS, ACCESORIOS, GRIFERÍAS....64
21.1. GENERALIDADES....64
21.2. ACCESORIOS DE CONEXIÓN....65
22. CARPINTERIAS....65
22.1. CARPINTERIAS DE ALUMINIO....65
22.2. CARPINTERIAS METÁLICAS....65
23. CRISTALES....70
23.1. GENERALIDADES....70
23.2. Materiales:....71
23.3. Colocación:....71
24. INSTALACIONES....71
24.1. GENERALIDADES....72
24.2. EJECUCIÓN....74
24.3. INSTALACION SANITARIA....75
24.4. INSTALACION ELECTRICA....79
24.5. INSTALACION DE GAS....81
24.6. PRUEBAS....82
25. GARANTÍA....83
26. DISCREPANCIA EN LA DOCUMENTACIÓN Y ERRORES....83
27. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITVA....84
28. INSPECCIONES....85

1. GENERALIDADES

1.1. ASPECTOS GENERALES

- En todos los casos la documentación gráfica respecto de las estructuras e instalaciones, son a título orientativo, siendo responsabilidad de la Contratista: cálculos, dimensionado y proyecto ejecutivo correspondiente, los que estarán sujetos a la aprobación de la Inspección de la Obra.

- Deberá tramitarse ante la **Dirección de Obras Particulares** el **permiso de construcción**. Para ésto, se deberá contar con los planos del Proyecto Ejecutivo incluyendo instalaciones, cálculo de estructuras, arquitectura, factibilidad de servicios, conforme el anteproyecto efectuado por la Municipalidad. La empresa adjudicataria de la Licitación asume a su exclusivo costo la totalidad de los derechos, aportes y gastos que se deban abonar en los consejos profesionales respectivos, siendo responsabilidad de la Empresa la firma por PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN de la obra.
- En todos los casos cuando este Pliego indique marca, modelo, rendimiento, deberá leerse “ó similar equivalente de mayor prestación de superior calidad”, a juicio de la Inspección de Obra o de Características técnicas oficiales del material.
- En todos los casos cuando este Pliego indique normas nacionales y/o extranjeras a cumplir, deberá leerse “o de superior requerimiento”, a juicio de la Inspección de Obra.
- En todos los casos se entenderá por estructura todo elemento, o conjunto de ellos, capaz de responder con seguridad ante la solicitación a que, bajo cálculo, fuese sometido, debiendo responder esa seguridad a valores previstos tanto en el período de construcción como de puesta en el régimen de servicios. Se adjuntan a este Pliego los elementos necesarios para poder apreciar la concepción de la estructura, dimensionamiento, construcción, materiales constructivos y condiciones de resistencia, rigidez, estabilidad y durabilidad, que se entiende de fácil interpretación por los responsables de la construcción y control de la obra.
- Cuando se exija la presencia del Representante Técnico, deberá leerse o su representante autorizado, con poder suficiente y autorizado por libro de comunicaciones.
- Cuando la Inspección de Obra autoriza a la ejecución de una determinada tarea, ello no exime al Contratista de la responsabilidad civil por los trabajos realizados.
- La Certificación de Obra, no indica la recepción de los trabajos, ni la aprobación de los mismos. Pudiendo ser rechazados luego de certificados.

1.2. DEL CONTRATISTA

- A todos los fines de ejecución, el Contratista deberá contar en obra con el personal técnico necesario, y apto, para llevar a cabo el cometido, reservándose la Inspección de Obra el derecho de ordenar el retiro de los operarios que dificulten, entorpezcan o desconozcan el correcto desenvolvimiento de las tareas que deben desarrollarse normalmente.
- Durante la ejecución el Contratista de la obra, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexa con los criterios de la Inspección de Obra, para asegurar que todas las condiciones y las especificaciones del Contrato se cumplan rigurosamente a lo largo de la

construcción del Edificio.

- La responsabilidad por la conservación de todos los elementos construidos durante la realización de los trabajos, corren por exclusiva cuenta del Contratista, quién tendrá a su cargo las reparaciones que sean necesarias ante cualquier eventualidad hasta el final de la obra.
- Todas las tareas a ejecutarse en profundidad deberán, eventualmente, preverse de realizar por debajo del nivel de la napa freática, según sea la cota de fundación de los mismos. El método de trabajo, será aprobado por la Inspección de Obra.
- Todos los trabajos para la concreción de las tareas, serán previamente aprobados por la Inspección de Obra y el Contratista deberá requerir la autorización necesaria para efectuarlos en un plazo acorde con la importancia de los mismos y del contralor necesario. Este requerimiento no eximirá al Contratista de las responsabilidades que le son propias según el Art. 1.646 y concordantes del Código Civil de la República Argentina.

1.3. DE LOS MATERIALES

- La omisión en este Pliego de la calidad de ciertos materiales que conforman cada una de las partes de la obra, no deslinda responsabilidades al Contratista por la eficacia en el comportamiento de las mismas, en los períodos de construcción, puesta en funcionamiento y vida útil. Debiendo asegurar buena calidad de los mismos.
- En todos los casos y a expresa solicitud de la Inspección de Obra, el Contratista informará sobre la procedencia, extracción y elaboración de los materiales a utilizar, pudiéndose objetar la aceptación de los mismos sin previos ensayos que provoquen demoras innecesarias.

1.3.1.Ensayos

- La Inspección de Obra realizará ensayos de aprobación y vigilancia, en obra, proveedores y/o taller, mediante los cuales comprobará si los materiales a utilizar reúnen las condiciones estipuladas en este Pliego y para verificar el cumplimiento a lo largo de la obra, de las mismas.
- La Inspección de Obra, podrá indicar al Contratista el momento y la forma – cuando ello no esté especificado - en que se efectuarán los ensayos. **De no mediar la respectiva autorización para la ejecución del trabajo, se exigirá la realización de pruebas de calidad, resistencia y contralor general a cargo y cuenta del contratista.**

  Si los ensayos y controles no fueran satisfactorios, la Inspección de Obra podrá ordenar la demolición de las estructuras cuestionadas, corriendo la responsabilidad y a cuenta y cargo del contratista.

  El Contratista estará representado a través de su Representante Técnico en las decisiones especiales de las tareas, o por su suplente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Llamado a Licitación.
- Todos los ensayos, se llevarán a cabo en el laboratorio que, expresamente, disponga la Contratista y acepte la Inspección de Obra.
- Los ensayos que deban realizarse o que solicite la Inspección de Obra, serán efectuados siguiendo las normas en vigencia, con los resultados debidamente certificados en

magnitudes de estilo, reservándose la Inspección de Obra, la interpretación de esos resultados y en base a ella, dictaminar sobre la calidad de los mismos.

- Estos Ensayos serán a cuenta y cargo del Contratista.

1.4. DE LOS EQUIPOS

- El Contratista deberá proveer y mantener en la obra y en perfecto estado de funcionamiento, todo elemento necesario para desarrollar su trabajo, ensayos e inspecciones, instrumentos para medición, verificación y control de los trabajos a ser ejecutados e insumos de obra utilizados. Todo ello de acuerdo al plan de trabajos de obra del cual surgirán las necesidades del referido instrumental y equipo.
- Cuando el Contratista proponga en su oferta insumos distintos a los indicados en las presentes Especificaciones, planos y/u otros elementos que integran los documentos del Llamado a Licitación, aún cuando estos hayan sido aceptados conjuntamente con la Oferta, si dichos insumos no cuentan con la certificación de cumplimiento de la Norma Nacional (IRAM), o extranjera de mayor requerimiento, los costos de los ensayos para verificar el cumplimiento de las mismas serán cubiertos por el Contratista y deberán ser realizados.

1.5. MORTEROS Y HORMIGONES (Planillas N°1 y N°2)

La arena que se utilice cumplirá con los requerimientos de Norma IRAM 1633.

El agua será limpia y libre de sustancias perjudiciales, potable y apta para el amasado de morteros.

(1) Cemento portland de primera marca y calidad normas IRAM 1503, 1504, 1505 y 1617 ó norma equivalente de mayor requerimiento.

(2) Cal Hidráulica de primera marca y calidad normas IRAM 1508 y 1516 ó norma equivalente de mayor requerimiento.

PLANILLA Nº 1 – MORTEROS

MEZCLA TIPO	CEMENTO (1)	CAL (2)	ARENA FINA	ARENA GRUESA	VERMICULITA
A	1			2	
B	1			3	
C	1	1/2		4	
D	1	1		5	
E	1	1		6	

F		1		3	
G	1		1		
H	1		2		
I	1	1	4		
J	1/2	1		4	
K	1/4	1		4	
L	1		3		
M	1/8	1	3		
N	¼	1	3		
O		1	3		2
P	1,5	1		4	

PLANILLA Nº 2 – HORMIGONES

MEZCLA TIPO	CEMENTO	CAL	ARIDO FINO (1)	ARIDO GRUESO (2)	PIEDRAS GRANDES (3)	CASCOTES DE LADRILLO
A	1/4	1	4			6
B	1/2	1	4	6		
C	1	½	3	4		
D	1		2	3		
E	1/2	1	2	3	8	
F	1		21/2	3		

(1) Se refiere en todos los casos a un tipo de arena gruesa, libre de limos y arcillas.
(2) Se refiere a piedra partida o canto rodado. Este último extraído de canteras naturales.
(3) Piedras cuyo tamaño mínimo es de 25 cm. y su peso de más de 20 Kg.
(4) Se refiere a un tipo de arena mediana, libre de limos y arcillas.
(5) Poliestireno Expandido.
(6) Arcilla Expandida.
Nota: Se puede utilizar cemento adhesivo Klaukol ó similar equivalente de mayor prestación.

MEZCLA TIPO	**CEMENTO**	**CAL HID.**	**ARIDO FINO (1)(4)**	**ARIDO GRUESO (2)**	**AGREGA-DOS ESPE-CIALES**	**CASCOTES DE LADRILLO**
G	1/8	1	4	8		
H	1		2		8 **(5)**	
I	1				6 **(6)**	

2. TRABAJOS PRELIMINARES

2.1. TRABAJOS PRELIMINARES

Previamente al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los planos de los proyectos ejecutivos de todo rubro que se incluye en la presente contratación. Se deberá presentar el trámite realizado en Obras Particulares para el Permiso de Obra a entero costo de la Contratista. Siendo responsable de los visados en los consejos y colegios correspondientes y de los costos que implique en el Municipio dicho trámite.

A su vez, se deberá incluir el DESLINDE Y AMOJONAMIENTO del terreno donde se implantará la construcción. Este trámite deberá ser realizado en Catastro de la Municipalidad de Cipolletti.

2.2. LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL TERRENO

Previamente al inicio de los trabajos, el Contratista limpiará el predio, removiendo todo elemento que impida y/o dificulte la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Asimismo materializará, en número conveniente y de común acuerdo con la Inspección de Obra, tantos puntos fijos como sean necesarios para una correcta implantación planialtimétrica del Edificio y demás construcciones, hasta la finalización de la obra.

Los ejes de replanteo indicados en los planos y por la inspección, deberán estar adecuadamente colocados en el transcurso de la obra a fin de poder cumplir con la correcta ubicación de los objetos a construir y a fin de facilitar la posible corroboración de medidas y distancias por parte de la inspección.

2.3. OBRADOR, DEPOSITO Y SANITARIOS

2.3.1.Condiciones Generales

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra el proyecto de las “Obras Provisionales” (obrador) que se construirá en el predio. En las mismas se instalarán oficinas, depósitos, vestuarios y sanitarios, para obreros y empleados y los “Locales para la Inspección de Obra”, que se especifican más adelante.

Todas las “Obras Provisionales” a la terminación de los trabajos y previa autorización de la Inspección de Obra, serán desmontadas y retiradas por el Contratista a su exclusivo cargo.

Las “Obras Provisionales” cumplirán con las leyes de Higiene y Seguridad de Trabajo y la 24.5 de Riesgos de Trabajo vigentes, sus modificatorias y sus correspondientes reglamentaciones.

2.3.2.Requerimientos Mínimos

2.3.2.1. Locales del Contratista:

El Contratista deberá construir los locales provisorios necesarios para sí y su personal, los que tendrán el equipamiento que cumplimente las normativas vigentes, en el lugar del emplazamiento de la obra.

Todos los locales, al igual que los elementos de protección contra el fuego, deberán contar con la correspondiente aprobación del Dirección de Bomberos de la Provincia.

La Contratista, deberá ejecutar dentro del predio un obrador, tendido de red provisoria de energía eléctrica y agua, vestuarios y baños químicos para el personal ocupado en la construcción. Deberá mantener estas instalaciones en perfecto estado de aseo y proveer agua en abundancia para las mismas.

Estas construcciones complementarias así como el cerco del obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación, y su aspecto debe ser presentable.

2.3.3.Locales para acopio y depósito de materiales:

No se permitirá la estiba a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia de aquellos materiales, que puedan deteriorarse o disminuir la consistencia, o cambiar de aspecto y calidad.

Para depositar o preservar tales materiales, deben usarse y/o construirse locales bien resguardados, al abrigo de toda posible inclemencia del tiempo. También se deberá tener en cuenta la seguridad de los materiales a fin de evitar faltantes, estando este ítem a cargo del contratista su reposición.

2.3.4.Locales para depósito de inflamables:

Los materiales inflamables, explosivos y/o que generen posibles contaminaciones, a ser incorporados a la obra, deberán ser depositados en locales apropiados, fuera del edificio a construirse, suficientemente ventilados, donde no corran peligro éstos, ni el personal, ni otros materiales.

En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales, se proveerán los elementos contra incendio, que exigen las disposiciones vigentes y en caso de no existir éstas, se suministraran estos elementos en la medida que lo exija la Inspección de Obra.

2.4. LOCALES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

2.4.1.Locales

La contratista deberá suministrar un local con mobiliario para sus propias oficinas y las de la Inspección de Obra con todos los elementos, equipos electrónicos e informáticos de última generación y útiles de librería necesarios para la dirección, control e inspección.

Dichos locales estarán dotados de energía eléctrica y sanitarios **(reservando uno exclusivo para la inspección)**, debiendo la Contratista mantenerlos en perfecto estado de higiene y seguridad. A su vez, deberá poseer un lugar con llave para la ispección a fin de poder dejar elementos de seguridad personales en obra y planos (pudiendo ser un lugar o un mueble).

La Contratista tomará todas las disposiciones necesarias para que la Inspección de Obra y auxiliares puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros, colocando andamios y planos inclinados, cómodos y con pasamanos, escaleras, etc. a satisfacción de la Inspección de Obra, dentro de lo usual y corriente en toda la obra.

Estos servicios estarán a su exclusivo cargo y se encuentran comprendidos dentro del precio ofertado por el mismo para hacer la obra.

Los locales deberán contar con ventilación e iluminación, adecuada para locales de oficinas e instalación eléctrica suficiente. Deberán tener solado y paramentos revocados, con suficiente aislación térmica y acústica y estar dotados de medidas de seguridad

El local sanitario, deberá estar dotado con: inodoro, lavatorio, espejo y dispenser para papeles y elementos de limpieza.

2.4.2. Mantenimiento, Limpieza y Provisiones

El Licitante deberá considerar en sus costos el mantenimiento de las oficinas de la Inspección de Obra, incluida energía eléctrica, y climatización. Deberá prever limpieza de todos los locales.

2.5. TRASLADO DE EQUIPO A OBRA

El equipo a ser utilizado en obra, previsto por el Contratista en su Oferta, deberá estar disponible en la “Zona de Obras” con la antelación necesaria a la realización de las tareas para las que están destinados.

A estos efectos, el Contratista presentará para aprobación de la Inspección de Obra el cronograma de incorporación y retiro de dichos equipos.

2.6. REPLANTEO

Una vez en posesión del predio, el Contratista hará un relevamiento planialtimétrico y confeccionará en escala adecuada un plano conforme a lo relevado. El mismo, se presentará a la Inspección de Obra, para ser aprobado **antes de dar comienzo a los trabajos**.

A partir de los puntos fijos que se determinen, se fijarán los perímetros, niveles y ejes de referencia generales de la obra y las dimensiones de locales. Sólo se admitirán tolerancias acordes a una correcta terminación de los trabajos futuros en cuanto al replanteo de los ejes coordenados del proyecto.

Los replanteos de muros y tabiques, serán prolijamente verificados y deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra. Esta, podrá ratificar u ordenar rectificar las dimensiones determinadas en los Planos de Proyecto, durante la etapa de construcción, mediante Órdenes de Servicio. Estarán a cargo y coste del Contratista, la ejecución de los nuevos planos parciales y/o de detalles modificados.

Las tolerancias máximas entre los niveles de los pisos terminados establecidos en los planos, así como las tolerancias del replanteo de medidas, en general, serán determinadas por la Inspección de Obra.

2.7. CARTEL DE OBRA

Las medidas exteriores totales serán de 1,20 m x 2,40 m. La estructura sostén podrá ser metálica de tubos rectangulares y/o de madera de secciones que garanticen la estabilidad, resistencia y sujeción resistente a la acción de los vientos. Estará pintado tanto el color de base como los textos, con esmalte sintético previo tratamiento antioxidante, colores a definir según modelo. La estructura portante del cartel debe ser estéticamente prolija no pudiendo utilizarse estructura de madera tipo rústica.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinilo autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinilo debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El cartel será instalado por el contratista en el lugar que indique la inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección de Obra, previo al inicio de las obras. Estará colocado perfectamente arriostrado e iluminado convenientemente.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma hará pasible al contratista de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos.

La empresa deberá mantener el cartel en buen estado de conservación durante el transcurso de la obra.

2.8. CERCO DE OBRA

El mismo deberá ofrecer las condiciones de seguridad necesaria y se mantendrá en perfecto estado de conservación durante el período en que se desarrollen los trabajos. Se ejecutará de acuerdo a las reglamentaciones municipales vigentes.

Las entradas y salidas provisorias de vehículos serán convenientemente señalizadas.

2.8.1.Mantenimiento del Predio:

El perímetro exterior del predio, será mantenido en perfectas condiciones de seguridad y transitabilidad durante todo el transcurso de la obra.

2.9. AGUA DE CONSTRUCCION

La conexión del agua de construcción para uso propio del Contratista, obrador y oficinas, será tomada de la red general existente, de acuerdo a las instrucciones de la Empresa proveedora del servicio. **El agua para consumo, tanto de la contratista como de la inspección, será**

envasada mineral o envasada apta para consumo.

2.10. LUZ Y FUERZA MOTRIZ DE OBRA

La energía eléctrica para uso de la obra, obrador y oficinas y el valor de su consumo, será por cuenta del Contratista. Será tomada de la red general existente, de acuerdo a las instrucciones de la Empresa proveedora del servicio. Deberá generar la conexión eléctrica al lugar donde la Empresa proveedora del servicio indique, en conjunto con la inspección y proveer del pilar de obra correspondiente.

El Contratista deberá prever en su cotización, iluminación general de la obra y hacia el exterior, luminarias, de potencia necesaria para mantener perfectamente iluminada la “Zona de Obra”.

A la finalización de las obras los materiales usados serán retirados y quedarán en propiedad del Contratista.

2.11. PROTECCIONES Y ANDAMIOS

El Contratista deberá efectuar las protecciones determinadas por las reglamentaciones vigentes en la República Argentina.

El Contratista propondrá el o los sistemas de andamios que usará en la obra. A tal efecto deberá entregar información necesaria a la Inspección de Obra para su aprobación previa, debiendo tener en cuenta que los referidos sistemas sean experimentados en el mercado.

En caso de optar por andamios de madera deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las tablas de los andamios serán limpias de clavos y astillas que pudieran crear un riesgo o daño a las personas; los andamios serán sólidos y arriostrados. Tendrán en toda su extensión por lo menos un tablón de 0,30 m de ancho, otro de igual medida para la carga de materiales y tendrán guardapiés de tablas de 1”x 6” y baranda de protección en todo su perímetro.

Las escaleras serán resistentes y de altura apropiada, debiéndose atar donde fuera menester para evitar su resbalamiento y se colocarán las cantidades que fueran necesarias para el trabajo normal del personal y desarrollo de obra; llevarán baranda de seguridad. No se aceptarán escaleras rústicas armadas con retazos desparejos de madera y de altura despareja de alzadas. Tampoco se aceptará la utilización de escaleras más bajas que el sector al cual se quiere acceder.

En todos los casos deberán cumplimentar los requerimientos de las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo vigentes y Ley Nacional de Riesgos de Trabajo, sus reglamentos y/o modificaciones.

El Contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria y la Construcción) emanado de la Presidencia de la Nación, que actualiza la reglamentación de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo Nº 19.587, adecuando sus disposiciones a la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557 a fin de aplicarla a las relaciones de trabajo regidas por la Ley Nº 22.250 (Trabajadores de la Construcción), debiendo entre otras incorporar un Técnico en Seguridad e Higiene para la obra.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI FOLIO Nº Dirección Arquitectura

2.12. PRECAUCIONES

Si hubiere redes existentes en el predio, u otra instalación subterránea, el procedimiento a seguir con ellas será informado previamente a la Inspección de Obra y ésta resolverá.

El Contratista, a los efectos de una correcta implantación del Edificio y construcciones anexas, deberá presentar planialtimetria a la Inspección de Obra para su aprobación.

3. MOVIMIENTO DE TIERRA

3.1. NORMAS GENERALES

3.1.1. Carga y Retiro de tierra y material sobrante

Los trabajos incluyen la carga, acarreo y transporte de los materiales sobrantes y necesarios, provenientes de la totalidad de las obras de excavación y desmonte, fuera del área de las obras y dentro de los límites que la Municipalidad de Cipolletti indique, siendo siempre dentro del ejido de la Ciudad.

3.1.2. Desmonte

Donde corresponda, el Contratista extraerá la capa de tierra vegetal en un promedio estimado de 0,30 m en toda el área del Edificio, veredas y anexos, previa autorización de la Inspección de Obra. Esta tierra deberá ser mantenida dentro del predio para posterior reacomodamiento de taludes y trabajos de parquización.

3.1.3. Excavaciones

El movimiento de tierra incluirá todas las excavaciones, desmontes, rellenos y/o terraplenamientos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes indicadas en el proyecto, o las alturas adecuadas para una correcta implantación del Edificio. Estos movimientos de tierra se extenderán a un área similar a la establecida para la limpieza, o a lo que se disponga en los planos, en estas Especificaciones, o lo que se establezca, con el visto bueno de la Inspección de Obra. En caso de no estar especificado, siendo un mínimo 2 metros a los lados del sector a construir y quedando un desnivel no-abrupto entre el nivel de trabajo de obra y el nivel del terreno existente.

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos y con la debida anticipación, la memoria descriptiva que incluya las excavaciones, submuraciones y apuntalamientos, con indicación de los criterios a seguir y precauciones a adoptar para asegurar la estabilidad de los taludes, en un todo de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, que regulen la materia.

Las excavaciones se ejecutarán conduciendo el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible entre las mismas y el asiento de estructuras y sus rellenos, para impedir la inundación de zanjas y la erosión de taludes por las lluvias u otros motivos.

Las tolerancias de niveles en el área de la construcción a realizar, será la que sea especificada por la Inspección de Obra, tanto para superficies planas como en pendientes.

Las excavaciones se harán con las debidas precauciones como para prevenir derrumbes, a cuyo efecto el Contratista apuntalará cualquier parte del terreno que por las características de

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI FOLIO Nº Dirección Arquitectura

las tierras excavadas, haga presumir la posibilidad de deterioros o de desprendimiento de tierras, siendo el responsable de todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen.

Por lo tanto están incluidos en el precio del Contrato los apuntalamientos del terreno y de las excavaciones, como asimismo los achiques y bombeos de aguas necesarios.

En caso de filtraciones de agua, se mantendrá el achique necesario instalando bombas de suficiente rendimiento como para mantener en seco la excavación, hasta tanto se haya ejecutado la tarea necesaria de cimentación.

No se permitirá el bombeo durante el colado del hormigón y durante las 24 horas siguientes, a menos que se asegure por medio de dispositivos adecuados la no aspiración de cemento o lechada

Deberá evitarse la posibilidad de que se produzcan pérdidas de cemento por lavado.

3.2. RELLENOS Y TERRAPLENES

Para una correcta ejecución de los rellenos en zonas de tierras de baja calidad y con la indicación de origen y muestreo, el Contratista, bajo su responsabilidad y con la aprobación de la Inspección de Obras, realizará los trabajos.

En el caso de existir en el terreno depresiones o desniveles que lo justifiquen el Contratista los rellenará con suelo apto, compactado por medios mecánicos debidamente, en capas de 15 cm de espesor.

En todas las áreas donde se realizan rellenos, estos serán de suelo seleccionado del tipo grava bien granulada y/o grava limosa con un contenido de finos (no plásticos), no mayor al 20% de características sujetas a la aprobación de la Inspección de Obra, a los que se compactará en un todo de acuerdo con lo aquí especificado.

Cada capa de suelo compactado se compactará hasta obtener el 98% del peso específico aparente máximo del suelo seco, de acuerdo al ensayo Proctor Normal.

Los rellenos deberán cumplir estrictamente con las condiciones de estabilidad necesarias para el edificio y deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

El movimiento de suelo, excavaciones y relleno para la preparación y llenado de fundaciones, especialmente en las y área de solárium, deberá contemplar y evitar posible lavado de relleno o ahuecamiento bajo fundaciones, que pueda producir quiebre de losa o contrapiso a futuro. De esta manera, se deberá prever contención de relleno en todos los casos.

En caso de que la calidad de la tierra de las excavaciones fuera apta deberá seleccionarse y mezclarse, si ello es necesario, con la proveniente del exterior de la obra con la aprobación de la Inspección de Obra.

El producto de las excavaciones apto para su utilización, será acopiado en obra.

4. FUNDACIONES

4.1. ESTUDIO DE SUELOS

La empresa deberá presentar un estudio de suelos a fin de poder definir la resistencia y cargas admisibles a tener en cuenta para el cálculo.

4.2. GENERALIDADES

El sistema de fundaciones deberá ser propuesto por la empresa, según el resultado del estudio de suelo, sugiriendo a la inspección para su aprobación el sistema a elegir. Las fundaciones pudiesen ser resueltas como plateas con refuerzos perimetrales y vigas de arriostramiento, zapatas corridas con vigas de arriostramiento o bien bases centradas.

El fondo de la excavación, será completamente plano y horizontal y sus costados verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamientos y/o tablestacas, si el terreno no se sostuviera por sí en forma conveniente.

El mejoramiento del suelo deberá realizarse con calcáreo.

5. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

Este ítem incluye la ejecución de la totalidad de la estructura resistente de la obra (cálculo, proyecto, y ejecución de obra), que contempla ejecución de fundaciones, columnas, vigas resistentes, vigas de encadenado y cubierta.

La totalidad de la estructura resistente de Hº Aº (plateas, vigas, columnas, tabiques, etc.) deberá ejecutarse de acuerdo al cálculo ejecutado por el Contratista el que deberá ser visado por Consejo Profesional correspondiente con anterioridad al inicio de los trabajos en este ítem, y presentado a la inspección con todas las firmas correspondientes.

5.1. NORMAS GENERALES

Todas las estructuras de hormigón armado serán realizadas con un hormigón H21 puzzolánico y acero ADN 420 conforme a cálculos de estructura, a cargo del Contratista, respetando las normas CIRSOC e INPRES CIRSOC para su ejecución y armado. Las secciones de armadura se determinarán en el cálculo respectivo.

Las obras se ejecutarán con personal capacitado, con sumo cuidado y siguiendo los planos de detalles y generales del proyecto y cálculo presentados por la Contratista y que serán entregados a la Inspección de Obras con la anticipación debida para su análisis y aprobación.

El cálculo deberá tener en cuenta detalles de alturas de viga o dimensiones de columna plasmados en los planos, a fin de respetar fachadas. Toda propuesta de cambio en dimensiones, deberá ser consultada y aprobada por la Inspección.

Los materiales a emplear, la forma de ejecución y los ensayos a realizar en las obras de hormigón y hormigón armado, deberán respetar en un todo lo estipulado en el Reglamento CIRSOC Nº 201.

La Inspección podrá solicitar ensayos de cualquier tipo (agregados y/o hormigón), los mismos se realizan en Entes Estatales o Privados, aceptados previamente. Se presentarán los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose la Inspección el derecho de interpretar los mismos y en base a ello rechazar o aceptar las cualidades del material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista a su exclusiva cuenta.

Las estructuras de fundación deberán diseñarse y responder a las características del terreno, las cuales deberán determinarse con un estudio de suelos a cargo del Contratista.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

1.1-Normas y Reglamentos.

Los trabajos a realizar deberán ajustarse a las condiciones establecidas en todos los Códigos, Ordenanzas, Leyes y Reglamentaciones vigentes, tanto nacionales, provinciales como municipales.

Por otra parte, las Estructuras de Hormigón Armado deberán ser ejecutadas en su totalidad, conforme a las disposiciones del Reglamento CIRSOC 201 Tomos I, II y Anexos: "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructura de Hormigón Armado" y Reglamento INPRES-CIRSOC 103 Parte I y II, modificaciones y anexos.

1.2.- Cálculos y Planos.

A los fines de disponer de una completa documentación de obra, el Contratista deberá presentar los siguientes planos:

* Plano general de Estructuras, indicando dimensiones, secciones y niveles de todos los elementos estructurales y toda otra especificación que sea necesaria para una correcta interpretación del plano según Normas.

* Planos de Detalle de Armaduras indicando la sección y disposición de las mismas, Planillas de cortado y doblado de hierros, todo deberá cumplir con las normas de doblado y estribado, así como de armaduras mínimas y diámetros máximos reglamentarios, etcétera

* Planos de detalle de resolución de cubierta con las correspondientes secciones de todos los elementos que forman parte de la misma.

El Contratista entregará con la debida anticipación a la Inspección las verificaciones, memorias de cálculo, planos y planillas de doblado de armaduras, para su aprobación. Los planos llevarán correctamente dibujadas todas las indicaciones necesarias para apreciar claramente la forma y posición de la estructura y sus partes. **Se deberá tener en cuenta disposiciones ya definidas por anteproyecto en cortes y vistas.**

Todos los planos de estructuras deberán ser representados en escala 1:50, a menos que la inspección indique lo contrario por dimensiones del proyecto. Estos serán acompañados de una Memoria Descriptiva en la que se detallarán los procesos, sistema, equipos a utilizar en los trabajos y secuencia de las tareas a desarrollar.

Las vigas se representarán en vista y corte, en escala legible y clara.

En columnas se dibujarán los detalles de estribos y armaduras verticales, consignando las zonas de densificación de los estribos y su manera de hacerlo, la zona y longitudes de empalme, las que se ejecutarán en la zona central de la columna o de menor momento flexor.

Se deberá proveer un hormigón de resistencia característica a la rotura de 210 kg/cm2 medida en probetas cilíndricas normales moldeadas y curadas de acuerdo a lo que establece la norma IRAM 1524 y el Reglamente CIRSOC 201, ensayadas según la norma IRAM 1546 y se indicará en cada plano como así también el tipo de acero. Todos los ensayos estarán a cargo y por cuenta del Contratista.

Asimismo estará a cargo y por cuenta del Contratista la confección de todos los planos municipales que fueran necesarios realizar y de la respectiva tramitación, para obtener el Certificado Final correspondiente.

Previo a la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar la documentación Conforme a Obra, que debe ser fiel reflejo de los trabajos realizados. Contendrá todas las

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

modificaciones y cambios producidos durante la ejecución de la obra.

Se presentarán los planos en las escalas indicados en este artículo con sus correspondientes memorias descriptivas y de cálculo que fueran previamente aceptadas por la Inspección.

Esta documentación estará a cargo del Contratista y tendrá indicada con claridad la inscripción "Conforme a Obra".

La documentación Conforme a Obra deberá cumplir las disposiciones enunciadas en el artículo 3.4. del Reglamento CIRSOC 201: "Documentación técnica final".

1.3-Replanteo

Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá realizar el plano de Replanteo para ejecutar el Replanteo de las Obras, que deberá ser verificada y aprobada por la Inspección.

Obtenida la aprobación respectiva por parte de ésta, se labrará una Acta donde se autorice la iniciación de los trabajos.-

Además en oportunidad de la ejecución de la superestructura, el Contratista deberá efectuar una cuidadosa verificación de la cantidad, dimensiones y posición de las aberturas y huecos previstos para las instalaciones a fin de cumplimentar las exigencias de los distintos conductos de equipos que forman parte de las mismas, como así también la correcta ubicación de todos los insertos metálicos a colocar en las estructuras.

Queda establecido que el Contratista será responsable del correcto Replanteo de las Obras, por lo cual deberá efectuar la reparación o reconstrucción, a su exclusivo cargo, de todos aquellos trabajos rechazados por la Inspección, por no cumplir con los requisitos exigidos.

Antes de llevar a cabo las operaciones de hormigonado, el Contratista deberá garantizar las medidas necesarias y cotas establecidas para conformar los elementos, cumplimentando las características especificadas por el cálculo para cada sección estructural.

Las estructuras de Hº Aº comprenden lo siguiente:

Fundaciones, submuraciones y contrapisos armados.

Vigas de arriostramiento

Columnas resistentes y Columnas de encadenado

Vigas resistentes y Vigas de Encadenado

Estructura de Cubierta

5.1.1.Normas y Reglamentos

La ejecución del proyecto y los trabajos en obra se ajustarán a las Normas Argentinas vigentes para Construcciones Sismorresistentes INPRES-CIRSOC, aprobadas por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación Argentina.

5.2. Aprobaciones por la Inspección de Obra

El Contratista deberá pedir por Nota de Pedido la aprobación de:

- Todo trabajo de hormigonado con una anticipación tal que permita a la Inspección la verificación de la armadura.

- Todas las operaciones de laboratorio, dosificación, pastones de prueba, preparación, transporte, colocación, vibración, juntas, buñas, curado y ensayos sobre el hormigón.
- Todos los pases a dejar previstos en encofrado.
- Todas las operaciones de construcción, limpieza y humedecimiento de encofrados y apuntalamiento.
- Otras operaciones varias, conexas con las enunciadas.
- **Aprobada la tarea que se solicita realizar, la Inspección de Obra, obligatoriamente estará presente en las mismas. El Representante Técnico, podrá iniciar el hormigonado, sin la presencia de la Inspección de Obra, cuando medie autorización para ello.**

5.3. Costo de los ensayos

Los costos de todos los ensayos mencionados en esta especificación deben estar incluidos en los costos del Contratista.

La elección de la empresa pública, o privada, que realice las mismas será propuesta por el Contratista y aprobada por la Inspección de Obra.

5.4. Perforaciones

El Contratista tendrá en cuenta las perforaciones en losas, vigas, nervios o tabiques necesarias para el pasaje de conductos de aire acondicionado, sanitarios, energía, gas y otros servicios, previendo los refuerzos de armadura, u otros, correspondientes en cada caso en particular y debiendo los mismos ser sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra.

5.5. Elementos a incluir en el hormigón

El Contratista deberá colocar durante la ejecución de las estructuras, todos los elementos complementarios de acuerdo a lo indicado en cada caso, en aquellos lugares en que resulten necesarios para el posterior llenado con hormigón. Estos, deberán ser fijados en las exactas posiciones al ejecutar los encofrados, garantizándose su alineación y nivel según resulte necesario.

Estos dispositivos deberán ser colocados en su posición definitiva antes de hormigonar la estructura en la cual están proyectados. En general, serán bulones de anclaje, perfiles, chapas, soportes metálicos, anclajes de barandas desmontables, entre otros.

Serán colocados según las necesidades de los elementos y estructuras a soportar y sostenidos firmemente en el lugar por un sistema de plantillas u otros medios aprobados que eviten el movimiento durante el colado de hormigón.

Esta disposición alcanza, también, a los insertos metálicos a incluir para completar y empalmar las estructuras metálicas.

Se deberá tener en cuenta anclajes a armadura y encofrados a la hora del llenado de la estructura de las, a fin de poder colocar juntas termoplásticas en las juntas entre distintos llenados.

5.6. MATERIALES PARA HORMIGONES

5.6.1. Agua de Amasado

Será limpia, libre de impurezas, sin ácidos, aceites, cales, materias orgánicas u otro tipo de sustancias extrañas. Indefectiblemente deberá cumplir con las disposiciones CIRSOC.

5.6.2. Cemento Portland

Debe cumplir con las disposiciones CIRSOC e IRAM.

Deberá ser Loma Negra o superior calidad.

Para la ejecución de hormigones a la vista deberá usarse cementos de una misma marca y fábrica y áridos de una misma cantera, a fin de asegurar la obtención de textura y coloración uniforme.

5.6.3. Agregados

Los agregados estarán libres de impurezas y serán cribados de manera que se obtenga una curva de granulometría apta para la realización de los hormigones, con composiciones químicas similares a la de los áridos de la zona.

El tamaño máximo de los agregados para las vigas y columnas, será de 25 mm. En los nudos fuertemente armados y para evitar defectos u oquedades, estos deberán ser de un tamaño tal, que el colado se realice satisfactoriamente, aunque para ello se utilicen aditivos especiales.

Cualquier tipo de cambio que no altere la concepción del cálculo estructural o funcionalidad del Edificio, podrá ser autorizado por la Inspección de Obra.

5.6.4. Aditivos Para Hormigones.

Todos deberán cumplir las Normas IRAM respectivas y la Gerencia de Obra autorizará la colocación de estos añadidos.

No podrán utilizarse aditivos que puedan favorecer la corrosión de las armaduras En todos los casos serán acopiados en obra en sus envases originales de fabrica. La dosificación será la indicada por el fabricante y aprobada por la Inspección de Obra.

6. HORMIGONES

6.1. Calidad del hormigón

La Obra deberá construirse con hormigones cuya resistencia, a 28 días en probetas cilíndricas de 25x30 cm., deben ser la siguiente:

- σ'bk = 210 Kg/cm2. (hormigón clase de resistencia H-21, s/CIRSOC).

6.1.1. Dosificación

Las proporciones en que intervenga el cemento y los agregados se establecerán en peso y el Contratista deberá disponer del equipo necesario a tales efectos, según Normas CIRSOC. El contenido mínimo de cemento para hormigones del tipo estructural, no puede ser menor de 320 Kg. por metro cúbico.

Con los áridos aprobados por la Inspección de Obra, el Contratista propondrá el dosaje para la elaboración de los hormigones y la relación agua-cemento que se ajuste a la calidad establecida.

La preparación, curado y ensayo de las probetas se ejecutará en un todo de acuerdo a lo especificado en las normas CIRSOC y/o IRAM, según corresponda.

Ante la posibilidad de realizar hormigones, que a juzgar por la Inspección de Obra, puedan dosificarse en volumen, se utilizará la Planilla 2 – HORMIGONES, adjunta al presente Pliego.

6.1.2. Condiciones de elaboración

Las mezclas se harán exclusivamente por medios mecánicos. Con los componentes en la hormigonera el mezclado tendrá una duración mínima de 2 minutos y todas las operaciones estarán reglamentadas por las normas CIRSOC.

Los cumplimientos serán los siguientes:

- Cemento y agua medidos en peso. El agua, luego de corregirse la humedad de los agregados.
- Agregados medidos en peso, luego de ser seleccionados granulométricamente y por partida.
- Extracción de probetas y ensayos periódicos de control y eventual corrección, según Normas.

Las exigencias para el equipo de elaboración serán las siguientes:

- Control inicial al comienzo del hormigonado. Debe ser posible que el mismo sea rápido y fácil. Este control, se deberá realizar todas las veces que la Inspección de Obra lo estime necesario.
- Los equipos para las mediciones por peso, estarán proyectados de modo que las mismas se realicen con celeridad, exactitud y sencillez. Los movimientos y/o vibraciones propias del trabajo, no deben ser obstáculo de control y correcto funcionamiento.
- Debe existir la posibilidad de rápidos ajustes para compensar el peso de áridos y sus humedades u otro cambio que deba realizarse sobre la marcha.
- Durante las operaciones de medición, no podrán producirse pérdidas de ningún tipo.
- Las tolerancia serán las siguientes :

a) Cemento	+/- 2,5 %
b) Áridos finos y gruesos	+/- 3,0 %
c) Cantidad total	+/- 2,5 %
d) Agua	+/- 3,0 %
e) Aditivos	+/- 3,0 %

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

6.2. Manipuleo, Transporte Y Colado del Hormigón

Se deben de tener en cuenta las Normas CIRSOC y se efectuará un preparativo previo – luego que el Contratista notifique a la Inspección de Obra con debida anticipación, el lugar y el momento en que ejecutará la tarea - a la colocación del hormigón que consistirá en las siguientes operaciones:

1° - Verificación de cotas y dimensiones de encofrados.

2° - Inspección y verificación de las armaduras y demás elementos incluidos.

3° - Limpieza cuidadosa de los encofrados, armaduras y otros elementos incluidos.

4° - Humedecimiento o aceitado – con aditivos específicos - de acuerdo a la característica del encofrado e indicaciones del fabricante.

5° - Hormigonado

La colocación se hará en forma tal que el hormigón pueda llegar sin disgregarse hasta el fondo de los moldes. Se procurará colar el hormigón inmediatamente después de concluido el batido, quedando **estrictamente prohibido** usar hormigón que haya comenzado a fraguar, aun después de volverlo a batir con agua.

El empleo del hormigón podrá hacerse hasta una hora después del amasado siempre que se lo proteja contra el sol, viento y lluvia y se lo remueva convenientemente antes de usarlo.

Los moldes de las vigas y de las losas serán llenados en una sola operación, sin interrupción desde el fondo hasta el nivel superior. El hormigón de las columnas se hará de una sola vez. Si la colocación se hiciera bajo agua, se cuidará que el cemento no se desprenda de la mezcla. Si así fuera, se limpiará antes de colocar nuevamente el hormigón.

El Contratista tomará las precauciones necesarias para evitar los efectos del calor, el viento y el frío, en los hormigones.

Cuando la temperatura ambiente sea tal que retrase, o suspenda, el fraguado, no se procederá a colar hormigón. La Inspección de Obra será, exclusivamente, quién autorice el hormigonado ante dudas eventuales.

El llenado de los encofrados no deberán tener aristas vivas, para lo cual se les colocará esquineros de 15 x 15 mm., los cuales previamente se deberán humedecer adecuadamente.

El referido llenado, se realizará tomando todas las precauciones indispensables para que no queden huecos y a estos efectos, se compactará el hormigón por medio de vibradores aprobados por la Inspección de Obra.

El hormigón será transportado desde la hormigonera hasta el lugar de su colocación con la mayor rapidez posible y sin interrupciones en el batido. No se permitirán sistemas de transporte que tanto en la etapa de manipuleo como en la de colocación, produzcan la segregación del hormigón.

Todo el sistema a utilizar en el uso de bombas para hormigón, deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

A juicio de la Inspección de obra será retirada toda la partida que acuse principio de fragüe o que a simple vista haya recibido más agua de la adecuada.

Deberá prestarse especial atención al hormigonado de las columnas y los nudos de intersección con vigas, dada su fuerte armadura y no se permitirá verter libremente el hormigón.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

desde alturas mayores de 2,50m.

Para alturas mayores, se emplearán embudos y conductos cilíndricos metálicos ajustables, rígidos y flexibles, para conducir la vena del hormigón. El conducto se mantendrá permanentemente lleno de hormigón y el extremo inferior sumergido en el hormigón fresco.

El equipo de trabajo deberá permitir introducir el hormigón lentamente, depositándolo cerca de su posición definitiva.

En general se recomienda la colocación por capas de no más de 50cm., evitando la formación de juntas de construcción entre ellas.

Durante toda la operación no puede haber desplazamientos de armaduras con respecto a las ubicaciones dadas en al cálculo. Para evitar esto se debe proveer de la cantidad de soportes, separadores que sean necesarios previo al hormigonado.

Al colocar el hormigón, se tomarán todas las precauciones para impedir la segregación del árido grueso. El hormigón deberá caer verticalmente en el centro de cualquier elemento que deba contenerlo. Cuando deba caer dentro de encofrados o en una tolva o balde, la posición inferior de derrame será vertical y libre de interferencias.

La altura de caída libre del hormigón no será mayor que 0,50m. Si al ser colocado en el encofrado el hormigón pudiera dañar tensores, espaciadores, piezas a empotrar o las mismas superficies de encofrados, se deberán tomar precauciones de manera de proteger esos elementos utilizando un tubo o embudo hasta pocos centímetros de la superficie del hormigón.

La se platea se hormigonará en forma continua y deberán transcurrir doce horas antes de hormigonar elementos estructurales que apoyen sobre ella. Luego del llenado de tabiques y columnas se esperará dos horas para los demás elementos que apoyen sobre ellos, teniendo en cuenta puntales y encofrados correspondientes para evitar deformaciones.

6.3. Juntas de hormigonado

Como regla general, la interrupción de las operaciones de hormigonado será evitada dentro de las posibilidades que dan los tiempos o imponderables.

En los casos en que razones de fuerza mayor lo hagan necesario se respetará que se ubiquen, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de compresión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles.

- En muros y columnas, La junta de trabajo debe ser horizontal y ubicarse 0,2 ó 0,3 m más abajo del nivel inferior de los elementos horizontales o inclinados en que éstos se apoyan.
- En vigas y losas Las juntas de hormigonado deben ubicarse aproximadamente a una distancia de un cuarto de la luz, pasado el apoyo, y su dirección inclinada a 45º.
- En vanos de muros La junta de hormigonado debe ser horizontal y quedar mínimo 0,1 m más abajo del nivel superior del vano.
- En cruces y encuentros de vigas La junta debe ubicarse en la viga que se hormigonará posteriormente, a una distancia igual al doble del ancho de la viga que se está hormigonando.
- En el caso de que la junta quede mal orientada, se deberá demoler de modo que la nueva junta tenga la dirección adecuada.

- No se hará ninguna junta en las zonas de estribaje reforzado de nudos, respetando las pautas de diseño antisísmico que indican alejar las zonas de posible falla de los nudos.

Cuando haya que continuar una obra interrumpida se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Si el hormigón estuviera fresco, se humedecerá y se colocará un aditivo específico, conforme a las indicaciones del fabricante y aprobado por la Inspección de Obra, en la superficie sobre la que se deba agregar nuevas capas.

b) Si el hormigón hubiera empezado a fraguar, se limpiará la parte ya endurecida de partes sueltas y se humedecerá antes de continuar, con una lechada de cemento y arena, en una proporción de 1:2 en volumen.

Mientras el hormigón no haya fraguado por completo la estructura debe quedar exenta de choques y vibraciones.

Las juntas de dilatación se presentan definidas en los planos y en su defecto, serán definidas por la inspección posteriormente y se respetarán tanto en los aspectos dimensionales como también respecto de los materiales indicados.

6.4. Compactación por vibrado del hormigón

El hormigón una vez colocado será vibrado mediante la ayuda de un equipo de vibración mecánica autorizado por la Inspección de Obra, pudiendo ser suplementado por apisonado o compactación manual.

En ningún caso se emplearán los vibradores para desplazar el hormigón ya colocado en los encofrados.

Los vibradores serán de tipo interno. El número de vibradores y el poder de cada vibrador serán los necesarios para que, en todo momento, el hormigón pueda ser perfectamente compactado.

Los vibradores externos de superficie, solo podrán ser empleados, salvo autorización previa escrita de la Inspección de Obra, para compactar el hormigón correspondiente, a las losas o piezas de espesores delgados.

Los vibradores internos deberán ser capaces de transmitir al hormigón, al estar sumergido en él, no menos de 6.000 impulsos por minuto. Esta frecuencia será controlada por la Inspección de Obra, mediante instrumentos adecuados provistos por el Contratista. La intensidad (amplitud) de la vibración será suficiente para producir una compactación satisfactoria, sin que se produzca segregación de los materiales componentes del hormigón por el exceso de vibración.

Los vibradores se colocarán a distancias uniformemente espaciadas entre sí. La separación de los puntos de inserción de los vibradores no debe ser mayor que el doble del radio del círculo dentro del cual la vibración es visiblemente efectiva.

La vibración será suplementada por la compactación manual que sea necesaria para asegurar la obtención de hormigones compactos, que cumplan los requisitos de esta especificación y que permitan obtener superficies lisas y sin vacíos.

Esto será tenido especialmente en cuenta al compactar el hormigón que está en contacto con los encofrados y el colado en rincones y toda otra posición, a la que no sea fácil llegar con los

vibradores.

6.5. Curado y Protección del hormigón fresco

El curado del hormigón se realizará desde el momento en que se inicia el endurecimiento y de acuerdo con las Normas CIRSOC e instrucciones de la Inspección de Obra.

El hormigón estará continuamente protegido mediante humedad u otro método aprobado por la Inspección de Obra, posibilitando y favoreciéndose el endurecimiento esperado y evitando el agrietamiento. **El tiempo mínimo de curado será de 7 (siete) días a partir del inicio del endurecimiento de la masa.**

6.6. Reparaciones

Cualquier defecto que presente la estructura, será reparado solo después de ser observada por la Inspección de Obra y aprobado el método por escrito. El no cumplimiento, ocasionará la remoción del material utilizado en la reparación y la posterior y correcta ejecución de la tarea.

6.7. Hormigonado por debajo del nivel freático

Cuando deba realizar este tipo de tarea, el Contratista presentara para aprobación de la Inspección de Obra, el sistema que adoptará para la ejecución de los trabajos. El mismo, debe permitir el hormigonado en condiciones de seguridad y eficacia.

6.8. Empalme de estructura nueva con existentes

Se debe tratar adecuadamente este tipo de unión. En caso de ser necesaria, el sistema a utilizar debe ser aprobado por la Inspección de Obra.

En el referido proceso de unión, deben ser tomadas todas las medidas de seguridad referidas a los apuntalamientos y estabilidad de la estructura. El incorporado de armaduras adicionales para lograr una correcta vinculación, será propuesto por el Contratista y aprobado por la Inspección de Obra.

6.9. ENSAYOS Y CONTROLES

Los ensayos para la verificación y control de los hormigones utilizados, cumplimentarán las normas CIRSOC y/o IRAM, según corresponda.

6.9.1. En hormigones frescos

El control de consistencia de la mezcla, se efectuará mediante el sistema del cono de Abraams.

Con una dada plasticidad, densidad y trabajabilidad, se tendrá la posibilidad cierta de un correcto llenado de los encofrados, envolviendo totalmente a las armaduras permitiendo un eficaz adherencia entre las barras y el hormigón.

Dado que los pastones colocados en la misma sección de la estructura deben tener la misma consistencia, deberán efectuarse los controles periódicos de la misma y en las siguientes circunstancias:

- Cada 5 m3.
- Diariamente al iniciar operaciones de hormigonado.
- No menos de tres veces en el día de hormigonado.
- Cada vez que se extraigan probetas para ensayos de resistencia.
- Cuando visualmente se note algún apartamiento de los valores normales de la mezcla (muy seca, o muy fluida).
- A requerimiento de la Inspección de Obra.

El asentamiento, en ningún caso podrá ser superior al medio, de la menor dimensión de la probeta a usar para un ensayo dado.

La consistencia determinada, deberá ser refrendada por dos ensayos sobre otras porciones de hormigones correspondientes a la misma muestra. Si el promedio de ellos está dentro de los límites de +/- 15 %, se considerará que la consistencia es la adecuada y la fabricación del hormigón confiable. De no ser así deberá modificarse esta. La persistencia en la falla de consistencia especificada, será motivo suficiente para disponer inmediatamente la paralización de los trabajos de vertido de hormigones.

6.9.2. En probetas

La toma de muestras, moldeo, curado, transporte a laboratorio y rotura de probetas, se llevarán a cabo mediante normas CIRSOC y/o IRAM conjuntamente, o aquellas que propusiera el Contratista y fueran aprobadas por la Inspección de Obra.

Cada ensayo realizado a la misma edad, constará por lo menos de 2 (dos) probetas moldeadas con hormigón proveniente de la misma muestra. El resultado del ensayo, estará dado por el promedio del mismo y se llevará a cabo con la presencia de la Inspección de Obra y del Representante Técnico y/o sus representantes autorizados.

Si la dispersión de los resultados de un grupo de probetas estuviera por encima del 15 %, se investigarán los procedimientos de moldeo, curado, transporte y ensayo de las probetas, a los fines de corregir eventuales errores. Si aquella excede del 20%, se deben suspender las operaciones de hormigonado hasta haber corregido desviaciones y las lógicas deficiencias.

6.9.2.1. Número de muestras

Según las normas CIRSOC y/o IRAM, para hormigones preparados en obra y según los volúmenes de un hormigonado continuo:

Durante una hormigonada de 15 m3. o fracción menor, se ensayaran 3 (tres) probetas: 1/3 de ellas a los 7 días y los 2/3 restantes, a los 28 días. Todos los ensayos deberán cumplimentar los valores establecidos precedentemente.

En casos especiales o cuando sea necesario hacerlo, la Inspección de Obra podrá variar las cantidades establecidas.

En el ensayo de los 7 días, que debe dar una resistencia de cómo mínimo del 70% de la prescripta en el ensayo de los 28 días, se juzgará la calidad del hormigón empleado y a partir de eso, las ratificaciones o rectificaciones necesarias a implementar en la elaboración.

El ensayo de los 28 días, será determinante para conocer el valor de la resistencia característica del hormigón exigida.

Cuando los resultados obtenidos no sean satisfactorios, el Contratista propondrá a la Inspección de Obra, un plan destinado a demostrar la aptitud de las estructuras cuestionadas. El juicio de la Inspección de Obra será inapelable en esta instancia.

La información sobre los ensayos, se registrará en un libro foliado donde deberá figurar el detalle de los mismos. Esa Información será:

- Número de la muestra.
- Consistencia del pastón de prueba.
- Fecha de llenado.
- Fecha de ensayo.
- Lugar de extracción.
- Resultado de la rotura obtenido.

6.9.3. Equipos para ensayos

El Contratista propondrá a la Inspección de Obra el laboratorio, que previamente se autorizará, para la ejecución de los ensayos.

6.9.4. Ensayos de Carga "In Situ"

Si una parte de la estructura mereciera dudas, la Inspección de Obra podrá ordenar un ensayo de cargas "in situ", que será realizado de acuerdo con las Normas y Reglamentos citados. Al igual que todos los ensayos, su costo estará a cargo del Contratista.

7. ARMADURAS

Al ser la zona sísmica, de grado 1, el cálculo debe ser realizado siguiendo las normas y reglamentos INPRES-CIRSOC, no pudiéndose modificar estos condicionantes.

7.1. Tipos de acero

Según cálculo que sigue las normas CIRSOC-IRAM-IAS.

No se admitirá la utilización de acero de otro tipo a los previstos en el cálculo en ningún miembro estructural.

El hierro deberá ser tipo ACINDAR o superior calidad.

7.2. Preparación y Colocación

Según Reglamentos CIRSOC y cálculo.

Las barras se cortarán ajustadas a las dimensiones indicadas en los planos y demás documentos del proyecto.

El doblado de las barras se realizará a velocidad limitada y preferentemente a la temperatura ambiente, sin golpes ni choques.

Antes de su empleo, las armaduras se limpiarán cuidadosamente de manera que al introducir el hormigón se encuentren libres de polvo, barro, escamas de herrumbre, aceites, pinturas, mortero, pasta de cemento o cualquier otra sustancia que pueda disminuir la adherencia.

7.3. Reglas para el armado

Las mismas respetarán las disposiciones CIRSOC, siendo ellas las siguientes:

- El doblado de barras en mandriles adecuados para ello.
- Separación dada en los planos.
- Ejecución de estribos según planos.
- Ataduras entre armaduras para lograr vinculación firme y rigidez de forma durante el hormigonado. El Contratista deberá colocarlas aunque no figuren en los planos y no se computarán como un adicional.
- Todas las armaduras tendrán como límite máximo de discrepancia con los valores especificados, las tolerancias establecidas por el CIRSOC.

7.3.1. Separación libre entre barras.

La distancia libre entre barras o grupos de barras en contacto, dependerá de los diámetros de las mismas y del tamaño máximo del árido grueso a emplearse.

En todos los casos deberá cumplirse que el hormigonado de los elementos estructurales se realice asegurando la capacidad del elemento y el llenado completo del vacío entre barras.

En cada uno de los elementos estructurales tendremos:

a) <u>Losas:</u>

En las zonas de máximos momentos, la separación entre ejes de barras no será mayor de 20cm. En las losas armadas en una dirección, dicha separación no excederá el doble del espesor total de la losa.

b) <u>Vigas:</u>

La separación libre entre dos barras paralelas colocadas en un mismo lecho o capa horizontal, será igual o mayor que el diámetro de la barra de mayor diámetro y mayor que 1.3 veces el tamaño del árido grueso. Si se trata de barras superpuestas sobre una misma vertical, la separación libre entre barras podrá reducirse a 1 vez el tamaño del árido grueso.

En ningún caso la separación libre entre barras, colocadas en un mismo lecho horizontal o dispuesto sobre una misma vertical, será menor de 2 cm. Las disposiciones anteriores no se aplicarán a los cruces de armaduras principales y estribos.

Cuando las barras se colocan en dos o más capas superpuestas, los centros de las barras de capas superiores se colocarán sobre la misma vertical que los correspondientes de la capa inferior.

En las vigas de altura igual o mayor de 60 cm, con el objeto de evitar grietas visibles de tracción en el alma, se colocarán en las caras de las mismas barras longitudinales repartidas en toda la altura de la zona extendida.

c) Columnas:

La separación libre mínima entre barras no será menor que 1.3 veces el diámetro de la barra de mayor diámetro, ni menor de 3 cm. Las barras de las armaduras longitudinales se vincularán con estribos y las barras situadas entre las correspondientes a los ángulos, deben ser abrazadas por un número suficiente de estribos especiales.

7.4. Anclajes

Los anclajes de las barras que constituyen las armaduras podrán realizarse mediante ganchos u otros sistemas conocidos y aprobados por el CIRSOC.

En las columnas de los vestuarios, deberá preverse el anclaje de las carpinterías que correspondan según planos.

7.5. Empalmes

- En lo posible, en las barras que constituyen la armadura no se realizarán empalmes, especialmente cuando se trate de barras sometidas a esfuerzos de tracción.
- Si lo establecido en el punto anterior, resultara imposible de cumplir, los empalmes se ubicarán en aquellos lugares en que las solicitaciones sean menores.
- No se admitirán empalmes en las zonas dobladas de las barras.
- En una misma sección de un elemento estructural, sólo podrá haber una barra empalmada de cada cinco. En las secciones con menos de cinco barras, no podrá haber empalmes.
- Los empalmes se distribuirán de manera alternada a lo largo del elemento estructural.
- En una misma barra no podrá haber más de dos empalmes a menor distancia de 4 m., admitiéndose como máximo dos empalmes por barra. Para grandes luces podrá haber una mayor cantidad de empalmes, pero a distancias mayores de 10 m entre sí.
- Los empalmes podrán realizarse en la forma siguiente :

  a) Por yuxtaposición de barras.

  b) Por soldadura eléctrica.

  c) Mediante manguitos roscados.
- Empalmes por yuxtaposición:

  a) Los extremos de las barras se pondrán en contacto directo con toda la longitud del empalme, de forma que se permita la ejecución de un correcto hormigonado en la zona de la longitud de superposición.

  b) En toda la longitud y yuxtaposición se colocarán armaduras transversales suplementarias (estribos y otras armaduras especiales), convenientemente ancladas para mejorar las condiciones del empalme. En el caso de las losas este requisito puede ser, en general, suprimido.

  c) Se prohíbe el empalme por yuxtaposición en elementos estructurales sometidos a tracción y cuando las barras tengan diámetros mayores a 25mm.

- Empalme por soldadura eléctrica:

  a) Solo podrá autorizarse el empalme por soldadura, cuando se haya demostrado satisfactoriamente, que el acero a soldar reúne las características necesarias para ello y que sus características mecánicas no desmejoren por efecto de la soldadura.

  b) También deberá demostrarse experimentalmente que la resistencia de la unión soldada es, por lo menos, igual a la de las barras previamente a la soldadura.

  c) Las soldaduras se realizarán de acuerdo a los procedimientos establecidos en las correspondientes normas o reglamentos oficiales o provenientes de fuentes de reconocida capacidad y experiencia.

  d) En toda la soldadura la naturaleza de la misma será uniforme. No tendrá discontinuidad, poros, ni otros efectos visibles similares.

  e) En los cálculos estructurales donde intervengan uniones soldadas sometidas a esfuerzos de tracción, se considerará como resistencia de la unión al 80% de la resistencia de las barras que une.

7.6. Recubrimiento de las armaduras

- Se entenderá por recubrimiento a la distancia libre comprendida entre el punto más saliente de cualquier armadura, principal o no, y la superficie externa del hormigón más próximo, excluyendo revoques y otros materiales de terminación.
- Las armaduras de acero en general, contenidas en los elementos estructurales serán protegidas mediante un recubrimiento de hormigón de espesor indicado, moldeado conjuntamente con el elemento.
- En todos los casos no indicados, el recubrimiento mínimo de las barras que constituyen las armaduras principales será por lo menos igual al diámetro de la barra, más 0,5cm, siempre que dicho recubrimiento sea mayor que los mínimos que se indican en las Normas CIRSOC.
- Toda armadura principal o no, de un elemento estructural no expuesto a la intemperie, ni a un ambiente agresivo, ni en contacto con el suelo, tendrá los siguientes recubrimientos mínimos :

  a) Losas y placas nervadas: 1cm interior y 1,5cm exterior.

  b) Columnas, vigas, viguetas y demás elementos constructivos: 1,5cm interior y 2cm exterior.
- En el caso de las estructuras que después de desencofradas estén expuestas a la acción de intemperie, de condensaciones (baños, cocinas y salas de máquinas) o con un líquido, los recubrimientos mínimos indicados se incrementarán en 1cm. Estructuras en contacto con el suelo natural no agresivo tendrán un recubrimiento mínimo de 3cm.
- En todas aquellas superficies que por razones de índole arquitectónico deban ser sometidas a tratamientos superficiales, los recubrimientos mínimos que se indican, serán aumentados en 1cm.
- Las barras de armaduras que se dejan expuestas a la acción de la intemperie, con intención de continuar con futuras ampliaciones de la estructura, se protegerán contra

la corrosión mediante recubrimiento adecuado, que pueda ser totalmente eliminado y que no reduzca la adherencia con el hormigón.

- Si el recubrimiento establecido en especificaciones complementarias de Reglamentos Especiales para protección contra la acción del fuego o de las altas temperaturas, fuese mayor que el que resulta de las disposiciones anteriores, el mayor recubrimiento será el adoptado.
- En general, cuando en razón de distintas circunstancias a tener en cuenta, resulten recubrimientos de diferentes espesores, se adoptará el espesor mayor.
- Para lograr los recubrimientos adecuados en todos los casos se utilizarán separadores de PVC, no permitiéndose el uso de separadores de hormigón.

8. ENCOFRADOS Y APUNTALAMIENTOS

Antes de comenzar con el llenado de los encofrados la Inspección de Obra examinará prolijamente los mismos, exigiendo que los fondos de las vigas estén limpios, que haya aberturas pequeñas (que luego se cierran) para la eliminación de cuerpos extraños, que estén a nivel y a plomo, alineados, manteniendo la escuadría de las vigas, sin alabeos, desuniones o rajaduras.

Tendrán la resistencia, estabilidad y rigidez necesarias y su concepción y ejecución se realizarán en forma tal que sean capaces de resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales y con toda la seguridad requerida de los efectos derivados del peso propio, sobrecargas y esfuerzos de toda naturaleza a que se verán sometidos durante la ejecución de las obras y posteriormente, hasta el momento de quitar las cimbras y desencofrar.

Las deformaciones que se produzcan serán tan pequeñas como para no afectar el aspecto de la obra terminada y no deben ser superiores a las que generalmente ocurren en las construcciones convencionales construidas con los mismos materiales y tensiones a que estos se vean sometidos. Deben mantenerse siempre con tensiones menores que las tensiones admisibles de seguridad.

Para asegurar estabilidad y rigidez el conjunto de los elementos del encofrado será convenientemente arriostrado longitudinal y transversalmente.

Tendrán las formas, dimensiones, niveles y pendientes precisas, necesarias para modular las estructuras de modo tal que las mismas resulten en un todo de acuerdo con las necesidades del proyecto y a los planos de obra.

Deben ser suficientemente estancos como para evitar pérdidas de mortero durante las operaciones de colocación y compactación. No se admitirá el uso de papel para tapar grietas.

Se dispondrán los moldes de manera que puedan quitarse los de columnas, costados de viga y losas antes de los que correspondan a los fondos de las mismas.

Los moldes en vigas de más de 6m de luz, tendrán una contraflecha de 1mm por metro, para tener en cuenta el efecto de asiento.

Todos los puntales estar

án provistos de sus correspondientes cuños de madera dura o de otros elementos que permitan reajustar sus alturas en la eventualidad de que se produzcan hundimientos o desnivelaciones inadmisibles.

Los puntales no tendrán secciones transversales menores de 7,5 x 7,5cm y si su altura es mayor de 3m, se tendrán en cuenta las disposiciones para evitar su pandeo. Dichos puntales podrán tener como máximo un empalme y el mismo deberá estar ubicado fuera del tercio medio de su altura. En el lugar de la junta, las cuatro caras laterales serán unidas con listones de madera capaces de trasmitir el esfuerzo a que esté sometida la pieza en cuestión. Las superficies de las dos piezas en contacto, serán completamente planas y normales al eje del puntal.

Debajo de las losas solo podrá colocarse hasta un 30% de puntales empalmados, uniformemente distribuidos. Debajo de las vigas solamente un 10% en las mismas condiciones.

Al construirse el encofrado se tendrá en cuenta que al desarmar, es necesario dejar algunos puntales (soportes de seguridad) sin tocar, lo que inmovilizará las tablas del encofrado que sobre ellos se encuentren.

Estos soportes de seguridad se corresponderán verticalmente entre los pisos sucesivos. Para vigas de luces normales será suficiente dejar un soporte en el medio; para vigas de luces mayores de 6 m la Inspección de Obra exigirá un número mayor. Las losas de 3 m de luz tendrán un puntal en el centro de la misma y otros equidistantes entre sí, a una distancia menor de la luz. Para losas de luces mayores, la Inspección de Obra determinará los soportes de seguridad. Estos soportes no podrán ser recalzados.

Los apuntalamientos y las ataduras de los moldes, se dispondrán de forma que se quiten sin ocasionar golpes o vibraciones.

La altura de las losas, bases y fundaciones se asegurarán lateralmente mediante guías de altura correspondiente, colocadas previamente al hormigonado.

8.1. LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE DESENCOFRANTES

Previamente a la colocación del hormigón se procederá a la limpieza, humedecimiento y/o colocación de aditivos en los encofrados (que no dificulten posteriores trabajos de albañilería). En cuanto al humedecimiento, el encofrado de madera se mojará con abundancia 12 hs. antes y en el momento del hormigonado.

La colocación del desencofrante se realizará previamente a la colocación de las armaduras. Al efecto se empleará un desencofrante de calidad adecuada para el encofrado de madera, cuidando de que no manche ni decolore el hormigón.

Al realizar la colocación del desencofrante se deberá evitar todo contacto del producto con las armaduras y otros elementos metálicos que deban quedar incluidos en el hormigón.

8.2. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA HORMIGÓN A LA VISTA

Cuando se trate de hormigón a la vista, deberán presentarse Planos de Obra de los encofrados y de sus detalles típicos que aseguren, en todos los casos, una perfecta terminación, siguiendo los requisitos de las Normas CIRSOC para tipo de trabajo.

Los encofrados deberán ser de paneles de madera compensada, encolados con resinas sintéticas fenólicas y que aseguren una terminación lisa de color uniforme y libre de porosidad. Estarán provistos en la cara en contacto con el hormigón de un recubrimiento de film de polietileno.

El Contratista propondrá el sistema a utilizar, el que deberá ser aprobado por la Gerencia de Obra. Una vez aprobado, se hormigonará un elemento de muestra, de 3 m2. de superficie, para

la aprobación de la textura final. Esta muestra aprobada permanecerá en obra como patrón de calidad de la terminación del hormigón a la vista.

Los separadores de encofrado serán tipo ACROW ó similar equivalente de mayor prestación con capacetes de plástico.

Donde indiquen los planos, en las eventuales juntas de hormigonado, a propuesta del Contratista y con aprobación de la Inspección de Obra, se dejarán buñas, colocando para ello un listón de madera dura cepillada.

Las placas de multilaminados fenólicos tendrán un espesor mínimo de 19 mm., y serán sometidas a la aprobación de la Inspección de Obra.

Los moldes se construirán de modo de garantizar caras coplanares y sin rebarbas.

Queda expresamente prohibida la incorporación de clavos o maderas como separadores. Sólo se admitirá la presencia de “pelos” para trabar las mamposterías que se indiquen.

El hormigón a utilizar será de clase de resistencia H-21, de asentamiento 12 cm. y en el momento de su colocación, se le pondrá superfluidificante, aprobado por la Inspección de Obra, de marca reconocida y en la proporción indicada por el fabricante, el cual permitirá un llenado parejo y sin oquedades.

Los separadores constarán de pernos pasantes, que mantendrán una exacta separación de las caras. Estos, una vez retirados dejarán orificios que se rellenarán con mortero cementicio de igual tono que el hormigón.

8.3. Criterios de corte y disposición de paneles

Toda la ejecución de la obra y en especial estos criterios y disposiciones, deben cumplimentar estrictamente lo establecido por los planos de arquitectura, de detalles, del cálculo estructural y el acotamiento que surge de los mismos.

En todos los casos, el último criterio constructivo será el que establezca la Inspección de Obra, quién a su vez efectuará las necesarias inspecciones en los Rubros siguientes:

– Fondos de losas, vigas y costados de vigas s/planos de cielorrasos, cortes y vistas.

– Columnas cortes y vistas.

– Tabiques cortes y vistas.

8.3.1. Esquineros

Los esquineros de los encofrados se realizarán con listones de madera dura cepillada de 15mm x 15mm, cortados según la diagonal de su sección.

8.4. Pases

La empresa deberá dejar todos los pases para las instalaciones asegurando no picar de ninguna manera ningún elemento estructural ni de encadenado. No se aceptará que se piquen columnas ni vigas para pases de mangueras eléctricas ni de ninguna otra instalación.

En las vigas que queden sobre cielorraso suspendido se dejarán a la mitad de su sección en 2 lugares cañeros de pvc de 42 a fin de dejar previsto el pase cualquier instalación a futuro.

8.5. DESENCOFRADO

8.5.1. Plazos

Se esperará para empezar el desencofrado de los moldes a que el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga a la que pueda estar sometido durante la construcción.

El principio del desencofrado y su ejecución paulatina serán dirigidos por el Representante Técnico, debiendo consultar a la Inspección de Obra en todos los casos de consideración. Antes de quitar el apuntalamiento de los moldes de vigas, se examinará el verdadero estado de fraguado de estas piezas.

Los plazos mínimos para iniciar el desencofrado, a contar desde la fecha en que se terminó el llenado (datos que se consignarán en un Registro Especial que visará la Inspección de Obra) serán los siguientes:

- Costados de las vigas, viguetas y columnas: 4 días.
- Fondo o piso de las losas: 8 días.
- Remoción de los puntales de las viguetas y vigas: 21 días

8.5.2. Medidas de seguridad especiales

En las vigas de más de 7 metros, se dejarán los puntales de seguridad el tiempo que establezca la Inspección de Obra.

Los soportes de seguridad, permanecerán por lo menos 8 días en vigas y 20 en losas.

8.5.3. Recaudos para endurecimiento con heladas

Si durante el endurecimiento del hormigón ocurrieran heladas, se prolongarán los plazos anteriores tantos días como haya durado el fenómeno.

9. MAMPOSTERÍAS

9.1. GENERALIDADES

La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes exigencias:

- Los trabajos serán ejecutados por obreros de acreditada idoneidad y de acuerdo con las mejores reglas del arte.
- Inmediatamente antes de ser colocados en obra y hasta su momento de colocación, los ladrillos deberán ser mojados hasta la saturación, ya sea por inmersión o mediante abundante riego para evitar la rápida desecación del mortero.
- Extendida una capa de mortero se asentarán los ladrillos haciéndolos resbalar y apretándolos de modo que el mortero suba en las juntas verticales contiguas; esta operación deberá realizarse de modo que evite la rotura de los ladrillos y en caso de que ello ocurra deberán reemplazarse los mismos. El espesor de la capa de mortero no deberá ser superior a 15 mm.
- La mampostería deberá ejecutarse en hiladas horizontales, debiendo quedar los ladrillos perfectamente trabados en todas las direcciones y con recubrimientos no menores que la

mitad de su ancho y sin dejar juntas contiguas en planos verticales, normales o paralelos al paramento visto.

- La mampostería se elevará simultáneamente al mismo nivel en todos los puntos trabados, o destinados a serlo, para regularizar el asiento y enlace en la misma. Los paramentos se erigirán respetando las indicaciones del proyecto y se elegirán los ladrillos de forma más regular y color uniforme para ser empleados en las caras vistas.
- Queda absolutamente prohibido el uso de cascotes en la mampostería y en cuanto al empleo de medios y tres cuartos de ladrillos, deberá limitarse a lo estrictamente necesario para asegurar una correcta trabazón.
- Cuando en los planos o especificaciones se indique la ejecución de mampostería de “ladrillos visto”, los trabajos de toma de juntas se iniciarán retirando el mortero existente en las mismas antes de que haya fraguado y hasta una profundidad de 2,5 cm como mínimo. Luego las juntas se limpiarán abundantemente con agua.
- En las juntas así preparadas se aplicará de inmediato y fuertemente el mortero, comprimiéndolo dentro de las mismas hasta llenarlas completamente sin que quede ninguna rebarba, y cuando haya adquirido resistencia se lo alisará con un palastrillo.
- Las juntas serán bien regulares en lo posible de espesor uniforme y serán entrantes o enrasadas según lo indiquen los planos o en su defecto lo disponga la Inspección.
- Los trabajos de mampostería a realizar comprenden la ejecución de muros exteriores, interiores, tabiques, dinteles, canaletas, orificios, canalizaciones para instalaciones, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos de sujeción, conductos, etc., como asimismo todos aquellos trabajos que se vinculan con las mamposterías.
- Todas estas tareas están incluidas en los precios unitarios y por lo tanto deberán considerarse sin cargo adicional alguno.
- Los materiales a utilizar serán de primera calidad y según las especificaciones establecidas en cada caso.
- No se permitirá el uso de morteros de cemento en temperaturas que impidan el fraguado de la mezcla.
- Las hiladas de ladrillos se colocarán de modo que resulten a plomo y alineadas, coincidiendo sus ejes o filos de muro terminado con los indicados en planos. Los muros no deberán presentar desviaciones, con respecto a la vertical, que sean mayores que el 0,2% de su altura.
- Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, para una perfecta trabazón en el muro. La longitud de traba no debe ser menor de ¼ de la longitud del mampuesto utilizado.
- Los muros y tabiques adyacentes a elementos de hormigón se vincularán mediante barras de anclaje. Las barras de anclaje tendrán un diámetro mínimo de 8mm y deberán colocarse distribuidas regularmente en forma equidistante tanto vertical como horizontalmente. Estos “pelos” (de longitud mínima de 20cm.) se colocarán en el hormigón agujereando el encofrado previo a la colada del material, en forma de que queden totalmente adheridas al hormigón de la estructura a fraguar y serán mínimo cada 50 cm de altura de muro. El mortero en las juntas por las que corra el refuerzo de hierro, será en todos los casos mortero tipo B.

- Esquinas y jambas serán rectas y a plomo. Los espacios de los marcos de carpintería metálica y otros elementos alrededor de los cuales se levante mampostería serán sólidamente llenados con mortero de cemento a medida que se levanten las paredes.
- Anclajes, tacos, accesorios, grampas y otros elementos que requieran incorporarse a la mampostería, serán embutidos a medida que progrese el trabajo.
- Cortes, canaletas y ajustes que se deban realizar para acomodar trabajos de otros rubros serán realizados de acuerdo a las reglas del buen arte.

9.2. REQUERIMIENTOS ESPECIALES

9.2.1. Refuerzos

Por tratarse de zona sísmica los paramentos de mampostería llevarán en sus extremos refuerzos de columnas de Hº Aº de 12 X 12 cm y dintel de unión entre ambos.

En caso de tratarse de planos de grandes dimensiones (mayores de 4m x 4m), o por razones justificadas, se armará la mampostería colocando en el interior de las juntas entre hiladas, en forma espaciada, hierros redondos de 6 mm de diámetro, solapados un mínimo de 20 cm en empalmes y esquinas. El mortero en las juntas por las que corra el refuerzo de hierro, será en todos los casos mortero tipo B.

9.2.2. Encadenados y dinteles

Se considerarán los dinteles necesarios en las zonas aventanadas u otros vanos. El revestimiento de los mismos tendrá igual terminación que la pared que lo rodea.

9.3. TIPOS DE MUROS

9.3.1. Ladrillos macizos

Los ladrillos comunes serán uniformes, de caras planas , tendrán una estructura llena, estarán uniformemente cocidos sin vitrificación, carecerán de núcleos calizos, cuerpos extraños o rajaduras.

Se presentará muestra para su aprobación por la INSPECCIÓN . Los ladrillos serán mojados convenientemente a medida que se proceda a su colocación. Se los hará resbalar a mano sin golpearlos, en un baño de mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase las juntas. Las mezcla se apretará con fuerza en las llagas con el canto de la llana y se recogerá con ésta la que fluya por las juntas en los parámetros. Las paredes que deban ser revocadas o rejuntadas se trabajarán con las juntas degolladas a 15 mm de profundidad. Los ladrillos, sea que se los coloque de plano o de canto, asentarán en obra con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales, para conseguir lo cual se las señalará sobre reglas de guía.

Quedará estrictamente prohibido el uso de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón y en absoluto el usos de cascotes.

Los muros, las paredes y pilares, empleándose para éstos últimos ladrillos elegidos de cada tipo, se erigirán perfectamente a plomo, con parámetros bien paralelos entre sí y sin pandeo en ningún haz.

Al levantar las paredes, el Contratista dejará las canaletas verticales necesarias para la cañería de descarga y ventilación en general, siempre que por indicación de los planos u orden de la INSPECCIÓN , éstas debieran quedar embutidas.

9.3.1.1. Cimientos de ladrillos macizos

Se considera mampostería de cimientos a la que se construye desde la fundación o superficie de asiento, hasta la capa aisladora horizontal.

Sobre la fundación prevista en el apartado de Estructuras, se ejecutará la mampostería de cimientos.

Se utilizarán ladrillos de primera calidad y mortero Tipo K.

El Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección de Obra antes de ejecutar la capa aisladora, a fin de ajustar la cota definitiva de la misma.

9.3.1.2. Ladrillones.

Se asentarán con mortero tipo ¨Q¨. Llevarán refuerzos de Hº Aº 20 cm. x ancho de muro en extremos de muro y viga de unión entre refuerzos. La armadura será de 4 Φ 12 mm. y estribos c/15 cm. Φ 6 mm. (Encadenado vertical y horizontal).

9.3.2.Ladrillos Huecos

Serán fabricados con arcillas elegidas, bien prensados y cocidos. Serán todo lo compacto posible y de caras estriadas para la mejor adherencia del revoque. Serán de estructura homogénea sin poros grandes, color y cocimiento uniforme, sin vitrificaciones de dimensiones y formas regulares caras planas (estriadas) aristas vivas y ángulos rectos.

Se ejecutarán en albañilería de ladrillos huecos los tabiques divisorios de 0.10 indicados en Planos, podrá utilizarse como complemento de paredes compuestas con cámara de aire o para lograr espesores especiales de muro de acuerdo a lo indicado en planos y Especificaciones Técnicas Particulares.

10. AISLACIONES

10.1. AISLACIONES HIDROFUGAS E HIDRAULICAS GENERALIDADES

Para la ejecución de las mismas se emplearán materiales eficientes y se realizarán con perfecta continuidad, obteniéndose las mayores garantías a los fines de crear barreras eficaces de contención contra los ataques y perturbaciones que estas membranas deben aceptar.

Las capas aisladoras se ejecutarán sobre superficies libres de residuos y polvo y humedecidas previamente.

Deberá garantizarse una perfecta y absoluta continuidad entre las distintas aislaciones, ya sean horizontales o verticales e incluyendo los azotados.

El espesor mínimo de capas aisladoras será de 15 mm.

Se utilizarán hidrófugos para adicionar al agua de empastado de las mezclas previa

aprobación de la Inspección de Obra, tipo Sika, Protexin, Cerecita, ó similar equivalente de mayor prestación y Norma IRAM 1572, ó norma equivalente de mayor requerimiento.

Las capas aisladoras generadas por el mortero hidrófugo se deben pintar con pintura asfáltica para asegurar el sellado de eventuales fisuras pequeñas.

Antes de proceder a su recubrimiento, se solicitará la aprobación de las capas aisladoras por parte de la Inspección de Obra.

10.2. HORIZONTALES

10.2.1. Capa aisladora horizontal doble. (Cajón hidrófugo)

Cuando se realicen mamposterías sobre cimientos de hormigón o encadenados, la capa aisladora se ejecutará en forma de cajón y éste, estará formado por el ancho del bloque o ladrillo y con una altura según figura en detalle, pero siempre tomando en consideración la altura definitiva del nivel del terreno. Esta capa aisladora se ejecutará con mortero tipo ¨L¨ con un 1 Kg. de hidrófugo batido con cada diez 10 litros de agua y sin interrupciones. Terminación pintura asfáltica.

A su vez las capas horizontales serán unidas entre sí por una vertical de lado interior del muro, cuando éste sea perimetral y a ambos lados, cuando éste sea interior.

La capa aisladora se ejecutará en todas las juntas horizontales hasta alcanzar una altura superior al nivel del terreno en 4 hiladas, en caso de que sean muros de contención de tierra, o sobre la platea, con un mínimo de 2 hiladas de ladrillón (3 juntas). Altura mínima debe superar los 5 cm sobre nivel de piso interior terminado.

La capa aisladora horizontal se prolongará sobre el contrapiso.

Todos los muros internos y perimetrales llevarán aislación hidrófuga tipo cajón.

10.2.2.Capa aisladora horizontal sobre contrapisos.

Bajo todos los pisos en contacto con la tierra y sobre el correspondiente contrapiso, se ejecutará una capa aisladora que se unirá en todos los casos a las aislaciones verticales y/o dobles.

Los pisos de estos locales se impermeabilizarán según se indica en el ítem 09.2.3 dando continuidad a la aislación horizontal.

10.2.3. Capa aisladora horizontal en locales húmedos

Se efectuará una doble capa aisladora, la primera sobre la losa con anterioridad a la ejecución del contrapiso. La segunda, sobre el contrapiso una vez ejecutadas las instalaciones y unida verticalmente a la anterior y a los azotados bajo revestimientos.

10.2.4. Capa aisladora horizontal en cubierta

a) Barrera de vapor: sobre losa de hormigón armado se aplicarán 2 manos de Súper-seal (3kgs/m2) agregando Hydrokyl 90, ó similar equivalente de mayor prestación, 1 parte por cada 4 de agua de amasado.

b) Aislación térmica: poliestireno expandido 2” de espesor y 30 kgs/m3 de densidad.

c) Aislación hidráulica:

- Sobre sala de máquinas: Pintura fibrada para cubiertas de alta resistencia. Revestimiento de alta consistencia, formulado en base a copolímeros acrílicos en dispersión acuosa de moderna tecnología, con fibras incorporadas, que al secar forma una membrana protectora impermeable de gran adherencia, elasticidad y resistencia mecánica. Las fibras utilizadas están tratadas superficialmente para lograr una distribución homogénea y multidireccional en la membrana formada al secar el producto.
- Sobre vestuarios: membrana: tipo asfáltica aluminizada con aluminio 40 micrones (gofrado). Se aplicará en caliente y el solapado no será inferior a 10 cm. El solape será sellado con asfalto plástico en caliente.

10.3. VERTICALES

10.3.1. Capa aisladora vertical en muros.

Configurando cajón de capa aisladora en muros. Las mismas características que las capas aisladoras horizontales. Se configura cajón y se prolonga capa aisladora vertical en exterior donde corresponda a fin de evitar filtración de humedad por capilaridad.

En todos los casos, las capas aisladoras verticales deben asegurar sellado y cierre completo junto con capas horizontales.

10.3.2. Azotado hidrófugo bajo revestimientos

Sobre los paramentos que recibirán revestimientos húmedos en locales sanitarios, se efectuará un azotado con mortero tipo ¨L¨ con 1 Kg. de hidrófugo batido con agua según proporciones indicadas por el fabricante y sin interrupciones.

11. CUBIERTAS DE TECHOS

La cubierta se ejecutará en un todo de acuerdo a planos de detalles, respetando el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Todas las terminaciones se realizarán de acuerdo a planos de detalles. Los errores u omisiones que puedan hallarse en la documentación, no podrán ser motivo de trabajos inconclusos ni mal terminados o ineficientes. Dichas tareas se subsanarán mediante detalles cuya aprobación escrita por parte de la Inspección de Obra será condición indispensable para concretarlos.

11.1. Techo inclinado

11.1.1.Cubierta de chapa de hierro galvanizado y prepintado

Encima de las armaduras y correas que se detallen en el plano respectivo se colocarán chapas de hierro galvanizado "ondeado o trapezoidales". Las chapas se fijarán entre ellas y a las correas por medio de tornillos autoperforantes con sus correspondientes arandelas de Neoprene Vulcanizada a una arandela de acero o con grapas especiales, según los casos. Estos elementos de sujeción atravesarán la chapa de hierro galvanizado en la parte superior, en ningún caso habrá menos de seis abrazaderas, manecillas u otros medios de sujeción por metro cuadrado de cubierta. El solape de dos chapas será de 20 cm., como mínimo, y el recubrimiento transversal de tres ondulaciones completas. Los caballetes serán de chapa de hierro galvanizado, del mismo espesor

de las chapas y del desarrollo que se indican en el detalle respectivo. Si no se especifica lo contrario en las Estecificaciones Técnicas Particulares, las correas a utilizar serán perfiles “C” de acero galvanizado de la sección que se determine por cálculo.

11.1.2.Canaletas:

Las canaletas serán a libre dilatación, de chapa de zinc o de hierro galvanizado, según se determine en cada caso, de la forma y dimensiones indicadas en los respectivos planos de detalles. Donde según los planos mencionados ello corresponda. Las canaletas voladas deberán apoyar sobre soportes conformados a la canaleta, de planchuelas de hierro de la escuadría y separados entre sí según se indique en el respectivo detalle.

11.1.3.Planos

El Contratista preparará los planos definitivos, generales y de detalles ajustándose en un todo a los entregados por el INTI para estos trabajos y los presentará con la debida anticipación para obtener su debida aprobación, sin cuyo requisito no podrá ejecutar las estructuras correspondientes.

11.1.4.Aislación térmica de la cubierta:

En todos los casos se colocaran Rolac Plata con aluminio de ISOVER, de 50 mm, de espesor y 2,1 m2 °C/W de resistencia térmica de la mejor calidad existente en plaza.

Cualquier otro material utilizado para este fin deberá contar con la expresa aprobación de la Inspección de Obra.

11.2. Techo plano

11.2.1.Normas generales

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación (babetas, guarniciones, losetas, etc.), independientemente que estén o no especificados en plano.

Todos los conductos o elementos que atraviesen la cubierta deberán ir provistos de sus respectivas babetas y guarniciones de protección.

Las pendientes mínimas serán de 1,5 cm/m salvo indicación expresa de la Inspección.

Todas las soluciones referentes a babetas encuentros, uniones con las bocas de desagüe, etc. Deberán ser presentadas por plano para su aprobación por esta Inspección.

La Empresa ejecutará todas las pruebas hidráulicas que sean necesarias para asegurar la estanqueidad de la cubierta.

11.2.2.Barrera de vapor aislación térmica

Se corregirán los defectos presentados en la losa de manera de lograr una superficie totalmente uniforme, de existir fisuras capilares en la superficie, serán limpiadas y selladas con mastic asfáltico. Sobre la superficie se aplicarán:

1) Una mano de pintura asfáltica.

2) Una capa de asfalto en caliente

3) Planchas de poliestireno expandido (densidad 20 kg/m3) de 4 cm de espesor.

4) Una capa de cartón embreado

5) Contrapiso con pendiente de arcilla expandida

11.2.3.Membrana Aluminizada Asfáltica:

Se colocará una membrana asfáltica con alma de Geotextil no tejido agujado y revestimiento de aluminio.

Los requisitos mínimos exigidos para esta membrana, se enumeran a continuación:

Espesor de aluminio >40 μ

Espesor de la membrana UNIFORME +/- 10 % valor nominal

Masa total por m2> 3.1 kg/m2

Masa de Geotextil por m2>0,060 kg/m2

Resistencia a la Tracción Longitudinal > 30 N/cm2

Resistencia a la Tracción Transversal > 28 N/cm2

Contenido de Cargas Minerales < 35 %

Masa bituminosa por m2> 3,0 kg/m2

Resistencia al calor NI FLUJO ..... NI AMPOLLAS

Alargamiento al Calor < 2 %

Plegabilidad -5 ºC SIN FISURAS

Resistencia al Punzonado Dinamico > 2.45 J

Antes de la ejecución de los trabajos, la Empresa Contratista deberá presentar ante la Inspección una muestra de membrana.

La membrana se colocará en forma semiflotante, pero pegada enmarcando paños que no superen los 25 m2 de superficie.

Sobre el contrapiso con pendiente se ejecutará:

Carpeta de concreto: La superficie de apoyo de la membrana será lisa, sin salientes, y con ángulos de borde a 45º. Se ejecutará una carpeta de 5 cm de espesor mínimo de acuerdo al siguiente dosaje:

1 parte de cemento

4 partes de arena mediana

11.2.4.Prueba hidráulica

La cubierta será aprobada hidráulicamente una vez ejecutada la membrana y la carpeta de protección.

La prueba se hará taponando los desagües e inundando la cubierta hasta aproximadamente 2 cm por debajo del borde superior de las babetas.

La prueba se hará durante un período no menor de 8 horas.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

11.3. REVOQUES

11.4. GENERALIDADES

El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo que el Contratista le dedicará particular esmero y mano de obra especialmente calificada.

Las superficies de los paramentos revocados terminales y/o revestidos deberán resultar perfectamente planos y sin alabeos y sus ángulos deberán ser perfectamente escuadrados de acuerdo al proyecto.

La Inspección de Obra podrá indicar la ejecución de un tramo de muestra de revoques a fin de verificar y aprobar la calidad de terminación.

No se procederá a la ejecución de revoques en paredes ni tabiques hasta que se haya producido su total asentamiento.

En los paramentos, antes de proceder a aplicarse el revoque, deberán efectuarse las siguientes operaciones: se limpiarán todas las juntas; se procederá a la limpieza de la pared dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie; deberá humedecerse suficientemente la superficie de los ladrillos y todo paramento sobre el que se vaya a aplicar el revoque.

Salvo en los casos en que especifique especialmente lo contrario, los revoques tendrán un espesor total mínimo de 2cm y deberán ser llevados hasta el nivel del piso para evitar remiendos al colocar los zócalos.

Las tolerancias serán las siguientes:

- Desviación de la vertical hasta 3m; igual a 0mm;
- Idem, más de 3m, igual a 1mm;

Los materiales para la ejecución de los revoques se encuentran especificados en el punto 01., los morteros a utilizarse se detallan en el punto 01.5. MORTEROS Y HORMIGONES.

Una vez ejecutados los revoques, deberá procederse a la exhaustiva limpieza de las carpinterías metálicas, paredes y pisos, procediendo a retirar todos los residuos de revoques.

11.5. GRUESO HIDROFUGO BAJO REVESTIMIENTOS

Cuando la terminación del paramento está especificada como venecitas, azulejos o cerámicos en locales sanitarios, se hará previamente un azotado de mortero tipo ¨L¨ con hidrófugo.

Sobre el azotado impermeable se ejecutará un jaharro con mortero tipo ¨K¨.

11.6. GRUESO Y FINO A LA CAL INTERIORES

Serán de espesores 10 mm., peinado, y 5 mm respectivamente, con terminaciones de fratás de madera. Se alisará con fieltro humedecido y una vez seco se lijará suavemente.

Se utilizarán morteros tipo ¨J¨ y tipo ¨N¨ respectivamente.

11.7. GRUESO HIDROFUGO Y REVESTIMIENTO TEXTURADO EXTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Llevarán en su cara exterior azotado hidrófugo, jaharro fratazado. Se colocará terminación revestimiento texturado tipo revear para exteriores, impermeable y lavable o superior calidad color a definir. Esta separación se resolverá con un perfil U 15 mm marcando la junta.

11.8. REQUERIMIENTOS ESPECIALES

11.8.1. Revoques sobre cañerías

Se revestirán las cañerías y conductores de cualquier fluido caliente con tela o cartón de amianto debidamente asegurado para evitar los posteriores desprendimientos del revoque como consecuencia de la dilatación por exceso de temperatura.

11.8.2. Revoques sobre columnas y vigas

Donde existan columnas, vigas o paredes de hormigón que interrumpan las paredes de mampostería se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del elemento de hormigón y con sobreancho de por lo menos 30 cm a cada lado del paramento interrumpido, una hoja de metal desplegado. A los efectos de asegurar el metal desplegado deberá dejarse tanto en las estructuras de hormigón o de mampostería "pelos" de alambre negro N°14 recocido durante el proceso de construcción.

11.8.3. Remiendos

Todas las instalaciones complementarias de las obras deberán ejecutarse antes de la aplicación de los revoques y en todos los retoques y remiendos indispensables que deban realizarse se exigirá el nivel de terminación adecuado y en caso contrario la Inspección de Obra podrá exigir su demolición.

11.8.4. Revoques sobre cajas de instalación eléctrica

Previo a la realización del enlucido se colocarán las correspondientes cajas.

Cuando se trate de tabiques de espesor reducido, en los cuales se colocarán cajas de luz, artefactos, etc., y se arriesgue su perforación total, se recubrirán en sus caras opuestas con metal desplegado, a fin de evitar el posterior desprendimiento de los revoques.

12. JUNTAS DE DILATACIÓN

12.1. Normas generales

Las juntas abarcarán la totalidad del espesor de las piezas o recubrimiento que se independicen entre sí, no admitiéndose vinculaciones parciales por continuidad entre ellos.

En todos los casos, la abertura de la junta será como mínimo el triple de la deformación teórica que determine él calculo de variación dimensional correspondiente.

Los bordes de las juntas deberán esta correctamente perfilados, presentando una línea recta sin ondulaciones.

Las caras de las mismas no tendrán materiales adheridos ajenos a las mismas, ni partes flojas.

En las juntas en que el material de sellado quede visible, éste presentará superficies parejas, sin excesivas rugosidades o desniveles y absolutamente limpias.

12.2. Tipos de Juntas

Se efectuarán los siguientes tipos de juntas:

1. Juntas en pisos exteriores
2. Juntas en pisos interiores

Todos los tipos de juntas señalados se ejecutarán dé acuerdo con los detalles constructivos previstos para cada caso por la Contratista, lo que constituye la exigencia mínima a cumplimentar.

El Contratista presentará a consideración de la Inspección de Obra la ubicación y disposición general de las juntas a ejecutar, hasta obtener la aprobación necesaria.

Cualquier variante constructiva o modificación de materiales a utilizar deberá mejorar la calidad y eficacia de las juntas proyectadas, quedando sujeta su aprobación al exclusivo juicio de la Inspección de Obra.

En los solados que serán terminados con cemento escobado o rodillado, las juntas deberán estar dadas a una distancia no mayor que 3 metros.

12.3. Materiales y muestras.

De todos los materiales y dispositivos que componen las juntas, el Contratista elevará para su aprobación por la Inspección de Obra, una muestra de los mismos y de un tramo del dispositivo indicado para junta, de acuerdo a los detalles correspondientes.

Dichas muestras aprobadas servirán como elemento de cotejo a fin de constatar las partidas de materiales que ingresen a obra en la etapa de ejecución.

La Inspección de Obra rechazará aquellos materiales que no respondan a las muestras aprobadas.

Los materiales que se empleen en el sellado y recubrimiento de juntas serán de óptima calidad en su tipo, dado que la estanqueidad de las mismas compromete no sólo la efectividad de la junta en sí sino del entorno inmediato.

13. REVESTIMIENTOS EN LOCALES HUMEDOS

13.1. CERAMICOS GENERALIDADES

En la totalidad de los locales sanitarios y kitchenettes, se deberá colocar revestimiento cerámico en los muros de 0.30x0.30 m o 0.25x0.35 m, lisos y de color claro a definir con la inspección de obra o superior calidad.

Para la colocación con adhesivos plásticos tipo Klaukol impermeable ó similar equivalente de mayor prestación, la capa de revoque grueso deberá quedar perfectamente fratazada y aplomada.

Deberán tenerse en cuenta los cortes por centrado del revestimiento en los paramentos y no

se admitirán en ningún caso cortes menores de media pieza. El centrado se efectuará partiendo de una junta hacia los laterales, repartiendo las piezas en cantidades iguales o colocando una pieza centrada en el eje del paramento a revestir y distribuyendo las restantes piezas hacia los laterales, a fin de conseguir que las piezas de borde sean mayores o iguales que media pieza.

Deberá tenerse especial cuidado en los recortes de las piezas alrededor de las bocas de luz, picos de agua, accesorios, etc. La Inspección de Obra ordenará la reposición de todos los elementos que no estén perfectamente recortados o que presenten rajaduras o líneas defectuosas.

Las dimensiones y colores de los revestimientos serán estrictamente uniformes y se considera incluida en el precio la selección necesaria a los fines expresados precedentemente.

La colocación de los revestimientos se efectuará luego de haberse ejecutado sobre la pared, un azotado impermeable y una capa de revoque grueso, en un todo de acuerdo a lo especificado en Revoques.

Deberán tenerse particularmente en cuenta las especificaciones indicadas en Revoques para estado de los paramentos y centrados de revestimientos.

Deberán cumplirse los Requerimientos Especiales indicados en Revoques.

Las aristas entre elementos serán resueltas mediante cortes a 45º, los mismos serán prolijos y no presentarán cachaduras o rajaduras. Ninguna pieza podrá sonar a hueco una vez colocada.

La altura de colocación de revestimiento será en todos los casos hasta nivel del cielorraso en sanitarios y en kitchenettes, hasta 60 cm sobre mesada.

Todos los recortes necesarios para ubicación de picos de agua, tapas de luz y accesorios serán hechos con esmero, pudiendo la Inspección de Obra hacer retirar las piezas que no considerare apropiadas a tal fin.

Con la debida anticipación, el Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de cada tipo de piezas con los colores y la calidad exigidas, las cuales quedarán en obra y servirán como elementos testigos para todo el resto de los elementos. La Inspección de Obra podrá exigir la ejecución de tramos de muestra con el objeto de determinar el empleo de piezas de encuentro, resolución de detalles constructivos no previstos, etc.

El Contratista deberá entregar los paramentos empastinados al tono y en estado de perfecta limpieza, eliminando todo resto de pastina excedente.

En solados se colocará el mismo cerámico en la totalidad de los locales indicados según planilla de locales, solo que en este caso deberá ser MATE ALTO TRÁNSITO en oficinas y BRILLANTE ALTO TRANSITO en sanitarios. Todos estos cerámicos deberán ser aprobados por la inspección, mostrando con la debida anticipación una muestra de cada uno.

14. CIELORRASOS

14.1. GENERALIDADES

Los cielorrasos se ejecutarán verificando previamente las alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos.

Todos los tipos de cielorraso, llevarán corte de pintura perimetral.

14.2. SUSPENDIDOS

14.2.1. Suspendido de Placas de Roca de Yeso

Se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte. Serán en todos los casos con junta tomada y corte de pintura perimetral.

El trabajo a realizar consiste en:

- Replanteo de instalación eléctrica, etc. Verificación de ortogonalidad de los paramentos verticales.
- Nivelación: nivel óptico.
- Marcación de nivel mediante nivel óptico o laser
- Fijación de estructura perimetral perfil Comesi de 75 mm fijados a paramento.
- Replanteo de estructura principal. La misma se realizará de acuerdo a la medida de placa.

Estructura:

Se fijará a la estructura metálica (trama inferior) mediante tornillos autoperforantes 3/16 x ¾; y con riendas en perfiles “L” de chapa BWG Nº16 de 25 mm x 25 mm, y de espesor 0.56 mm; electrozincados. Dichos perfiles estarán matrizados en su extremo con ojales de 25 mm x 8 mm que permitan la nivelación del conjunto estructural. La separación entre riendas será igual a 1.20 m máximo.

A las riendas se fijarán mediante tornillos empavonados o galvanizados autoperforantes, tipo “Parker” con cabeza “Philips, chata y fresada perfiles maestros “U” estándar de chapa galvanizada Nº 24 con alas de superficie moleteada conformados en frío o mediante máquina de producción continua por rodillos de 35 mm x 70 mm, que se colocarán con la cara de 70 mm en forma vertical para aumentar la inercia de los mismos. La separación entre ejes no será mayor de 0.80 m.

Por debajo de los perfiles maestros se atornillarán en forma horizontal perfiles secundarios del mismo tipo que los ya descriptos con una separación máxima de 0.40 m entre ejes.

Paneles:

Se emplearán placas macizas de roca de yeso hidratada prensada entre 2 (dos) láminas de papel de celulosa de 9 (nueve) mm de espesor, fijadas con tornillos de 1” empavonados o galvanizados autoperforantes, tipo “Parker” con cabeza “Philips, chata y fresada; cada 30 (treinta) cm máximo a la estructura de perfiles secundarios.

Los bordes de las placas serán ingleteados.

Las juntas entre placas se tomarán con masilla, adhiriendo una cinta de celulosa y sobre los tornillos se aplicará masilla. Dejando secar durante por lo menos 12 (doce) horas se aplicará una segunda mano general.

Tratamiento de la superficie:

- Lijado de salientes y superficies que superen un milímetro con respecto al plano horizontal.

- Enduido plástico: 2 capas a toda la superficie.

Los trabajos incluyen refuerzos para toda la instalación interviniente en el plano de cielorraso y se realizarán todas las perforaciones conforme a las directivas de la Inspección de

Obra requeridas por la misma o por los requerimientos de la instalación.

15. CONTRAPISOS

15.1. GENERALIDADES

En general en los contrapisos sobre losas, previo a su ejecución, se procederá a la limpieza de materiales sueltos y al eventual rasqueteo de incrustaciones extrañas, mojando con agua antes de colocarlo.

Los materiales a usarse en la ejecución de contrapisos se encuentran especificados en el punto 01.05 MORTEROS Y HORMIGONES.

Los contrapisos deberán estar perfectamente nivelados con las pendientes que se requieran en cada caso. Deberán tenerse particularmente en cuenta, los desniveles necesarios de los locales con salida al exterior.

Las pendientes en todos los pisos perimetrales exteriores a la edificación, se harán asegurando un adecuado escurrimiento del agua hacia afuera.

Todos los contrapisos tendrán un espesor tal que permitan cubrir las cañerías, cajas, piezas especiales, etc., en aquellos casos que sean ejecutados sobre las losas de entrepisos.

En los locales sanitarios, las rejillas de piletas abiertas estarán como mínimo 1,5 cm por debajo del nivel inferior del marco de la puerta que lo separa del local vecino.

Una vez realizados estos trabajos y antes de la ejecución de solados se procederá a su limpieza "a escoba".

15.2. CONTRAPISOS SOBRE TERRENO NATURAL

Previa ejecución de los contrapisos se cumplirá con lo establecido en el punto 04.4. Rellenos y Terraplenes.

El hormigón a emplear será H17 elaborado, con malla SIMA y refuerzos donde corresponda, teniéndolo en cuenta a la hora del cálculo de estructuras correspondiente. Se harán juntas de dilatación donde corresponda, especialmente en grandes superficies.

16. CARPETAS

Sobre el contrapiso, según planilla de locales, se realizará una carpeta de nivelación para recibir el piso indicado.

Esta carpeta no puede poseer un espesor menor a 5 cms.

17. SOLADOS

17.1. GENERALIDADES

El oferente deberá tener en cuenta al formular su propuesta que todos los solados a

emplear en obras se ajusten en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme sin partes diferenciadas.

En general, los solados colocados presentarán superficies planas regulares estando dispuestos con las pendientes, alineaciones y niveles adecuados que oportunamente señale la Inspección de Obra. En todos los casos las piezas del solado propiamente dicho penetrarán debajo de los zócalos, salvo expresa indicación en contrario.

Muestras:

Con un mínimo de 20 días de antelación, el Contratista presentará a aprobación de la Inspección las muestras de todas y cada una de las piezas especificadas para esta obra.

Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de comprobación de otras piezas de su tipo y en forma inapelable, cada vez que lleguen partidas a la obra, para su incorporación a la misma.

Asimismo, el Contratista ejecutará, a su entero costo, paños de muestra de cada tipo de solado, inclusive pulido en los casos que corresponda a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de planos, conducentes a una mejor realización y a resolver detalles constructivos no previstos.

Protecciones :

Todas las piezas de solado, deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto alguno. A tal fin, el Contratista arbitrará los medios conducentes apelando inclusive al embolsado de las piezas, si esto fuera necesario, así como protegiéndolos con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras.

Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las prescripciones previstas corriendo por cuenta y cargo del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados, si llegara el caso.

Los pisos, presentarán superficies regulares, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso. La Empresa deberá realizar muestras de la forma de colocación cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario. La superficie de los mismos se entregará en la forma que se establezca en esos documentos.

Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual. Todas las piezas que requieran corte serán recortadas mecánicamente y aprobadas por la Inspección de Obra.

Antes de iniciar la colocación la Empresa deberá aplicar los siguientes requisitos:

A- Presentar las muestras de los materiales con que se ejecutarán para obtener la aprobación **por escrito** de la Inspección de Obra.

B- Solicitar a ésta, **por escrito**, las instrucciones para la distribución, dentro de los locales, para proceder de acuerdo con ellas. La Inspección de Obra entregará planos de despiece en los casos necesarios, a su juicio.

El Contratista presentará los planos de despiece que la Inspección de Obra requiera.

Al hacer los cómputos de materiales la empresa tendrá en cuenta que debe entregar

al propietario una cantidad mínima de piezas de repuesto equivalente al 1% del total de ese piso y nunca menor de 2 m2 por cada tipo de piso.

Las carpetas deberán estar absolutamente limpias antes de efectuar las colocaciones de pisos previstas.

Deberán eliminarse los restos de revoques y enlucidos, restos de otros materiales, polvo, etc. a cuyo efecto serán raspadas y barridas en la medida que sea necesario.

La Inspección de Obra deberá autorizar previamente el comienzo de las colocaciones de pisos.

17.2. TIPOS DE SOLADO

17.2.1.GENERALIDADES

El oferente deberá tener en cuenta al formular su propuesta que todos los solados a emplear en obras se ajusten en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme sin partes diferenciadas.

En general, los solados colocados presentarán superficies planas regulares estando dispuestos con las pendientes, alineaciones y niveles adecuados que oportunamente señale la Inspección de Obra. En todos los casos las piezas del solado propiamente dicho penetrarán debajo de los zócalos, salvo expresa indicación en contrario.

Muestras :

Con un mínimo de 20 días de antelación, el Contratista presentará a aprobación de la Inspección las muestras de todas y cada una de las piezas especificadas para esta obra.

Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de comprobación de otras piezas de su tipo y en forma inapelable, cada vez que lleguen partidas a la obra, para su incorporación a la misma.

Asimismo, el Contratista ejecutará, a su entero costo, paños de muestra de cada tipo de solado, inclusive pulido en los casos que corresponda a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de planos, conducentes a una mejor realización y a resolver detalles constructivos no previstos.

Protecciones :

Todas las piezas de solado, deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto alguno. A tal fin, el Contratista arbitrará los medios conducentes apelando inclusive al embolsado de las piezas, si esto fuera necesario, así como protegiéndolos con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras.

Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las prescripciones previstas corriendo por cuenta y cargo del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados, si llegara el caso.

Los pisos, presentarán superficies regulares, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso. La Empresa deberá realizar muestras de la forma de colocación

cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario. La superficie de los mismos se entregará en la forma que se establezca en esos documentos.

Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual. Todas las piezas que requieran corte serán recortadas mecánicamente y aprobadas por la Inspección de Obra.

Antes de iniciar la colocación la Empresa deberá aplicar los siguientes requisitos :

A- Presentar las muestras de los materiales con que se ejecutarán para obtener la aprobación **por escrito** de la Inspección de Obra.

B- Solicitar a ésta, **por escrito**, las instrucciones para la distribución, dentro de los locales, para proceder de acuerdo con ellas. La Inspección de Obra entregará planos de despiece en los casos necesarios, a su juicio.

El Contratista presentará los planos de despiece que la Inspección de Obra requiera.

Al hacer los cómputos de materiales la empresa tendrá en cuenta que debe entregar al propietario una cantidad mínima de piezas de repuesto equivalente al 1% del total de ese piso y nunca menor de 2 m2 por cada tipo de piso.

Las carpetas deberán estar absolutamente limpias antes de efectuar las colocaciones de pisos previstas.

Deberán eliminarse los restos de revoques y enlucidos, restos de otros materiales, polvo, etc. a cuyo efecto serán raspadas y barridas en la medida que sea necesario.

La Inspección de Obra deberá autorizar previamente el comienzo de las colocaciones de pisos.

17.2.2.De Porcelanato

Serán de ALTO TRÁNSITO, medidas mínimas de 60 x 60, con similares características en la totalidad de los locales indicados según planilla de locales. Deberán ser aprobados por la inspección, mostrando con la debida anticipación una muestra de cada uno.

17.2.3.De cerámicas esmaltado de 1ra calidad.

Se colocarán cerámicos ALTO TRÁNSITO o superior calidad con similares características en la totalidad de los locales indicados según planilla de locales. Todos estos cerámicos deberán ser aprobados por la inspección, mostrando con la debida anticipación una muestra de cada uno.

17.2.4.De cemento escobado

En solados exteriores, se deberá tener en cuenta la orientación del escobado para permitir el escurrimiento del agua hacia afuera.

Con juntas de dilatación cada 3 metros máximo. Perimetralmente y en cada junta de dilatación tendrá un alisado de 5 cms.

17.2.5.De cemento alisado llaneado

La vereda perimetral exterior que corresponde a la platea, veredas de ingreso peatonal y huellas de acceso vehicular se terminará con un escobado cementicio y borde llaneado con pendiente hacia afuera.

17.2.6.Mosaico Granítico

Mosaico interior Granítico Bicapa Semipulido o pulida. Doble capa que provee dureza y durabilidad.

18. ZÓCALOS

Los zócalos se realizarán con el mismo revestimiento que el solado en los locales que posean terminación en muros de revoque. Este deberá ser mínimo de 8 cm de altura.

19. GRANITOS Y MARMOLES

19.1. GENERALIDADES

Los trabajos especificados en esta sección comprenden todos aquellos a efectuarse en granitos y mármoles en mesadas. Por lo tanto, los precios unitarios incluirán, adhesivos, trasforos, agujeros, escurrideros, biselados, sellados, etc., que sean necesarios.

El Contratista protegerá convenientemente todo el trabajo, hasta el momento de la aceptación final del mismo. Las piezas defectuosas, rotas o dañadas en el transcurso de la obra o el acopio, deberán ser reemplazadas por el Contratista. No se admitirá ninguna clase de remiendos o rellenos de ningún tipo. Las protecciones a que se alude precedentemente podrán ser ejecutadas con enyesados, maderas, etc.

Los granitos y mármoles serán de la mejor calidad en su respectiva clase sin trozos rotos ni añadidos, no podrán presentar picadura, riñones, coqueras u otros defectos no aceptándose tampoco grietas ni poros. La labra y el pulido se ejecutarán con el mayor esmero hasta obtener superficies perfectamente planas y regulares, así como aristas irreprochables de conformidad con las instrucciones de la Inspección de Obra. El abrillantado será esmerado y se hará a plomo y óxido de estaño, no permitiéndose el uso de ácido oxálico.

Cuando sea necesario colocar grampas, estas serán sometidas a la aprobación de la Inspección de Obra.

La colocación se hará de acuerdo con la práctica corriente para cada tipo de material y trabajo. Las juntas en general se llenarán con polvo del mismo granito o mármol. La mezcla a emplear para la colocación será de ¼ parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica, 2 partes de arena.

Todas las superficies cubiertas con granito o mármoles formarán planos perfectos, con juntas hechas evitando cualquier diferencia de espesores, niveles o plomos entre paños adyacentes. Todas las grampas y piezas de metal que sea necesario utilizar, serán galvanizadas y quedarán ocultas. En los puntos donde el material sea rebajado para recibir dichas grampas, se deberá dejar suficiente espesor como para no debilitar las piezas. Todas las juntas serán perfectamente rectas, a nivel y a tope. En las mesadas se deberá prestar particular atención a la colocación de frentines y zócalos y a su correcto pegado y engrampado. Si la colocación de solados con morteros no ofreciera garantía suficiente, se emplearán elementos auxiliares de unión tales como tornillos, grampas, etc. En este caso, el Contratista presentará para su aprobación el sistema de engrampado y la forma de sujeción de placas. No se admitirán remiendos, rellenos ni agregados para corregir defectos de corte.

Antes de la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá presentar dibujos de taller prolijos, exactos y en escala para la aprobación de la Inspección de Obra.

El Contratista presentará muestras en placas de una medida no inferior a 40 cm por lado y en los espesores que se solicitan. Estas muestras tendrán las terminaciones definitivas de obra para aprobación de la Inspección de Obra y servirán como testigos de comparación de color, pulido y lustrado.

Las mesadas serán de 0,60 metros libres. Debiendo tener 62 cms en caso de poseer zócalo.

Tanto mesadas como en solias entre piso interior y exterior, se realizarán con granito GRIS MARA.

20. PINTURAS

20.1. GENERALIDADES

Si por deficiencia en el material, mano de obra, ó cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de aquellas estructuras dañadas.

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia. A tal efecto en el caso de elementos o estructuras exteriores procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando cualquier irregularidad, incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación, para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.

Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los locales, debiéndose preservar los solados con lonas o filmes de polietileno que el Contratista proveerá.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser acondicionadas adecuadamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijadas.

Como regla no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de 5ºC, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

<u>Materiales</u> :

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, o similar equivalente de mayor

prestación, aceptada por la Inspección de Obra. Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debido al material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

Los diluyentes serán en todos los casos, los especificados expresamente para cada tipo de pintura por sus fabricantes, siendo rechazado cualquier trabajo en que no se haya respetado esta especificación.

La preparación de colores y tonos responderá a los colores según la documentación entregada y a lo indicado por la Inspección de Obra, sin cuya aprobación previa no podrán iniciarse los trabajos de pintado.

De todas las pinturas, colorantes, enduidos, imprimadores, selladores, diluyentes y todo otro elemento a utilizar, el Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras, las muestras de color y tono sin que la Inspección de Obra le solicite. Al efecto se establece que el Contratista debe solicitar la indicación de las tonalidades y colores por nota y de acuerdo al catálogo o muestras que le indique la Inspección de Obra, irá ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran. Luego en trozos de chapa de 50x50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que se someterá a la aprobación de la Inspección de Obra. Esta podrá hacer ejecutar tramos de muestra de las distintas superficies a pintar.

Ejecución :

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pintura y su aplicación.

Las distintas manos a aplicar serán cruzadas a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando el exceso de material.

El Contratista notificará a la Inspección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono (salvo que afecten la terminación). Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso por escrito sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los trabajos de construcción hayan terminado.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillo.

De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a sólo juicio de la Inspección de Obra.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo ya que se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. No se deberá dejar transcurrir períodos prolongados de tiempo luego de haber "imprimado" o "fondeado" para completar el proceso de pintado.

El Contratista entregará la obra con todas las superficies pintadas en perfecto estado de limpieza, sin restos de ningún material y sin manchas sobre elementos adyacentes. Si fuera necesario, deberá retocar o repintar las partes que evidencien deficiencias con posterioridad a su limpieza.

Se entregará por Nota de Pedido el código de toda pintura a colocar a fin de poseer el tono definitivo.

20.2. ESQUEMAS DE PINTADO

20.2.1. LATEX SOBRE MUROS

Localización: caras interiores de muros y tabiques divisorios

A- Preparación del sustrato :

1- Superficies de revoques a la cal: lavar la superficie con una solución de ácido clorhídrico (muriático) diluido al 10% en agua, enjuagar prolijamente y dejar secar.

2- Superficies de enlucido a la cal o placas de roca de yeso: sobre la superficie limpia y seca y libre de grasitud; aplicar 1(una) mano de fijador al agua Alba o equivalente. Aplicar enduido plástico marca Alba ó equivalente en capas delgadas hasta lograr la corrección de imperfecciones. Lijar con lija fina y eliminar el polvillo resultante.

B- Sistema de pintado:

1- Una mano de fijador al agua o equivalente.

2- Tres manos de látex 100% acrílico Tipo Duralba ó similar equivalente 50 micrones de espesor de película mínima sobre paramentos con enlucido a la cal y cielorrasos.

20.2.2. LATEX SOBRE CIELORRASOS

Localización: en la totalidad de los cielorrasos

A- Preparación del sustrato :

Sobre la superficie limpia y seca, y libre de grasitud. En caso de manchas de hongos eliminar por lavado con 1 parte de agua-lavandina con 10 partes de agua; enjuagar cuidadosamente.

1- Yeso/placas de rocas de yeso: aplicar una mano de látex para cielorrasos antihongo Alba o similar equivalente de mayor prestación. Aplicar enduido plástico ó similar equivalente de mayor prestación en capas delgadas hasta lograr la corrección de imperfecciones. Lijar con lija fina y eliminar el polvillo resultante.

2- Enlucido a la cal: lavar la superficie con una solución de ácido clorhídrico (muriático) diluido al 10% en agua, enjuagar prolijamente y dejar secar. Aplicar una mano del producto diluido en 10/15% de agua.

B- Sistema de pintado :

Aplicar tres, o la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, de látex para cielorrasos antihongo tipo Alba cielorrasos ó similar equivalente de mayor prestación.

20.2.3. ESMALTE SINTETICO SOBRE CARPINTERÍA DE MADERA

A- Preparación del sustrato :

Es necesario limpiar y preparar correctamente la superficie. Es indispensable que esté seca y libre de sustancias, tales como hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., que impiden la óptima adherencia y el secado de la pintura. Para asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado:

limpiar la superficie con un cepillo de cerda duro y eliminar las manchas grasosas con aguarrás. Hacer un lijado con lija especial para madera, en el mismo sentido de las vetas, hasta obtener la superficie lisa que el trabajo requiera.

En caso de haber exudaciones de resinas, colorantes, etc., si la cantidad de resina es poca, lavar la parte correspondiente con aguarrás. Si la exudación es abundante eliminar la resina con rasqueta, papel de lija o cepillo; y finalmente aplicar una solución de goma laca en alcohol al 20%, en el caso de aplicar una mano de Esmalte sintético Aluminio tipo Albalux, o similar equivalente de mayor prestación, en el caso de acabado cubriente.

B- Sistema de pintado :

Se aplicará una mano de fondo blanco para maderas tipo Alba, o similar equivalente de mayor prestación y con un espesor de película seca de 20 micrones.

Se darán tres, o la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, de acabado de Esmalte sintético satinado tipo Albalux color a definir, o similar equivalente y con un espesor de película seca de 25 micrones por mano.

20.2.4. ESMALTE SINTÉTICO SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA

Todas las superficies de hierro a pintar serán tratadas previamente con fosfatizante, desoxidante y aguarrás mineral. Luego se procederá a la aplicación de dos manos de antióxido al cromato colorado de primera marca y calidad en la dilución recomendada por el fabricante. Se le aplicarán tres manos de esmalte sintético semibrillo o brillo satinado de primera marca y calidad, en color a determinar por la Inspección de Obra.

20.2.5. ESMALTE SINTÉTICO SOBRE CAÑERÍAS

A- Preparación de sustrato:

En general se pintarán todos los caños, hierros, grampas a la vista.

Cuando los caños sean de hierro fundido alquitranado se les aplicará previa limpieza 2(dos) manos de goma laca disuelta en alcohol. Aplicar pintura anticorrosiva al cromato de zinc, alba ó similar equivalente de mayor prestación.

Cuando las cañerías sean galvanizadas se procederá, previa limpieza y desengrasado de la superficie, a aplicar imprimación para superficies galvanizadas tipo SHERWIN WILLIAMS GALVITE ó similar equivalente de mayor prestación.

Cuando las cañerías sean de hierro negro se procederá previa limpieza de la superficie, a aplicar fondo antióxido al cromato de zinc tipo Alba ó similar equivalente de mayor prestación.

B- Sistema de pintado:

Se aplicará una mano de fondo sintético Alba, ó similar equivalente de mayor prestación.

Se aplicará una mano de fondo sintético tipo Alba ó similar equivalente de mayor prestación con agregado del 20% de esmalte sintético tipo Albalux, ó similar equivalente de mayor prestación.

Se aplicará 2, o la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, de Esmalte sintético Albalux, ó similar equivalente de mayor prestación.

Todas las cañerías se pintarán de un color uniforme a decisión de la Inspección de Obra y para la identificación de los distintos tipos, se pintará un anillo de 4 a 5 cm de ancho con esmalte.

sintético y distribuidos en la mitad aproximadamente de los tramos cuando éstos no superen los tres metros, en base a la carta de colores convencionales, de acuerdo a las normas IRAM, o norma semejante de mayor requerimiento y/o indicaciones de la Inspección de Obra:

- Agua fría : azul
- Agua caliente : blanco con franja amarilla
- Agua caliente calefacción ida: verde; retorno: verde y amarillo (dos franjas)
- Desagüe pluvial: amarillo
- Desagüe cloacal: bermellón

21. ARTEFACTOS SANITARIOS, ACCESORIOS, GRIFERÍAS

21.1. GENERALIDADES

Los artefactos y broncerías responderán a las marcas que se detallan en este Pliego para cada caso, incluyendo todos los accesorios necesarios para la correcta terminación y funcionamiento, siendo las conexiones de agua y caños de descarga de bronce cromado, con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento.

Salvo indicación expresa, todos los artefactos serán de porcelana vitrificada, color blanco marca Ferrum o superior calidad y las broncerías FV o superior calidad, de modelo indicado.

21.1.1. INODOROS

Serán sifónicos, Largo con depósito línea clásica Marca Ferrum, línea andina, similar o superior calidad. Color blanco; con tornillos de fijación de bronce con tuercas ciegas cromadas, conexión y roseta de bronce cromado, con válvula automática de primera marca.

Todos dispondrán de asiento y tapa de madera dura con pintura poliuretánica blanca y herrajes cromados.

21.1.2. LAVATORIOS

Los lavatorios serán tipo Lavatorio pedestal Ferrum (3 agujeros), línea Andina, o sup. Calidad, color blanco, o similar equivalente de mayor prestación. Con desagüe a sopapa, de bronce cromado.

Grifería. Juego para Juego para lavatorio. Desagüe con tapita. Colección Arizona Plus de Fv o superior calidad.

21.1.3. BACHAS DE ACERO INOXIDABLE

21.1.3.1. Para mesadas de cocina

Bacha acero inoxidable bajo mesada, 50x40x18, pulido, marca Johnson o superior calidad.

Grifería Juego para mesada de cocina, con pico móvil alto. Línea Arizona Plus FV o superior calidad.

21.2. ACCESORIOS DE CONEXIÓN

Las conexiones de agua y los caños de acople de descargas serán de bronce cromado, con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento.

22. CARPINTERIAS

22.1. CARPINTERIAS DE ALUMINIO

Salvo indicación contratia en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, las carpinterías serán de aluminio color blanco con reja tipo Varesenova de Oblak o calidad superior.

Se incluirán los vidrios y los herrajes necesarios.

Todas las ventanas llevan colocada la reja.

22.2. CARPINTERIAS METÁLICAS

22.2.1. GENERALIDADES

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, como: refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, selladores y/o burletes del conjunto, elementos de anclaje, sistemas de comando, herrajes, tornillerías, grampas, etc.

Todas las carpinterías deben prever los posibles movimientos de expansión o contracción de sus componentes, debidos a cambios de temperatura.

Todas las medidas serán verificadas en obra.

22.2.2. Materiales:

22.2.2.1. Chapas de hierro:

Se utilizará chapa de hierro laminado, de primer uso y óptima calidad, doble decapado y en un todo de acuerdo a lo especificado por la norma IRAM Nº 525, o norma equivalente de mayor requerimiento.

El calibre será B.W.G. Nº18 en marcos y hojas, salvo que las necesidades resistentes determinen un espesor mayor.

Para contra vidrios se usará chapa BWG Nº 18, o como alternativa aluminio 25 x 12 mm.

22.2.2.2. Acero inoxidable:

Calidad 304. La terminación superficial del acero inoxidable será pulida semibrillo, en grano 250 a 400 con paño y óxido de cromo.

22.2.2.3. Aceros:

En todos los casos, los aceros serán perfectamente homogéneos, estarán exentos de sopladuras o impurezas, tendrán factura granulada fina y sus superficies exteriores serán limpias y sin defectos.

Perfiles laminados, planchuelas, caños:

Deberán satisfacer las condiciones de las normas IRAM - IAS U 500 - 503 y concordantes, o norma equivalente de mayor prestación.

Las uniones se ejecutarán a inglete y serán soldadas eléctricamente con electrodos de alta calidad en forma compacta y prolija. Los guardacantos deberán prever un anclaje cada 50 cm.

Herrajes:

El Contratista deberá proveer en cantidad, calidad y tipo todos los herrajes, que corresponden al total de las carpinterías.

Todos los herrajes deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, contra la presentación de un tablero de muestras.

Todos los mecanismos de accionamiento y movimiento garantizarán una absoluta resistencia mecánica a través del tiempo, especialmente los herrajes de tipo antipánico.

La especificación de los herrajes será con los siguientes estándares generales:

- Picaportes: doble balancín. Sanatorio pesado, bronce platil.
- Cerraduras de seguridad: de embutir marca Acytra, doble paleta, con pestillo articulado, o similar equivalente de mayor prestación.
- Cerraduras comunes: de embutir y de cilindro de medio embutir marca Kallay, o similar equivalente de mayor prestación.
- Cerraduras antipánico donde corresponda según proyecto contra incendio.

22.2.3. Ejecución:

22.2.3.1. Doblado:

Para la ejecución de los marcos metálicos u otras estructuras se emplearán, chapas de hierro plegado. Estos plegados serán perfectos y mantendrán una medida uniforme y paralelismo en todos los frentes conservando un mismo plano de tal modo que no se produzcan resaltos en los ingletes y falsas escuadras en las columnas.

Estos plegados realizados según indican los planos aprobados, no deberán evidenciar rajaduras ni escamaduras de ninguna naturaleza.

En los casos de las hojas de chapa simple, doble contacto, se ejecutarán con refuerzos y serán de espesor 45 mm.

22.2.3.2. Ingletes y soldaduras:

Antes de procederse al armado de los marcos se procederá a cortar los extremos de los perfiles a inglete dentro de las dimensiones establecidas y en forma muy prolija, pues las soldaduras de todo corte se harán en el interior del marco, no admitiéndose soldaduras del lado exterior excepto en aquellos casos que las carpinterías no permitan la soldadura interior.

Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo los marcos fijos a guías especiales.

a fin de conseguir una escuadra absoluta, y una medida constante entre ambas, en todo el ancho. Las soldaduras serán perfectas y no producirán deformaciones por sobre-calentamiento, ni perforaciones. En caso de ser exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles.

22.2.3.3. Colocación de herrajes:

Se hará de acuerdo a las necesidades que resulten de la propia ubicación de cada abertura, lo cual deberá verificarse ineludiblemente en obra.

22.2.3.4. Cierres y movimientos:

Todos los cierres y movimientos serán suaves y sin fricciones. Los contactos de las hojas serán continuos y sin que den lugar a filtraciones.

22.2.3.5. Soldaduras de hierro y acero inoxidable:

Las soldaduras de empalme de hierro y acero inoxidable serán ejecutadas con procedimientos que garanticen la inalterabilidad de las cualidades del acero inoxidable, tanto en su aspecto físico, como en su condición de inoxidable.

Juntas y sellados:

Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento.

El espacio destinado a libre juego de los elementos, debe ser ocupado por una junta elástica.

La obturación de las juntas se efectuará con sellador de reconocida calidad y que cubra los requerimientos de la Asociación Americana de Fabricantes de Ventanas, o norma equivalente de mayor requerimiento.

22.2.4. Inspecciones:

La Inspección de Obra podrá revisar en el taller durante la ejecución, las distintas estructuras de hierro y desechar aquellas que no tengan las dimensiones y/o formas prescriptas. Una vez terminada la ejecución de la carpintería y antes de aplicar el anticorrosivo el Contratista solicitará por escrito a la Inspección de Obra la inspección completa de ellas.

Serán rechazadas todas las estructuras que no están de acuerdo con las especificaciones y órdenes impartidas oportunamente.

Antes del envío de las estructuras a la obra y una vez inspeccionadas y aceptadas, se las pintará con pintura antióxido en su totalidad.

Colocados todos los cerramientos en obra, con herrajes y aparatos de accionamientos completos, se efectuará la inspección final de ellos, verificando con prolijidad todos los elementos componentes y rechazando todo lo que no se ajuste a lo especificado.

22.2.5. Montaje

Las piezas metálicas deberán colocarse en sus posiciones relativas correctas y asegurarse con apuntalamiento temporario cuando sea necesario para evitar el colapso o la deformación de la estructura durante el montaje.

Todo otro elemento metálico que vaya empotrado en mampostería deberá ser colocado y

ajustado en forma tal que las superficies estén dentro de una tolerancia de 3 mm en toda su área con respecto a las dimensiones indicadas en los planos.

El contratista proporcionará todas las plantillas que sean necesarias para la correcta colocación de fijadores y anclajes.

Los sistemas de anclaje serán siempre metálicos. No se permitirán tacos o tarugos de madera, ni el empleo de pistolas de fijación sin la aprobación previa de la Inspección.

22.2.6.Materiales:

Maderas:

Todas las maderas que se empleen en los trabajos de carpintería de taller, serán sanas, bien secas, carecerán de albura (samago), grietas, nudos, saltadizos, averías u de otros defectos.

Tendrán fibras rectas y ensamblarán teniendo presente la situación relativa del corazón del árbol, para evitar alabeos. Las piezas deberán ser elegidas y derechas, sin manchas de ninguna naturaleza, sin resinas de color y vetas uniformes para cada estructura.

22.2.7.Ejecución

Puertas placa:

Las placas de carpintero (e = 35 y 45 mm) estarán formadas en su estructura interior por listones formando una cuadrícula de 5 x 5 cm denominada nido de abeja y refuerzos en las aristas y en el sector donde debe embutirse las cerraduras. Los listones serán de pino Paraná o Brasil.

Deberán ser colocados en forma que la disposición de su fibra anule los esfuerzos individuales de cada uno de ellos. Terminada la estructura resistente, se la cepillará y preparará en forma conveniente a fin de uniformarla en espesor y obtener una base apta para el encolado de las chapas.

En todo el perímetro de la placa se colocará guardacanto de cedro lengüeteado de 10 mm de espesor visto.

Sobre el conjunto resistente así terminado se encolarán las chapas de terciado de 5 mm de espesor, debidamente prensadas utilizando adhesivos de contacto de primera calidad. La terminación será la indicada en cada caso en las planillas de carpintería, de no ser así se preverá terminación con la pintura según **17.2.3.**

22.2.8.Montaje:

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.

Será también obligación del Contratista, pedir la verificación por la Inspección de Obra de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.

Las partes movibles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego mínimo e indispensable. Los herrajes se encastrarán con prolijidad en las partes correspondientes, no permitiéndose la colocación de las cerraduras embutidas en las entabladuras.

El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y

perfección absolutas y a colocar bien los que se observen mal colocados, antes que se le reciba definitivamente la obra de carpintería.

23. CRISTALES

23.1. GENERALIDADES

Dimensiones:

Las dimensiones serán exactamente las requeridas por los elementos de carpintería. Las dimensiones de largo y ancho así prescriptas podrán diferir un milímetro en defecto con respecto a las medidas de tres de sus lados.

El Contratista será el único responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo verificar todas las medidas en obra.

Todos los vidrios a proveer deberán ser entregados cortados con sus exactas medidas, tendrán aristas vivas y serán de espesor uniforme; estarán exentos de toda clase de defectos, manchas, picaduras y otras imperfecciones.

El Contratista presentará muestras de tamaño apropiado (mínimo 50 x 50 cm) de todos los tipos de vidrio a colocar, para su aprobación previa por la Inspección de Obra.

Los vidrios y espejos no deberán presentar defecto que desmerezcan su aspecto y/o grado de transparencia. Las tolerancias de los defectos quedarán limitadas por los márgenes que admitan las muestras que oportunamente haya aprobado la Inspección de Obra, que podrá disponer el rechazo de los vidrios y espejos, si éstos presentan imperfecciones en grado tal que a su juicio lo hagan no aptos para ser colocados.

El Contratista entregará las obras con los vidrios y los espejos limpios y será responsable de la sustitución de aquellos que presenten ralladuras u otros daños, con independencia de la limpieza final de obra a su cargo.

23.2. Materiales:

Vidrios: Serán transparentes, de espesor 4mm, o según se especifique particularmente. Sin excepción se cortarán y colocarán con las ondulaciones del cilindrado paralelas a las bases de las carpinterías.

Electro-espejos	e= 6 mm
Templados	e=10 mm

Los espejos se deberán colocar en todos los sanitarios del proyecto, debiéndose colocar sobre los lavatorios con dimensión mínima de 0.50 x 1.00 mts., serán siempre fabricados con vitreas float de la mejor calidad.

Se colocarán sin marco, pegados, y tendrán los bordes pulidos y el canto a la vista matado con un ligero bisel.

23.2.1.Burletes:

Serán de neoprene e irán colocados en perfiles de aluminio de extensión, guiado y atornillado

Los burletes irán sellados con mastic y deberán vulcanizarse las 4 esquinas de cada abertura.

Se presentarán muestras a la Inspección de Obra para su aprobación. La empresa será responsable sobre la hermeticidad de las carpinterías a ejecutar.

23.2.2.Selladores:

Todos los vidrios serán sellados con sellador especial a base de siliconas que deberá cumplir las especificaciones de práctica y cuya marca deberá ser aprobada por la Inspección, pudiendo ésta solicitar que se efectúen los ensayos.

NOTA: Las especificaciones técnicas aquí enunciadas son a título general y referidas a los distintos sistemas de colocación, sellados, juntas, etc.

23.3. Colocación:

La colocación de los vidrios deberá ejecutarse por personal capacitado, poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contra vidrios asegurándose que el sellador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de su encuadre.

24. INSTALACIONES

24.1. GENERALIDADES

Los planos entregados adjuntos al presente pliego se consideran en fase de ANTEPROYECTO. La Contratista deberá realizar los planos de proyecto de instalaciones correspondientes a fin de poder realizar la ejecución de los trabajos, respetando la propuesta de arquitectura y la cantidad de artefactos. Este proyecto deberá ser mostrado a la Inspección y aprobado antes de proseguir a la ejecución de los trabajos.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones de las empresas prestadoras de servicios públicos en la Ciudad de Cipolletti con injerencia en los rubros, normas nacionales, provinciales y/o municipales competentes, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Normas IRAM ó norma equivalente de mayor requerimiento, los planos proyectados, éstas especificaciones y las indicaciones que imparta la Inspección.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la previsión de cualquier trabajo accesorio, ó complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales, de acuerdo a indicaciones de la Inspección, podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia; en tanto no varíen las cantidades y/o las condiciones de trabajo, estos ajustes podrán ser exigidos, debiendo el Contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

El Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante las reparticiones

que correspondan para obtener la aprobación de los planos, realizar inspecciones reglamentarias y cuanta gestión sea menester hasta obtener los certificados de aprobación y/o habilitación de cada instalación, expedidos por las autoridades pertinentes a su exclusivo costo.

En base a los planos de licitación recibidos, la Empresa deberá confeccionar a su exclusivo costo los planos reglamentarios para las gestiones de aprobación antes mencionadas, bajo la responsabilidad de su firma, ó la de su representante técnico habilitado. Asimismo preparará los planos o croquis de detalle de las modificaciones que fueran necesarios y PLANOS CONFORME A OBRA de las instalaciones ejecutadas con su correspondiente aprobación oficial. Se incluirán además todos los planos de obra, croquis, planos de detalle, de colectores, barrales, gabinetes y accesorios, más los que la Inspección requiera antes y durante la ejecución de los trabajos, en las escalas más apropiadas o exigidas.

Previo a la construcción de cada parte de la obra los planos habrán sido aprobados.

Se solicitará a la Inspección, la inspección de cada parte ejecutada, y del mismo modo, la verificación de las pruebas especificadas; antes de proceder a tapar lo construido.

Será de su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades oficiales intervinientes ó empresas prestadoras de servicio en la aprobación de las obras.

Toda documentación entregada por el Contratista, sea legal o de obra se hará por duplicado, y su versión final, además, en soporte magnético.

Todos los materiales a emplear serán de marcas y tipos aprobados por Normas IRAM ó equivalente de mayor requerimiento, empresas prestadoras de los servicios, y reparticiones locales intervinientes. La calidad de los mismos será la mejor reconocida en plaza y de acuerdo con las descripciones detalladas.

Los materiales recibidos en obra serán revisados por el Contratista antes de su utilización a fin de detectar cualquier falla de fabricación o por mal trato, antes de ser instalados. Si se instalaran elementos fallados o rotos, serán repuestos y/o cambiados a costa del Contratista.

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que surjan de las tramitaciones oficiales con las empresas prestadoras de servicios, el Contratista deberá practicar en el momento en que se requiera, las pruebas que la Inspección solicite, aún en los casos en que estas pruebas ya se hubieran realizado con anterioridad.

Dichas pruebas no eximen al Contratista por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

El Contratista empleará el personal suficiente para darle a las obras un ritmo adecuado y coincidente con el cronograma aprobado y que guardará relación con el avance de la obra civil. Dicho personal, será de reconocida competencia e idoneidad, no pudiéndose subcontratar los trabajos sin la previa autorización de la Inspección.

El Contratista efectuará los planos de replanteo que aprobará la Inspección, lo cual no lo exime de las responsabilidades posteriores. Establecidos los puntos fijos necesarios, deberá conservarlos hasta la terminación de la Obra.

24.1.1. Alcance de los trabajos.

Además de los trabajos específicos descriptos en planos y en estos pliegos, se hallan incluidos:

- Proyecto ejecutivo según planos.
- Dimensionado y cálculo del proyecto.
- Trámites y aprobación ante el ente prestador del servicio.
- Soportes de caños según detalles que se soliciten, o necesidad de la obra.
- Sujeciones de cualquier elemento o caño, a soportes provistos por el Contratista.
- Excavación y relleno de zanjas, cámaras, pozos para interceptores etc., y apoyos de caños y equipos.
- Construcción de canaletas y agujeros de paso en muros, paredes y tabiques, provisión de camisas en losas, para paso de cañerías.
- Construcción de cámaras de inspección, bocas de acceso y de desagüe, canaletas impermeables, etc. Incluso hormigón armado, y la provisión de marcos y rejas o tapas que correspondan.
- Provisión, armado, colocación de artefactos y posterior protección de los mismos y sus broncerías.
- Todas las terminaciones, protecciones, aislaciones, y/o pinturas de la totalidad de los elementos que forman la instalación.
- Todos aquellos trabajos, elementos, materiales y/o equipos que aunque no estén expresamente indicados, resulten necesarios para que las instalaciones resulten de acuerdo a sus fines, y construidas de acuerdo con las reglas del arte.

24.2. EJECUCIÓN

24.2.1. Zanjas y excavaciones

Los fondos de éstas se terminarán exactamente en los niveles requeridos, perfectamente nivelados y compactados. Su relleno posterior se efectuará con la misma tierra extraída, por capas de no más de 0.20 m de espesor, bien apisonada; en tanto que si el sustrato fuera de baja calidad, la tierra extraída será enriquecida por mezcla con aglomerantes y/o áridos apropiados hasta obtener un material apto para el relleno.

El Contratista adoptará precauciones para evitar el desmoronamiento de zanjas procediendo a su apuntalamiento cuando la profundidad de las mismas o la calidad del terreno lo hagan necesario. Así mismo correrá por su cuenta el achique de zanjas y excavaciones que se inundaren por cualquier circunstancia posible; y el saneamiento de las mismas si fuera necesario, mediante limpieza y relleno con suelo-cal ó suelo-cemento.

El Contratista será el único responsable por cualquier daño, desperfecto o perjuicio, directo o indirecto que se ocasione a personas o cosas, y a las obras mismas, o edificaciones vecinas derivadas del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y/o falta de previsión de su parte, siendo por su exclusiva cuenta la reparación de los daños y/o los trabajos necesarios para subsanarlos.

Si fuera necesario transportar material sobrante de las excavaciones de un lugar a otro para efectuar rellenos, retirarlo de la obra una vez concluida ésta tarea, y en general la carga y descarga de tierra; estas tareas deberán ser incluidas en los presupuestos correspondientes.

24.2.2. Colocación de cañerías

Las cañerías de cualquier material que corran bajo nivel de terreno, lo harán en zanjas y apoyadas en una banquina continua de hormigón con una malla de repartición, si la característica del terreno así lo exige. Se deberán respetar las profundidades que indique cada ente prestador de servicios siendo 40 cms mínimo de profundidad tanto para cañerías de electricidad y 30 cms para gas, con su correspondiente banda de peligro y capa de ladrillos superior.

Las que se coloquen suspendidas se sujetarán por medio de grapas especiales de planchuela de hierro de 3 x 25 mm de sección mínima, ajustadas con bulones, y desarmables; permitiéndose el uso de sistemas de perfiles "C" y grampas especiales tipo Olmar ó similar equivalente de mayor prestación, ó diseñados en perfilería apropiada. Su cantidad y ubicación será tal que asegure la firmeza y solidez de las cañerías.

Todos los tendidos de cañerías se ejecutarán de manera tal que se posibilite su desarme mediante la inclusión de uniones dobles o bridas en todos los lugares necesarios para posibilitar el montaje y mantenimiento posterior.

En todos los lugares donde las cañerías de todo tipo lo requieran, se intercalarán dilatadores y/o juntas elásticas para absorber las deformaciones posibles, haciendo especial hincapié en las necesidades propias de un lugar sísmico; éstos dilatadores serán los más aptos para cada caso, y la Empresa presentará modelos a la Inspección para su aprobación. Su ubicación será indicada en los planos de obra que elaborará el Contratista.

Las cañerías serán instaladas con esmero y prolijidad, estando la Inspección facultada para ordenar su desarme y reejecución si no satisfacen las condiciones estéticas perfectas que se solicitan.

Las cañerías enterradas, se asentarán sobre una cama de arena de 0,05 m. mínimo y luego serán recubiertas por el mismo material y dimensiones. Cuando este trabajo deba realizarse en el área exterior, se la protegerá mecánicamente con una hilada de ladrillos comunes sueltos, colocados en faja.

24.3. INSTALACION SANITARIA

24.3.1.DESAGÜES CLOACALES Y PLUVIALES

Los desagües cloacales y pluviales serán canalizados de acuerdo a lo indicado en los planos, respetándose las pendientes máximas y mínimas previstas en los Planos y/o Normas vigentes.

Caño de Propileno:

Para la conducción de los desagües cloacales primarios, secundarios y pluviales, en todos sus diámetros, así como también para la impulsión de bombeos cloacales y/o pluviales se emplearán caños y accesorios de polipropileno sanitarios a espiga y enchufe, con junta O`ring de doble labio de goma sintética de marca reconocida.

Deberá tenerse especial cuidado durante el desarrollo de la obra en no deteriorar por golpes o mal trato, a los caños instalados, por lo que se los protegerá debidamente hasta el tapado de las zanjas.

Cámaras de Inspección:

Se construirán de mampostería u hormigón, sobre base de hormigón de 0.15 m. de

espesor.

Sus paredes se completarán luego de la primera prueba hidráulica. El interior tendrá revoque impermeable con terminación de cemento puro alisado "al cucharin" y llana metálica.

En el fondo se construirán los cojinetes con hormigón simple, con fuerte declive hacia las canaletas, las que serán bien profundas con pendiente hacia la salida; se terminarán con revoque como el ya descripto.

La contratapa interior será de hormigón, armada en dos direcciones, y con asas de hierro trafilado de 10 mm. de diámetro. La tapa superior se especifica por separado.

24.3.1.1. Bocas de Acceso, Bocas de Desagüe y Rejillas de Piso:

Las de planta baja se ejecutarán en mampostería u hormigón sobre base de hormigón pobre; con revoque interior como el descripto en "Cámaras de Inspección".

En general, las dimensiones se indican en planos, no obstante, cuando no se indicaren, ó los fondos resulten profundos, la Inspección modificará su ancho para que la relación profundidad-ancho sea la adecuada en cada caso.

Marcos, Tapas y Rejas:

En locales sanitarios, las bocas de acceso y bocas de desagüe tapadas dispondrán de marco y tapa de **bronce**, doble o simple respectivamente, de 0.20 x 0.20m, reforzadas, con tapa a rosca, de reconocida marca.

Las piletas de patio y bocas de desagüe abiertas tendrán **marco y reja de bronce**, de 4 mm. de espesor, a bastones, reforzadas y cromadas, sujetas al marco con 4 tornillos, misma marca y modelo que las tapas.

Las canaletas de piso se ejecutarán con planchuela de 19 x 4 mm., el bastidor, mientras que los travesaños serán en el sentido longitudinal, de 19 x 3 mm., con separadores soldados, de barras de 10 mm. de diámetro, del mismo material, a intervalos regulares no mayores a 200 mm.

Los marcos se ejecutarán con perfiles “T” o “L”, con el ala necesaria para que la altura de la reja ó espesor de tapa quede enrasado con éste.

Las bocas de desagüe pluviales exteriores tendrán tapa de hormigón armado, con bastidor y marco de perfil de hierro.

Cuando no se indiquen dimensiones, tapas y rejas serán de 0.20 m de lado; en locales sanitarios las rejas se ubicarán de acuerdo a planos de detalle de arquitectura; y en ningún caso serán de medida inferior a la cámara correspondiente.

En exteriores, las cámaras de inspección y cámaras en general ubicadas en sectores de tránsito peatonal o áreas verdes, tendrán marcos y tapas de hierro fundido liviano u hormigón armado, pudiendo alojar solado o lisas, con asas-tirador de bronce, de La Baskonia o similar equivalente de mayor prestación, mientras que las que queden en área vehicular, serán dimensionadas para soportar las cargas de tránsito que las soliciten.

24.3.2.AGUA FRIA / AGUA CALIENTE

Será a cargo de la Contratista la provisión de materiales, mano de obra, presentación y aprobación de Planos y obtención de Certificados finales en los Organismos intervinientes. No se admitirá ninguna cañería de agua fría o caliente embutida en columnas o vigas. Fijación de las cañerías: Las cañerías estarán amuradas con la previsión de una envoltura a fin de admitir la dilatación de las mismas.

Todas las cañerías internas serán de polipropileno fusión marca Tigre o superior calidad. Todos los caños que queden a la intemperie deberán estar cubiertos con un protector tipo Coverthor XT de Saladillo (con aluminio apto para intemperie) para protección de las heladas y los rayos UV.

Para la ejecución de las uniones por termofusión se deberán respetar estrictamente todas las recomendaciones dadas por el fabricante, en cuanto a limpieza de los extremos a unir, profundidades de inserción, tiempo de calentamiento de caños y accesorios. A tales efectos el Contratista deberá presentar la documentación técnica provista por el fabricante para estos casos.

Para los cruces por hormigón estará previsto el respectivo pase de la misma. (Encamisado)

Prueba hidráulica de las cañerías de agua: Una vez ejecutadas las cañerías de agua fría y caliente se deberá realizar la correspondiente prueba hidráulica.

La Contratista deberá contar con todos los elementos para efectuar las distintas pruebas y control de las instalaciones.

Prueba de funcionamiento de artefactos: Terminadas las instalaciones sanitarias se realizará la prueba de normal funcionamiento de la totalidad de los artefactos colocados, los que no deberán presentar pérdidas ni obstrucciones.

En caso que los elementos no reúnan la calidad mínima requerida deberán ser retirados de la obra.

Piezas especiales:

- Bujes de reducción: se utilizarán para reducir diámetros de cañerías en los puntos indicados en el proyecto.
- Uniones dobles: Se utilizarán en donde existan tramos y/o elementos desmontables.
- Curvas de sobrepasare: Se utilizarán cuando las cañerías deban cruzarse. La convexidad de la curva deberá colocarse hacia el fondo de la canaleta de la pared, y en contrapisos indistintamente según conveniencia de la obra.
- Codos y curvas: Deberán utilizarse en todos los cambios de dirección de los conductos usando codos y/o curvas de 45º a 90º según el caso. Para cambios de dirección de distintos ángulos a los indicados se podrá curvar la cañería en frío o caliente, siguiendo las instrucciones del fabricante.
- Conexiones terminales: Se utilizarán codos a 90º prolongación fusión-rosca metálica hembra y/o tee prolongación fusión-rosca metálica central hembra.

Embutido de cañerías:

Las cañerías de agua fría se embutirán en la canaleta practicada en los paramentos, de tal manera que quede una **separación entre cañerías alojadas en una misma canaleta, de un diámetro de la misma como mínimo.**

Válvulas Esféricas:

Serán de cuerpo, tapa y vástago de bronce estampado, con terminación, manija de acero estampado pintado con epoxi, esfera de bronce estampado mecanizado a diamante y cromada y asiento y O'ring de teflón.

Serán con extremos roscados hembra, modelo "Ideal", de Itap-Metasur, ó similar equivalente de mayor prestación.

Se utilizarán como válvulas de cierre, sectorización e incluso como llaves de paso.

Llaves de Paso :

Serán de cuerpo, tapa y vástago de bronce estampado con terminación, manija de acero estampado pintado con epoxi, esfera de bronce estampado mecanizado a diamante y cromada y asiento y O´ring de teflón. Serán con extremos roscados hembra.

Todas se utilizarán como válvulas de cierre, sectorización e incluso como llaves de paso.

Canillas de Servicio:

Serán de bronce cromado en todos los casos, reforzadas y con pico para manguera, de 19 ó 13 mm. de diámetro. Tendrán rosetas para cubrir el corte del revestimiento.

Válvula a Flotante :

En los tanques de reserva sanitaria, se instalarán válvulas a flotante, del tipo para presión, con cuerpo, válvula, doble palanca y varilla de bronce, con boya pasante de cobre. Estas válvulas controlarán el nivel máximo de trabajos del tanque mencionado.

Serán de marca reconocida.

Válvulas de Retención :

Serán con cuerpo, tapa y clapeta de bronce, reforzadas, con eje de acero inoxidable y extremos roscados. Dispondrá de junta de tapa de fibra, y asiento de clapeta en goma nitrílica. Serán de marca reconocida.

24.3.3.GENERALIDADES PRUEBAS

Todas las cañerías cloacales serán sometidas a la prueba de pasaje de tapón, y a la de hermeticidad mediante el llenado con agua de las mismas con la presión que la Inspección indique, previo tapado de todos los puntos bajos de las conducciones que se sometan a esas pruebas. Deberá verificarse la no existencia de obstáculos dentro de las conducciones que obstruyan el libre escurrimiento.

Una vez finalizada la instalación de las cañerías de agua fría y/o servicio contra incendio, y antes de taparlas y/o habilitar su uso definitivo, se realizará la última prueba de presión con el objeto de verificar la total hermeticidad de las uniones, evidenciar cualquier daño presente en los tubos o conexiones y someter la instalación a un esfuerzo superior al de servicio a fin de comprobar la correcta resistencia de todos los elementos constitutivos de la misma : tubos, accesorios, válvulas, llaves de paso, etc., en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

La prueba deberá realizarse, previo purgado de la instalación para eliminar el aire, sometiendo a las misma a una presión del 50% superior a la presión nominal del tubo de que se trate, mediante una bomba manual que permita alcanzar y mantener la presión necesaria.

Se deberá elevar la presión al valor máximo indicado, mantenerla durante quince minutos y reducirla a cero.

Luego se someterá a toda la instalación a una prueba de 24 horas a la máxima presión establecida, la que no deberá registrar variación durante ese tiempo. De lo contrario, el Contratista deberá ubicar la pérdida y repararla y luego reiterar la prueba hidráulica por 24 horas y bajo condiciones idénticas a las establecidas. Verificada la ausencia de pérdidas y previa autorización de la Inspección, se procederá a tapar y/o habilitar la instalación.

24.4. INSTALACION ELECTRICA

24.4.1. GENERALIDADES

Los planos entregados adjuntos al presente pliego se consideran en fase de ANTEPROYECTO. La Contratista deberá realizar los planos de proyecto de instalaciones correspondientes a fin de poder realizar la ejecución de los trabajos, respetando el proyecto de arquitectura y la cantidad de artefactos. Este proyecto deberá ser mostrado a la Inspección y aprobado antes de proseguir a la ejecución de los trabajos.

La instalación eléctrica se dimensionará respetando la ubicación de las bocas colocadas en los planos a menos que la Inspección diga lo contrario. Los circuitos de tomacorrientes e iluminación deberán realizarse por separado. Cada circuito deberá poseer disyuntor y llave térmica tipo siemens o similar. La instalación se ejecutará según EL REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN LUMINOTÉCNICA ARGENTINA.

Este rubro comprende a su vez, la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para la realización de las instalaciones eléctricas conforme a su fin. Se incluyen asimismo todos aquellos materiales y elementos y/o trabajos que, sin estar explícitamente indicados en estas especificaciones y/o planos, sean necesarios para la terminación de las tareas, de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan el servicio para el cuál fueron realizadas según las normas vigentes en forma integral, luego de su recepción provisional.

Deberán considerarse incluidos todos los trabajos y provisiones necesarios para efectuar las instalaciones proyectadas comprendiendo en general los que se detallan a continuación:

- La apertura de canaletas en muros, losas, etc. ejecución de nichos para alojamiento de accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, cajas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.
- La provisión y colocación de todas las cañerías, bandejas portacables, cajas, nichos, boquillas, conectores, tableros, cajas de conexión, montantes, etc. y en general todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.
- La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, cajas de distribución, dispositivos de protección y seguridad, artefactos de iluminación, etc., y en general, todos los elementos que se indican en los planos correspondientes para toda la instalación eléctrica y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el correcto funcionamiento de la misma de acuerdo a sus fines y normas vigentes

Todos los trabajos y materiales necesarios para entregar las instalaciones completas, y en

perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones y/o planos.

24.4.2. Baja Tensión

Se colocará la cañería para TV., TE. Timbre y alarma: Se instalará la cañería de acceso y la cantidad de bocas de TV y TE indicadas en planos, cableadas con alambre galvanizado. El timbre incluirá pulsador y campanilla, cableado completo.

Para la alarma, se debejará la cañería, las bocas y el cableado, sin instalación de sensores y artefactos a menos que el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares indique lo contrario.

24.4.3.Tableros

Se realizarán los tableros indicados en los planos, para los cuales se deberán entregar detalles de los mismos previos a la ejecución.

24.4.4.Artefactos de iluminación

Se colocarán los artefactos de iluminación indicados en el Pliego o planos. En caso de no especificar, se deberá sugerir Artefactos a la Inspección, teniendo en cuenta el REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN LUMINOTÉCNICA ARGENTINA a fin de asegurar una buena iluminación de los ambientes.

24.4.5.Alcance de los trabajos.

Los rubros que abarcarán las obras son:

- Proyecto ejecutivo.
- Dimensionado y cálculo del proyecto.
- Tramites y aprobación ante el ente prestador del servicio
- Instalación para alumbrado exterior del predio.
- Instalación para alumbrado y energía para los edificios a ejecutarse dentro del predio..

En todos los casos el sistema de cableado será embutido y/o subterráneo según corresponda.

24.5. INSTALACION DE GAS

Se realizarán instalaciones de gas de acuerdo a los planos de proyecto constructivo, los que serán confeccionados y presentados a la empresa prestataria para su aprobación y conforme a las normas técnicas y reglamentos vigentes. Todo a cargo de la contratista.

Planos: La Contratista confeccionará los planos constructivos que requiera la Empresa prestataria, gestionará su aprobación y abonará los derechos que correspondan, entregando a la entidad el formulario correspondiente aprobado.

Materiales: Las cañerías y accesorios, serán de hierro negro fabricada con revestimiento EPOXI, con certificación IRAM, y aprobados por la Empresa prestataria.

Protecciones: Cuando la cañería sea instalada bajo tierra (profundidad mínima de 30 crn.) luego de taparla, se la cubrirá con una malla de polietileno amarilla que advierta su presencia.

En todos los casos, las roscas y mordientes que expongan el metal serán recubiertos nuevamente en obra, con pintura EPOXI.

Ventilaciones: Se colocarán conductos de chapa galvanizada rígidos, para ventilaciones, cuyas uniones se sellarán con caucho sintético, (considerando que la empresa prestataria no admite caños de chapa corrugados del tipo flexibles). En caso de ser necesaria la colocación de rejillas de aporte de aire y/o ventilación, las mismas se harán en un todo de acuerdo al proyecto de instalación para gas (se instalarán en muros, dos rejillas de aporte de aire de 20 x 20 cm, una a 30 cm sobre nivel de pisos y otra a nivel de techos o cielorrasos según corresponda), Los calefactores se colocaran con la ventilación provista por el fabricante.

Hermeticidad: La empresa prestataria hará las pruebas de hermeticidad de la red interna de gas sin perjuicio de las inspecciones que efectúe la Inspección de la obra.

Ubicación de llaves de paso: En cada artefacto de consumo se instalará una llave de paso de igual diámetro de la cañería que lo alimenta, instalada en el mismo local, en lugar accesible, a la vista y de fácil manejo.

Pruebas: La Contratista tendrá la obligación de realizar las pruebas reglamentarias de las distintas instalaciones, las que deberán ser verificadas y aprobadas por la Inspección de Obra y los Entes prestatarios.

24.6. PRUEBAS

Las instalaciones serán sometidas a pruebas mecánicas e hidráulicas, de funcionamiento y de comportamiento.

Los ensayos se realizarán en presencia de la Inspección de Obra, la que deberá verificar el estricto cumplimiento de lo contratado, tanto en lo relativo al mantenimiento de las condiciones ambientales garantizadas, como a la calidad de los componentes y de los resultados del montaje.

Los ensayos serán realizados en su totalidad a cargo y costo del Contratista, con su personal e instrumental, pudiendo la Inspección de Obra realizar verificaciones en sus propios instrumentos.

24.6.1. ENSAYOS DE FUNCIONAMIENTO

Antes de la realización de estos ensayos se deberá verificar y hacer verificar por la Inspección de Obra que:

- Las instalaciones estén absolutamente completas en cada detalle, material y/o equipo.

- La ejecución de los trabajos esté en un todo de acuerdo con lo ofertado y contratado.
- Los conductos, equipos y elementos estén correctamente soportados y provistos de conexiones elásticas y soportes antivibratorios.
- Las aislaciones estén adecuadamente colocadas, no presenten deterioro y su terminación esté completa y en buen estado.
- No exista corrosión en elementos metálicos.
- Se han efectuado los ensayos prescriptos.
- Se han efectuado ensayos de los sistemas de control provocando todas las condiciones de actuación.
- Se han realizado los ensayos indicados para instalaciones eléctricas en las especificaciones correspondientes a estas instalaciones.
- Se ha efectuado la regulación de todos los sistemas.

25. GARANTÍA

El Contratista suministrará al Comitente una garantía por un periodo de un (1) año a partir de la Recepción Provisoria.

El Contratista reemplazará o reparará (a su cargo) todas las partes que se encontraran defectuosas, ya sea por los materiales y/o mano de obra propios o de terceros, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

El Contratista garantizará, además, que los equipos ofrecidos coincidan o excedan en sus capacidades a los diseños y otros requerimientos, incluidos o implicados en esta Especificación.

26. DISCREPANCIA EN LA DOCUMENTACIÓN Y ERRORES

Siendo el Contratista especialista en los trabajos de este rubro y habiendo revisado la totalidad de la documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores entre planos, obra y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados con los mismos, no reconociéndose adicionales por tal motivo, sin aprobación previa.

El Contratista deberá analizar las características del material y/o trabajo que se le solicita y manifestar en su oferta que se hace responsable del buen funcionamiento. De considerarlo necesario podrá ofrecer la alternativa que crea adecuada, explicando sus características, a efectos de otorgar la garantía de buen funcionamiento.

En caso de discrepancia entre planos y/o especificaciones técnicas regirá la indicación de la Inspección de Obra.

27. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITVA.

Una vez que el Contratista haya finalizado los trabajos y la instalación este funcionando correctamente a satisfacción de la Inspección de Obra, se deberá cumplir con los siguientes requisitos para acceder a la **Recepción Provisoria**, la cual se realizará en forma conjunta con toda la Obra.

- Presentar los planos "Conforme a Obra" en caso de que haya habido cambios en relación a la documentación presentada con anticipación a la ejecución de los trabajos. Caso contrario, presentar Final de Obras con su trámite correspondiente en la Dirección de Obras Particulares a entero costo de la Contratista.

- Haber realizado los trámites ante los Organismos que sean necesarios, con ejecución de planos y/o demás requisitos para obtener la habilitación de las instalaciones.

-Entrega del Manual de Operación y Mantenimiento.

-Entrega de folletos originales de todos los equipos y materiales incorporados, con tablas y/o curvas de selección cuando corresponda, indicando en los mismos el punto de selección adoptado.

-Entrega de esquema(s) de funcionamiento, indicando claramente la ubicación de elementos, caudales de agua y/o aire, y capacidades de los equipos y máquinas.

-Entrega de "Planillas de Características y Datos Garantizados" de todos los equipos y máquinas, indicando: marca, modelo, capacidad, y consumo de electricidad, gas, agua, y otros suministros, según corresponda.

-Lista de repuestos recomendados para un periodo de 1 (un) año.

-Garantía de equipos, máquinas, y elementos.

-Haber instruido al personal designado para el manejo de la instalación.

28. INSPECCIONES

No se permitirá acopiar ningún material en obra, cuyas muestras no hubieran sido aprobados previamente.

El Contratista deberá solicitar inspecciones en los momentos en que mejor se puedan observar los materiales, elementos o trabajo, quedando fijadas obligatoriamente las siguientes:

-- Cuando los materiales llegan a la obra o estén listos para remitirlos en los talleres del Contratista.

-- Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para efectuarse las pruebas de hermeticidad.

-- Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse pruebas de funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Municipalidad de Cipolletti - Río Negro
Secretaría de Obras Públicas

OBRA

“SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN”

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

OBRA

“SUBCOMISARIA B° PATAGONIA – DVN”

1.- TRABAJOS PRELIMINARES
2.- HORMIGÓN ARMADO
3.- MAMPOSTERÍA
4.- CAPAS AISLADORAS
5.- REVOQUES
6.- CUBIERTA
7.-CONTRAPISO Y CARPETA
8.- REVESTIMIENTOS
9.-PISOS Y ZOCALOS
10.- CARPINTERÍAS Y VIDRIOS
11.-CIELORRASOS
12.-INSTALACIÓN SANITARIA
13.-INSTALACIÓN ELÉCTRICA
14.-INSTALACIÓN DE GAS
15.-INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN
16.-INSTALACIÓN DE SEGURIDAD
17.- PINTURAS
18.-MUEBLES Y MESADAS
19.-PARASOLES
20.-HERRERÍA
21.-TRABAJOS EXTERIORES
22.-COBERTOR DE TANQUE
23.- MÁSTIL CON BASAMENTO
24.- VARIOS

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

1.-TRABAJOS PRELIMINARES

LIMPIEZA DEL TERRENO:

El terreno se entregará libre de ocupantes, en el estado en que se encuentra y sus dimensiones y niveles son los detallados en los planos de mensura y relevamiento planialtimétrico que forman parte de la documentación incluida en el pliego.
Se deberá limpiar y delimitar las áreas de trabajo, retirando de las mismas todo tipo de malezas, escombros y residuos, los que deberán erradicarse fuera del predio, estando este traslado a cargo del Contratista. Asimismo se deberá cegar todos los pozos existentes y cuando éstos puedan influir en las fundaciones, el relleno, se hará con hormigón del tipo y hasta el nivel que la Inspección determine.

LIMPIEZA DE LA OBRA:

Limpieza periódica:
A la limpieza inicial del predio, previa a la ejecución del replanteo, se deben adicionar las que correspondan durante el desarrollo de la obra.
La limpieza de las instalaciones de baños, vestuarios, depósitos y comodidades del personal y de la Inspección de Obra, requerirá de especial atención, además de cumplir con las disposiciones vigentes en los Convenios Colectivos y del Ministerio de Trabajo, así como con las normas de Higiene y Salubridad en el trabajo y las disposiciones de la Superintendencia de Seguridad en el trabajo.
La limpieza de la obra y del obrador deberá ser mantenida en forma permanente y la Inspección de Obra verificará que esta obligación de la Contratista sea de estricto cumplimiento.
Durante la ejecución de los trabajos atinentes a los diversos ítems y rubros de la Obra, se cuidará especialmente que no queden materiales sobrantes, desperdicios y obras provisionales de cualquier tipo, cuando los subcontratistas e instaladores se retiren.
El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósito, etc.), y el edificio en construcción en adecuadas condiciones de higiene.
Todos los espacios libres circundantes del edificio deberán mantenerse limpios y ordenados, cuidando de limitar su ocupación con materiales y escombros, el tiempo estrictamente necesario, debiéndose solucionar inmediatamente las anomalías que marque la Inspección.
Se establecerán distintos contenedores (mínimo 3) para residuos. No se permitirá la quema de residuos bajo ningún concepto.
Una vez terminada la obra, el Contratista Principal antes de la Recepción Provisional de la misma, será obligado a ejecutar, además de la limpieza precedentemente indicada, otra de carácter general. El retiro de escombros y residuos se consideran incluidos en la oferta, esta operación cumplirá con las disposiciones municipales al efecto, sobre todo en lo referente al cuidado del medio ambiente.

Limpieza final:
El contratista deberá entregar la obra y su entorno en perfectas condiciones de INMEDIATA habitabilidad, debiendo retirar todo tipo de maquinaria, elementos utilizados durante la construcción, así como los sobrantes de obra que se hubieren producido, corriendo también por su cuenta el llenado de pozos u otras contingencias y la limpieza necesaria para el perfecto cumplimiento de esta exigencia.
Los locales deberán ser cuidadosa e íntegramente limpiados, cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados a satisfacción y aprobación de la Inspección de Obra.
Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las citadas tareas.
El Contratista Principal será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto, herraje o accesorio, que se produjera durante la realización de las obras, como asimismo por falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiere incurrido.
No se permitirá realizar ningún trabajo de construcción cuando se inicie la limpieza de obra.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

1.2 REPLANTEO:

El Contratista ejecutará los Planos de Replanteo en base a la documentación que integra el Pliego, los que deberán ser presentados para la aprobación por parte de la Administración, dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Disposiciones Complementarias.
Estará bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, por lo que deberá, en consecuencia, rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los Planos Oficiales. Lo consignado en éstos no exime al Contratista de la obligación de verificación directa en el terreno.
Quedará a cargo del Contratista el suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como provenientes del empleo de aparatos, enseres y otros elementos que la operación requiera.
El Contratista verificará cotas y niveles generales, siendo el único responsable para la perfecta coordinación de los diversos materiales, estructuras, etc. ejecutados en obra y taller por los subcontratistas, siendo también responsable del mantenimiento inalterable de los puntos fijos. Será responsable de los defectos que pudieran surgir como consecuencia de errores en el replanteo: las demoliciones, rellenos, excavaciones o cualquier otro trabajo adicional producto de errores en el replanteo, serán por cuenta, riesgo y a costo del Contratista.
Ninguna falta de coordinación o ajuste de las distintas estructuras será considerada como causa justificada de demora en la marcha de la Obra, ni tampoco como motivo de gasto adicional por parte del Comitente.
La presencia de la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos, no releva a la Contratista de su responsabilidad indelegable de ejecutar la Obra contratada de acuerdo a su fin.
Los puntos fijos o Mojones se ubicarán mediante instrumentos adecuados a juicio de la Inspección de Obra y se materializarán mediante caños de 15 cm de diámetro, de 1,00 m de longitud, 0,75 m enterrados en el suelo con dado de Hormigón, llenados posteriormente con hormigón y con el respectivo bulón indicador; permanecerán durante toda la ejecución de la obra, y solo podrán ser retirados con autorización expresa de la Inspección de Obra.
La determinación de los ejes de replanteo y la fijación de los mojones, como así también el replanteo de bases y estructura de hormigón de planta baja será efectuada por un profesional agrimensor.
Efectuada la limpieza del terreno se procederá a verificar las medidas, ángulos y niveles del predio, a fin de amojonar con precisión y verticalidad perfectas los ejes de referencia establecidos en los planos aprobados.
En el predio se delinearán los ejes de referencia mediante alambres bien tensados y tendidos con torniquetes a una altura conveniente sobre el nivel del suelo y se verificará la escuadra de los ejes mediante el procedimiento de establecer igualdad de las diagonales.

La Inspección de Obra supervisará las tareas de replanteo de las obras y el retiro o reemplazo de los alambres, cuando éstos dificulten los trabajos.
El posicionamiento de los ejes de replanteo y de los ejes de las columnas deberá realizarse y verificarse con instrumentos de precisión de última generación.

1.3 MOVIMIENTO DE TIERRA DESMONTES Y TERRAPLENAMIENTOS:

El movimiento de suelos consiste en la extracción e introducción de toda la tierra necesaria para ejecutar la Obra, sean éstos terraplenamientos, desmontes, defensas aluvionales, excavaciones de subsuelo y fundaciones de la estructura resistente de hormigón armado, de zanjas de las instalaciones o de cualquier otra naturaleza. Los movimientos de tierra se extenderán a la totalidad del predio y vereda hasta alcanzar los niveles interiores y exteriores indicados en los planos.
El Contratista efectuará el desmonte, terraplenamiento y rellenos necesarios para llevar el terreno a las cotas establecidas en el proyecto y los que fueren necesarios para el correcto escurrimiento de patios y veredas.
Los trabajos incluyen todas las excavaciones de zanjas, pozos para fundaciones de muros y columnas, instalaciones y perfilados de taludes, rellenos, parquización, etc.
Siempre que ello fuera posible, salvo indicación en contrario de planos y planillas de Estructuras y a

juicio de la Inspección, el Contratista empleará la tierra proveniente de las excavaciones para utilizarla en terraplenamientos que no cumplan función de tránsito vehicular o soporten sobrecargas excesivas. En todos los demás casos (soporte de contrapesos interiores, sub-base de pavimento, patios descubiertos, etc.), se emplearán como relleno los especificados en la documentación correspondiente.
Las tierras sobrantes, si no pudieran emplearse en obras de terraplenamiento o relleno de pozos o zanjas, serán retiradas del recinto de la obra por el Contratista y a su cargo, previa conformidad de la Inspección de Obra, y depositadas en lugares aprobados a tal fin por la Municipalidad de la localidad. La Contratista será responsable por cualquier reclamo o demanda, por infringir normas al respecto.
Asimismo deberá reparar debidamente y a entera satisfacción de la Inspección de Obra, cualquier posible asentamiento que se produjera, como así también de los pisos que se hubieran ejecutado sobre el relleno, hasta el momento de la Recepción Definitiva de la Obra.

1.1 EXCAVACIÓN DE ZANJAS:
En caso de filtraciones de agua, se mantendrá el achique necesario instalando bombas de suficiente rendimiento como para mantener en seco la excavación, hasta tanto se haya ejecutado la obra necesaria de cimentación. Deberá evitarse la posibilidad de que se produzcan perdidas de cemento por lavado. Estas tareas correrán por cuenta del Contratista. No se permitirá el bombeo durante el colado del hormigón y durante las 24 horas siguientes, a menos que se asegure por dispositivos adecuados la no aspiración de cemento o lechada. Las excavaciones se harán con las debidas precauciones como para prevenir derrumbes, a cuyo efecto el Contratista apuntalará cualquier parte del terreno, que por calidad de las tierras excavadas haga presumir la posibilidad de deterioros o del desprendimiento de tierras, quedando a su cargo todos los prejuicios de cualquier naturaleza que ocasionen.
Independientemente de lo anterior, se tomarán las previsiones necesarias que a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la estabilidad de pozos, zanjas, etc. Por lo tanto están incluidas en el precio del contrato los apuntalamientos del terreno, el uso de cualquier tipo de tablestacado, como asimismo los achiques y bombeos de agua, si por alguna razón fuera necesario utilizarlas. Los oferentes deberán reconocer el terreno previamente a la presentación de la oferta y tomar nota del estudio de suelos que integra el pliego. La sola presentación de la oferta supone, por parte del oferente, la realización de las verificaciones necesarias respecto a este punto.
No se aceptarán adicionales y/o prórroga en el plazo contractual aduciendo desconocimiento del tipo de terreno del predio de la obra o diferenciales en la planialtimetría.

Equipos y Herramientas

El Contratista, conjuntamente con la memoria de movimiento de tierra, deberá presentar a la aprobación de la Inspección de Obra el listado de máquinas que usará en obra: tipo, marca, modelo, capacidad, año de fabricación y carácter de propio o alquilado.
Se deberá cumplir con las normas de impacto ambiental vigentes a la fecha de ejecución de los trabajos.
Esta lista no será excluyente y el Contratista deberá proveer todos los equipos y herramientas que la índole de las tareas requiera, para concluir los trabajos como está previsto en la documentación.
Ejecución de los Trabajos.
Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a los planos, conduciendo el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible entre las excavaciones y el asentamiento de las estructuras y sus rellenos, para impedir la inundación de zanjas, y la erosión de taludes por las lluvias o el simple desmoronamiento por el transcurso del tiempo.
Su fondo será completamente plano, horizontal y sus taludes bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamientos y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por sí en forma conveniente. Se deberán respetar especialmente las normas de seguridad.
Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que le corresponda a la fundación a construir en ella, no se permitirá el relleno posterior con arena, tierra, cascotes, etc., debiéndolo hacer con el mismo material con que está construida la fundación y no implicando esto adicional o prórroga de plazo alguno para el Contratista.
No se iniciará obra alguna en ninguna excavación, sin antes haber sido observado su fondo por la Inspección de Obra.
La terminación de niveles, tanto en desmonte como en rellenos, debe ser pareja y lisa, conforme a

niveles que indican los planos.
La tolerancia en el área de construcción a realizar será del orden de 1 cm. y fuera de dichas áreas de 2 cm. tanto para superficies planas como en pendientes.
El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos y con la debida anticipación una memoria descriptiva que incluya las excavaciones, terraplenamientos, submuraciones y apuntalamiento, con indicaciones de los criterios a seguir y las precauciones a adoptar para asegurar la estabilidad de los trabajos y de las construcciones próximas, si existieren, y en un todo de acuerdo con las exigencias municipales y/o provinciales que regulen la materia.

Limpieza
Todos los materiales producidos por la limpieza y el desbroce, como así todo excedente de tierra y la no apta para utilizar, deberá ser transportada fuera de los límites del terreno donde el Contratista considere más conveniente y por cuenta del mismo y según las normas municipales vigentes.
No se permitirá quemar en ningún lugar del terreno o de las obras.

1.4 CERCO PERIMETRAL

Obrador – cercado del terreno – Oficina Inspeció de Obra:

Implantación del Obrador
Antes de iniciar los trabajos, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación previa, una propuesta de disposición y organización del Obrador, acorde con la programación general de los trabajos y ajustará sus instalaciones a las observaciones que hiciera aquella. La ubicación del obrador será determinada por la Inspección de Obra, su decisión será inapelable.
El Obrador deberá permitir una organización eficiente de los trabajos en Obra, cumpliendo asimismo con las disposiciones vigentes de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y las Normas de Salud y Seguridad en la Construcción.

La propuesta deberá incluir, en función de los requerimientos de la programación de la obra y del volumen que adquiera, un plan de ejecución y/o traslados de sus instalaciones y los equipos afectados a los trabajos.
El obrador dispondrá, como mínimo, de local para guardia de seguridad, depósito de materiales, pañol de herramientas, baños, vestuarios y gamelas para el personal obrero dimensionados en base a los planteles previstos para la ejecución de los trabajos, los cuales responderán a las condiciones establecidas en los Convenios Laborales y las mencionadas disposiciones de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, debiéndose proveer el espacio para el desarrollo de las tareas de Inspección de Obra.

Conexiones provisorias de los servicios del Obrador
Los costos derivados de los trámites para la obtención, tendido de las redes, conexión provisoria, uso, consumo y mantenimiento de los servicios de agua corriente y de construcción, fuerza motriz, iluminación interior y exterior, gas y teléfonos del Obrador, serán a cargo exclusivo de la Contratista.
Las instalaciones provisorias de los servicios responderán a las normas de seguridad, reglamentos y disposiciones vigentes y las establecidas por los Organismos o empresas prestadoras de servicios.
A la finalización de la obra, los materiales usados serán retirados y quedarán en propiedad del Contratista.
Los planos de dichas instalaciones y especificaciones deberán ser aprobados además por la Inspección de Obra.
Se preverá la provisión de agua potable para beber en distintos puntos de la obra.

Cercado del Terreno
El Contratista efectuará a su cargo el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones

Municipales vigentes y en la forma que establezca la Inspección, debiendo indicar claramente los accesos autorizados, previendo letreros de precaución y todo tipo de señalización donde fueren necesarios.
Las puertas y los portones deberán limitarse a un número mínimo e indispensable, poniéndose especial cuidado en el tema de seguridad de terceros.
El cerco de obra tendrá iluminación nocturna accionada por célula fotoeléctrica con artefactos tipo tortuga y luminarias equivalentes a 100 W, estos artefactos de iluminación tendrán una separación máxima de 4,00 m, no se permitirá publicidad en el cerco de obra.
Todas las obras auxiliares referidas a cerco de obra se consideran incluidas dentro de la oferta, en todos los casos los planos respectivos deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

Oficina para la Inspección de Obra
Además de los elementos que integran el obrador (tinglados, depósitos, locales para el personal, etc.) el Contratista deberá proveer una Oficina para la Inspección de Obra, de las características y dimensiones que se especifican a continuación:
La misma podrá ser del tipo prefabricado y con las siguientes dependencias:
Oficina:
Superficie mínima: 9m2, con iluminación y ventilación natural. Estará equipado con: Un escritorio de estructura metálica y tapa de fórmica de 6 cajones, 3 sillas anatómicas, tapizadas; 1 PC actualizada, con soft actualizado incluido, (Windows, Office, Autocad), Impresora marca Hewlett Packard 930 color, igual o superior calidad; Mesa para PC e Impresora, Una escuadra de 45 mediana; una escuadra de 30-60 mediana; un escalímetro, con escalas de 1:20 a 1:125, Calefactor de tiro balanceado de 4000 calorías; Un armario metálico de dos puertas con estantes; Un fichero para carpetas colgantes de 4 cajones superpuestos; Una calculadora electrónica, útiles de escritorio: perforadora, abrochadora con sus broches, clips, adhesivo en barra, marcadores, minas 0,5 mm HB etc., 2 recipientes para papeleros. Deberá contar con puesta a tierra para 200 V y otra independiente para la P.C.
Todo en perfecto estado de uso y conservación. Además el Contratista proveerá y repondrá, en función del uso y desgaste o rotura de los elementos precedentemente enunciados.

Office.
Superficie mínima: 2.50m2, con iluminación y ventilación natural. Estará equipado con: una mesada de fórmica de 1,40m. de largo con pileta de acero inoxidable y provisión de agua fría; un anafe de 2 hornallas. Una heladera pequeña (puede ser usada).Una cafetera automática (nueva).Vasos, tazas y platitos de plástico descartables y su reposición. Idem anterior servilletas y papel cocina. Elementos de limpieza y su reposición. Proveerá y repondrá los siguientes elementos: café, te y/o yerba, repasador, azúcar, etc.

Baño.
Superficie mínima: 2m2, con iluminación y ventilación natural y que contendrá: lavatorio de amurar, canilla de servicio, un inodoro pedestal con depósito a mochila; un botiquín con espejo de un módulo, toallero; un perchero. Además el Contratista proveerá y repondrá en función del uso los siguientes elementos: Jabón, toalla, papel higiénico, etc.

Equipo de seguridad para el personal de la Inspección:
Cascos. Zapatos de seguridad. Guantes. Anteojos.
En caso que el gas a utilizar para la alimentación de los artefactos exigidos en los puntos 1 y 2 precedentes, sea envasado, la Empresa Contratista deberá ejecutar un gabinete para tubos de gas envasado, el que será instalado afuera de la construcción, de acuerdo a las normas que rigen la materia. Será pintado interior y exteriormente con materiales adecuados. Asimismo la Contratista repondrá hasta la Recepción Provisoria, y en el momento en que sea necesario, los tubos de gas envasados para asegurar, en todo momento, el buen funcionamiento de los artefactos de gas señalados.
La instalación sanitaria será de acuerdo a las normas vigentes de Obras Sanitarias de la Nación.

El Contratista tendrá a su cargo el servicio diario de limpieza de la oficina y sanitario para la Inspección

de Obra, para lo cual designará una persona encargada de la misma, que tendrá y será responsable de la llave de la oficina, dicha persona deberá contar con la aprobación de la Inspección, en caso contrario el Contratista deberá reemplazarla en forma inmediata. Todos los elementos anteriormente descriptos son y quedan de propiedad del Contratista, el mantenimiento y reposición de los mismos, el consumo de energía, la limpieza de las comodidades para la Inspección de Obra es a cargo del Contratista y se consideran incluidos en la oferta.
Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o desplazamiento de las instalaciones para el servicio del obrador está incluido en los precios unitarios y totales de los trabajos.
Asimismo, será a su cargo si fuese necesario, la instalación de un tanque provisorio para agua con su correspondiente red de distribución provisoria.
Todo el obrador a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obra será demolido y/o desmontado y retirado por el Contratista Principal a su exclusivo cargo, a la Recepción Provisoria de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto por la Inspección de Obra y procederá a las terminaciones de las partes de la obra definitiva que hubieren sido afectadas.
El obrador cumplirá con la Ley 19587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.
La construcción del obrador será prolija con materiales adecuados, con las aislaciones e instalaciones que correspondan, exteriormente será cuidadosa su terminación, los materiales empleados presentarán una visión pareja, limpia y estéticamente adecuada.

CALIDAD DE LOS MATERIALES:

Todos los materiales, accesorios y artefactos que se incorporen a la obra deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, previamente aprobados por la Inspección de Obra antes de su acopio al pie de la obra y en todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas.
A tal efecto, y con la debida anticipación, el Contratista hará entrega de las muestras respectivas, para realizar los ensayos y análisis necesarios.
Si el Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva del Contratista.
Bastará que a juicio de la Inspección de Obra cualquier material difiera con el estipulado en la muestra para su rechazo.
Para los elementos que requieran elaboración previa en taller y si estos están a más de 60 km del emplazamiento de la obra, el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección que ejecute la inspección por el medio más rápido disponible, en todos los casos los traslados serán diurnos.
Todos los materiales a utilizar responderán a las normas de calidad IRAM, contando con el sello y aprobación respectiva, en caso supletorio se utilizarán las normas DIN o ISO, si el Contratista oferta materiales y/o procesos equivalentes a los especificados en el Pliego de Condiciones, los mismos deberán cumplir con las normas mencionadas y presentar el certificado que lo acredite.

DEPOSITO DE MATERIALES:

El Contratista deberá construir locales para el acopio de materiales a utilizar para el resguardo de los mismos de la lluvia, viento, sol, etc., con el piso adecuado al material que se acopie, a satisfacción de la Inspección de Obra. Deberá prever que NO se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, ya sea en consistencia, duración o aspecto.
Para depositar o preservar tales materiales perecederos, deben usarse y/o construirse locales bien resguardados, al abrigo de toda posible inclemencia del tiempo, con sus pisos totalmente aislados del terreno natural mediante tablones de madera y sus techos a prueba de filtraciones de agua, goteras, etc.
Los materiales inflamables y similares deberán ser almacenados en locales apropiados, donde no corran peligro éstos ni el personal ni otros materiales.

En las inmediaciones donde se emplacen estos locales se proveerá de elementos contra incendios que exigen las disposiciones vigentes, y en caso de no existir éstas se suministrarán estos elementos a medida que lo exija la Inspección de Obra. Estos medios de lucha contra incendio se harán extensivos a toda la obra; el Contratista presentará a la Inspección de Obra para su aprobación, croquis con la ubicación de extinguidores apropiados, según los reglamentos de la Dirección de Bomberos de la Provincia de Neuquén.

MUESTRA DE MATERIALES:

El Contratista estará obligado a realizar, independientemente de los depósitos de materiales que sean necesarios y convenientes, un local destinado a depositar cada uno de los materiales y elementos de construcción que sean aceptados por la Inspección de Obra, como muestra representativa de los que se colocarán o instalarán en la obra.
Este local estará debidamente protegido y tendrá puerta con cerradura de seguridad y la llave quedará en poder de la Inspección de Obra.
El Contratista proveerá tableros de Muestras y Formas de Colocación de los materiales a utilizar en obra, los que deberán ser aprobados por escrito previo a la ejecución de los trabajos correspondientes, por la Inspección de Obra y la Dirección Provincial de Arquitectura de la SOP, como por ejemplo: secciones típicas de carpintería, sanitarias y de gas, artefactos de iluminación con sus correspondientes diagramas de flujo, materiales aislantes, pinturas, muestras de materiales de pisos, cielorrasos, revestimientos, artefactos sanitarios, etc.
El Contratista ofrecerá los prototipos efectuados de carpintería metálica y de madera, para que la Administración apruebe la fabricación y colocación de toda la partida. En caso de que este prototipo deba
inspeccionarse en talleres fuera de la obra, los gastos de traslado y viáticos serán por exclusiva cuenta del Contratista.

1.5 CARTEL DE OBRA:

El contratista colocará dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones y en
el lugar que determine la Inspección de Obra, el Cartel de Obra, de acuerdo a lo especificado en el plano respectivo y que forma parte de la documentación del Pliego.

HIGIENE Y SEGURIDAD PARA OBRAS:

Normas generales:
El contratista, incluyendo todos los subcontratistas, deberá cumplir con lo exigido en las legislaciones vigentes en lo referente a Higiene y Seguridad, entre otras:
- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587
- Ley Sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557
- Decreto de Higiene y Seguridad en la construcción N° 911/96
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 51/97
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 35/98

Y las vigentes durante el plazo de ejecución de los trabajos.
Esto sin perjuicio de cualquier otra nueva reglamentación que pudiese surgir, a posteriori de emitida esta norma, a la que se deberá ajustar de acuerdo a esos requerimientos, o aquellas en vigencia en la jurisdicción de la obra.
El contratista deberá, confeccionar y coordinar el Programa Unico de Higiene y Seguridad. El mismo deberá ser presentado ante su A.R.T. para la aprobación, y a la Inspección de Obra para su aprobación

en un plazo no mayor a los 7 (siete) días del inicio de obra, la aprobación del mismo por parte de la misma no exime de responsabilidad al Contratista.
Deberá contar con el asesoramiento de un Graduado Universitario en Higiene y Seguridad, matriculado en la jurisdicción de la obra, durante todo el tiempo que dure la Obra, quien deberá cumplir con un mínimo de 5 horas semanales de presencia o en su defecto destinar un Técnico Superior en Higiene y Seguridad para cubrir esa carga horaria.

Programa de Seguridad:
Se deberá ajustar, como mínimo a lo siguiente:
Se confeccionará un programa por obra o emprendimiento ya sea que el empleador partícipe como contratista principal o bien como subcontratista, según lo establecido en el artículo 61 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 911/96.
- Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.
- Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
- Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
- Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.

Será firmado por el Contratista, la Inspección de Obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra,
y será aprobado (en los términos del artículo 3° de la Resolución 51/97), por un profesional en higiene y seguridad de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).
El responsable de Higiene y Seguridad del Contratista deberá llevar un libro foliado de Higiene y Seguridad, que será rubricado por él, la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista, en él se asentarán las novedades, visitas, pedidos, inspecciones y cualquier otra novedad referente al rubro. Este libro quedará en manos de la Inspección de Obra y a disposición de quienes lo soliciten.
El responsable de Higiene y Seguridad del Contratista deberá, además, dejar asentados los días de visita y horas asignadas a la obra.

Responsabilidad del Contratista:
El Contratista será responsable en lo general para la obra, es decir toda persona que en ella se encuentre y en lo particular para sus empleados de las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, entre otras serán las siguientes:
- Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- Provisión de agua potable.
- Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestacado, según corresponda.
- Disponer de disyuntores eléctricos y puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria Instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.

• Instalación de extinguidores de polvo químico tri-clase ABC, cuya capacidad sea de DIEZ KILOGRAMOS (10 Kg.).
• Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.
Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece en las normas respectivas, y en los siguientes plazos:
A los siete (7) días:
• Entrega de la ropa de trabajo.
A los quince (15) días:
• Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.
• Instalar carteles de seguridad en obra.
• Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
• Completar la protección de incendio.
• Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.
• Esto sin perjuicio de cualquier otra información complementaria que pudiera solicitar la Inspección de Obra, la autoridad competente y/o los inspectores de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Legajo Técnico:

El responsable de Higiene y Seguridad del Contratista deberá confeccionar un Legajo Técnico de la Obra.
El Legajo Técnico estará constituido por la documentación generada por la prestación de Higiene y Seguridad para el control efectivo de los riesgos emergentes en el desarrollo de la obra. Contendrá información suficiente, de acuerdo a las características, volumen y condiciones bajo las cuales se desarrollarán los trabajos, para determinar los riesgos más significativos en cada etapa de los mismos. Además, deberá actualizarse incorporando las modificaciones que se introduzcan en la programación de las tareas que signifiquen alteraciones en el nivel o características de los riesgos para la seguridad del personal. Deberá estar rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad y ser exhibido a la autoridad competente, a su requerimiento.
Independientemente de estos requisitos, el Legajo Técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:
• Memoria descriptiva de la obra.
• Programa de prevención de incendios, accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas sí fuera necesario).
• Programa de capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
• Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
• Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
• Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

Obligación del Contratista:

Es obligación por parte del Contratista cumplir y hacer cumplir las Normas de Higiene y Seguridad vigentes, en especial en lo referente a:
• Uso de Elementos de Protección Personal
• Conducción de máquinas viales
• Colores de seguridad
• Trabajos en altura
• Protección y cercado perimetral de la obra
• Protección al paso vehicular y peatonal ajeno a la obra

Elementos de protección personal

Consideraciones generales:
Será obligatorio y necesario proteger al trabajador, proporcionándole elementos de protección personal. No se debe permitir la prescindencia en el uso de estos elementos por mero capricho o negligencia.

Cascos
Su uso es obligatorio cuando toda persona ingresa a la obra, ya sea por tareas de trabajo efectivo o de simple visita o inspección. El Contratista proveerá los necesarios para el uso de la Inspección de Obra y sus asistentes permanentes o eventuales, personal que no pertenezca al Contratista o Subcontratistas, inspectores en general, visitas del personal o funcionarios pertenecientes al Contratante, y cualquier persona que ocasionalmente deba ingresar a la obra.

Calzado de seguridad
Son los elementos que protegen los pies de caídas de elementos pesados, objetos punzantes, electricidad y resbalones.
Su uso es obligatorio cuando toda persona ingresa a obra, ya sea por tareas de trabajo efectivo o de simple visita o inspección. El Contratista proveerá los necesarios para el uso de la Inspección de Obra y sus asistentes permanentes o eventuales, personal que no pertenezca al Contratista o Subcontratistas, inspectores en general, visitas del personal, funcionarios e invitados pertenecientes al Contratante, y cualquier persona que ocasionalmente deba ingresar a la obra.

Protección de manos
Son aquellos destinados a proteger las manos de riesgos tales como:
- Exposición a bordes cortantes
- Manejo de materiales
- Agresores químicos
- Golpes
- Electricidad

Protección ocular
Son elementos destinados a proteger los ojos contra agresores que puedan afectar la integridad de los mismos. Es obligación su uso en tareas como:
- Revoques de paredes, pisos, etc.
- Picado de paredes, pisos, cascotes.
- Uso del martillo neumático.
- Toda máquina que por su función libere partículas volantes que pongan en riesgo la vista del operario (ej. sierra circular, pulidoras, etc.).

Protección auditiva
Son elementos combinados que brindan una protección auditiva a la persona.
Su uso es obligatorio, están destinados para protegerlas en las tareas de:
- Uso del martillo neumático.
- Máquinas de corte de cerámicas.
- Sierra de carpintería.
- Agujereadoras eléctricas.
- Pulidoras

Cinturón de seguridad
Son elementos que evitan la caída de la persona cuando la misma se halla realizando sus tareas en altura.
Su uso es obligatorio, cuando la persona trabaje:
- Sobre andamios.
- En escaleras.
- Sobre comisas.
- Toda aquella tarea en que esté en riesgo la vida de la persona por desarrollar sus tareas en altura con riesgo de caída.

Trabajos de soldadura, con llama abierta o riesgo de incendio:

Consideraciones generales
Toda tarea que utilice llama abierta implica un alto riesgo de incendio. Existen asimismo otros procesos en los que no se utiliza llama abierta, pero que desprenden gran cantidad de calor y/o chispas que tienen en sí el mismo riesgo de incendio y/o accidente que los trabajos con llama abierta.

Medidas generales para todo tipo de tareas con riesgo de incendio.
Antes del inicio de las tareas se deberá dar aviso al Representante Técnico o Jefe de Obra. Estos evaluarán la situación y las medidas de seguridad adoptadas. Se deberá definir el área de trabajo cercándola con cinta franjeada color roja y blanca con la leyenda "Peligro", manteniendo una distancia de seguridad mínima de por lo menos 2,5 m en todo el perímetro del área de trabajo.
Se deberá colocar un cartel de 30 x 40 cm. como mínimo con la leyenda "Peligro personal trabajando".
Se evaluarán los riesgos de incendio en el lugar, alejando de la zona de trabajo, cualquier tipo de objeto, no sólo el que sea inflamable o combustible sino cualquier otro que se pudiera ver afectado directa o indirectamente por las llamas, chispas, calor, etc.
Queda terminantemente prohibido efectuar trabajos en los casos que dentro del área de trabajo se vean involucradas sustancias inflamables.
En el área de trabajo se deberá contar con un matafuego de polvo triclase con un potencial extintor superior a 4 A 20 BC, el mismo deberá contar con sello IRAM y tarjeta de aprobación del lugar donde se realice el trabajo. Antes de iniciar las tareas se debe verificar que el manómetro indique que la carga se encuentra en condiciones de uso y que la manguera y tobera no se encuentren obstruidas. El matafuego se debe encontrar con el precinto original del fabricante o recargador.
Media hora después de finalizadas las tareas, y luego de limpiar la zona, se deberá realizar una inspección ocular para verificar la inexistencia de focos de incendio producto del descuido durante las tareas.
Cuando se realicen trabajos en altura se deberá prestar especial atención en cercar las áreas sobre las que pudiesen caer chispas u otro material incandescente o fundido. Así mismo se debe tener en cuenta que como en cualquier otro trabajo en altura los objetos que caigan pueden producir un accidente.

Antes de efectuar operaciones de soldadura eléctrica deberán verificarse las conexiones y que las instalaciones eléctricas sean adecuadas para soportar las tensiones nominales necesarias para el trabajo con estos equipos.
No se admitirán bajo ningún concepto instalaciones eléctricas sin ficha macho o con cables que no sean adecuados para estas tareas.
Se deberán revisar los cables de alimentación como así también los cables del equipo verificando que no se encuentren golpeados, marcados o hayan perdido su aislación; de ser así deberán ser reparados o reemplazados.
Elementos de protección personal a utilizar:
Máscara para soldador, anteojos de seguridad, delantal de cuero para soldador, campera para soldador, polainas de seguridad, guantes de seguridad para soldador, botines de seguridad.
Trabajos de amolado y corte con discos
Para los trabajos de amolado y corte con discos se deben tener en cuenta las mismas premisas generales que para los otros trabajos de llama abierta.
Cuando la situación lo requiera se deberá colocar una mampara de protección para que las chispas sean contenidas y no tomen contacto con materiales o elementos combustibles.
Elementos de protección personal a utilizar:
Protector facial, anteojos de seguridad y botines de seguridad.
Sanciones por incumplimiento
En caso de producir daños, incendios o accidentes por inobservancia de las normas, el Contratista deberá resarcir económicamente, de acuerdo a las legislaciones vigentes, a quien o quienes hayan resultado damnificados.
Prohibiciones expresas
Queda prohibido:

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

- Introducir bebidas alcohólicas a la obra o ingresar en estado de ebriedad.
- Conducir vehículos a velocidades superiores a las autorizadas.
- El transporte del personal en vehículos de obra no aptos.
- Permanecer en lugares ajenos a la obra.
- Dejar materiales, herramientas, equipos u otros elementos abandonados, obstruyendo calzadas, veredas, pasos a nivel, plataformas, etc.
- Almacenar materiales peligrosos, inflamables, tóxicos, explosivos, combustibles, en lugares no autorizados.
- Usar líquidos inflamables para limpieza, salvo expresa autorización.
- Eliminar desechos o efluentes que se generen durante la ejecución de los trabajos, sin cumplimentar la legislación vigente.
- Efectuar excavaciones sin consultar planos de instalaciones enterradas o sin la correspondiente autorización escrita.
- Ubicarse debajo de cargas suspendidas.
- Alterar, modificar o utilizar las instalaciones contra incendio y/o cualquiera de sus componentes.

Situaciones de incumplimiento
Cuando el Contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones de la presente norma, y de acuerdo a la gravedad de la misma será pasible de llamadas de atención, por falta de carácter, leves como ser: falta de orden y limpieza, deficiente entrega de elementos de protección personal, falta de señalamiento.

Sanciones.
- Por acumulación de tres llamadas de atención en 7 días: retención del 5% del próximo certificado de obra a emitir hasta efectuar las correcciones.
- Por incumplimientos severos: retención del 10% del próximo certificado de obra a emitir hasta 30 días después de haber normalizado la obra
- Por reiteración de dos incumplimientos severos o más: retención del 30% del próximo certificado de obra a emitir por 30 días luego de normalizada la obra.
- Por reiteraciones de incumplimientos severos y la no realización de obras para normalizarlo: suspensión preventiva de las obras y de acuerdo al grado de la misma rescisión del contrato.

Conducción de máquinas viales
Condiciones básicas para ser Conductor:
- Poseer licencia de conductor.
- Aptitud física para el desarrolla de las tareas de conducción.
- Conocimiento de las Normas de tránsito.
- Conocimiento de las Normas de transporte de cargas.

Todos los equipos deberán poseer:
- Cartel indicando la carga máxima de transporte.
- Señal de retroceso audiovisual, los modelos que corresponda.
- Bocina
- Dos espejos retrovisores (lateral y en la cabina).
- Un matafuego de 2,5 Kg. de capacidad, polvo tri-clase (ABC).

Mantenimiento Preventivo:
Al comenzar cada jornada de trabajo, el conductor deberá verificar, las condiciones de estado en que se encuentra el vehículo para su uso.
Ante cualquier anormalidad deberá avisar inmediatamente al capataz o encargado para implementar las correcciones.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Reglas para su Manejo.
La velocidad máxima de traslado no sobrepasará los 8 km./h, ya sea que esté cargado o descargado (velocidad equivalente a la de una persona caminando)
No llevar ningún pasajero en la máquina
No depositar los materiales o escombros en las zonas de seguridad demarcadas (salidas, pasillos de circulación, etc.).
Nunca estacionar el vehículo frente a los elementos de protección contra incendios.
En todo momento deberá tener perfecta visibilidad del camino. Para los casos en que no hay posibilidad debido al tipo de carga o a la posición de la pala mecánica, se desplazará en dirección contraria a la de la carga.
Cuando deba abandonar el vehículo por la razón que fuere, apagarlo, nunca dejarlo en marcha.
Solo el personal autorizado por la empresa podrá hacer uso de las máquinas motoras. Para ello estarán munidos del permiso correspondiente.
No colocarse debajo de cargas previamente elevadas.

Colores de seguridad
Establecer los colores de seguridad y su significado, implica poder identificar lugares, objetos o situaciones que pueden originar o provocar riesgos para la salud o accidentes de las personas.
- Rojo: Su uso es para la identificación, señalización y ubicación de los elementos de lucha contra incendios, ej.: extintores, baldes de arena, bocas de incendio, etc. Además este color significa prohibición, pararse, detenerse. La designación I.R.A.M. para este color es 03-1-050.
- Naranja: Se emplea para indicar zonas de riesgo en equipos, máquinas e instalaciones ej.: Partes móviles que puedan ocasionar lesiones a las personas que allí trabajan, paradas de emergencia de equipos, máquinas, interior de cajas de llaves, fusibles o conexiones eléctricas, paradas de emergencias de equipos, límite de carrera de partes móviles, etc. Este color significa parada, detención. La designación I.R.A.M. para este color es 02-1-040.
- Verde: Con este color se señaliza e identifican los elementos de seguridad ej.: salidas de emergencias, camillas portátiles, salas de primeros auxilios, etc. Su significado es la señalización de condiciones seguras y de ayuda. La designación I.R.A.M. para este color es 01-1-160.
- Azul: Es empleado en la señalización de cajas de interruptores eléctricos, botoneras o comandos de puentes grúas, aparejos, cartelera de obligación de uso de elementos de protección personal. Este color implica obligatoriedad. La designación I.R.A.M. para este color es 08-1-070.
- Amarillo: Se emplea en la demarcación de fosas, desniveles, pasillos de circulación, carro de oxígeno y acetileno, etc. Su significado es de advertencia y precaución. La designación I.R.A.M. para este color es 05-1-040.
- Amarillo y negro: Se utiliza para la demarcación de paragolpes, topes de trenes, barandas, dinteles, columnas, etc. La designación I.R.A.M. para este color es la de amarillo (05-1-040) y negro (11-1-060).

Colores de contraste:
COLOR DE
SEGURIDAD
COLOR DE
CONTRASTE
COLOR DEL
SÍMBOLO APLICACIÓN SIGNIFICADO
ROJO BLANCO NEGRO Elementos contra
incendios
Prohibición,
detenerse
NARANJA BLANCO NEGRO Dispositivos, paradas Pararse, detenerse
VERDE BLANCO BLANCO Prim. Aux., salida de
emergencias
Condiciones
Seguras
AZUL BLANCO BLANCO Uso obligatorio de
E.P.P Obligatoriedad
AMARILLO NEGRO NEGRO Desniveles, pasos Precaución,
advertencia

Señalamiento

Colores en cañerías:
Las cañerías deberán pintarse en toda su longitud, respetando los colores que a continuación se detallan y que dependen del fluido que transporten.
FLUIDO QUE TRANSPORTA COLOR
Agua para incendio ROJO
Aire comprimido AZUL
Electricidad NEGRO
Gas o líquido combustible AMARILLO
Agua fría potable AZUL (línea de trazo)
Vapor de agua NARANJA
Oxígeno GRIS
Agua caliente BERMELLON
Agua fría potable de red AZUL (línea continua)
Las franjas se pintarán a una distancia de 6 mts. entre sí en tramos rectos, a cada lado de las válvulas, de las conexiones, de los cambios de dirección de la cañería y junto a los pisos, techos o paredes que atraviese.

Casco - identificación por su color.
Los colores dados están en función de la tarea que desarrollan cada uno de los empleados de la Empresa:

Instalaciones.
Es necesario la demarcación y señalización de las instalaciones a fin de prevenir los riesgos que ellas pudieran ocasionar al personal que por allí transite.
Se pintarán a franjas amarillas y negras de igual ancho (10 cm), inclinadas 45° en:
- Desniveles que puedan ocasionar caídas.
- Escaleras, en el primer y último tramo.
- Columnas, dinteles, hasta una altura de 2 mts.
- Barreras o vallas, barandas, pilares, postes, partes salientes de instalaciones o artefactos que se prolonguen dentro de las áreas de pasajes normales y que puedan ser chocados o golpeados.

Líneas continúas amarillas de 10 cm. de ancho en:
- Caminos de circulación.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

• Lugares de estiba.

Simbología
Se trata de una construcción simple, fácil de identificar según su forma y color. Las señales estarán diseñadas de diferentes formas, de acuerdo con el significado que ella implique y las normas vigentes al respecto. El recinto de obra, los accesos y el interior de la misma contarán con el señalamiento adecuado y suficiente para garantizar la seguridad de las personas y evitar accidentes.

Andamios
Los andamios como conjunto y cada uno de sus elementos componentes deberán estar diseñados y construidos de manera que garanticen la seguridad de los trabajadores. El montaje debe ser efectuado por personal competente bajo la supervisión del responsable de la tarea. Los montantes y travesaños deben ser desmontados luego de retirarse las plataformas.
Todos los andamios que superen los seis metros (6 mts.) de altura, a excepción de los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.
A tal efecto deberán satisfacer, entre otras, las siguientes condiciones:
• Rigidez.
• Resistencia.
• Estabilidad.
• Ser apropiados para la tarea a realizar.
• Estar dotados los dispositivos de seguridad correspondientes.
• Asegurar inmovilidad lateral y vertical.
Las plataformas situadas a más de dos metros (2 mts.) de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, contarán en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1 mt.) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm.) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
TAREA QUE DESARROLLA COLOR DE CASCO
Operarios AMARILLO
Inspector de obra y representante técnico BLANCO
Jefe de obra - jefe de instalaciones –técnicos - asistentes técnicos - capataz general VERDE
Visitas AZUL

La plataforma debe tener un ancho total de sesenta centímetros (60 cm.) como mínimo y un ancho libre de obstáculos de treinta centímetros (30 cm.) como mínimo; no presentarán discontinuidades que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores.
La continuidad de una plataforma se obtendrá por tablones empalmados a tope, unidos entre sí mediante un sistema eficaz, o sobrepuestos entre sí cincuenta centímetros (50 cm.) como mínimo.
Los empalmes y superposiciones deben realizarse obligatoriamente sobre los apoyos.
Los tablones que conformen la plataforma deben estar trabados y amarrados sólidamente a la estructura del andamio, sin utilizar clavos y de modo tal que no puedan separarse transversalmente, ni de sus puntos de apoyo, ni deslizarse accidentalmente.
Ningún tablón que forme parte de una plataforma debe sobrepasar su soporte extremo en más de veinte centímetros (20 cm.).
Las plataformas situadas a más de dos metros (2 mts.) de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, con riesgo de caída, deben cumplir con el capítulo Lugares de Trabajo del Decreto N° 911/96, ítem Protección contra la caída de personas.
El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros (20 cm.). Si esta distancia fuera mayor será obligatorio colocar una baranda que tenga las características ya mencionadas a una altura de setenta centímetros (70 cm.).
Los montantes de los andamios deben cumplir las siguientes condiciones.
• Ser verticales o estar ligeramente inclinados hacia el edifico.
• Estar colocados a una distancia máxima de tres metros (3 mts.) entre sí. Cuando la distancia entre dos (2) montantes contiguos supere los tres metros (3 mts.), deben

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

avalarse mediante cálculo técnico.
• Estar sólidamente empotrados en el suelo o bien sustentados sobre calces apropiados que eviten el deslizamiento accidental.
• La prolongación de los montantes debe ser hecha de modo que la unión garantice una resistencia por lo menos igual a la de sus partes.

Andamios colgantes
Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales.
Para la suspensión de los andamios colgantes se respetará lo establecido en los ítems relativos a Cables, Cadenas, eslingas, cuerdas y ganchos del Decreto N° 911/96.
El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización, que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

Andamios de madera
Debe verificarse que la madera utilizada posea, por calidad y sección de los montantes, la suficiente resistencia para la función asignada, no debiendo pintarse. Se deberán zunchar los extremos de los tablones que constituyan plataformas.
Andamios metálicos tubulares
El material utilizado para el armado de este tipo de andamios debe ser tubo de caño negro, con costura de acero normalizado IRAM F-20 o equivalente, u otro material de característica igual o superior. Si se utilizaran andamios de materiales alternativos al descripto, estos deben ser aprobados por el responsable de la tarea.
Los elementos constitutivos de estos andamios deben estar rígidamente unidos entre sí, mediante accesorios específicamente diseñados para este tipo de estructura.
Estas piezas de unión serán de acero estampado o material de similar resistencia, y deberán ajustarse perfectamente a los elementos a unir.
En el montaje de las plataformas de trabajo deberán respetarse las especificaciones indicadas por el fabricante. Cuando las plataformas de los andamios metálicos sean de madera, deberán sujetarse según lo indicado para andamios en los puntos iniciales.
Los andamios metálicos deben estar reforzados en sentido diagonal y a intervalos adecuados en sentido longitudinal y transversal.
El sistema de anclaje debe cumplir las siguientes condiciones
Los tubos de fijación a estructura resistente deben estar afianzados al andamio en los puntos de intersección entre montantes y largueros.
Cuando sean andamios independientes y esté comprometida su estabilidad deben ser vinculados a una estructura fija.
Estarán anclados al edificio uno de cada dos montantes en cada hilera de largueros alternativamente y en todos los casos el primero y el último montante del andamio.

Señalización

Condiciones generales
En todas las tareas que se realicen en la vía pública deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad, tanto de los trabajadores como de los peatones.
El responsable de Higiene y Seguridad del Contratista indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra.
Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes, de acuerdo a normas nacionales o internacionales reconocidas.

Antes de comenzar las tareas, el responsable de las mismas deberá verificar que las señalizaciones, vallados y cercos existentes en obra se encuentren en buenas condiciones de uso y en los lugares preestablecidos.
Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar maniobrando con ocupación parcial o total de la vía pública habilitada al tránsito, además de instalar señales fonoluminosas se deben asignar señaleros en la medida de lo necesario.
Si por alguna razón debieran efectuarse trabajos en horarios nocturnos o durante los días sábados o domingos las características de dichos trabajos deberán ser tales que no provoquen ruidos molestos a los vecinos.
Además, se deberá contar con la presencia de personal responsable y los operarios estarán provistos de todos los elementos de seguridad requeridos por las tareas a desarrollar.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MEDICIONES Y/O ENSAYOS.

Todas las instalaciones y operaciones que adicionalmente indicare la Inspección de Obra serán sometidas a las pruebas que se indican en el presente pliego o en las normas técnicas de aplicación para las mismas, se encuentren o no indicadas en el pliego.
El instrumental, ensayos y análisis son a cargo del Contratista y su costo se considera incluido en la oferta.
La Inspección de Obra podrá requerir las pruebas, mediciones o ensayos en cualquier momento del desarrollo de la obra, ya sea para procesos o materiales que se realizan u utilizan dentro del recinto de obra o en su lugar de fabricación o depósito transitorio.
No obstante lo antedicho el Contratista tiene la obligación de solicitar las pruebas de funcionamiento, ensayos de materiales y/o mediciones con 15 (quince) días de anticipación a la Inspección de Obra.
Si la Inspección de Obra debiera trasladarse fuera del recinto de obra, los gastos totales que tal traslado ocasiones serán a cuenta del Contratista de forma similar a los de inspecciones en taller.

2.-ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

Generalidades

Las dimensiones de los elementos estructurales del pliego se consideran como referencia a efectos de la cotización.

El Contratista realizará y presentará el proyecto definitivo de estructuras, conforme a las prescripciones del Reglamento del Instituto Nacional de Previsión Sísmica, y del Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón Armado (CIRSOC), tanto en el caso de adopción del proyecto estructural que forma parte del presente Pliego, como en el de presentación de un nuevo proyecto.

También se contemplarán las sobrecargas de viento, nieve, sismo y todo lo que indique la Reglamentación vigente.

Se deberá calcular y presentar la Obra COMPLETA, incluyendo las 3 etapas de obra.

Para la ejecución, se deberá tener en cuenta el anclaje de las futuras ampliaciones, ya sea el apoyo de viguetas y empalme de columnas y vigas. Todo hierro que quede expuesto a la intemperie hasta futura ampliación, deberá quedar protegida de corrosión con producto Protex, Sika, similar o superior calidad.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

El Contratista podrá proponer otro dimensionamiento estructural, el cual estará sujeto a aprobación de la Inspección. Todos los cambios de estructura y/o refuerzos, deben ser previstos por el Contratista. Se deberán respetar los niveles de terminación indicados para cada local.

Todo el hormigón a emplearse en las diversas estructuras deberá ser batido en hormigoneras mecánicas. Previo al colado del hormigón, la Inspección de obras verificará su dosaje, calidad y estabilidad de los encofrados, y la distribución y separación de armaduras.

1.1. Fundaciones

La fundación se ejecutará en hormigón armado mínimo H21 puzzolánico y será sugerida por la Empresa y definida por la Inspección mediante el libro de Comunicaciones. El diseño, dimensiones y armaduras surgirán del cálculo estructural, debiéndose respetar los mínimos admisibles según normas. Sobre el terreno compactado, se colorará nylon negro de 200 micrones.

Se utilizará cemento tipo V, AR.S. o puzzolánico con relación agua cemento, no mayores a 0,45 de acuerdo a la agresividad del suelo.

El nivel de fundación será verificado por la Inspección de obra.

1.2. Columnas y vigas

Las columnas se ejecutarán en hormigón armado, cuyo diseño, dimensiones y armaduras surgirán del cálculo estructural teniendo en cuenta como mínimo una sección de 20 cm x 20cm, con armadura de 4 Ø 12 con estribos Ø 6 cada 15 cm, densificando los estribos c/10cm. hasta 60cm. del filo de viga.

Las vigas de encadenado superior, tendrán dimensiones mínimas, irán ancladas a las columnas, tendrán una armadura de 4 Ø 12 con estribos Ø 6 cada 15 cm., densificando los estribos c/10cm. hasta 60cm. del filo de columna.

Los recubrimientos serán en estructura de fundación de 5cm. y en super estructura de 2cm.

1.3. Losas de cubierta

Serán de viguetas pretensadas tipo SHAP con bovedillas de poliestireno expandido, s/ cálculo.

Deberán estar correctamente apuntaladas, con las viguetas apoyadas dentro del espesor de la viga portante, un mínimo de 10 cm.

Tendrán la capa de compresión de espesor mínimo de 7 cm, el cual será llenado junto con las vigas con hormigón elaborado H21.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

3.- MAMPOSTERÍA:

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de muros exteriores e interiores, sean éstos de mampostería de ladrillos comunes, ladrillos huecos, conductos subterráneos, albañales para paso de cañerías enterradas, colocación de marcos y aberturas exteriores, interiores, aperturas y pases de canaletas, sus cierres y tapados, armado y desarme de andamios y/o apuntalamientos, nichos, amure de grampas y todo otro trabajo que, aunque no hubiera sido explicitado específicamente en los documentos del Proyecto, sea necesario para completar la Obra.
Estarán implícitos los resguardos que la Contratista debe cumplimentar para ejecutar las mamposterías en un todo de acuerdo con las reglas del arte.
Toda la mampostería a ejecutar se ha considerado de simple cerramiento o bien divisoria de sectores a los efectos del cálculo estructural, pero dado el destino de la construcción serán de aplicación en su ejecución las normas establecidas en el Reglamento IMPRES-CIRSOC 103 parte III en toda su extensión, con particular atención a lo indicado en los capítulos 5, 6, 7, 8, 9, y 12.
Previo a la ejecución de las obras de mampostería, los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en tinas, una hora antes de proceder a su colocación.
Al asentarlos sobre los lechos de mortero de la mezcla especificada en cada caso se los hará resbalar a mano, sin golpearlos, apretándolos de manera que la misma rebalse por las juntas. La que rebalse se apretará con fuerza en las llagas, con el canto de la llana y se recogerá en ésta la que fluya por las juntasde los paramentos.
El espesor de los lechos de mortero, no excederá de 1 1/2cm.
Las paredes que deban ser revocadas o rejuntadas se trabajarán con sus juntas degolladas a 15mm. de profundidad.
Los ladrillos, ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho; en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales.
Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes.
La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme a lo que se prescribe; las llagas deberán corresponder según líneas verticales.
Los muros, las paredes y los pilares se exigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre si y sin pandeo. La erección se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.
Cada mampuesto será ajustado a su posición final en el muro mientras el mortero sea aún blando y plástico. Cualquier mampuesto que se mueva después de fraguado el mortero será retirado y vuelto a colocar con mortero fresco.
En las paredes no se tolerará resalto o depresión con respecto al plano prescrito para el ras de la albañilería, que sea mayor de 1cm. en el caso de que el paramento deba revocarse ó de 5mm. si el ladrillo debiera quedar a la vista.
Las uniones de las columnas de hormigón armado con la mampostería interior y exterior se trabarán con hierro y constituirán juntas según normas.
Las juntas de unión entre distintos materiales como carpintería y hormigón; hormigón y albañilería, etc. expuesta a la intemperie serán tratados con masilla elástica tipo SIKA o similar aprobada previamente por la Inspección de Obra, en forma se asegurar una impermeabilización permanente.
Se deberán prever los nichos correspondientes en el caso de bajadas pluviales o similares que deban ir embutidas.
Esquinas y jambas serán rectas y a plomo. Los espacios de los marcos de carpintería metálica y otros elementos alrededor de los cuales se levante albañilería serán solidamente llenados con mortero a medida que se levanten las paredes.
Anclajes, tacos, accesorios, grampas y otros elementos que requieren ser incorporados a la albañilería serán embutidos a medida que progrese el trabajo.
Cortes, canaletas y ajustes que se deban realizar para acomodar de otros serán realizados con discos y acanaladoras mecánicas adecuadas.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Muestras y Ensayos

Se someterán a la aprobación de la Inspección de Obra muestras de ladrillos, áridos y aglomerantes. Estas muestras representarán las variaciones extremas de tamaño y color que pueden ocurrir con el material provisto en obra.
Todo material provisto caerá dentro de los límites de las muestras aprobadas. Ningún material será enviado a obra hasta que no se aprueben las muestras.

Limpieza
Una vez terminada la obra se limpiará toda la albañilería de manera tal que no queden excesos de morteros.
Se deberá tomar el mayor de los cuidados para proteger y limpiar los premarcos de las carpinterías, removiendo el material de colocación y todos los residuos sobre su superficie.
El Contratista será responsable de cualquier material dañado por su negligencia.
El Contratista mantendrá en todo momento la obra libre de acumulación de desperdicios y deshechos ocasionados por su trabajo.

Al completar dichos trabajos retirará todos sus desperdicios y deshechos del lugar de la obra y del entorno de la misma, así como todas sus herramientas, equipos, maquinarias y materiales sobrantes dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente, salvo especificación en contrario.

Protección durante la ejecución:
- Protección contra lluvia: Cuando se prevean o empiecen a producirse lluvias, se protegerán las partes recientemente ejecutadas con material plástico u otro medio adecuado, para evitar la erosión y lavado de las juntas del mortero.
- Protección contra heladas: Si ha helado antes de iniciar la jornada, no se reanudarán los trabajos sin haber revisado escrupulosamente lo ejecutado en las 48Hs. anteriores, demoliendo las partes dañadas.
- Si ha helado al empezar la jornada o durante ésta, se suspenderá el trabajo y se protegerán las partes de la obra recientemente ejecutadas, como asimismo en caso de preverse heladas durante la noche siguiente a una jornada.
- Protección contra el calor: En tiempo extremadamente seco y caluroso se mantendrán húmedos los paramentos recientemente ejecutados, y una vez fraguado el mortero y durante 7 (siete) días se regará abundantemente para que el proceso de endurecimiento no sufra alteraciones y con el objeto de evitar fisuras por retracción o baja resistencia del mortero.

Mampostería de ladrillos cerámicos huecos:

Los ladrillos huecos serán humedecidos un par de horas antes de ser usados, ya que su poca permeabilidad haría que el agua quedase en la superficie ablandando el mortero
Se los hará resbalar a mano en un baño de mezcla apretándolo de manera que ésta rebalse por la junta y se recogerá la que fluye por los paramentos.
Las hiladas serán perfectamente horizontales y tendrán el mismo espesor, las juntas verticales serán regularmente alternadas de acuerdo a la traba y también llevarán mortero para asegurar la estanqueidad de la cámara de aire producida por los huecos propios del ladrillo cerámico.
Si así se indicara en la documentación, los vanos tendrán dinteles de mampostería armada o de hormigón armado cuya sección, cantidad y distribución serán los indicados en planos y se harán perfectamente a plomo. Apoyarán sus extremos sobre la albañilería en la longitud que se establezca, pero nunca será inferior a 20 (veinte) centímetros.
Los espesores que figuran en la Documentación Técnica respectiva son nominales y se considera, siempre que no se aclare lo contrario, tabiques terminados, es decir, con sus correspondientes revoques y/o revestimientos que se indiquen para cada local.
Todos los elementos, cajas, artefactos, etc. que deben ser amurados en los tabiques afectando su

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

espesor, serán cubiertos en la cara opuesta en toda su superficie, por metal desplegado, para evitar el desprendimiento del revoque y/o hidrófugo.
Los materiales a utilizar serán:

- Ladrillos huecos de 8 x 18 x 33 cm.
- Ladrillos huecos de 12 x 18 x 33 cm.
- Ladrillos huecos de 18 x 18 x 33 cm.

Las especificaciones de colocación se ajustarán a las del fabricante con la consideración de los requisitos de refuerzos que se impongan por colocarse en zona sísmica y en un todo de acuerdo con los planos de detalle de la documentación gráfica.

Mampostería de ladrillos comunes (junta rasada en exteriores):

Se ejecutara mampostería de ladrillo común según se indica en plano de replanteo de muros, los mismos serán de primera calidad, quedando a disposición de la Inspección la aprobación de los mismos.

Doble muro, ladrillo común (exterior) + ladrillo cerámico hueco 12 (interior)

Se ejecutara muro doble conformado por ladrillo común en cara exterior y ladrillo cerámico hueco en cara interior con cámara de aire de 4cm, según se indica en plano de replanteo de muros, los mismos serán de primera calidad, quedando a disposición de la Inspección la aprobación de los mismos.

Doble muro, ladrillo común (exterior) + muro de hormigón armado (interior)

Se ejecutara muro de hormigón armado, espesor 12cm, revestido en caras exteriores con ladrillo común con junta rasada, según se indica en plano de replanteo de muros.

4.- CAPAS AISLADORAS:

Capa Aisladora
Las capas aisladoras deberán impedir que la humedad o el agua de los suelos suba por capilaridad por las paredes, produciendo el deterioro o destrucción de la construcción y de las condiciones de habitabilidad del/los edificio/s.
Las aislaciones hidrófugas horizontales en muros en contacto con el suelo serán de 2 cm de espesor, realizadas con mortero de cemento 1:3 con agregado de hidrófugo tipo químico inorgánico, de marca aprobada por la Inspección de Obra, tipo SIKA 1 o de calidad superior, disuelto en el agua con que debe prepararse la mezcla y dosificado de acuerdo a las indicaciones del fabricante.
Las dos capas horizontales estarán unidas por dos revoques hidrófugos a ambos lados del muro, conformando un cajón ejecutado de forma tal que se asegure su continuidad y uniformidad quebrándose así la capilaridad que permite el ascenso de la humedad a través de los muros, produciendo el deterioro o destrucción de la construcción y de las condiciones de habitabilidad del edificio.
El Contratista no continuará la albañilería hasta transcurridas 24 horas, de ejecutada la capa aisladora.

Carpeta Hidrófuga en Locales Húmedos

En los locales húmedos, con tabiquería de ladrillos huecos, casos tales como baños en general, cocina, etc. los pisos y paredes deberán impermeabilizarse con una carpeta hidrófuga constituida por un mortero hidrófugo de perfecta continuidad.

Mortero de cemento 1:3 con arena mediana y agregado de hidrófugo tipo Sika 1 o de superior calidad. Se deberán respetar las prescripciones del fabricante del producto.

Conductos De Ventilación Y Remate

Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que eventualmente atraviese el techo, irán provistos de los elementos necesarios para asegurar estanqueidad y protección hidráulica de la cubierta y se deberán ejecutar después de haber aprobado la Inspección de Obra los detalles correspondientes de zinguería, no se permitirán sellados únicamente con membranas del tipo siliconadas.

5.- REVOQUES:

Todos los paramentos que deban revocarse serán perfectamente planos y preparados según las reglas del arte, degollándose el mortero de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y abrevando adecuadamente las superficies.

En ningún caso el Contratista procederá a revocar muros o tabiques que no se hayan asentado perfectamente. Antes de proceder a aplicar el revoque se deberán efectuar las siguientes operaciones: se ubicarán y limpiarán todas las juntas, se procederá a la limpieza de la pared dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de morteros adheridos en forma de costras en la superficie.

Deberá humedecerse suficientemente la superficie de los ladrillos y de todo paramento existente sobre el que se vaya a aplicar el revoque.

Se deberán coordinar los trabajos con todos o algunos de los siguientes: mampostería, buñas de hierro, cielorrasos, yesería, instalación eléctrica, instalación electromecánica, carpintería metálica y herrería.

Los distintos tipos de revoques serán los que se indiquen en planos y planillas de locales y se harán en un todo de acuerdo a lo especificado en el presente artículo.

Todos los muros o tabiques que no tengan terminación especialmente indicada, serán revocados con revoque completo a la cal, terminado fratazado al fieltro, ya se trate de paramentos interiores o exteriores.

Salvo casos en que se indique específicamente, el espesor de los jaharros será de 1.5 a 2,00 cm como máximo y los enlucidos de 3 a 5mm.

Asimismo, los enlucidos no podrán ejecutarse hasta tanto los jaharros hayan fraguado lo suficiente a juicio de la Inspección de Obra.

El Contratista, antes de proceder a ejecutar los revoques, verificará el perfecto aplomado de las aberturas y marcos exteriores.

Con el fin de evitar remiendos y añadidos, se procurará no comenzar las tareas de revocado de ningún paramento hasta tanto las instalaciones o elementos incorporados al muro o tabique estén concluidas.

Los revoques no presentarán superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas, resaltos u otros defectos cualesquiera, siendo las aristas de encuentros de paramentos entre si y con cielorraso, vivas o rectilíneas.

En los revoques a la cal, el enlucido se alisará perfectamente, para acabarlo con un fieltro de lana ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies perfectas a juicio de la Inspección de Obra.

Debe tenerse en cuenta que en aquellos locales que deba colocarse revestimiento hasta cierta altura y más arriba revoque, este último debe engrosarse hasta obtener el mismo plomo que el revestimiento, logrando así un paramento sin resaltos.

En todos los revoques exteriores y en el jaharro bajo revestimiento deberá ejecutarse una azotada hidrófuga previa.

De todos los tipos de revoques indicados el Contratista preparará muestras de 2.00m² de superficie; tantas como la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación.

Tanto el jaharro como el enlucido se cortarán a la altura del zócalo que se utilice, excepto en casos en que el zócalo deba fijarse mediante adhesivos o tacos de madera y tornillos.

Deberán cumplir con las normas IRAM 1755/85.

Protección de Aristas
En todos los casos las aristas salientes deberán protegerse con guardacantos de perfiles metálicos o chapas galvanizadas de acuerdo a lo que se indique en los planos. Si en estos no se indica nada, las aristas vivas se protegerán con chapa galvanizada, desplegada en sus alas de tipo usadas en yeserías, según sea el tipo de exposición a que están sometidas, con previa aprobación de la Inspección de Obra.

Encuentros y Separaciones
Los encuentros de paramentos verticales con plano horizontales de cielorrasos, las separaciones entre distintos materiales o acabados en general, y toda otra solución de separación o acordonamiento relativos a encuentros de superficies revocadas, se ajustarán a los detalles expresos que los planos consignen en este aspecto. Se indique o no en los planos todos los encuentros serán con buñas según las indicaciones de la Inspección de Obra.

Revoques sobre Cajas de Luz
Cuando se trate de tabique de espesor reducido, en los que al colocarse las cajas de luz, artefactos, etc. se arriesgue su perforación total se recubrirán en su cara opuesta con metal desplegado, a fin de evitar el posterior desprendimiento de los revoques.
Revoques sobre Cañerías
Se revestirán las cañerías y conductores de cualquier fluido caliente con cartón corrugado a doble vuelta debidamente asegurado para evitar los posteriores desprendimientos de los revoques como consecuencia de la dilatación por exceso de temperatura.

Revoques sobre Columnas y Vigas
Donde existan columnas, vigas metálicas o paredes de hormigón que interrumpan las paredes de mampostería se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del elemento de hormigón y con sobreancho de por lo menos de 30 cm. de cada lado del paramento interrumpido, una hoja de metal desplegado.
A los efectos de asegurar el metal desplegado deberá dejarse tanto en las estructuras de hormigón como en la metálica o la mampostería pelos de no menos de 6 mm de diámetro durante el proceso de construcción.
En el encuentro entre la viga revocada y la mampostería exterior y para enfatizar el corte de los paños, se colocará una buña metálica C de 15 milímetros.

Muestras y Ensayos
La Inspección de Obra podrá indicar la ejecución de un tramo de muestra de revoque a fin de verificar y aprobar la calidad de terminación.

Limpieza
Una vez ejecutados los revoques, deberá procederse a la exhaustiva limpieza de las carpinterías metálicas, paredes y pisos, procediendo a retirar todos los residuos de revoques.

Revoque a la Cal Fina al Fieltro:
En los paramentos interiores se ejecutará un jaharro de espesor máximo 2cm, con mezcla ¼:1:4 (cemento, cal, arena mediana) y un enlucido de espesor máximo 5mm con mezcla 1/8:1:3 (cemento, cal, arena fina), terminado al fieltro obteniendo una superficie perfectamente lisa y pareja.
Si la Inspección de Obra lo autorizara, el Contratista podrá utilizar los revoques finos pre-preparados de primera marca en su producto especial para interiores.

Jaharro bajo Revestimiento:
Bajo los revestimientos determinados en planos y planillas, se ejecutará un jaharro con mortero ¼:1:4 (cemento, cal, arena gruesa) previo azotada hidrófuga con mortero 1:3 (cemento, arena gruesa) con el agregado en el agua de amasado de hidrófugo químico inorgánico de marca aprobada por la Inspección de Obra, en una proporción 1:10 esp. 5mm.

6.- CUBIERTA

Cubierta de techos: Se ejecutara cubierta de losa premoldeada de hormigón armado, conformada por losetas tipo shap 60, con terminación inferior mediante cielorraso suspendido para albergar pase de instalaciones. Sobre plano superior de las mismas se ejecutara una aislacion hidrófuga mediante pintura asfáltica como barrera de vapor y poliestireno expandido de 50mm como aislación térmica, y por sobre estas una carga de pendiente para escurrimiento, con alisado cementicio incorporado, y terminación de membrana fibrada.

7.- CONTRAPISO Y CARPETA:

Los contrapisos y carpetas se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en Planos Generales, de Detalle, de Estructura y las presentes Especificaciones Técnicas.
Los espesores de contrapiso, carpeta y masa niveladora, así como las pendientes de los mismos, se ajustarán a los niveles de piso terminado indicados en los planos y a las necesidades propias del local donde se instalen.
Previo a la ejecución de las carpetas, se deberán limpiar todos los restos de suciedad de las construcciones y montajes que se realizaron en el local y que pudieran neutralizar la adherencia de las carpetas y masas niveladoras.
Los contrapisos y carpetas se ejecutarán, en general, respetando los requerimientos y condiciones que establecen las empresas fabricantes y/o proveedoras de los distintos tipos de pisos que se prevé colocar en la Obra.
Los locales sanitarios o locales que estén provistos de servicio sanitario (baños, offices, etc.) y en todos los que pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor tal, que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc.
En los casos que deba realizarse sobre terreno natural, el mismo se compactará y nivelará perfectamente respetando las cotas, debiendo ser convenientemente humedecido mediante un abundante regado antes de recibir el hormigón.
Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo mas paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado de forma de lograr una adecuada resistencia.
El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales.

Se recalca especialmente la obligación del Contratista de repasar previamente a la ejecución de contrapiso, los niveles de las losas terminadas, picando todas aquellas zonas en que existan protuberancias que emerjan más de 1cm por sobre el nivel general del plano de losa terminada.
Asimismo, al ejecutarse los contrapisos, se deberán dejar los intersticios previstos para el libre juego de la dilatación, aplicando los dispositivos elásticos con sus elementos de fijación, que constituyen los componentes mecánicos de las juntas de dilatación. Luego se retirará el dispositivo elástico y se rellenarán los intersticios creados con el material elastomérico de comportamiento reversible.
En ningún caso y por cualquier circunstancia o defecto de nivelación de las losas de entrepiso de hormigón armado, el espesor de la carpeta será inferior a los dos y medio centímetros. Cuando la Inspección de Obra lo solicite, porque el espesor le genere dudas, la Contratista deberá pintar el hormigón de la base con un producto Sika o similar que mejore y garantice la adherencia.

Contrapiso Armado sobre Terreno Natural:
Se ejecutará sobre terreno natural previo relleno, en todos los locales que indiquen planos y planillas.
Previo a la ejecución de los contrapisos, se procederá a realizar un destape preliminar del terreno natural que limpie la base de materiales sueltos, luego proceder al relleno y compactación según las instrucciones de planos y especificaciones del capítulo correspondiente a Estructuras, colocando una capa superior de veinte (20) centímetros de espesor de piedra bocha.
El contrapiso tendrá 15 cm de espesor y hormigón H13, armado según se indique en plano de Estructura con:

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

- Malla Sima MSQ 92
- Doble Malla Sima MSQ 188

La malla de acero se extenderá en toda la superficie y se mantendrá separada del terreno mediante separadores, sean éstos de material plástico o “ravioles cementicios”, que permitan fluir el hormigón, cubriendo la totalidad de la sección de acero.
Será obligación de la Contratista repasar previamente la subrasante, verificando niveles de vigas de fundación y arriostramiento y tapada de cañerías, descarga de piletas de patio y de todo lo que quede por debajo del contrapiso a construirse.
Al ejecutar los contrapisos se preverán los espacios necesarios para el libre juego de la dilatación o expansión de los paños, aplicando dispositivos elásticos de poliestireno expandido, que constituyen los componentes mecánicos de las juntas de dilatación.

8.- REVESTIMIENTOS:

Los distintos tipos de revestimientos serán ejecutados con las clases de materiales, dimensiones, color y forma de colocación, que en cada caso se indica en las planillas de locales y planos de detalles.
Deberá coordinar los trabajos con todos o algunos de los siguientes: mampostería, revoques, yesería, cielorraso, carpinterías metálicas y herrería, pinturas.
El Contratista tendrá en cuenta que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad y su colocación deberá ser realizada por personal especializado.
Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas y sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas horizontales y coincidentes en los quiebres de muros.
El Contratista entregará a la Inspección de Obra, antes de comenzar los trabajos, planos detallados de los locales que tengan revestimiento, indicando el criterio de colocación de los mismos y la posición que con respecto a éstos deberán observar las bocas de luz, artefactos, accesorios, etc. para su puesta en obra en tal forma que todos ellos vayan ubicados en relación a los ejes de juntas o detalles.
Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni defecto alguno. A tal fin el Contratista arbitrará los medios adecuados al logro de tales condiciones, apelando incluso al embalado si fuera necesario como así también protegiendo los revestimientos una vez colocados, hasta la Recepción Provisional de la Obra.
Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de los revestimientos si llegase el caso.
Deberán tenerse en cuenta los cortes por centrado del revestimiento en los paramentos y no se admitirán en ningún caso cortes menores de media pieza. El centrado se efectuará partiendo de una junta hacia los laterales, repartiendo las piezas en cantidades iguales o colocando una pieza centrada en el eje del paramento a revestir y distribuyendo las restantes piezas hacia los laterales, a fin de conseguir que las piezas en borde sean mayores o iguales que media pieza.

Deberá tenerse especial cuidado en los recortes de las piezas alrededor de las bocas de luz, canillas, toalleros, etc. La Inspección de Obra ordenará la reposición de todos los elementos que no estén perfectamente recortados o que presenten rajaduras o líneas defectuosas y dará precisas instrucciones de la línea de arranque en cada caso.
No se permitirán perforaciones de revestimientos hechas a mano, en todo los casos se utilizarán las herramientas indicadas por los fabricantes.

Muestras
Con la debida antelación el Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra las muestras de cada una de las piezas señaladas en el presente capitulo. Sin este requisito no podrán ejecutarse los trabajos.
Las muestras aprobadas permanecerán en obra y servirán de standard de contraste a efectos de la

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

recepción de los materiales que se coloquen.
Serán a su entero costo, los paneles de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad, los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de planos, conducentes a una mejor realización y a efectos de resolver detalles constructivos no previstos.

Repuestos
De todos los revestimientos que se coloquen el Contratista deberá entregar un uno por ciento (1%) de las cantidades colocadas en concepto de piezas de repuesto. Estas piezas serán entregadas por el Contratista sin cargo y su costo se considera incluido dentro del precio unitario del Ítem correspondiente.

Transporte y almacenaje
Las cajas del revestimiento cerámico deben transportarse y acomodarse en forma horizontal, en pilas que no superen las diez (10) cajas y almacenarse en lugar seco y a temperatura normal.
Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten algunos o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista de la pieza, decoloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc.
Se entregarán en obra, embalados en esqueletos o envases en los que claramente se deberá leer las características del material (dimensiones, color, marca, cantidad de piezas, etc.).
Deberán ser almacenadas de modo tal que se eviten golpes que deterioren las piezas, ya que no se admitirá que sean colocadas piezas que no estén en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras.

Limpieza
El Contratista deberá entregar los paramentos empastinados al tono y en estado de perfecta limpieza, eliminando todo resto de pastina excedente.
El Contratista mantendrá en todo momento la obra limpia de acumulaciones de desperdicios y deshechos ocasionados por su trabajo.
Al completar dichos trabajos retirará todos sus desperdicios y desechos de la obra y de las inmediaciones de la misma, así como todas sus herramientas, equipos, maquinaria y material sobrante dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente salvo especificaciones en contrario.

Cerámico:
CERÁMICO NATAL GRIS. MEDIDA: 38X38 CM , MARCA: Cerro Negro equiv. Ó sup. calidad
Las piezas serán de primera calidad, de alta resistencia a la carga de rotura, mínima absorción de agua, resistencia a la helada, resistencia al ataque químico, alta resistencia al impacto y resistencia a las manchas.
Antes de comenzar con la colocación de las piezas se deberá realizar el replanteo de las mismas para ver cuál es el lugar de arranque de colocación de la pieza.
Los recortes y piezas de ajuste deberán quedar en los sectores menos expuestos del local, siendo detrás de las puertas o hacia las esquinas. También es muy importante que si las piezas de revestimiento tienen
la misma medida o es múltiplo de las piezas que están colocadas en el piso, las juntas deben coincidir entre ellas. En los casos que las piezas de revestimiento no sea múltiplo de las colocadas en el piso, se deberá convenir con la Inspección de Obra cual es la mejor forma de colocación.
En la recepción del material y previo a la colocación del piso deberá verificarse que las piezas corresponden a un mismo calibre, partida y calidad, sin defectos visibles evidentes, de manera de asegurar la uniformidad de las mismas tanto en espesor como en color y motivos. El incumplimiento de lo precedentemente indicado originará el rechazo del material por parte de la Inspección de Obra.
Todas las piezas serán colocadas con junta recta y a tope. Es importante que antes de colocar los revestimientos se mezclen las piezas de 4 o 5 cajas, por si existen mínimas variaciones de color entre ellas.
Se colocarán sobre jaharro según especificación del Artículo Revoques: Jaharro bajo Revestimiento, asentándolos con adhesivo especial tipo Klaukol, equivalente o superior calidad, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

Una vez aplicado el adhesivo, se colocarán las piezas en posición, presionando hasta lograr el contacto adecuado de éstas con la mezcla adhesiva, pudiendo comprobarse si se lo logra levantando la pieza colocada, debiendo quedar mezcla adhesiva tanto en toda la superficie del cerámico como en la del jaharro sobre el que se la coloca.
El revestimiento deberá presentar una vez terminado, una superficie pareja, sin resalto alguno.

Cortes:
Los cortes deberán ser efectuados con máquinas de corte de disco diamantado con lubricación. Se deberá utilizar anteojos de seguridad cuando se esté cortando o perforando placas de porcellanato.

Perforaciones:
El tomado de juntas será con pastina alta performance fluida, Marca Klaucol equivalente o superior calidad.
Se utilizarán mechas de punta diamantada especialmente diseñadas para atravesar porcellanatos, mármoles, granitos, piedra u otros materiales duros, con un taladro de bajas revoluciones.
Protección Durante la Instalación.

Limpieza Final.
Se deberán eliminar la totalidad de los restos de pastinas y materiales cementicios. Se cepillará la superficie de los revestimientos con agua caliente y un detergente neutro. Si el material de la junta no es eliminado, se aplicará ácido muriático diluido al 10%, tomando precauciones a fin de evitar el ataque a la junta.

Muestras:
El Contratista deberá realizar 2 paños de muestra de cada revestimiento según dimensiones y modelo de la pieza a utilizar, completos con la junta de color, en un panel móvil, a efectos que la Inspección de Obra verifique la calidad de la terminación antes de ser efectivamente realizada.
No se admitirán desprolijidades, falta de alineación o concordancia de las juntas, y la Inspección de Obra podrá ordenar rehacer las superficies que muestren defectos no compatibles con la calidad especificada.
Si la Inspección de Obra así lo indicara en obra y según los paños de piso a cubrir se preverán juntas de dilatación coincidentes con ejes de columnas, las que tomarán el espesor del porcelanatto con una separación de 5mm, tomándolas con Sikaflex 221.

9.- PISOS Y ZOCALOS:

Los solados colocados presentarán superficies planas y regulares, salvo cuando se especifique de otra forma, estando dispuestas con las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que complementariamente señale la Inspección de Obra. Se deberán coordinar los trabajos con todos o algunos de los siguientes: contrapisos, capas aisladoras, revoques, revestimientos, carpinterías metálicas y herrería, pinturas.
El Contratista deberá tener en cuenta que los solados a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.
Por tal motivo debe considerarse incluida en los precios contractuales, la incidencia del costo de selección o de cualquier otro concepto, sin lugar a reclamo de adicional alguno en relación con estas exigencias.
En todos los casos las piezas del solado propiamente dicho penetrarán debajo de los zócalos, salvo expresa indicación en contrario. La disposición y dispositivos referentes a juntas de dilatación se ajustarán a lo indicado en el correspondiente artículo de este pliego, las reglas de arte y a las disposiciones de la Inspección de Obra.
En todos los locales en que deban colocarse tapas de Inspección, estas se construirán de exprofeso de tamaño igual a una o varias piezas de las que conforman el solado y se colocarán reemplazando a estas, en forma tal que sea innecesaria la colocación de piezas cortadas.
En los locales sanitarios donde se instalen piletas de patio, bocas de desagüe, etc. con rejillas o tapas

que no coincidan con las medidas de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas, cubriendo el espacio restante con piezas cortadas a máquina. No se admitirán el uso de piezas con cortes realizados manualmente. Todas las piezas que requieran cortes serán recortadas mecánicamente y aprobadas por la Inspección de Obra.
Antes de iniciar la colocación de los solados, el Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra, por escrito, las instrucciones para la distribución de mosaicos, baldosas, etc. dentro de los locales, para proceder de acuerdo a ellas.
Como norma general, todos los placares, nichos, muebles o armarios que no estén específicamente indicados llevarán el mismo solado que el local al cual pertenecen.
Las disposiciones referentes a juntas de trabajo se ajustarán a las reglas de arte y a las disposiciones de los Pliegos y los Planos. Los tipos de mortero de asiento responderán a los requerimientos particulares de cada piso.

Entrega y Almacenamiento

Los materiales para la ejecución de pisos y zócalos se entregarán en obra y serán almacenados en forma conveniente.
Todas las piezas de solados, umbrales, pavimentos, zócalos, etc., deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escalladuras ni otro defecto alguno. A tal fin el Contratista arbitrará los medios conducentes apelando incluso al embalaje de las piezas si esto fuera

necesario, como así también protegerlos con lonas, arpilleras, fieltros adecuados, o paletas de madera una vez colocados y hasta la Recepción Provisional de las Obras.
Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y a cargo del Contratista, todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así, como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra o la Dirección Provincial de Arquitectura, motivada por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados si llegare al caso.
En oportunidad de la recepción de la obra, la Inspección de Obra podrá rechazar aquellas unidades que no reúnan las condiciones antedichas, siendo de responsabilidad exclusiva del Comitente su reposición parcial o total al solo juicio de la Inspección de Obra.

Muestras

Previo a la colocación de los distintos pisos, el Contratista presentará a aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de cada una de las piezas especificadas para esta obra.
Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a los efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que lleguen partidas para su incorporación a la obra.
Asimismo, el Contratista ejecutará a su entero costo, paños de muestras de cada tipo de solado, pavimentos, cordones y zócalos, incluso pulido en los casos que corresponda, a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que resulten, conducentes a una mejor realización y perfecta resolución de detalles constructivos.

Repuestos
De todos los pisos que se coloquen, el Contratista deberá entregar un uno por ciento (1%) de las cantidades colocadas en concepto de piezas de repuesto y en ningún caso menos de 5 (cinco) unidades métricas de cada tipo.
Estas piezas serán entregadas por el Contratista sin cargo y su costo se considera incluido dentro del precio unitario del Ítem correspondiente.

Zócalos
Los zócalos se colocarán en los lugares indicados en planos y planillas de locales y serán de material, tipo, dimensión y color que para cada caso particular se especifiquen en los mismos.
Los zócalos se colocarán en los ángulos entrantes y salientes con esquineros y rinconeras que correspondan, según instrucciones del fabricante. Las solías serán replanteadas en obra.
Se colocarán alineados con los paramentos de los muros, dejando vistos, cuando los hubiere, el resalte de la media caña o bisel. Asimismo coincidirán las juntas con las del piso del local.
Se cuidará especialmente la nivelación general y recíproca entre los elementos.
Se exigirá al Contratista la presentación de muestras, previa a su colocación en obra
Inc.1.Piso mosaico granítico Compacto JB 40x40 marca Blangino equivalente ó superior calidad

Los mosaicos tendrán un estacionamiento mínimo, en fábrica, de 30 días.
Los zócalos (cuando se incluyan) deberán conservar las mismas características del solado que deban complementar, valiendo por lo tanto, todo lo especificado para Mosaicos.
La colocación será esmerada y efectuada por personal ampliamente especializado.
Colocación con adhesivo cementicio sobre contrapiso común u hormigón
Preparación de la superficie :
El Mosaico Granítico Compacto puede colocarse sobre dos superficies: contrapiso común o carpeta alisada. Si se trabaja sobre esta última se deberá utilizar el Adhesivo Cementicio provisto por el fabricante (Para pisos de interior solamente). Las superficies deben estar libres de polvo y grasa.

Mortero de asiento ó mezclas a utilizar
Utilizar como mortero de asiento alguna de estas mezclas:
.Mezcla de Asiento del fabricante
.Mezcla A: 3 Baldes de Arena + 1 Balde de Cemento Común
.Mezcla B: 4 Baldes de Arena + 1 Balde de Cemento Común + 1/2 Balde de Cemento de Albañilería.

COLOCACIÓN
a) Distribuir la mezcla en la superficie (2cm aprox. de espesor) y corte con la cuchara en los bordes, para que no ascienda en las juntas (A). En contrapisos con mucho desnivel, recomendamos rellenar con una mezcla seca de 6 partes de arena y 1 de cemento, luego humedecer la misma con una suave llovizna de agua y agregar la mezcla húmeda arriba.
b) En caso de no utilizar Mezcla de Asiento del fabricante, pinte la cara del revés de la placa con una lechinada preparada con 2 (dos) partes de cemento de albañilería o cemento común y 1 (una) parte de agua y coloque inmediatamente antes que se endurezca la lechinada. Utilice para ello una esponja de goma espuma o brocha.
c) Se deberán utilizar separadores plásticos, en caso que el producto no los tenga incorporados. Coloque la placa pintada sobre la mezcla y lleve a nivel con golpes de cabo de martillo o masa de goma para que se adhiera bien a la mezcla. La resistencia del material soporta los golpes sin inconvenientes.
d) Como terminación recomendamos el uso de zócalos para evitar ensuciar las paredes cuando limpia o colocar los zócalos por encima del piso con el mismo Adhesivo Cementicio utilizado en la colocación de los mosaicos respetando la junta del piso colocado.

TOMADO DE JUNTAS

Debe realizarse después de las 24hs y antes de las 48hs de finalizada la colocación. La junta a llenar debe estar "perfectamente limpia" y libre de impurezas. Recomendamos la utilización de Pastina elaborada por el fabricante.
Dosificación: 1,5 partes de Pastina + 1parte de agua. La Pastina debe mezclarse por unos minutos para que trabajen bien los aditivos. Su consistencia debe ser cremosa y liviana de modo que penetre fácilmente en toda la junta.
a) Distribuya la pastina con secador de goma hasta que penetre en la totalidad de la junta.
b) Efectúe los movimientos del secador en forma diagonal a la junta, para no arrastrar la pastina de la misma.
c) VERIFICAR que todas las juntas estén perfectamente tomadas (llenas de pastina) para ello repasar con una espátula o una llana. .Quitar el excedente de pastina de la superficie, antes que ésta se seque, con estropajo o trapo.
d) Asegurar el curado para lograr el correcto endurecimiento de la pastina de la junta. Para conseguirlo sugerimos mantener húmedas las juntas y el piso con una suave llovizna de agua durante 24 horas.
e) Evitar ensuciar la junta, no pisar la misma por 48 horas.
Lavar el pisos con Detergente Neutro y aplicar, Cera Incolora
COLOCACIÓN CON ADHESIVO CEMENTICIO DEL FABRICANTE
PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE
SOBRE CARPETA ALISADA CON ADHESIVO CEMENTICIO DEL FABRICANTE
El Adhesivo Cementicio JB formulado especialmente para la mejor adherencia del Compacto JB sobre Carpeta Alisada ("carpeta fratazada", "carpeta cementicia" o "carpeta nivelada"). Utilice sólo en ambientes interiores.
a) Las superficies deben estar libres de polvo y grasa.
b) No humedecer ni mojar el sustrato.
c) Verificar el nivel de la Carpeta y corregir ondulaciones que superen los 5mm.
PREPARACION DEL ADHESIVO CEMENTICIO DEL FABRICANTE
a) Mezclar (con agitador o mezclador) hasta obtener una masa homogénea de consistencia plástica, evitando así que las placas bajen por su propio peso.
b) Dejar reposar de 5 a 15 minutos para que reaccionen los aditivos que contiene.
COLOCACIÓN DEL COMPACTO JB
a) Utilice una llana Nº 12 para extender el pegamento.
b) En caso de no utilizar Mezcla de Asiento del fabricante, pinte la cara del revés de la placa con una lechinada preparada con 2 (dos) partes de cemento de albañilería o cemento común y 1 (una) parte de agua y coloque inmediatamente antes que se endurezca la lechinada. Utilice para ello una esponja de goma espuma o brocha.
El tiempo de colocación del adhesivo una vez extendido es de 20 a 30 min. según las condiciones ambientales.
c) Recomendamos el uso de zócalos para evitar ensuciar las paredes cuando limpia o encera el piso. Los zócalos deben ser colocados por encima del piso con Adhesivo Cementicio JB respetando la junta del piso colocado.
TOMADO DE JUNTAS
Debe realizarse después de las 24hs y antes de las 48hs de finalizada la colocación. La junta a llenar debe estar "perfectamente limpia" y libre de impurezas. Recomendamos la utilización de Pastina JB, elaborada por Blangino. Rendimiento: 1a 1,5 Kg. x m2 Dosificación: 1,5 partes de Pastina JB + 1parte de agua. La Pastina JB debe mezclarse por unos minutos para que trabajen bien los aditivos. Su consistencia debe ser cremosa y liviana de modo que penetre fácilmente en TODA la junta.
a) Distribuya la pastina con secador de goma hasta que penetre en la totalidad de la junta.
b) Efectúe los movimientos del secador en forma diagonal a la junta, para no arrastrar la pastina de la misma.
c) VERIFICAR que todas las juntas estén perfectamente tomadas (llenas de pastina) para ello repase con una espátula o una llana (E). Quite el excedente de pastina de la superficie, antes

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

que ésta se seque, con estropajo o trapo.
d) El curado es fundamental para lograr el correcto endurecimiento de la pastina de la junta. Para conseguirlo sugerimos mantener húmedas las juntas y el piso con una suave llovizna de agua durante 24 horas.
e) Evitar ensuciar la junta, no pisar la misma por 48 horas.
Lavar los pisos con Detergente Neutro y aplicar, Cera Incolora para mosaicos.

Juntas de dilatación para pisos de mosaico:

Según lo indiquen los Planos del Proyecto Ejecutivo, se preverán juntas de dilatación, formando paños con las dimensiones aprobadas. Estas juntas se construirán como se especifique en la documentación licitatoria. Cuando se especifiquen con sellador poliuretánico, se seguirá lo especificado en el pliego licitatorio o en su defecto lo previsto en "Juntas de dilatación", del presente capítulo.
Zócalos de mosaico granítico:
En los locales que indiquen los Planos o Planilla de Locales, se colocará este tipo de zócalos con igual grano y color que lo especificado para los pisos.
Se colocará zócalo en los sectores, según indicación en planos.
Se entregarán pulidos de fábrica a la piedra fina. Su colocación será esmerada.
21
Se cuidarán fundamentalmente los encuentros entre piezas, o con marcos de puertas, así como los ángulos entrantes y muy especialmente las aristas salientes, las que en todos los casos serán rebajadas a inglete y suavizada a piedra su arista.

Inc.2.Piso de Cemento Escobado con guarda perimetral de cemento alisado:
Sobre la platea de fundación, que conforman las veredas perimetrales, previamente limpia y nivelada, se extenderá una capa de mortero 1:3 (cemento, arena fina) de 3 cm de espesor sin agregado de ferrite, para evitar modificar su color natural. Dicha carpeta tendrá una terminación escobado.
Cuando tenga la resistencia adecuada, se procederá a pasar por fajas una escoba de paja, dejando de esta forma impresa la textura que se desea obtener. Se deberá tener sumo cuidado de obtener una superficie uniforme y pareja. Luego de 6 horas de ejecutado, o en su defecto durante el día de su ejecución, se lo regará con abundante agua y se lo recubrirá con una capa de arena para conservar la humedad.

Inc.3.Piso de Loseta granítica 64 panes 40x40 marca Blangino equivalente ó sup. Calidad,color Gris Claro . En el caso del patio del mástil llevará guarda color Gris Bardiglio
Inc.4:Umbrales:

Se colocará una pieza monolítica similar al piso compacto de mosaico granítico
El filo de la pieza de granito será coincidente con el nivel de piso terminado.
La superficie resultante deberá estar perfectamente nivelada, pareja, sin resaltos y con escuadría perfecta.
Cuando las piezas una vez colocadas suenen a hueco, se retirarán y colocarán nuevamente.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

10.- CARPINTERÍAS Y VIDRIOS:

Los trabajos a realizar bajo este rubro incluyen toda labor, materiales, mano de obra, equipos y accesorios necesarios para la fabricación, provisión, instalación, montaje y terminación en perfectas condiciones para su uso y funcionamiento de los cerramientos completos, en perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, en un todo de acuerdo con la documentación gráfica del Pliego, estas Especificaciones Técnicas y planos aprobados por la Inspección de Obra.
Los términos, perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, no admiten deficiencias de ningún tipo por omisión alguna en estas Especificaciones Técnicas o Documentación de Obra.
Los planos de arquitectura, las planillas de carpinterías y los detalles contenidos en la documentación técnica, tienen por objeto precisar el criterio de diseño. La omisión de alguna indicación en las mismas no excluye al Contratista de la realización completa de acuerdo a su fin de las carpinterías.
Se entenderán comprendidas en la ejecución y su precio las siguientes prestaciones y obligaciones:

- Provisión de materiales, todas las partes complementarias de cada elemento, mano de obra, herramientas, suministros, transporte, protecciones y andamios.
- Suministro de mano de obra especializada y común para ejecución de los trabajos que son necesarios para la correcta ejecución de las obras; provisión de equipos, herramientas, andamios, apuntalamientos, implementos de seguridad; provisión, transporte, carga y descarga de materiales, equipos y personal, dentro y fuera de la obra; limpieza de las áreas afectadas a las obras, retiro de materiales sobrantes.
- Todos los trabajos e insumos que pudiesen no estar estrictamente especificados pero que, a juicio de la Inspección de Obra, fuesen necesarios para terminar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones.

El Contratista tiene a su cargo la verificación, con suficiente anticipación al momento de su colocación en obra, de la totalidad del proyecto de carpintería, dimensiones, tipos de materiales, accesorios de accionamiento, etc. de las distintos tipos que conforman las aberturas a colocar y su adecuación al proyecto general de arquitectura.
No se aceptarán carpinterías que no cumplan con las Especificaciones Técnicas, o tengan errores dimensionales, que pudieran haberse evitado con la verificación exigida, aún cuando las mismas hubieran sido completamente fabricadas.
El Contratista deberá ejecutar los trabajos conformes a su fin, verificando la resistencia de elementos estructurales, siendo responsable por el cálculo, diseño y buen comportamiento de los mismos, (tanto de elementos como de las partes estructurales que los soportan).
Las medidas expresadas en planos son aproximadas y serán definitivas sólo cuando el Contratista las haya verificado en obra, por su cuenta y riesgo, siendo así responsable único de estas mediciones. Los planos de arquitectura, las planillas de carpinterías y los detalles contenidos en la documentación técnica, tienen por objeto precisar el criterio de diseño. La omisión de alguna indicación en las mismas no excluye al Contratista de la realización completa de acuerdo a su fin de las carpinterías.

Inspección en taller
Durante la fabricación de las carpinterías y en cualquier momento que considere oportuno, la Inspección de Obra podrá realizar inspecciones al lugar donde se ejecutan para constatar la marcha de los trabajos, calidad de los materiales empleados y proceso constructivo e impartir, de ser necesario; instrucciones para mejorar y asegurar la calidad del producto final.
Una vez concluidas y antes de su colocación, el Contratista deberá solicitar por escrito la inspección y aprobación de la carpintería a la Inspección de Obra, la que rechazará todas aquellas que, a su solo juicio, presenten defectos inadmisibles y/o no se ajusten a las dimensiones establecidas o a la Especificaciones Técnicas correspondientes. No podrá fabricarse ningún elemento de la carpintería sin la previa aprobación de la Inspección de Obra.

Planos
El Contratista se obliga a presentar antes de ejecutar cualquier trabajo o estructura, los planos de detalles y funcionamiento a tamaño natural que sea necesario para su debida interpretación y construcción.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Deberán mostrar en detalle la construcción de todas las partes del trabajo a realizar, incluyendo espesores de los elementos metálicos, madera, espesores de vidrios, métodos de juntas, detalles de todo tipo de conexiones y anclaje, tornillería y método de sellado, acabado de las superficies y toda otra información pertinente, de acuerdo al tipo de carpintería que se trate.
Todas aquellas obras de carpintería que se determinan gráficamente y las especificaciones contenidas en los planos y de las cuales no se realizan planos, se resolverán por analogía en la calidad de la construcción y terminación con aquellas que sirven de prototipo y que se encuentran en la documentación.
Deberá asimismo revisar y re proyectar llegado el caso, cuando confeccione planos de taller, los detalles, sistema de cerramiento, burletes etc., a fin de asegurar bajo su responsabilidad, la hermeticidad y buen funcionamiento de los elementos a proveer.
Todas las soluciones presentadas deberán coincidir al máximo con los planos de arquitectura, de detalles y planillas de Carpinterías que integran la documentación del Pliego.

Muestras
Antes de iniciar la fabricación de los distintos elementos, el Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, una muestra de las carpinterías a emplear en los distintos cerramientos y de todos los elementos que componen las aberturas y estructuras, ya sean fijos o móviles y especialmente herrajes.
Estas muestras aprobadas se reservan para comparación ulterior como contra muestra standard utilizable con la carpintería ingresada a obra.
Cualquier diferencia entre los cerramientos producidos y la contra muestra standard aprobada respectiva, será motivo de rechazo de la carpintería ingresada, siendo el Contratista responsable de los perjuicios, demoras, atrasos u otros inconvenientes que éste hecho ocasionare.
Deberán presentarse para su aprobación muestras de todos los herrajes a utilizar en los cerramientos. Todos ellos deberán reunir las mejores características de calidad de los elementos existentes en plaza descriptos en la documentación técnica.
También se adjuntarán para su aprobación por la Inspección de Obra, muestras de distintos acabados superficiales a aplicar en los cerramientos a entregar.
La aprobación de muestras no exime al Contratista de la responsabilidad final por la correcta funcionalidad de los elementos provistos.
Verificaciones de medidas y niveles
Las medidas expresadas en los planos deberán ser verificadas en Obra por el Contratista, quien informará a la Inspección de Obra sus resultados. Deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de nivel y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de los trabajos y su posterior colocación. El Contratista será el único responsable de estas mediciones.
Deberá asimismo ratificar o rectificar la correspondencia con los planos de arquitectura, informando a la Inspección de Obra sobre sus resultados. Cualquier discrepancia será resuelta por esta última.
La ubicación de las distintas aberturas y estructuras se encontrarán fijadas en los planos generales de arquitectura, lo mismo que el sentido de abrir de las hojas.
Transportes y Embalajes
Las carpinterías se protegerán adecuadamente no sólo para evitar su deterioro durante el transporte, sino también para su puesta en obra y aceptación del mismo por parte de la Inspección de Obra.
Todos los movimientos de los elementos entregados en la obra se efectuarán bajo indicación y control del Contratista, recibiendo la ayuda del gremio correspondiente para el acarreo, carga, descarga y traslado en obra.
El Contratista dispondrá un lugar adecuado dentro del recinto del Obrador, aprobado por la Inspección de Obra, para el almacenamiento de las carpinterías, quedando a su cargo evitar todo tipo de daño de las mismas durante su permanencia en obra.

Carpintería de Aluminio:
Los trabajos contratados en este rubro incluyen la totalidad de las estructuras que comprenden las carpinterías de aluminio, puertas, ventanas, etc., fabricación, provisión e instalación de los cerramientos

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

completos y en perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalles, estas especificaciones y las instrucciones de la Inspección de Obra.
Las dimensiones y detalles constructivos indicados en la documentación gráfica son informativos a los efectos de la cotización de los oferentes.
Las medidas, divisiones en paños, herrajes, vidrios y sistemas se verificarán en obra particularmente con la interferencia de columnas y montantes de las instalaciones o cualquier otra circunstancia que se presente durante la construcción, todas las variantes, ajustes y/o modificaciones que se deban efectuar se consideran incluidas en el monto de la oferta, no dando por lo tanto lugar a reclamos por parte del Contratista sobre mayores costos, adicionales y/o prorrogas en el plazo contractual de la tareas específica y/o del plazo general de la obra.
Una vez efectuado el relevamiento en obra y verificadas las interferencias con otros elementos, el Contratista presentará los planos de taller y las muestras de todos los elementos componentes de la carpintería para su aprobación por la Inspección de Obra como condición previa a la ejecución en taller de los trabajos.
Aprobados los planos de taller y las muestras el Contratista podrá iniciar los trabajos respectivos.
Se considera dentro de la oferta todos los herrajes y elementos para discapacitados, según lo establecen las normas vigentes, aunque dichos elementos no se encuentren incluidos explícitamente en los documentos que constituyen el pliego.

Las carpinterías exteriores deberán ser verificadas a la presión del viento, ya sea en la perfilaría como en el vidrio.
El diseño de los refuerzos a colocar será definido por la Inspección de obra, en los mismos se utilizará el mismo material y terminación que el definido para la perfilería. Se considera dentro de la oferta todos los refuerzos y elementos necesarios, aunque los mismos no se encuentren incluidos explícitamente en los documentos que constituyen el pliego.

Planos
El Contratista verificará todas las dimensiones y/o datos técnicos que figuran en planos. Antes de iniciar la fabricación confeccionará la totalidad de los planos de taller, para los cuales tomará en cuenta el criterio de diseño expresado en los planos de licitación y las presentes especificaciones.
Los planos de taller serán graficados preferentemente en escala 1:1. Deberán mostrar la totalidad de las partes a fabricar y del trabajo a realizar, incluyendo espesores de elementos metálicos, espesores de vidrios, soluciones de juntas, conexiones, anclajes, tornillería, sistemas de sellado, acabado de superficies, etc. Las medidas serán expresadas en milímetros.
Los planos de taller serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra, la cual tomará en cuenta el cumplimiento de los criterios de diseño antedichos. Una vez aprobados los planos, el Contratista no podrá introducir variantes sin el consentimiento de la Inspección de Obra. No se aceptará la inclusión de ningún elemento cuyo plano no haya sido aprobado previamente por la Inspección de Obra.

Características Técnicas Generales
Todos los elementos metálicos estarán diseñados y construidos para resistir adecuadamente los requerimientos de estanqueidad. La deflexión elástica verificará los valores permitidos según normas, no admitiéndose deformaciones permanentes.
El Contratista será responsable por la calidad de los materiales empleados y responderá en todo momento, durante y después de las obras, por los defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudiesen presentar los cerramientos o sus componentes.
El Contratista hará su cálculo completo para determinar la sección necesaria para cada caso, acompañando los cálculos con su memoria, que le podrá ser requerida por la Inspección de Obra para su aprobación.
Para la ejecución de las aberturas se tendrán en cuenta las recomendaciones indicadas por la norma IRAM 11507 y las pautas siguientes generales:
a) Para el cálculo resistente se tomará en cuenta la presión que ejercen los vientos máximos de la zona y la altura del edificio.
b) En ningún caso el perfil sometido a la acción del viento tendrá una deflexión que supere 1/175 de la luz libre entre apoyos y deberá exceder en 15 mm.

d) Las medidas de los elementos tendrán una tolerancia de ± 2 mm para las medidas mayores de 2 m y ± 1,5 mm para las medidas menores de 2 m.
En ningún caso superarán los valores indicados en la norma IRAM nº 11543.

Estanqueidad al Agua y al Aire
La estanqueidad frente al agua de lluvia o de condensación deberá verificarse de manera total y sin atenuantes, en las condiciones extremas que determine la Inspección de Obra, tanto sea entre partes del cerramiento como entre éstos y otras estructuras y cerramientos del edificio. La presencia de agua del lado interior del edificio, por más mínima que fuese, motivará la desaprobación de las obras afectadas, las cuales deberán ser ejecutadas nuevamente y a costo del Contratista.
La filtración de aire a través de cerramientos no excederá de 0,02 m3/minuto por m2 de cerramiento de vidrio fijo más 0,027 m3/m lineal de perímetro de ventana.

Normas de Resistencia y Calidad
Los materiales y las técnicas de ejecución estarán sujetos a los siguientes reglamentos:
Normas IRAM
IRAM 1605: aptitud de perfiles de aluminio extruido.
IRAM 60115: requisitos y métodos de ensayo para perfiles de aluminio extruidos y prepintados.
IRAM 11507: aptitud de aberturas; deflexión máxima admisible; movimientos provocados por cambios de temperatura.
IRAM 11.523: ensayos de filtración de aire.
IRAM 11.591: ensayos de estanqueidad al agua de lluvia.
IRAM 11.590: resistencia a las cargas provocadas por el viento.
IRAM 11.589: resistencia a la flexión y a la deformación diagonal.
Norma U-11543 para burletes estructurales.

Ensayos de Resistencia y Calidad
La Inspección de Obra no ahorrará esfuerzos para garantizar, a través de las pruebas y ensayos que fuesen necesarios, la óptima calidad de los cerramientos y su inobjetable funcionalidad.
La Inspección de Obra podrá rechazar las aberturas y/o los elementos de las mismas que no satisfagan los requisitos de calidad correspondientes. En tal caso, el Contratista aceptará la devolución y tomará a su cargo la reposición según las exigencias establecidas en el presente pliego.
Se consideran incluidos en el precio todos los ensayos de calidad, resistencia y funcionalidad de cerramientos y/o materiales o elementos componentes referidos en las normas establecidas.
Los ensayos requeridos en estas bases, como también aquellos que pueda ordenar la Inspección de Obra, ya sea en taller, en laboratorio o en obra, no podrán ser argumentados a favor del Contratista para justificar demoras en los plazos de entrega y terminación.
Los cerramientos ensayados cumplirán con los requisitos mínimos de aptitud que fijen las normas. La Inspección de Obra decidirá a su solo juicio el procedimiento a seguir en los casos en que los valores de

dichos ensayos fuesen menores a los reglamentarios o a los establecidos como normales o admisibles, pudiendo rechazar aquellos materiales que considere defectuosos. Los costos que tal determinación pudiese significar estarán a cargo del Contratista. También serán por cuenta del Contratista los ensayos que, a juicio de la Inspección de Obra, debiesen realizarse como consecuencia de anormalidades comprobadas durante las obras.

Muestras
Una vez aprobados los planos de taller y antes de iniciar la fabricación de la carpintería, el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra una muestra de perfiles, herrajes, cerraduras y todo otro elemento considerado para la fabricación y montaje de los distintos cerramientos. Se instalará en obra un modelo de muestra en escala 1:1, con las formas, dimensiones, elementos componentes, colores y terminaciones reales y definitivos, el cual será sometido a la aprobación de la Inspección de Obra.

La Inspección de Obra podrá exigir, a modo de muestra, la colocación de cualquier prototipo o módulo de ventana de fachada en la posición indicada en los planos. También se presentarán muestras de los distintos acabados superficiales a aplicar en los cerramientos. Las muestras de perfiles tendrán un largo aproximado de 30 cm.
Las muestras, una vez aprobadas por la Inspección de Obra, serán retenidas para futuras comparaciones con los cerramientos entregados y devueltas al Contratista una vez aprobada la Recepción Definitiva de las obras. Toda diferencia entre las carpinterías entregadas o colocadas y las muestras aprobadas podrá ser motivo de rechazo de dichos cerramientos, asumiendo el Contratista la responsabilidad por los perjuicios que esta determinación pudiese ocasionar.

Juntas y sellados
Toda junta debe estar hecha de manera de que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento.
Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para el juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones.
Ninguna unión a sellar será inferior a 3 mm si en ella hay juego de dilatación.
La obturación de juntas se efectuará con sellador hidrófugo de excelente adherencia, resistente a la intemperie, con una vida útil no inferior a los 20 años, de los producidos por Dow Corning, USM, Nódulo o equivalentes.
En el caso de uniones entre perfiles de aluminio y elementos de hierro, o mampostería las partes de contacto recibirán previamente una doble mano de pintura asfáltica.

Burletes y Felpas de Hermeticidad.
Se emplearán burletes E.P.D.M. de alta flexibilidad de color negro, de forma y dimensiones según su uso. La calidad de los mismos deberá responder a lo especificado en la norma IRAM 113001, BA 6070, B13, C12.
Las felpas de hermeticidad tendrán base tejida de polipropileno rígido con felpas de filamentos de polipropileno siliconado con alma fin seal. Se deberán tomar todas las medidas de control necesarias para lograr la continuidad perimetral de las felpas de hermeticidad, verificando que por ningún motivo se interrumpa el contacto entre estas y los perfiles de contacto.

Contacto del Aluminio con otros Materiales
En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra de hierro, aunque ésta estuviese protegida por un baño de cadmio. En todos los casos se dispondrá un separador de material plástico. En los casos en que dicha pieza no estuviese indicada en los planos, se agregará entre las dos superficies metálicas una hoja de polivinilo de 80 micrones de espesor capaz de recubrir la totalidad de la superficie en contacto. Asimismo, se evitará siempre el contacto directo del aluminio con cemento, cal o yeso. En casos inevitables, se aplicarán dos manos de pintura bituminosa sobre la superficie de aluminio.
Todos los cerramientos deberán ser provistos de las protecciones necesarias para asegurar su perfecta conservación y calidad de terminación hasta la entrega final de la obra, corriendo bajo la total responsabilidad del Contratista su reposición incluyendo los perjuicios que este hecho ocasionare.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Premarcos
Se utilizarán premarcos los correspondientes al Sistema Modena., para garantizar el perfecto ajuste posterior de la carpintería.

Perfilaría de Aluminio.
Toda la carpintería de aluminio será en perfileria Aluar línea "Modena , equivalente o superior calidad, prepintado color según planilla correspondiente.
Llevarán contravidrios correspondientes al Sistema Linea Modena .
Los perfiles serán de primera calidad, de extrusión de aluminio, en un todo de acuerdo a la norma IRAM 1605 (equivalente a norma ASTM 6063 T5). Estarán libres de poros, sopladuras, torceduras y alabeos.
Las secciones, espesores y líneas de trabajo que deban quedar a la vista estarán de acuerdo a los planos.
El Contratista deberá prever en su propuesta todos los elementos que sean necesarios para la estabilidad estructural de la carpintería, no admitiéndose reclamos o pagos adicionales a este efecto.

Herrajes
Serán de aluminio correspondiente a la línea determinada, según muestras a presentar, conforme a lo indicado el Punto Muestras.

Ejecución de la Obra
Las obras se ejecutarán siempre con personal competente, equipo adecuado y con el cuidado necesario según las correctas normas de ejecución, sin defectos ni imperfecciones, ajustándose a los planos y
30
especificaciones indicados en estas Especificaciones y a los detalles que en todo momento pudiesen ser suministrados y aprobados por la Inspección de Obra.
Se entenderán comprendidos en la oferta la totalidad de las carpinterías indicadas en los planos, como así también materiales, mano de obra y herramientas necesarios para la correcta realización de los trabajos.
Al adjudicársele las obras, el Contratista se compromete a ejecutar trabajos o provisión de equipos y materiales que, aunque no estuviesen taxativamente enunciados como ítem a ejecutar, fuesen necesarios para realizar correctamente o completar las obras en perfectas condiciones para su uso y de acuerdo al fin previsto, todo ello a juicio de la Inspección de Obra. Tal es el caso de refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, selladores, burletes, sistemas de anclaje y de comando, separadores, etc.
El Contratista verificará en obra las medidas expresadas en los planos y se responsabilizará por su exactitud.
Deberá efectuar una planilla detallada con los resultados de los replanteos efectuados, y las medidas o soluciones propuestas, para una eventual corrección.
La fabricación en serie podrá iniciarse luego de la aprobación definitiva de los prototipos y muestras.
Tanto como fuese posible, los cerramientos se armarán en el taller y luego se entregarán en obra.
Aquellos elementos que no puedan entregarse armados, se desarmarán en el taller y, con sus elementos perfectamente marcados, serán rearmados en la obra (uniformar criterios con cláusula entrega).
Todos los cortes y uniones se resolverán con perfecta prolijidad, no admitiéndose cortes irregulares, uniones fuera de escuadra, bordes con rebabas, juntas abiertas, etc.

Entrega, Almacenamiento, Protección
Las entregas responderán al cronograma y plan de trabajo aprobado por la Inspección de Obra.
Salvo autorización expresa de la Inspección de Obra, las carpinterías se entregarán completas, con los cristales colocados. Todas las carpinterías se entregarán con protección aplicada en taller, para evitar el deterioro que pudiesen provocar el transporte, manipuleo y conservación hasta la entrega final de las obras. El Contratista será el único responsable por los perjuicios que pudiese ocasionar el maltrato de los cerramientos o de sus componentes durante su traslado y/o permanencia en el recinto de la obra.
Antes de la entrega final, el Contratista procederá al retiro de la totalidad de las protecciones adhesivas o de cualquier otro tipo provistas con las carpinterías. También estará a su cargo la limpieza integral de los

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

cerramientos, incluyendo la eliminación superficial de toda sustancia extraña y/o residual, tales como exceso de selladores, pinturas, etc., todo a juicio de la Inspección de Obra.
La carpintería deberá almacenarse en sitios secos y cubiertos, libre de suciedad y humedad cuidando de no producir rayaduras o agresiones a la superficie del aluminio.
La Inspección de Obra rechazará aquellos perfiles y demás elementos que presenten golpes, abolladuras, rayados, flexiones o cualquier otro defecto, estando a cargo del Contratista todos los gastos que ocasione el retiro de carpintería desechada, aún en el caso de que el deterioro se produjera luego de colocada en obra o durante la colocación de la misma, hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

Puertas Placas:

Marcos
Llevarán marco de Aluminio y deberán responder a lo especificado en el Inciso1, Carpintería de Aluminio.

Hojas
Serán de espesor mínimo cuarenta y cinco (45) milímetros, doble contacto.
Todas las maderas que se empleen, serán secas, carecerán de grietas, nudos saltadizos, averías o de otro defecto cualquiera.
Tendrán fibras rectas y ensamblarán teniendo presente la situación relativa del corazón del árbol, para evitar alabeos.
El bastidor se realizará en cedro de 50x38 milímetros., bien estacionado y seleccionado en cuanto se refiere a color y dureza. Llevará travesaño del mismo material.
Cantonera perimetral maciza en madera, machihembrado y encolado a presión, espesor de diez (10) milímetros. Llevará doble refuerzo para cerradura.
Relleno con nido de abeja compuesto por una cuadrícula de 5 x 5 cm en chapadur de 3,2 milímetros de espesor.
Según se indique en Planos y Planilla, el revestimiento será de placa MDF de espesor nueve (9) milímetros cada una, acabado en melanina color gris ceniza.

Puertas de Emergencia F90.
Las puertas situadas en depósitos deberán cumplir requisitos de seguridad contra incendio y deberán tener la certificación de la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Neuquén. De no cumplir este requisito serán rechazadas por la Inspección de Obra, debiendo el Contratista retirarlas de la obra a su exclusivo costo.

Marcos:
Serán de chapa DD Nº 18, compuestos por perfiles doble contacto, sin umbral. Fijados a la mampostería mediante 3 grapas reforzadas de anclaje por lado de 5mm de espesor mínimo y distanciados entre si como máximo, 70cm. En el caso de marcos de doble hoja, deberán llevar en el travesaño superior, en su longitud media, una grampa de anclaje de las características descriptas.

Hojas:
De chapa DD Nº 18, compuestas de doble faz, doble contacto, de cuarenta y dos (42) centímetros de espesor, con relleno interior.
Llevarán tres (3) bisagras de hierro tipo munición de 124 milímetros soldadas al marco y a la hoja.

Barrales antipánico.
En las puertas donde la documentación lo indique, se colocará barral antipánico Falleba de sobreponer para cerradura antipánico. Modelo T290 para hoja doble. Sistema doble con acceso, llave Yale. Marca JAQUE. Similar o Superior Calidad.

Acceso Exterior con Manija con llave, color Negro. Marca JAQUE. Similar o Superior Calidad.

Herrajes:
Reunirán en cualquier caso, condiciones de primera calidad en lo que respecta a resistencia, sistema, duración y eficiencia en su aplicación, presentación y acabado de sus elementos constitutivos y responderán a lo especificado en las planillas de carpintería.
Cuando se indicaren herrajes de bronce platil, la aleación de los componentes será níquel 12%, cobre 70% estaño 4% y zinc 14%.
El Contratista deberá presentar con la debida antelación dos tableros conteniendo las muestras de todos los herrajes especificados a emplearse y los que sin estar especialmente indicados sean del caso a emplear para que los trabajos queden completos de acuerdo a su fin.
La Inspección de Obra devolverá el o los duplicados de cada tablero, debidamente conformado para que quede en poder del Contratista.
Los herrajes serán fijados en los lugares correspondientes de las puertas con tornillos de bronce platil.
En todos los casos, el resto de componentes; chavetas etc. serán del mismo material.

11.- CIELORRASOS:

Los cielorrasos deberán ejecutarse y ubicarse de acuerdo a lo indicado en las Planillas de Locales y los Planos de Detalle. Se ejecutarán verificando previamente las diferentes alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos.
Los trabajos incluyen todos aquellos insertos, elementos de fijación, grampas de cualquier tipo de material que, aunque no estén detallados en los planos y especificaciones, sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
La superficie plana de los cielorrasos será perfectamente lisa, sin manchas ni retoques aparentes, no podrá presentar alabeos, bombeos o depresiones, debiendo resultar las aristas, en la intersección de las distintas superficies, rectilíneas.
Para el montaje de los cielorrasos, se deberá efectuar un exacto replanteo y verificación de las alturas, controlando especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de carpinterías y con las aristas superiores de los revestimientos.
El contratista ejecutará todos los trabajos para la perfecta terminación de los cielorrasos, cualquiera que sea su tipo de acuerdo a los planos, especificaciones, necesidades de obra y reglas de arte severamente observadas.
La omisión de algún trabajo y/o detalle en la documentación no justificará ningún cobro suplementario y su provisión y/o ejecución deberá estar contemplado e incluido en la propuesta original.
Todos los trabajos deben ser realizados por personal especializado que presenten antecedentes en tareas similares.
El Contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en su oferta todos aquellos trabajos que aunque no se encuentren especificados en la presente documentación, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos de acuerdo a los fines a que se destinan, teniendo especial cuidado en la solución de todos los encuentros y cielorrasos propiamente dichos con elementos que se incorporan al mismo (parlantes, difusores, inyectores, artefactos de iluminación, carpinterías, perfilerías, etc.).
Se deja establecido que salvo casos indispensables debidamente comprobados, no podrán quedar a la vista clavos, tornillos u otros elementos de fijación.
El Contratista deberá prever módulos, paneles, franjas, etc. desmontables en los lugares donde oportunamente se lo indique la Inspección, para acceso a las instalaciones.

Muestras y Almacenamiento
Antes de proceder a la ejecución del ítem, se deben presentar muestras del material y forma de colocación para la aprobación de la Inspección de Obra, montando uno o más tramos del cielorraso a ejecutar, a los efectos de verificar, previamente al montaje definitivo, todas las condiciones, detalles de

los mismos y las medidas en obra. Sin esta aprobación, el Contratista no podrá ejecutar los trabajos.

Será de su exclusiva responsabilidad los gastos que se originen en caso de rechazarse trabajos realizados sin dicha aprobación.

Suspendido de Placas Desmontables:
El cielorraso desmontables a colocar deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
Estructura metálica compuesta por perfiles Largueros y Travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo T invertida de 24 mm de ancho y 32 mm de alto, con vista pre pintada en blanco; y perfiles perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L de 20 mm x 20 mm, pre pintados en blanco.
Los perfiles perimetrales se fijarán perimetralmente a muros mediante tarugos de expansión de nylon con tope Nº 8 y tornillos de acero de 22 mm x 40 mm. Los perfiles largueros se ubicarán en forma paralela al lado menor, con una separación entre ejes de 61 cm. suspendidos de losas y techos mediante doble alambre galvanizado Nº 14 o varillas con nivelador, colocados con una separación de 1,20 m y reforzados en los sectores que estén los artefactos de luz y los artefactos de calefacción, para evitar desniveles en el cielorraso.
Sobre la estructura se apoyarán las placas de roca de yeso desmontables de 9.5 mm de espesor, de 0.606 mm x 0.606 mm.
Antes de ser ejecutados los cielorrasos se deberán presentar los planos de cielorrasos, indicando los arranques, ubicando los artefactos de iluminación, ubicación de las rejillas de calefacción y detectores de humos entre otros.

Muestras y Ensayos
El Contratista deberá ejecutar tramos de muestra para verificar el nivel de terminaciones de placas, enduidos, etc.

Entrega y Almacenamiento
El Contratista deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta proceder a su uso.
El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección de Obra, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.
Condiciones y Normas

Deberán respetarse las siguientes normas:
Resistencia al fuego F 30
Resistencia Acústica Atenuación según Sección 13080 44 db
Conductibilidad Térmica 0,38 Kcal/m h ºC
Espesores según Planos
Normas IRAM 4044 - ASTM 36 – 119
IRAM 11910 y 11661
En el caso de las SALAS , SUM y SALA MULTIPROPOSITO las placas serán de la línea DECO EXSOUND cuadrado 60x60 esp. 12.5mm y llevará guarda de ajuste con junta tomada marca DURLOCK equivalente ó superior calidad.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

12.- INSTALACION SANITARIA:

Provisión de Agua Fría y Caliente

Tanque de Reserva

Se proveerá e instalará dos tanques de reserva elevados según plano de planta de techos con capacidad s/cálculo, mínimo 2750 Lts. de Polipropileno Tricapa tipo Rotoplas o similar.

Para asegurar reserva de agua a todo el edificio la Contratista deberá proveer e instalar un tanque cisterna en el lugar indicado en planos y deberá ser alimentado por conexión de agua exclusiva. El mismo deberá colocarse e instalarse en el interior de un recinto que se ejecutará en mampostería de ladrillos en sus laterales y se apoyará sobre una base de hormigón armado.

Para el cálculo de la reserva total del edificio, previendo futuras ampliaciones, se deberá tener en cuenta el siguiente detalle de artefactos:

Cañerías de distribución y alimentación

Todas las cañerías internas serán de polipropileno fusión Tipo marca Tigre, Aquasystem o superior calidad. Todos los caños que queden a la intemperie deberán estar cubiertos con un protector tipo Coverthor XT de Saladillo (con aluminio apto para intemperie) para protección de las heladas y los rayos UV.

La cañería desde el pilar de medidor hasta la pared donde sube al tanque de reserva se realizará en polietileno K10 Ø 3/4". Tanto las llaves de paso como las canillas de servicio que van en el caño de polietileno serán marca Fv o superior calidad. Se colocará desde allí caño fusión y una llave de paso para cortar la subida al tanque. Dicha llave de paso tiene que estar colocada a 2,00mt de altura del nivel de piso.

Para esta primera etapa de la obra se utilizará la conexión desde el medidor de agua existente, el que será desplazado al construirse la segunda etapa hacia la medianera norte, de acuerdo a lo indicado en planos.

El colector deberá ser realizado en Ø mínimo de 75mm.

La alimentación a Termotanque se realizará en Ø38 mm.

La distribución del agua fría a sanitarios se realizará en Ø 38 mm hasta la primer Tee.

La distribución del agua fría a cocina se realizará en Ø 25 mm hasta la primer Tee.

La alimentación a las válvulas de limpieza de inodoros se realizará con una bajada directa por cada inodoro de Ø63 mm con las reducciones correspondientes de acuerdo a lo indicado en planos.

Todos los cambios de dirección de cañerías se realizarán con curvas. No se admitirá para los cambios de dirección codos a 90º.

Desde el tanque cisterna al tanque de reserva elevado se elevará el agua mediante un sistema de dos bombas (automatizadas ambas), del tipo periféricas, cuya potencia en HP deberá ser calculada por la Contratista.

El tanque cisterna estará ubicado sobre una base de hormigón armado y tabiques de mampostería de ladrillón, revocada con azotado hidrófugo en sus paramentos interiores, revoque grueso y fino.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

El sistema deberá ser provisto por la Contratista en su totalidad, contemplando los tanques, cañerías de termofusión, accesorios, **automatización del sistema** con flotantes sumergibles, transformador reductor de voltaje (220v a 12v).

Todos los cálculos de capacidades y dimensionado de cañerías serán calculados por la Contratista y serán presentados a la Inspección con anterioridad a la ejecución para su análisis.

Para asegurar la llegada de agua caliente constante a la cocina se instalará una bomba recirculadora 5/1 marca Rowa, equivalente o superior calidad. Para dicha bomba se instalará un sistema de automatización, que se regulará de acuerdo a los horarios de funcionamiento de Centro Infantil.

Proyecto y Aprobación:

La documentación incluye el ante-proyecto de instalación sanitaria, el que deberá ser respetado por el Contratista. En base a los planos de ante-proyecto la Contratista deberá confeccionar los planos reglamentarios, que previa conformidad de la Inspección de obra, someterá a la aprobación del organismo contralor. Asimismo confeccionará cuanto croquis o plano fuera necesario hasta obtener el certificado final de funcionamiento. La Contratista deberá realizar el cálculo

Todos los gastos que demande la tramitación (sellados, impuestos, derechos, etc.) de la documentación ante el Ente que corresponda, correrán por cuenta del Contratista.

Los planos y especificaciones preparados por la Municipalidad son indicativos, esbozan de manera general los recorridos de las cañerías. Estos trabajos serán ejecutados de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra, siguiendo las reglas del arte y reglamentaciones vigentes.

La Contratista deberá obtener de la Inspección la aprobación del muestrario de la totalidad de los materiales, artefactos, accesorios, etc., a utilizar en la instalación. Los materiales a proveer y artefactos a instalar deberán ser nuevos, sin uso y de reconocida calidad y responderán a las normas del Organismo contralor. Los mismos deberán estar acopiados en obra.

La Empresa proveerá a la Inspección de los elementos adecuados para posibilitar el control de las pendientes dadas a cañerías cloacales y pluviales. Se incluyen en esta Inspección el fondo de zanjas y base de cámaras.

Prueba de paso de Tapón: Se practicará a la totalidad de cañerías para desagües cloacales y pluviales en su desarrollo horizontal y vertical.

Prueba hidráulica: Para las cañerías cloacales y pluviales se utilizarán los elementos mecánicos de práctica (tapones, vertical, etc.) reglamentarios los que deberán ser provistos por la Empresa Contratista en cantidad suficiente conforme a las instalaciones a probar.

Las cañerías de agua corriente fría y caliente se someterán a una prueba de estanqueidad de la instalación con una carga hidráulica de 1,5 veces la presión nominal de la cañería (Mínimo 5Kg/cm2) durante una hora, con utilización de equipos especiales muñidos de manómetro, los que serán provistos por la Empresa Contratista. Luego se mantendrán cargadas de agua durante la ejecución de la obra con la presión de servicio. Antes de cubrirlas, se deberá esperar dos días corridos luego de realizadas. La totalidad de las cañerías sometidas a esta prueba deberá estar descubierta, razón por la cual la Empresa practicará su propia prueba previo al recubrimiento de las mismas y posteriormente la recubrirá, en todos los casos en presencia de la Inspección de Obra.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de la instalación. Las cañerías horizontales, destinadas a trabajar por simple gravitación, serán probadas par tramos independientes, entre cámaras, a una presión hidráulica de dos metros de altura como mínimo.

Serán sometidos a primera y segunda prueba hidráulica, efectuando la primera prueba antes de cubrir las cañerías y la segunda una vez construidas las plateas y cubiertas las zanjas, según corresponda.

Todas las pruebas y ensayos que se practiquen, no eximirán al Contratista de la prueba final de funcionamiento de todos los artefactos, debiendo facilitar a la Inspección de Obra todos los elementos y personal que se requiera.

De artefactos colocados: Se realizarán con artefactos colocados con todos sus accesorios.

De funcionamiento: Se practicará una vez terminadas en su totalidad las instalaciones y obras civiles (piso, revestimiento, etc.) y se dará al mismo carácter de Inspección General Final.

A los efectos de esta Inspección la Empresa Contratista deberá adoptar las previsiones necesarias para dotar de agua en cantidad suficiente y razonable potabilidad a los tanques de reserva, cisternas, etc. Los artefactos, accesorios, broncería, etc., deberán estar perfectamente limpios y libres de todo elemento extraño, tanque de reserva desagotado y limpio previo a su llenado.

Todas las inspecciones deberán ser practicadas en presencia de la Inspección de Obra, sin perjuicio de las que la Empresa Contratista realice previamente y de todas aquellas que le sean requeridas por los organismos nacionales, provinciales, municipales y/o privados que le sean exigibles por los mismos y todas aquellas que se practiquen de contralor en cualquier momento y sin previo aviso. A los efectos de un ordenamiento, la Empresa Contratista solicitará todas las inspecciones mediante "Nota de Pedido de Empresa" con una anticipación mínima de dos días.

Los tanques de reserva serán de Polipropileno tricapa completo con flotante, tapa de inspección, ventilación, etc. apoyado sobre base plana homogénea conformada por una losa prefabricada u hormigonada in situ s/cálculo. La contratista deberá realizar el cálculo que contemple la totalidad de la obra. La altura de colocación garantizará el correcto funcionamiento del artefacto de acumulación de agua.

Se dimensionará el colector de bajada que dispondrá un mínimo de cinco bajadas desde los tanques y una cañería exclusiva de limpieza, cada una con su correspondiente llave de paso (una exclusivamente para termotanque). La cañería de limpieza se realizará en el mismo diámetro que el colector.

Las cañerías de descarga que quedan expuestas al aire libre incluido el colector, se protegerán térmicamente con vaina de protección tipo "Coverthor XT" con precintos cada 0,1 m. luego encintado con cinta con aluminio o lana de vidrio con aluminio de 25mm de espesor y 14kg/cm2 atado en espiral con precintos plásticos.

Se realizará la distribución y alimentación de agua fría y caliente con tubos y accesorios de polipropileno de primera calidad por unión de termofusión, tipo Tigre, Acqua System o superior calidad, las que deberán cumplir con las normas IRAM correspondientes. Los diámetros serán los surgidos del cálculo, siendo el diámetro mínimo 0,020m y la cañería de distribución en los locales sanitarios irá embutida en pared a una altura de 40 cm. de nivel de piso.

La distribución de agua caliente se realizará siguiendo el mismo criterio de las de agua fría, en cuanto a diámetros, aislaciones, revestimientos, conexiones, artefactos y accesorios. Será envuelta con protección tipo "COVERTHOR reforzado" o similar aluminizado para absorber las deformaciones por temperatura). Se dejará prevista la instalación para la colocación futura de un termotanque con conexión superior, dejando la llave de paso correspondiente en la entrada de agua fría al artefacto.-

Los accesorios como llaves de paso y válvulas del colector como las llaves de paso de cada circuito serán de la misma marca que los caños.

Todo accesorio del sistema que quede a filo de revoque, preparado para recibir chicote o conexión externa, deberá tener inserto metálico para evitar roturas posteriores.

Para la alimentación del tanque de reserva, se utilizará P.E. B.O. (polietileno de baja densidad) k 10 o superior envainado en P. E. B.o. de 1" kl, bajo platea a solo efecto de la reposición sin roturas.

Desagües Cloacales:

Para todos los aspectos técnicos rigen todos los artículos referentes "Instalación Sanitaria de provisión de Agua y Servicio Contra Incendios" de las Reglamentaciones de Obras Sanitarias de la Nación (O.S.N.) y reglamentación de ARSA vigentes.

La Contratista deberá prever además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se detallen o indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o se requiera para asegurar su correcto funcionamiento o máximo rendimiento. Como así también todos los gastos que se originen en concepto de transportes. Inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Se ejecutarán los desagües primarios y secundarios utilizándose tubos y conexiones de polietileno, de primera calidad tipo Duratop o Awaduct o similar o equivalente y responderán a las características que indican sus fabricantes para su uso, acopio y correcta instalación.

Se cumplirá la Norma IRAM N°: 13476 y se exigirá sello IRAM en las cañerías o certificación IRAM de conformidad del Lote. Todos los accesorios serán del mismo material y calidad al de las cañerías y se usará solución deslizante siliconada en aerosol para el acople de cañerías y accesorios.

Las cámaras de inspección serán prefabricadas, de hormigón con tapa y contratapa del mismo material. Deberá incluirse el desagüe para lavarropas en caño de 40 mm de diámetro, el que estará embutido en pared hasta los 0,70 cm. del nivel del piso terminado y conectado a pileta de piso.

En las zonas en que el Estudio de Suelos determine la presencia de arcillas expansivas, se colocarán en los patios bocas de desagüe de 20x20 cm. con rejilla de hierro y con caño de salida de Ø110 mm, el que desaguará a cordón cuneta, se deberán colocar las bocas de desagües necesarias que permitan la limpieza de los caños.- Se utilizará cañería, embudos y accesorios ídem a la instalación de cloacas. Las cañerías de piso se colocarán con una pendiente mínima de 1 cm. y máxima de 5 cm. por metro. Las bocas de desagüe se realizarán en mampostería de ladrillos comunes revocadas interiormente con revoque hidrófugo que asentaran sobre un fondo de hormigón armado con hierro del 4,2 y con dos centímetros de pendiente.

Artefactos Sanitarios, accesorios y griterías

Todos los artefactos serán de loza nuevos, sanos, de color blanco de primera calidad marca FERRUM línea Andina o de iguales características y calidad. Se fijarán convenientemente mediante tarugos plásticos y tornillos de bronce, según lo que correspondiere para cada artefacto.

- En exterior se colocarán canillas metálicas de servicio marca FV esféricas o superior calidad, con rosca para manguera, las que se presentarán embutidas en el muro o dentro de un caño de Ø110 con concreto.

- Las llaves de paso serán del tipo reforzado "FV" o similar en bronce cromado, cuando queden dentro de locales tendrán roseta o campana de igual material. Cuando estén colocadas al exterior podrán ser de bronce pulido. En todos los casos las llaves serán de un diámetro mayor al de las cañerías que la contienen.

- **Las piletas de piso abiertas o bocas de acceso tapadas se completarán con marco y rejillas o tapas metálicas cromadas.**

13.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Acometida, pilar, tablero y medidor, se construirán de acuerdo a las reglamentaciones del ente prestatario del servicio.-

El tablero seccional estará embutido, contendrá disyuntor diferencial de 2 x 25A, dos llaves térmicas de 2x20A, toma a tierra por jabalina ½" x 1.50mt. acero / cobre.-

Se deberá dejar prevista la instalación de los tableros correspondientes a las ampliaciones futuras. La vinculación entre los tableros se realizará mediante cable tipo Sintenax y el cableado hacia los tomas de energía e iluminación será del tipo unifilar tipo Pirelli antillama de 2,5 mm2 (marrón, celeste y verde-amarillo) en todos los casos excepto los utilizados para los tomas especiales (20A) de los aires acondicionado, en 4 mm2.

Las protecciones, llaves térmicas y disyuntores serán de marca Siemens o superior calidad, deberán ser corroboradas por el contratista antes de su colocación, las especificaciones precitadas son de mínima. Y en caso de haber cambios en la instalación deberán ser presentados ante la dirección para su aprobación.

La instalación interna será embutida.

Las cañerías, cajas y demás accesorios podrán ser de tubos y/o mangueras de PVC aptos para instalaciones eléctricas tipo Sistema Tubelectric o igual o superior calidad.-

Los cables de cobre, multifilar con aislamiento plástica, la sección mínima de circuitos 2,5mm2, en comandos 1,5mm2 y se incluirá cable a tierra en 2,5mm.-

Los cables y circuitos deberán ser corroborados por contratista antes de su colocación. En caso de haber cambios deberán ser presentados con anterioridad a la Inspección.

Se colocarán tomas y bocas según plano de esquema eléctrico.

Se deberán proveer e instalar todos los interruptores, toma corriente y tapas de cajas.-

La canalización de distribución general se resolverá por medio de bandejas portacables de 300 mm con divisor sobre cielorraso suspendido.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Artefactos de iluminación

Se proveerán e instalarán los artefactos de iluminación según planilla que figura en plano 18 (INSTALACIÓN ELÉCTRICA-BOCAS).

Todos los artefactos de iluminación serán provistos e instalados por la contratista y serán del tipo LED.

En los patios de salas se colocarán en esta etapa reflectores LED con cuerpo de aluminio Lumenac CLEVER 50, protección IP65.

La canalización de la totalidad de la instalación se ejecutará mediante bandejas portacables sobre cielorraso suspendido y se realizarán por pared las bajadas necesarias.

Bombas

Bombas elevadoras

Desde la red se deberá prever el ingreso del agua a la cisterna. Desde el tanque cisterna al tanque de reserva elevado se ejecutará un gabinete que contendrá las bombas elevadoras, del tipo periféricas, cuya potencia en HP deberá ser calculada por la Contratista. El sistema deberá ser provisto por la Contratista en su totalidad, contemplando los tanques, cañerías de termofusión, accesorios, automatización del sistema con flotantes sumergibles, transformador reductor de voltaje (220v a 12v).

Todos los cálculos de capacidades y dimensionado de cañerías serán calculados por la Contratista y serán presentados a la Inspección con anterioridad a la ejecución para su análisis.

Bombas presurizadoras

Para asegurar la presión correcta de la instalación de provisión de agua se instalará en el colector del tanque de reserva elevado dos bombas presurizadoras, cuya potencia en HP deberá ser calculada por la Contratista.

Bomba recirculadora

Se proveerá e instalará una bomba recirculadora para el sistema de provisión de agua caliente con sus debidas protecciones. El funcionamiento de la misma se automatizará de acuerdo a las necesidades horarias del Centro Infantil, lo que será consensuado con la Inspección.

Perforación para riego

En el patio de las salas, en un lugar a determinar con la Inspección de acuerdo a proyecto del centro infantil se realizará una perforación para riego con su correspondiente tanque cebador, bomba, tendido de cañerías y toberas y/o aspersores según cálculo, el que estará a cargo de la Contratista. Deberá preverse riego para el futuro patio interno. La Contratista deberá realizar el proyecto ejecutivo del riego por aspersión, cuyos planos e ingeniería de detalle deberán ser presentados a la Inspección con anterioridad para su análisis y aprobación.

La instalación se ejecutará con su correspondiente cerramiento.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Ventilación mecánica

Se colocará un extractor de aire para conducto S-300 en el extremo de conductos de cocinas o baños. El mismo será construido en chapa de acero con tratamiento de pintura poliéster epoxi, para máxima resistencia a la intemperie. Boca de salida: 150mm (6"). Caudal: 750 m3/hora. En cada box de baño y en los sectores de bachas se colocarán extractores con las mismas características que los anteriormente mencionados pero de un diámetro de salida de 100 mm (4”) y un caudal de 300 m3/hora.

Telefonía, redes y alarma

Conexión informática

Sala técnica para el resguardo de equipos de telefonía, CCTV y redes.

En dicha sala se instalará 1 rack del tipo PIE, dimensiones 196,5 x 60 x 80 cm (alto x ancho x profundidad).

Esta sala debe estar refrigerada mediante 2 equipoS Split a calcular y proveer por la Contratista.

Se instalará para dicho local un sistema de control de acceso y cámara.

Cableado estructurado del tipo UTP, fibra o coaxial para el tráfico de voz y datos.

Disponer bandejas portacables para facilitar la instalación en oficinas administrativas, salas y pasillos.

Contemplar espacio para la instalación de bocas de red tipo RJ45 en cantidades mínimas requeridas:

Red eléctrica:

Contar con líneas de tensión estabilizada, principalmente en sala de racks y oficinas administrativas (dirección a construir en segunda etapa).

Puesta a tierra CPD según norma IRAM 2281 – Parte III.

Las tomas de dichas líneas deberán contener conectores del tipo schuko CEE7/7.

Los cables de tierra de seguridad deben ser puestos a la totalidad de tableros, gabinetes, bandejas, soportes y toda la estructura en general.

Telefonía y red

Se colocarán todas las bocas de telefonía y red según plano. Deberán ir por conductos separados de la energía eléctrica.

Alarma

Se realizará instalación de alarma. Se proveerá de una central de alarma que posibilite la ampliación de zonas teniendo en cuenta el proyecto completo. Se colocarán en todas las salas, pasillos, cocina y oficinas sensores de movimiento. En todas las puertas y ventanas que den al exterior se colocarán sensores de apertura. Todo ello cableado.

Se consultará con la inspección el proveedor de alarma.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Torre de comunicación

Contemplar un espacio en el terreno donde poder instalar una torre de comunicación con las respectivas antenas y puesta a tierra que requieran.

14.-INSTALACIÓN DE GAS

Se ejecutará en un todo conforme a los requerimientos y las reglamentaciones del Ente prestatario del servicio, Enargas – Camuzzi, solicitándose y practicándose las inspecciones parciales que correspondan.
Se realizará el proyecto por profesionales matriculados en Camuzzi Gas del Sur. Dicho proyecto deberá someterse a aprobación previa por parte de Camuzzi Gas del Sur.
Previo al inicio de los trabajos la Contratista obtendrá de la inspección la aprobación del muestrario de materiales: cañerías, accesorios, llaves de paso, etc. a utilizar en la instalación. Los trabajos serán realizados por un instalador matriculado en Camuzzi Gas del Sur con matrícula al día.
Los materiales serán nuevos y de reconocida calidad. En todo lo que las especificaciones técnicas o demás documentación no hayan previsto expresamente, responderán a las exigencias del Ente prestador de Servicios.
En el exterior irá el nicho para el medidor y la conexión a red reglamentarios, con todos los accesorios necesarios (regulador de gas, válvula esférica).

Se realizará el corrimiento del actual nicho para medidor, de acuerdo a lo especificado en planos, teniendo en cuenta la segunda etapa a construir. Se ejecutará en un todo conforme a los requerimientos y las reglamentaciones del Ente prestatario del servicio, Enargas – Camuzzi, solicitándose y practicándose las inspecciones parciales que correspondan.

Cañerías: Se colocarán las cañerías y accesorios con revestimiento epoxi o polietileno. La cañería se dimensionará conforme al cálculo contemplando las Kcal. y distancias necesarias para abastecer los artefactos futuros a instalar según plano con un mínimo de 1" (25 mm). En el interior de la construcción se instalarán conexiones para 1 anafe y 1 horno en cocina, 1 termotanque en lavadero. Sobre la cubierta se instalará equipo roof top, con su correspondiente llaves de paso. Deberá entregarse planos de distribución.

Ventilaciones: Se dejarán colocadas las ventilaciones correspondientes al anafe, horno y termotanque de acuerdo al reglamento de Camuzzi. Serán de chapa galvanizada de diámetro 0,075 m. Las que se efectúen a través de la cubierta, se ejecutarán con doble caño a modo de "caño camisa" a efectos de evitar filtraciones de agua por las mismas se agregará un accesorio botagua adosado al caño y sombrerete. Se preverá la ubicación de las rejillas reglamentarias de ventilación inferior y superior en aquellos locales donde se ubiquen artefactos de gas. Sobre cubierta las ventilaciones respetarán las alturas de reglamento.-

Artefactos: se proveerá para la cocina un anafe de 22.000 Kcal. y un horno de 6570 Kcal. Para el lavadero se proveerá e instalará un termotanque marca Rheem, igual o superior calidad de alta eficiencia energética, con capacidad de 150 litros.

Para la instalación de calefacción, se proveerá e instalará en sala de máquinas sobre lavadero una caldera PEISA XP 120, igual o superior calidad, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

Para la Recepción Provisional la Contratista presentará los planos conforme de toda la instalación, los que serán aprobados por el Ente como asimismo se obtendrá el certificado final de obra.

Todos los gastos que demande la tramitación (sellados, impuestos, derechos, etc.) de la documentación ante Camuzzi Gas del Sur correrán por cuenta del Contratista.

15.-INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN

La instalación del Edificio se ejecutará por un sistema Todo Aire; por medio de un equipo central de calefacción a gas natural con distribución del aire por conductos.

CONDICIONES DE CALCULO:

Exterior Interior
- Temperatura media invierno: -5 °C +22 ºC

EQUIPOS DE CLIMATIZACION:
Características del Equipo Generador de Aire Caliente:
- Intercambiador de calor de alta eficiencia (cámara de combustión):
De robusto diseño, **de triple paso de gases** con haces tubulares que brindan una gran superficie de intercambio, que significa máxima transferencia de calor, elevado rendimiento y menor consumo con absoluta independencia del aire tratado con los gases de combustión.
Deberá estar construida en chapa de acero inoxidable o en chapa calidad Somisa - SAE 1010 - 1015 y montadas en forma tal, que pueda retirarse fácilmente. Poseerá un gancho superior para izar el conjunto.
- Quemador de precisión (Marca Autoquen o sup. cal.):
Deberá ser presurizado y apto para trabajar con cualquier tipo de gas, con cuerpo de fundición, turbina inyectora de aire con motor eléctrico, difusor y pico inyector, programador electrónico de funciones marca Satronic o Superior Calidad, de pre - post encendido, transformador de encendido, by-pass de gases, válvula solenoide de gas de asiento blando y válvula principal de cierre. Permitirá una correcta y automática mezcla del aire primario y el gas, para obtener una limpia e intensa pared de llama. Su diseño no permitirá el contacto con la cámara de combustión, evitando de este modo la corrosión.
Nota: No se aceptarán del tipo atmosférico.
- Ventilador centrifugo:
De silencioso funcionamiento, tipo centrífugo (Da.De.), ubicado en la parte inferior del gabinete; dinámica y estéticamente balanceado para lograr una ausencia total de ruidos y vibraciones. Íntegramente galvanizado.
Accionado por medio de poleas y correas por un motor eléctrico blindado normalizado.
- Gabinete:
Construido sobre un bastidor con tapa desmontable. Los perfiles serán construidos en chapa DD N° 16; las tapas de chapa DD N° 22, revestido en panel de lana de vidrio con lamina de aluminio. Pintado con pintura epoxidica horneada.

- Control de límite y ventilador (Fan-Limit):
Cierra automáticamente el suministro de gas a los quemadores, cuando la temperatura de salida del aire excede los 90º C. Cuando el aire de la cámara supera la temperatura previamente fijada, pone en funcionamiento el motor del ventilador, para evitar corrientes molestas de aire frío. El ventilador continúa operando en cortos períodos, después que los quemadores se han apagado, para la completa utilización del calor residual.

- Filtro de aire:
Del tipo Descartable, de fibra de vidrio retiene el polvo y otras partículas. ***Se deberá dejar un juego de repuesto***
- Sistema eléctrico:
La unidad será de arranque directo; poseerá un tablero frontal con tapa, con contactor con relevo térmico como protección; relee de automatización; llave de encendido y luces indicadoras de funcionamiento.
- Chimenea de gases quemados:
Será fabricada en chapa galvanizada BWG Nº 22. La misma tendrá una altura tal que descargue los gases de la combustión a los cuatro vientos según detalle tipo americano.

CONDUCTOS DE DISTRIBUCION DE AIRE (INYECCION Y RETORNO):
Los conductos aéreos irán en falsos cajones de durlock o sobre cielorraso y/o a la vista, de chapa galvanizada marca Globe, o superior calidad, debiendo ser herméticos y plegados en diagonal para aumentar su rigidez.
Las curvas serán de amplio radio, colocándose guiadores en los casos necesarios para ofrecer el mínimo de resistencia al pasaje de aire.
Como son conductos de dimensiones considerables **No** deberán vibrar ni deformarse debiendo ser completamente herméticos.
Las juntas serán selladas con sellador a base de siliconas, para evitar fugas de aire podrán ser a marco y pestaña, según norma SMACNA.
Todo enchufe o disminución de sección en los conductos, se efectuará en forma gradual con una pendiente máxima de 1:4, y la relación de lados máximos admisibles será del 1:5, salvo que le impidan razones fundamentalmente de espacio.
Los espesores de chapa a usarse serán los siguientes, según dimensiones del lado mayor:
· Hasta 0,60 m (Ø 0.50 m) en chapa BWG Nº 25, espesor 0,47 mm,
peso por m² 4,0 kg.
· Desde 0,65 m (Ø 0.55 m) hasta 1,50 m en chapa BWG Nº 22,
espesor 0,71mm, peso por m² 6,1 kg.
· A partir de lado mayor se colocarán refuerzos perimetrales de hierro
ángulo o chapa BWG Nº 20 doblada, en igual forma.
Las uniones transversales o longitudinales podrán ser pestañadas.
Los soportes para conductos se efectuarán mediante planchuelas fijadas al edificio o a las cabriadas, a dichas planchuelas se le aplicará anticorrosivos.
Para el empalme de los elementos se seguirá las normas siguientes:
a- El radio de curvatura de las piezas especiales seguirá un trazado de mínima resistencia con un radio mínimo igual a la dimensión de curvatura, medida desde el eje del conducto. Cuando por razones arquitectónicas no sea posible ejecutar este radio, las curvas se trazarán de acuerdo al espacio disponible intercalando guiadores en número suficiente según dimensiones del conducto.
b- La racional distribución de los filetes de aire en las curvas, entradas, salidas, etc. será ayudada intercalando chapas guiadoras o difusores de hierro galvanizado.
c- Para asegurar los caudales necesarios, se utilizan elementos especiales, deflectores, pescadoras de aire, etc.
Los conductos visibles a través de las rejillas se pintarán en negro mate.

VELOCIDADES DE CONDUCCION
Las velocidades máximas a utilizar serán:
· **Conductos de toma de aire exterior:** De 240 a 390 m/mín.
· **Conductos de inyección troncal primario:** De 360 a 420 m/mín.
· **Conductos de retorno:** 360 m/min.
· **Reja de retorno:** 150 m/mín.
· **Reja de toma de aire exterior**: 180 m/mín.
· **Reja de inyección**: De 180 a 360 m/mín.

· **Difusores de inyección**: 180 m/min.

16.-INSTALACIÓN DE SEGURIDAD

SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO:

EXTINCION PORTATIL:
Consta de la distribución de extintores a base de polvo químico seco Tri clase capacidad de 2,5 y de 5 Kg para tipo de fuego ABC; con tobera y manómetro de control de carga, conforme lo demarcado en planos adjuntos. El material extintor se instalará y se señalará conforme Normas IRAM en vigencia.

SEÑALIZACIÓN DE ESCAPE E ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA:

Lámparas fluorescentes - equipo autónomo:
El contratista deberá proveer, armar e instalar la totalidad de los artefactos de señalización de escape, tanto interior como exterior, que se indican en los planos respectivos con todos los componentes necesarios para su correcto funcionamiento con leyendas y pictogramas conforme a IRAM 10005 e IRAM - AADL J2025.
REDES EXTERIORES:
La Empresa Contratista deberá ejecutar todas las redes que figuran en el presente contrato, bajo las normas vigentes que establecen los **Organismos Prestadores del Servicio**.

17.- PINTURAS:

Los trabajos aquí especificados incluyen todos los materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra y el personal de supervisión necesario para la pintura completa de toda la obra.
Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de estructuras metálicas o mixtas, muros de albañilería revocados y enyesados, cielorrasos, carpinterías metálicas y herrería, carpintería de madera, cañerías y conductos a la vista, demarcaciones de solados, etc. según las especificaciones de planos y planillas. Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios que, aunque no estén expresamente indicados, sean indispensables para que en las obras se cumplan las finalidades de estética, protección, higiene y/o señalización de todas las partes de la obra visibles u ocultas.
Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo en todos los casos limpiarse perfectamente las superficies a tratar, dejándolas libre de manchas, óxido u otros defectos, lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente, antes de recibir la sucesivas manos de pintura.
Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.
No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, debiendo ser raspada profundamente pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado, llegándose, cuando la Inspección lo

estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada.
Toda la obra deberá ser limpiada prolijamente y preparada en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.
Previa la aplicación de una mano de pintura se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando toda irregularidad, especialmente en varillas de soportes de vidrios y en cielorrasos. El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.
Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos y umbrales, con lonas, arpilleras u otro elemento que el Contratista deberá proveer a tal fin.
Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas.
Además, si lo juzgara conveniente la Inspección de Obra, en cualquier momento se podrá ordenar la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado, la aplicación del tono adoptado u otro tono.
Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlos, no admitiéndose el empleo de pintura espesa para tapar poros y/o grietas. Los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.
Los trabajos serán confiados a obreros expertos, especializados en la preparación de la pintura y su aplicación.
El Contratista notificará a la Inspección de Obra, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono, como regla general, salvo las excepciones que se determinaran en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado.
La última mano de pintura, se dará después de que todos los otros gremios intervinientes en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.
Como regla general no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de los 5 C, ni tampoco con superficies directamente expuestas al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, niebla, humedad excesiva, etc.

Precauciones.
El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, muebles, etc. pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición a sólo juicio de la Inspección de Obra.
El Contratista tomará todas las previsiones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y de la lluvia. A tal efecto en el caso de elementos o estructuras exteriores procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas que se opte por desarrollar el trabajo. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura haya secado completamente.

Limpieza
El Contratista entregará las obras con todas las superficies pintadas en perfecto estado de limpieza, sin restos de ningún material y sin manchas sobre elementos vecinos. Si fuera necesario, deberá retocar o repintar las partes que evidencien deficiencias con posterioridad a la limpieza.

Materiales
Los materiales a emplear deberán responder a las normas IRAM, a las presentes especificaciones, Planos y Planillas.
Serán de 1ra. calidad y de marcas y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezcla con pinturas de diferentes calidades. Se deja especialmente aclarado en este caso que de comprobarse el incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en todo a las cláusulas contractuales.
Todos los materiales a utilizar por el Contratista (pintura, solventes, imprimaciones etc.), deberán ser presentadas para su aprobación.
Los materiales se entregarán en obra en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía y deberán almacenarse respetando las normas de seguridad establecidas (depósito de inflamables). Serán comprobados por la Inspección quien podrá requerir del Contratista y a su costo todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.
Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y en su aplicación y en todos los casos, la preparación de las pinturas, mezclas o ingredientes deberá respetar las indicaciones del fabricante.
Las distintas manos a aplicar serán cruzadas a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando el amontonamiento del material.

Muestras
El Contratista deberá realizar muestras de los trabajos para aprobación de texturas, tonos, calidades, terminaciones etc. por parte de la Inspección de Obra y la Dirección Provincial de Arquitectura.
Al efecto se establece que el Contratista debe solicitar la indicación de los colores y tonalidades por nota y de acuerdo al catálogo que indique la documentación, ir ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran. Luego en trozos de chapa de 50 x 50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Inspección de Obra. Esta podrá hacer ejecutar tramos de muestra de las distintas superficies a pintar.
De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.
El no cumplimiento de estos requisitos invalidará los trabajos que se realicen, corriendo por cuenta del Contratista los gastos que el rechazo de los mismos originen.

Número de Manos
Cuando se indique el número de manos se entiende que es el mínimo a aplicar. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado de la superficie a juicio de la Inspección de Obra.
El Contratista corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder a su pintado.
Si por deficiencia en el material o mano de obra no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias para lograr un acabado perfecto sin que ello constituya un trabajo adicional.

Características de las Pinturas
A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación, se tendrá en cuenta, además de lo exigido en el punto anterior las siguientes cualidades:

Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.

Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicado.

Poder cubriente: Debe disimular las diferencias de color de fondo con el menor Nº posible de manos.

Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible.

Estabilidad: se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.
La Inspección de Obra podrá solicitarle al Contratista, y a su exclusivo costo, efectuar todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales, en laboratorios propuestos por la Contratista, los que deberán ser aprobados previamente por la Inspección de Obra.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Los ensayos de calidad y espesor para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la Inspección de Obra y su costo será a cargo del Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demanda la extracción de la probeta si los materiales fueran defectuosos.
El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación a la Inspección de Obra previa aplicación de cada mano de pintura, calidad de los materiales y prolijidad en la ejecución, será motivo suficiente para el rechazo de los trabajos que se hubieren efectuado, sin derecho a resarcimiento alguno.
La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Pintura al Látex:
Se utilizará para paramentos interiores, exteriores y cielorrasos.

Ejecución de los Trabajos:
- Para aplicar la pintura sobre las superficies, se deberá esperar que hayan transcurrido 90 días como mínimo de ejecutadas las obras.
- Previo a la aplicación, se deberá limpiar bien la superficie, que deberá estar seca, eliminando toda presencia de polvo.
- La alcalinidad que poseen los revoques nuevos ataca la pintura, por lo que debe permitirse que esta desaparezca naturalmente por el proceso de "curado". Este proceso requiere, normalmente, un tiempo de seis meses para las superficies exteriores y de un año para superficies interiores, si se desea aplicar pinturas o esmaltes sintéticos; en caso de utilizar pinturas al látex para terminación, los tiempos son de un mes para exteriores y de tres meses para interiores. Si no se puede esperar estos plazos, en el caso de revoques, es posible acelerar este proceso lavando la superficie con una parte de ácido clorhídrico (muriático) diluido en 10 partes de agua y luego enjuagar con abundante agua.
- En caso que las superficies tuvieran hollín, gratitud y/o aceite, se agregará al agua de lavado un detergente biológico, o bien se limpiará con un cepillo de cerda o con un trapo embebido, según el caso, con agua o aguarrás. Se lijará la superficie suavemente y se eliminará cuidadosamente el polvillo producido.
- Al preparar una pared o cualquier superficie similar para que sea pintada, es necesario aplicar un material como imprimación, que la selle evitando que absorba demasiada pintura, y que fije las partículas superficiales, ayudando a que la nueva capa de pintura tenga una buena adherencia. Para esto utilizamos el fijador sellador o primer. Este producto se aplicará sobre superficies nuevas de yeso, mampostería, hormigón, ladrillo, cemento, fibrocemento, evitando la absorción despareja de las superficies de la pintura que posteriormente se aplicara.
- Aplicación de tres manos de pintura Látex como mínimo y las que fueran menester hasta obtener un acabado perfecto a juicio de la Inspección de Obra.
- El rendimiento no debe ser mayor de 10 m² por litro, cuidando de no estirar el producto a fin de obtener una película de espesor adecuado para el correcto desempeño de la pintura.

Látex sobre paramentos y cielorrasos Interiores:
Los paramentos, serán pintados según indiquen Planos y Planilla de Locales con pintura Látex para interior terminación satinado, y látex anti hongos terminación satinada, de marca Alba, equivalente o superior calidad. El color a pintar los muros interiores y cielorrasos se indica en Planilla de Locales.

Látex Sobre Paramentos Exteriores.
Los paramentos exteriores revocados y según lo indicado en Planos y Planillas, se pintarán con látex Acrilico Duralba, equivalente o superior calidad. Muros: en los sectores que tengan revoque fino como terminación la pintura será de marca Alba de similar o superior calidad.

Esmalte Sintético:
En carpintería de chapa doblada y estructuras metálicas según se indique en Planos, Planillas y estas Especificaciones, se aplicará esmalte sintético de terminación brillante marca Alba, equivalente o superior calidad, color según planilla de locales.

Ejecución de los Trabajos:
- Limpiar la superficie con Aguarrás Mineral eliminando grasas, aceites, ceras u otras sustancias que dificultan la buena adherencia o secado de la pintura. Quitar en forma completa el óxido mediante alguno de los siguientes procedimientos: rasqueta, esmeril, cepillo de alambre, viruta de acero, chorro de arena, dexoxidantes, etc. Lijar con el grano adecuado para no dejar ralladuras que resaltan al pintar. Pasar un trapo humedecido en aguarrás para eliminar el polvo producido al lijar.
- Previa limpieza y desengrase de la superficie con aguarrás mineral y lijado si fuera necesario, se pintará en fábrica con una mano de convertidor de óxido Ferrobet, equivalente o superior calidad y posteriormente una mano de antióxido al cromato de Alba, equivalente o superior calidad.
- En obra se dará una nueva mano de pintura antióxido, aplicándose posteriormente un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldadura de armado y dobleces.
- Posteriormente y previo lijado de la superficie, se aplicará una mano de esmalte sintético diluido con un 15% de aguarrás. Las manos siguientes pueden diluirse hasta un 10% si fuere necesario.

Esmalte Sintético sobre Carpintería Metálica / Estructura Metálica a la Vista:
Todas las carpinterías de chapa, marco y hojas, se pintarán con esmalte sintético de terminación brillante color blanco, marca ALBA de similar o superior calidad.

Barniz Poluiretánico para Madera:
Para el pintado de las carpinterías de madera como las puertas placas, se utilizará un Barniz Poliuretánico satinado color natural marca alba de similar o superior calidad.

Ejecución de los Trabajos:

- La superficie debe estar limpia, seca, desengrasada, libre de óxido y partículas de polvo o sustancias, tales como hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., que impiden la óptima adherencia y el secado de la pintura.
- Para asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, limpiar la superficie con un cepillo de cerda duro y eliminar las manchas grasosas con aguarrás. Hacer un lijado con lija especial para madera, en el mismo sentido de las vetas, hasta obtener la superficie lisa que el trabajo requiera
- Cuando la pintura o barniz se encuentre en mal estado (cuarteado, ampollado, descascarado, etc.) eliminar las partes defectuosas por medios mecánicos (lija, viruta, etc.) o con Removedor. Inmediatamente limpiar prolijamente para la eliminación total del removedor. Hacer un lijado con lija 120 especial para madera, en el mismo sentido de las vetas, hasta obtener la superficie lisa que el trabajo requiera.
- En Madera Nueva lijar suavemente en el sentido de las vetas y limpiar. Aplicar una mano previa del producto diluído (dos partes de barniz en una parte de Aguarrás Diluyente

Especial para productos Sintéticos ALBA). Dejar secar. Lijar suavemente en el sentido de las vetas y limpiar. Luego aplicar 3 manos del producto sin diluir.

Ejecución de los Trabajos:

- La superficie a tratar deberá estar suave al tacto y perfectamente limpia de grasitud, manchas y polvo, y lijada en el sentido de las vetas con lija de grano fino.
- Sobre la superficie así preparada se aplicará una mano de Fondo Blanco para Maderas de Alba, equivalente o superior calidad, sellando así los poros de la madera, uniformando su absorción y dejándola preparada para recibir la pintura de terminación.
- Una vez seco el fondo, se aplicará una mano de esmalte sintético diluido con un 15% de aguarrás. Las manos siguientes pueden diluirse hasta un 10% si fuere necesario. siguientes 24 horas.

18.- MUEBLES Y MESADAS:

Se utilizará granito natural gris mara, espesor veinticinco (25) milímetros.
Los granitos serán de la mejor calidad, sin roturas ni añadidos, no presentarán picaduras, grietas, coqueras, pelos, riñones, poros u otro defecto.

Terminación:
La superficie de plano y cantos serán pulidos según detalle, obteniendo superficies tersas, regulares y brillantes. La labra se efectuará con el mayor esmero hasta obtener superficies tersas y regulares.

Apoyo y colocación:
Cuando las planchas estén embutidas en el muro, su ancho será de 5cm mayor que el de lo estipulado en planos como medida útil. Se sellarán todos los bordes con siliconas en uniones con cerámicos y zócalos. En el caso de no tener mueble bajo mesada estarán apoyadas sobre ménsulas, según indiquen los planos. Las ménsulas serán de perfil ángulo de hierro, empotradas o atornilladas al muro, pintados con esmalte sintético previo 2 manos de anti óxido, según artículo Pintura.

Zócalo:
Las mesadas correspondientes a los locales sanitarios llevarán un zócalo de 50 mm de alto por 25mm de espesor en los tres bordes que se apoyan al muro. El zócalo se colocará antes de ser colocado el revestimiento propio del sanitario.

Frentín:
Las mesadas que no tengan mueble por debajo llevarán un frente de Granito igual al de la mesada, de quince (15) centímetros de altura, veinticinco (25) milímetros de espesor en el frente de la misma, con una terminación pulido y lustrado a brillo. No se permitirá en ningún caso la colocación del zócalo de granito por encima del revestimiento.
Orificios:
Los orificios necesarios para la ubicación de la pileta y griferías serán ajustados a medida. Las bachas se pegarán al granito con adhesivo de alta resistencia en su borde o pestaña superior, asegurándola con pestañas atornilladas en la cara inferior del granito.

Accesorios:
Todos los accesorios a la vista de desagües y conexiones, serán cromados de la mejor calidad.

Muebles:

Los muebles se ejecutarán de acuerdo con lo especificado en los Planos de Detalle, Planillas correspondientes y estas Especificaciones Técnicas.
Los materiales a utilizar serán de primera calidad y se trabajarán con el mayor esmero. Las uniones se ejecutarán con sumo cuidado, debiendo ser suaves al tacto y no presentar superficies rugosas ni alabeos.
Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos y los herrajes se encastrarán con prolijidad.
Las colas a utilizar serán sintéticas, de aplicación en frío y de la mejor calidad.
El contratista deberá arreglar o cambiar a sus expensas, toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía se hubiere alabeado, hinchado, resecado o despegado los enchapados.
No se aceptarán las obras cuyo espesor sea inferior o superior en dos milímetros al prescripto.
Queda englobada dentro de los precios estipulados para cada estructura el costo de todas las partes accesorios que la complementan.
Durante la fabricación de las carpinterías y en cualquier momento que considere oportuno, la Inspección de Obra podrá realizar inspecciones al lugar donde se ejecutan para constatar la marcha de los trabajos, calidad de los materiales empleados y proceso constructivo e impartir, de ser necesario; instrucciones para mejorar y asegurar la calidad del producto final.
Una vez concluidas y antes de su colocación, el Contratista deberá solicitar por escrito la Inspección y aprobación de la carpintería a la Inspección de Obra, la que rechazará todas aquellas que, a su solo juicio, presenten defectos inadmisibles y/o no se ajusten a las dimensiones establecidas o a las Especificaciones Técnicas correspondientes.
El Contratista deberá verificar todas las medidas en obra y será el único responsable de cualquier desfasaje al respecto, debiendo reemplazar, a su costo, los muebles fabricados erróneamente.
Asimismo deberá presentar planos de detalle con el diseño de los muebles a realizar, para aprobación previa de la Inspección de Obra., como así también muestra de los herrajes y accesorios.
Serán desechados los muebles en los cuales se hubieran empleado y debieran emplearse para corregirlos, piezas añadidas, en cualquier forma, ya sean clavos, tornillos, lengüetas, masillas, etc., aun cuando el arreglo quedara perfectamente ejecutado.

Mueble bajo Mesada y guardado.
Los muebles bajo mesadas o de guardado se ejecutarán según dimensiones y diseño que se indican en el plano de detalles de muebles. Según se indique en plano los muebles se conformarán de:

Estantes:
En tablero de partículas de madera MDF (Faplac, Fibrofácil o superior calidad), espesor total dieciocho (18) milímetros, enchapado ambas caras en laminado plástico color blanco, cara exterior en laminado plástico Fórmica, Masisa o superior calidad, color Blanco.

Puertas de madera:
En MDF de doce (12) milímetros de espesor, enchapadas ambas caras en laminado plástico color Blanco. Llevarán borde de PVC rígido color Blanco.

Bisagras:
Cromadas con cierre y ajuste automático, herrajes cromados.

Puerta de chapa:
Chapa doblada Nº 18 con dos manos de pintura anti óxido y dos manos de esmalte **sintético color según indicación en plano detalle.**

Tiradores y cerraduras:
Según se indique en el plano llevará tirador recto largo de 16mm color cromado mate, con cerradura tipo tambor para mueble. En el caso de las puertas de chapa llevarán un pasador metálico con hojal para candado.

Estantes en talleres:
Se realizarán estantes en placas de MDF de 18 mm de espesor las cuales se apoyarán sobre 4 (cuatro) ménsulas metálicas, ángulos de chapa doblada de lados iguales de 3/4" x 1/8" y chapa soldada en ángulo para refuerzo de 1/8".
Cada estante estará pintado con esmalte sintético color gris topo similar a las carpinterías.
Los estantes se fijarán a las ménsulas metálicas por medio de tornillos para madera, lo cuales se colocarán desde abajo y, por lo tanto, los mismo no deberán ser de un largo mayor 18 mm ya que no debe sobresalir del lado del estante.

19.- PARASOLES:

Se deberán ejecutar parasoles conformados por bastidores materializados en perfil tipo angulo de xxxx y velas horizontales de aluminio anodizado.

20.- HERRERÍA:

Se ejecutaran rejas metálicas en las puertas indicadas según plano. Las mismas deberán pintarse con esmalte sintético color a elección de la Inspección.

21.-TRABAJOS EXTERIORES

Posteriormente al retiro de materiales y limpieza del terreno, se deberá instalar el sistema de riego automatizado, ubicando los aspersores de riego según se indica en plano.
Se deberá rellenar el predio con tierra fértil y posterior sembrado de césped.

22.- COBERTOR DE TANQUE

Se debera cubrir todo el tanque con cerramiento metalico, conformado por perfiles metalicos, según se especifica en plano de detalle.

23.- MASTIL CON BASAMENTO

Se deberá ejecutar platea y mastil según se indica en plano de detalle.
Previo al llenado de la platea se debera reaizar excavacion de pozo y amurado de mastil. Respetando dimensiones indicadas en plano de detalle.

24.- VARIOS

Se deberá realizar mantenimiento final, retirando todo material sobrante y limpiando todas las áreas de la obra.
Previa recepción provisora la Inspección indicará y dará el visto bueno para proceder a la misma.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2021

OBRA

"SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN"

ALCANCES DEL PRESUPUESTO ELABORADO

Se trata de dar a través de este DETALLE DE ALCANCES DE PRESUPUESTO, una descripción de los trabajos/tareas involucradas en la obra de la presente licitación.

La documentación gráfica, planos y planillas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, muestran la totalidad de la obra proyectada. Este DETALLE DE ALCANCES DE PRESUPUESTO se tratará a modo de complemento de la documentación gráfica y del listado de presupuesto detallado, además de indicar las tareas y los sectores que tendrán intervención y aquellas que no.

Se muestra a continuación un listado de ítems ordenado, con la descripción del alcance en cada rubro:

1	TRABAJOS PRELIMINARES

Deberá tramitarse ante la Dirección de Obras Particulares el permiso de construcción correspondiente. Para ésto, se deberá contar con los planos del Proyecto Ejecutivo incluyendo instalaciones, cálculo de estructuras, arquitectura, proyecto de instalación contra incendio aprobado por bomberos, factibilidad de servicios, conforme el anteproyecto efectuado por la Municipalidad. La empresa adjudicataria de la Licitación asume a su exclusivo costo la totalidad de los derechos, aportes y gastos que se deban abonar en los consejos profesionales respectivos.

Se entregará la documentación de aprobación de la previa municipal en trámite con una autorización parcial a través del sistema GOP de la Municipalidad de Cipolletti.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

A la finalización de la obra y como condición para la obtención de la RECEPCIÓN PROVISIORIA DE LA OBRA, deberá entregarse la **Documentación Conforme a Obra** de los Rubros Intervinientes en la Presente Licitación aprobada en la Dirección de Obras Particulares.

Se deberá realizar la limpieza del terreno, nivelación y compactación, de los sectores de construcción de las edificaciones, como también aquellos sectores en los que se ejecutarán veredas perimetrales y/o de acceso.

Se deberá realizar el relleno con calcáreo compactado donde sea necesario, ya sea para elevar el nivel de la edificación, como así también en caso de necesitar asegurar mayor resistencia del suelo.

2	**ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO**

Previo a la ejecución deberán presentarse a la Inspección de obra las memorias de cálculo y verificación estructural de las mismas. Este ítem comprende la ejecución de la estructura respetando el proyecto tanto como se pueda pero ajustándolo a los cálculos de estructura. Incluye fundaciones, columnas, vigas, losas y estructura de soporte de Tanques de reserva.

3	**MAMPOSTERÍA**

La mampostería incluye todo cerramiento vertical que deba realizarse con ladrillos huecos. Tanto perimetral exterior en ladrillo doble muro de 24 cm de espesor, como de división interna en distintos espesores, de acuerdo a lo indicado en planos.

Y revestimiento exterior con ladrillo comun conformando muro doble con lado interior de ladrillo ceramico hueco de 8cm de espesor.

4	**CAPAS AISLADORAS**

Se construirán capas aisladoras horizontales y verticales (tipo cajón) con mortero cementicio 1:3 con el 10% de hidrófugo inorgánico en el agua de amasado, perfectamente alisado con enlucido de cemento.

5	**REVOQUES**

Todos los muros de mampostería deberán terminarse de la siguiente manera:

- Caras interiores: Revoque grueso y fino a la cal. Incluye revoque sobre paramentos por encima del nivel del cielorraso.
- Caras interiores de muros de sanitarios: Azotado hidrófugo, revoque grueso y revestimiento hasta cielorraso en baños, 0,60 m sobre mesada.
- Caras exteriores: Azotado hidrófugo, revoque grueso y revestimiento plástico tipo Revear.

En todas las aristas rectas expuestas, tanto en el interior como en el exterior, se colocará guardacanto de chapa galvanizada hasta la altura de cielorraso.

6	**CUBIERTA DE TECHOS**

La cubierta de techos incluirá su terminación e impermeabilización, pendientes, desagotes pluviales, cumbreras y cenefas de terminación en las cargas.

7	**CONTRAPISOS Y CARPETAS**

Incluyen contrapisos interiores (en caso de poseer), y se deberá ejecutar contrapiso en los sectores donde no haya platea y estén planteados solados exteriores o caminos. Estos mismos deberán ser terminados con escobado a fin de ser antideslizantes.

Dichos contrapisos deberán tener en cuenta las características del suelo a fin de no presentar futuras fisuras, deberán tener el espesor y armadura correspondientes según estas condicionantes. A su vez, deberán poseer juntas de dilatación cada 3 metros máximo, ejecutadas según el buen arte.

En todas las zonas donde haya platea, si éste fuera el tipo de fundación, se ejecutará la carpeta según planos teniendo en cuenta las pendientes para el buen escurrimiento de agua y limpieza.

Caso contrario se realizará carpeta sobre contrapisos .

8	**REVESTIMIENTOS**

En todos los locales sanitarios los revestimientos serán cerámicos tipo CERRO NEGRO o similar o superior calidad, 0.30 x 0.30 m o 0.25 x 0.35 m, lisos y de color claro a definir con la inspección de obra.

La empresa proveerá los revestimientos y todos los accesorios, aditivos, etc. a fin de la buena colocación de los mismos.

9	PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS

Se colocarán pisos y zócalos en todos los locales. Quedan a cargo de la Contratista, la provisión de los pisos, zócalos y resto de los insumos-consumibles necesarios (pegamento / pastinas / aditivos etc.).

En todos los locales se colocarán pisos de granito Blangino tipo mosaico pulido.

Todos los pisos o sus tratamientos, deberán asegurar el alto tránsito y durabilidad.

Deberá asegurarse la condición de que los distintos locales mantengan unificado niveles y color definitivo del solado.

Los materiales de revestimiento serán de marcas reconocidas y de primara calidad, debiendo presentar muestras previo a la compra a la Inspección para su conformidad.

En todos los locales sanitarios los revestimientos serán cerámicos tipo CERRO NEGRO o similar o superior calidad, 0.30 x 0.30 m o 0.25 x 0.35 m, lisos y de color claro a definir con la inspección de obra.

La empresa proveerá los revestimientos y todos los accesorios, aditivos, etc. a fin de la buena colocación de los mismos.

10	CARPINTERÍAS Y VIDRIOS

Las carpinterías de aluminio serán de color blanco de primera calidad.

Previo a la colocación de la misma deberá presentar a la Inspección de una muestra de cada tipo para que la misma sea aprobada.

Deberán proveerse todas las carpinterías con colocación de las mismas y provisión y colocación de vidrios, herrajes y accesorios. Estos herrajes deberán ser presentados en muestra antes de la compra y colocación para aprobación de la misma por la inspección.

En las carpinterías que corresponda se deberá colocar y amurar rejas metálicas según planos.

11	CIELORRASOS

Los cielorrasos serán con materiales de primera calidad y se harán de acuerdo a las reglas del buen arte y a las indicaciones de la Inspección. Deberán relevarse los muros previamente para verificar su linealidad.

En todos los locales del edifcio sistema de placas desmontables de 60 x 120, ISOVER ANDINA PVC RÚSTICO.

En todos los casos se terminará contra los muros con corte de pintura.

Estará a cargo de la contratista la organización de los distintos gremios a fin de asegurar el buen acabado de la instalación eléctrica embutida en los cielorrasos suspendidos.

12	INSTALACIÓN SANITARIA

PROVISIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE

La documentación incluye el ante-proyecto de instalación sanitaria el que deberá ser respetado por el Contratista. En base a los planos de ante-proyecto la Contratista deberá confeccionar los planos reglamentarios, que previa conformidad de la Inspección de obra, someterá a la aprobación del organismo contralor. Asimismo confeccionará cuanto croquis o plano fuera necesario hasta obtener el certificado final de funcionamiento.

Todos los gastos que demande la tramitación (sellados, impuestos, derechos, etc.) de la documentación ante el Ente que corresponda, correrán por cuenta del Contratista.

Los planos y especificaciones preparados por la Municipalidad son indicativos, esbozan de manera general los recorridos de las cañerías. Estos trabajos serán ejecutados de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra, siguiendo las reglas del arte y reglamentaciones vigentes.

La empresa realizará la provisión y colocación de la totalidad de los artefactos, accesorios y griferías de sanitarios y cocinas y la prueba final de la instalación.

Deberá ejecutarse la totalidad del proyecto y la instalación y provisión de materiales y colectores de tanques. La totalidad de la cañería a colocar en el exterior deberá estar convenientemente aisladas con protección de rayos UV y bajas temperaturas.

DESAGÜES CLOACALES

Para todos los aspectos técnicos rigen todos los artículos referentes "Instalación Sanitaria de provisión de Agua y Servicio Contra Incendios" de las Reglamentaciones de Obras Sanitarias de la Nación (O.S.N.) y reglamentación de ARSA vigentes.

La Contratista deberá prever además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se detallen o indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o se requiera para asegurar su correcto funcionamiento o máximo rendimiento. Como así también todos los gastos que se originen en concepto de transportes. Inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Todas las cañerías deberán ir por debajo de platea, en caso de que ésta sea la fundación a realizar y deberán asegurar una cantidad eficiente de ventilaciones a fin de evitar el efecto vacío.

13	INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La instalación eléctrica se realizará en su totalidad teniendo en cuenta provisión e instalación de artefactos, conductos, cables, protecciones, tableros, etc. Y todo lo que sea necesario para asegurar el buen funcionamiento de iluminación, tomacorrientes, datos, equipos de bombeo y recirculación de agua.

El Proyecto Ejecutivo a elaborar por El Contratista desde transformador del ente prestador del servicio (EDERSA), deberá incluir: tablero general de medición (aprobado por EDERSA), tablero general y secundarios.

La instalación eléctrica se dimensionará respetando la ubicación de las bocas colocadas en los planos a menos que la Inspección diga lo contrario. La instalación se ejecutará según EL REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN LUMINOTÉCNICA ARGENTINA.

Este rubro comprende a su vez, la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para la realización de las instalaciones eléctricas conforme a su fin. Se

incluyen asimismo todos aquellos materiales y elementos y/o trabajos que, sin estar explícitamente indicados en estas especificaciones y/o planos, sean necesarios para la terminación de las tareas, de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan el servicio para el cual fueron realizadas según las normas vigentes en forma integral, luego de su recepción provisional.

Deberán considerarse incluidos todos los trabajos y provisiones necesarios para efectuar las instalaciones proyectadas comprendiendo en general los que se detallan a continuación:

La apertura de canaletas en muros, ejecución de nichos para alojamiento de accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, cajas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.

La provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, boquillas, conectores, tableros, cajas de conexión, montantes, etc. y en general todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.

La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, cajas de distribución, dispositivos de protección y seguridad, artefactos de iluminación, etc., y en general, todos los elementos que se indican en los planos correspondientes para toda la instalación eléctrica y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el correcto funcionamiento de la misma de acuerdo a sus fines y normas vigentes

Todos los trabajos y materiales necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones y/o planos.

14	**INSTALACIÓN DE GAS**

Se ejecutará en un todo conforme a los requerimientos y las reglamentaciones del Ente prestatario del servicio solicitándose y practicándose las inspecciones parciales que correspondan. Antes de comenzar los trabajos la Contratista obtendrá de la inspección la aprobación del muestrario de materiales: cañerías, accesorios, picos, llaves de paso, etc. a utilizar en la instalación. Los trabajos serán realizados por un instalador matriculado en Camuzzi Gas del Sur.

Para la Recepción Provisional la Contratista presentará los planos conforme de toda la instalación, los que serán aprobados por el Ente como asimismo se obtendrá el certificado final de obra.

Los materiales serán nuevos y de reconocida calidad. En todo lo que las especificaciones técnicas o demás documentación no hayan previsto expresamente, responderán a las exigencias del Ente prestador de Servicios.

15	**INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN**

Se colocara sistema de clefaccion central rooftop según calculo y la distrubucion sera mediante cañeria de chapa galvanizada según dimensionado.

16	**INSTALACIÓN DE SEGURIDAD**

Para la instalación contra incendio la empresa deberá realizar el proyecto, ejecución y provisión de materiales. Serán a su cargo todas las tramitaciones necesarias ante las entidades correspondientes.

17	**PINTURA**

Comprende todas las tareas previas al pintado, lijado, enduido, reparación de imperfecciones, etc., que sea necesario para la perfecta terminación de las superficies.

Incluye pintura de muros, estructuras metálicas, cañerías, etc. Incluye todos los elementos necesarios para su ejecución, dilución, limpieza etc.

Incluye Revestimiento Acrílico texturado con color en muros exteriores.

18	**MUEBLES Y MESADAS**

Todos los accesorios, mesadas, sanitarios, etc. indicados en este rubro serán provistos y colocados por la Contratista, respetando las marcas y especificaciones que figuran en el pliego de especificaciones técnicas particulares.

19	**PARASOLES**

Se colocaran para soles horizontales de aluminio tipo ovalo extrusionado, montado sobre bastidores de aluminio, en los lugares indicados según plano.

20	HERRERÍA

Será a cargo de la contratista el diseño y ejecución de las rejas en ventanas y confeccion de puertas de acceso. Previo a la ejecución se consensuará el diseño y forma de colocación con la Inspección.

21	TRABAJOS EXTERIORES

Se colocara sistema completo de riego, mediante automatización de aspersores en todo el predio cicundante a la obra.

Se colocara relleno de tierra fertil y luego se sembrará con cesped.

22	COBERTOR TANQUE

Se colocara cobertor de tanque materializado con estructura metálica de caño estructural revestido en chapa sinusoidal en sentido vertical, con terminación pintura esmalte sintético 3 en 1, color blanco.

23	MÁSTIL CON BASAMENTO

Se realizara un contrapiso de hormigón H25 con dos mastiles, con terminación de superficie peinada y bordes llaneados de 5 cm de espesor.

24	VARIOS

Se deberá realizar mantenimiento final, retirando todo material sobrante y limpiando todas las áreas de la obra.

Previa recepción provisora la Inspección indicará y dará el visto bueno para proceder a la misma.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2021

OBRA

"SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN"

F O J A D E R E P O S I C I Ó N D E S E L L A D O S (A R T .)

El presente folio, se adjunta para la reposición del sellado correspondiente que fija la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, para participar del llamado de referencia, con el objeto de contratar la ejecución de la obra: .....-

I - **SELLADO DEL PLIEGO DE LLAMADO:** Requisito para presentación de propuesta.- Corresponde abonar la Tasa Fija, que determina la ART. de la Provincia de Río Negro para los distintos tipos de contrataciones.-

II - **SELLADO DE GARANTÍA DE OFERTA:** Abonar importe correspondiente a la ALICUOTA sobre Valor de Garantía (00/00), establecido por la ART. de la Provincia de Río Negro.-

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: $ 56.315.387,76 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Trecientos Quince Mil Trecientos Ochenta y Seis con 76/100).-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: (equivalente al 1% -uno por ciento- del Presupuesto Oficial).....-

Cipolletti,.....de.....de 2021.-

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

(Río Negro)

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2021

OBRA

“SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN”

(Deberá presentarse por triplicado)

Sr. Intendente Municipal:

La Empresa ". . . . . “en carácter de Oferente del Llamado citado en la referencia, se dirige a Ud. a efectos de consignar los datos personales del **"REPRESENTANTE TÉCNICO"** que proponemos para la obra mencionada, quien firma al pie de la presente (y la totalidad de los folios del Pliego) en prueba de "aceptación y conformidad de la designación, manifestando -asimismo- el conocimiento de las Especificaciones requeridas para la misma".-

Atento a lo mencionado precedentemente, se propone como "Representante Técnico" al (1)..... DON (2) ....., cuyos datos complementarios (3) Nº y tipo de Documento de Identidad; domicilio real; etc. se consignan al pie; y matriculado en el (4)....., bajo la Matrícula Nº.....; para su consideración.-

Ref. (1): Consignar Título profesional y si corresponde especialidad.-
Ref. (2): Apellido y Nombres (Completos)
Ref. (3): Datos complementarios
Ref. (4): Consignar si corresponde al COLEGIO DE ARQUITECTOS o CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y AGRIMENSURA, AMBOS DE RÍO NEGRO.-

Nº y Tipo de Documento de Identidad.....

Domicilio actual del Representante Técnico (Consignar calle y Nº) ……
Ciudad de……
Domicilio real de la firma Oferente: (consignar calle y Nº) ……
Ciudad de…….....
Domicilio legal de la firma Oferente: (consignar calle y Nº) ……
Ciudad de…….....

..…… .....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE FIRMA Y SELLO REP. TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

(Río Negro)

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

OBRA

"SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN"

M O D E L O D E P R O P U E S T A D E O F E R T A B Á S I C A

(Deberá presentarse por triplicado)

Al Sr. Intendente Municipal
de la Ciudad de Cipolletti
Dr. Claudio Di Tella
S_____ /_____D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2021.-

El (los) que suscribe (n) (1) …….., después de haber estudiado la documentación del presente llamado, recorrer la zona de emplazamiento de la obra, efectuado el relevamiento de todas y cada una de las tareas a realizar, habiendo recabado los datos relativos a las condiciones del lugar a fin de determinar los costos de los trabajos a realizar para llevar a cabo la misma, manifestando no tener dudas respecto de la interpretación de las condiciones y documentación requerida en el pliego, el cual en prueba de conformidad y aceptación he (mos) firmado todos sus folios, cotizo (cotizamos) la ejecución de la obra, por el sistema indicado en el Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, en un todo de acuerdo a la Ley de Obra Pública Nº J 286 de la Provincia de Río Negro y su decreto Reglamentario.-

Atendiendo que los precios ofrecidos incluyen todos los impuestos vigentes, es que propongo (proponemos) realizar la totalidad de la obra básica, de acuerdo al Pliego, en la suma de $ …….... (……..).-

Rubrico (rubricamos) la presentación de mi (nuestra) oferta, con la firma del suscripto -como responsable de la Oferente- conjuntamente con la del Representante Técnico.-

Cipolletti,.....de.....de 2021.-

..... …….

Firma y sello del Rep. Técnico Firma y sello del Oferente

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

"SUBCOMISARIA B° PATAGONIA – DVN"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº27/2021

MODELO PLAN DE TRABAJO

	ITEM	INCIDENCIA	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10	
		%	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra
1	**TAREAS PRELIMINARES**	**2,15 %**																				
1.1	EXCAVACION DE ZANJAS																					
1.2	REPLANTEO																					
1.3	TERRAPLENAMIENTO Y RELLENOS																					
1.4	CERCO PERIMETRAL																					
1.5	CARTEL DE OBRA (6X4)																					
2	**ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO**	**14,36 %**																				
2.1	ZAPATA CORRIDA																					
2.2	COLUMNAS																					
2.3	VIGAS																					
2.4	ENCADENADOS																					
2.5	CORDON CUNETA																					
3	**MAMPOSTERIA**	**4,35 %**																				
3.1	LADRILLO CERAMICO 18																					
3.2	LADRILLO CERAMICO12																					
3.3	LADRILLO CERAMICO 8																					
3.4	LADRILLO VISTO																					
4	**APAS AISLADORAS**	**0,59 %**																				
4.1	HORIZONTAL																					
4.2	AZOTADO HIDROFUGO																					
5	**REVOQUES**	**4,86 %**																				
5.1	REVOQUE GRUESO INTERIOR																					
5.2	REVOQUE COMPLETO EXTERIOR																					
5.3	REVOQUE FINO INTERIOR																					
6	**CUBIERTA**	**21,41 %**																				
6.1	LOSA DE VIGUETAS																					
7	**CONTRAPISO Y CARPETA**	**8,71 %**																				
7.1	CONTRAPISO SOBRE TERRENO NATURAL																					
7.2	CARPETA DE CEMENTO																					
7.3	VEREDA PERIMETRAL																					
7.4	BANQUINA																					
7.5	VEREDA REGLAMENTARIA																					
7.6	RAMPAS																					
8	**REVESTIMIENTOS**	**1,59 %**																				
7.1	REVESTIMIENTO CERAMICO																					

9	**PISOS Y ZOCALOS**	**2,56 %**																				
9.1	PISO CERAMICO																					
9.2	ZOCALO CERAMICO																					
10	**CARPINTERIAS Y VIDRIOS**	**8,71 %**																				
10.1	CARPINTERIAS																					
11	**CIELORRASOS**	**2,74 %**																				
11.1	CIELORRASO DESMONTABLE																					
12	**INSTALACAION SANITARIA**	**4,02 %**																				
12.1	INSTALACION CLOACAL																					
12.2	INSTALACION AGUA FRIA Y CALIENTE																					
12.3	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS																					
13	**INSTALACION ELECTRICA**	**1,52 %**																				
13.1	Paredes y tabiques interiores																					
14	**INSTALACION DE GAS**	**4,42 %**																				
14.1	CONEXION A RED Y CAÑERIA DE DISTRIBUCION																					
14.2	ARTEFACTOS																					
15	**INSTALACIÓN CLIMATIZACION**	**0,91 %**																				
15.1	CAÑERIA DE DISTRIBUCION																					
16	**INSTALACIÓN DE SEGURIDAD**	**3,13 %**																				
16.1	INCENDIO Y CAMARAS																					
17	**PINTURAS**	**3,04 %**																				
17.1	PINTURA LATEX CON IMPRIMACION																					
17.2	PINTURA ELEMENTOS METALICOS																					
18	**MUEBLES Y MESADAS**	**5,41 %**																				
18.1	MUEBLES																					
19	**PARASOLES**	**2,62 %**																				
19.1	PARASOLES																					
20	**HERRERIA**	**0,80 %**																				
20.1	HERRERIA																					
21	**TRABAJOS EXTERIORES**	**1,19 %**																				
21.1	PARQUIZACION EXTERIORES																					
21.2	ALUMBRADO																					
22	**COBERTOR TANQUE**	**0,55 %**																				
22.1	COBERTOR																					
23	**MASTIL CON BASAMENTO**	**0,19 %**																				
23.1	MASTIL CON BASAMENTO																					
24	**VARIOS**	**0,16 %**																				
24.1	LIMPIEZA FINAL DE OBRA																					
	TOTAL	**100,00 %**																				
	CRONOGRAMA AVANCE DE OBRA																					
	AVANCE SEMANAL																					
	AVANCE ACUMULADO																					

NOTA: Los porcentajes por rubro indicados podrán tener una variación máxima en más o en menos, del 0,05%

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

"SUBCOMISARIA B° PATAGONIA – DVN"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2021

MODELO DE CURVA DE INVERSIONES

	INICIO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
QUINCENA %											
ACUMULADO %											

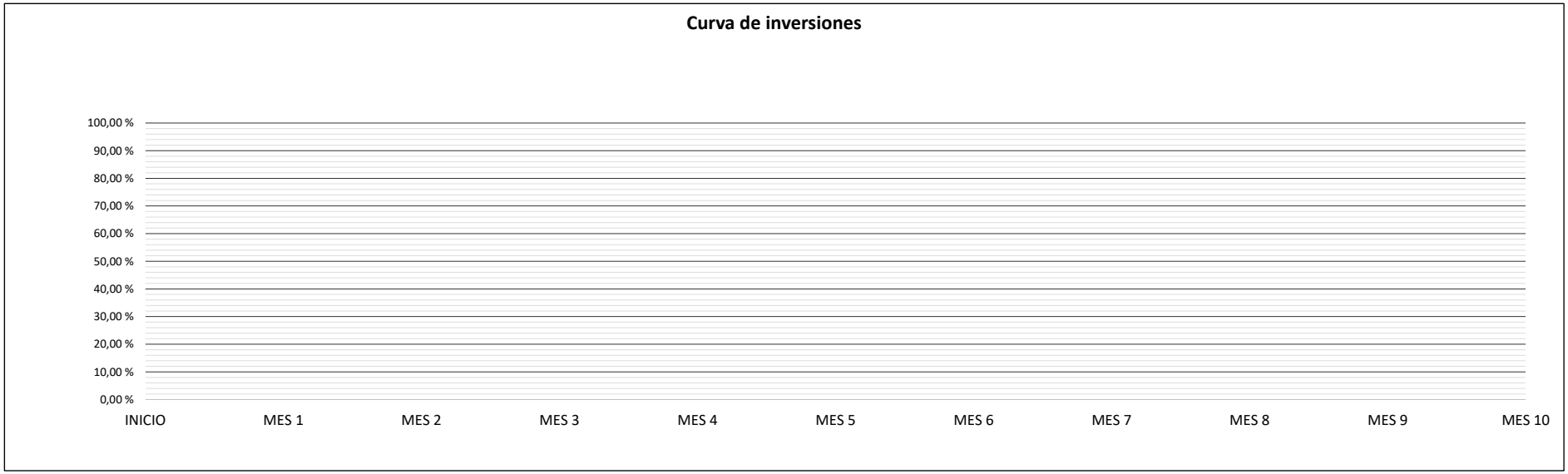

MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS UNITARIO

ITEM Nº 1:		
TAREAS PRELIMINARES		
		Global
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 2		
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO		
		m3
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 3		
MAMPOSTERIA		
		m²
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 4		
CAPAS AISLADORAS		
		m²
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS UNITARIO

ITEM Nº 5		
REVOQUES		
		m2
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 6		
CUBIERTA		
		m2
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 7		
CONTRAPISO Y CARPETA		
		m²
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 8		
REVESTIMIENTOS		
		m²
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS UNITARIO

ITEM Nº 9		
PISOS Y ZOCALOS		
		m³
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM N.º 10		
CARPINTERIAS Y VIDRIOS		
		Global
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 11		
CIELORRASOS		
		m²
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 12		
INSTALACION SANITARIA		
		Global
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS UNITARIO

ITEM Nº 13		
INSTALACIÓN ELECTRICA		
		Global
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 14		
INSTALACIÓN DE GAS		
		Global
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 15		
INSTALACIÓN CLIMATIZACION		
		Global
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 16		
INSTALACION DE SEGURIDAD		
		Global
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS UNITARIO

ITEM Nº 17		
PINTURAS		
		m²
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 18		
MUEBLES Y MESADAS		
		Global
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 19		
PARASOLES		
		m²
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 20		
HERERIA		
		m²
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS UNITARIO

ITEM Nº 21		
TRABAJOS EXTERIORES		
		Global
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 22		
COBERTOR TANQUE		
		m²
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS UNITARIO

ITEM Nº 23		
MASTIL CON BASAMENTO		
		Global
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

ITEM Nº 24		
VARIOS		
		Global
Equipos, herramientas y accesorios		$
Materiales		$
Mano de obra		$
TOTAL (COSTO – COSTO)		$
COSTO – COSTO		$
% GASTOS GENERALES	15 %	$
% BENEFICIO	10 %	$
% GASTOS FINANCIEROS	2 %	$
% I.V.A.	21 %	$
% INGRESOS BRUTOS	3 %	$
VALOR UNITARIO ADOPTADO		$

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

"SUBCOMISARIA B° PATAGONIA – DVN"

LICITACION PÚBLICA Nº 27/2021

MODELO PLANILLA CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM		U	CÓMPUTO ESTIMADO	$ / UNITARIO	$ / TOTAL POR ITEM	INCIDENCIA
1	**TAREAS PRELIMINARES**					**2,15 %**
1.1	EXCAVACION DE ZANJAS	m^3				
1.2	REPLANTEO	m^2				
1.3	TERRAPLENAMIENTO Y RELLENOS	m^3				
1.4	CERCO PERIMETRAL	m				
1.5	CARTEL DE OBRA (6X4)	m^2				
2	**ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO**					**14,36 %**
2.1	ZAPATA CORRIDA	m^3				
2.2	COLUMNAS	m^3				
2.3	VIGAS	m^3				
2.4	ENCADENADOS	m^3				
2.5	CORDON CUNETA	m^3				
3	**MAMPOSTERIA**					**4,35 %**
3.1	LADRILLO CERAMICO 18	m2				
3.2	LADRILLO CERAMICO12	m2				
3.3	LADRILLO CERAMICO 8	m2				
3.4	LADRILLO VISTO	m2				
4	**CAPAS AISLADORAS**					**0,59 %**
4.1	HORIZONTAL	m2				
4.2	AZOTADO HIDROFUGO	m2				
5	**REVOQUES**					**4,86 %**
5.1	REVOQUE GRUESO INTERIOR	m2				
5.2	REVOQUE COMPLETO EXTERIOR	m2				
5.3	REVOQUE FINO INTERIOR	m2				
6	**CUBIERTA**					**21,41 %**
6.1	LOSA DE VIGUETAS	m2				
7	**CONTRAPISO Y CARPETA**					**8,71 %**
7.1	CONTRAPISO SOBRE TERRENO NATURAL	m2				
7.2	CARPETA DE CEMENTO	m2				
7.3	VEREDA PERIMETRAL	m2				
7.4	BANQUINA	m2				
7.5	VEREDA REGLAMENTARIA	m2				
7.6	RAMPAS	unidad				
8	**REVESTIMIENTOS**					**1,59 %**
8.1	REVESTIMIENTO CERAMICO	m2				
9	**PISOS Y ZOCALOS**					**2,56 %**
9.1	PISO CERAMICO	m2				
9.2	ZOCALO CERAMICO	m				
10	**CARPINTERIAS Y VIDRIOS**					**8,71 %**
10.1	CARPINTERIAS	GL				
11	**CIELORRASOS**					**2,74 %**
11.1	CIELORRASO DESMONTABLE	m2				

12	**INSTALACAION SANITARIA**					**4,02 %**
12.1	INSTALACION CLOACAL	GL				
12.2	INSTALACION AGUA FRIA Y CALIENTE	GL				
12.3	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	GL				
13	**INSTALACION ELECTRICA**					**1,52 %**
13.1	INSTALACION ELECTRICA	GL				
14	**INSTALACION DE GAS**					**4,42 %**
14.1	CONEXION A RED Y CAÑERIA DE DISTRIBUCION	GL				
14.2	ARTEFACTOS	GL				
15	**INSTALACIÓN CLIMATIZACION**					**0,91 %**
15.1	CAÑERIA DE DISTRIBUCION	GL				
16	**INSTALACIÓN DE SEGURIDAD**					**3,13 %**
16.1	INCENDIO Y CAMARAS	GL				
17	**PINTURAS**					**3,04 %**
17.1	PINTURA LATEX CON IMPRIMACION	m2				
17.2	PINTURA ELEMENTOS METALICOS	m2				
18	**MUEBLES Y MESADAS**					**5,41 %**
18.1	MUEBLES	GL				
19	**PARASOLES**					**2,62 %**
19.1	PARASOLES	m2				
20	**HERRERIA**					**0,80 %**
20.1	HERRERIA	m2				
21	**TRABAJOS EXTERIORES**					**1,19 %**
21.1	PARQUIZACION EXTERIORES	GL				
21.2	ALUMBRADO	GL				
22	**COBERTOR TANQUE**					**0,55 %**
22.1	COBERTOR	m2				
23	**MASTIL CON BASAMENTO**					**0,19 %**
23.1	MASTIL CON BASAMENTO	GL				
24	**VARIOS**					**0,16 %**
24.1	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2				
	TOTAL					**100,00 %**

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
(Río Negro)

OBRA

“SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN”

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2021

ACTA DE INICIO DE OBRA

En la Ciudad de Cipolletti, a los …… días del mes de …….. del año 2.021, se constituyen los señores …… en representación de la Empresa Contratista y el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Guztavo Luis Zovich, el Jefe de Departamento de Obras por Contrato, Arq. Alejandro Gonzalez y los Inspectores …….…… en representación de la Municipalidad, constatándose el inicio de los trabajos de la obra de referencia en virtud de la cual se da por iniciada la misma, dejándose expresa constancia que a partir de la fecha comienza a completarse el plazo contractual para su terminación.-

De conformidad se firman……..ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

CIPOLLETTI, 27-06-2013.-

VISTO:

Las leyes 23.928, 25.561, la Ordenanza 018/2003 y los Exptes.Nº1845-D-13 y 055/13 del Registro del Poder Ejecutivo y del Concejo Deliberante, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ley Nº 21.561 de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario y sus modificatorias y reglamentarias y el Decreto Nº 214 de fecha 3 de Febrero de 2002 de Reordenamiento del Sistema Financiero y sus modificatorios, introdujeron significativas modificaciones en el escenario económico de la REPÚBLICA ARGENTINA;

Que la precitada Ley en su Artículo 4º del Título III – De las modificaciones a la Ley de convertibilidad – mantiene derogadas con efecto al 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, aun para los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes al momento del dictado de la norma;

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 214/02 y sus modificatorios, ratifica lo legislado en el sentido de que las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la norma precedentemente mencionada, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste;

Que, en el mismo sentido, en fecha 16 de abril del año 2003 el CONCEJO DELIBERANTE de CIPOLLETTI sancionó la ORDENANZA 018/2003, en cuyo artículo PRIMERO se establece: *"ETABLÉCESE, hasta tanto el Concejo Deliberante de Cipolletti disponga lo contrario, la prohibición del ajuste de los contratos municipales de cualquier naturaleza".-;*

Que el artículo 2º de la citada norma agrega: *"ADOPTANSE los siguientes criterios para la renegociación de los contratos municipales que tengan por objeto la prestación de servicios públicos: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuvieran previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; 5) la rentabilidad de las empresas"*;

Que en puridad técnica, la vigencia de tales disposiciones exige que los precios cotizados por los distintos oferentes queden fijos e invariables a lo largo de todo el contrato, salvo que durante su ejecución se demostrara la ruptura de la ecuación económica financiera, de manera documentada;

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Que, sin embargo, el escenario económico de nuestro país ha sufrido sustanciales modificaciones desde la sanción de tales normas; y en la actualidad los precios e insumos propios de las obras y servicios están sujetos a continuos incrementos en tiempos relativamente cortos; lo que desalienta la participación de las empresas en los procesos licitatorios del MUNICIPIO mientras se mantenga vigente la prohibición de reajustar o redeterminar precios periódicamente de una manera ágil y sencilla;

Que solo a modo de ejemplo cabe referir que el ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN ha tenido un incremento superior al 30% durante el periodo febrero 2012 a febrero 2013, dato éste de la realidad que resulta insoslayable al momento de evaluar las razones por las cuales son muy pocos los interesados en participar de las compulsas o licitaciones convocadas por la administración Municipal;

Que lo mismo ocurre con, por ejemplo, el MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, servicio éste para el cual prácticamente no han existido interesados debido a la imposibilidad de ajustar su precio, cuyos componentes (mano de obra e insumos sujetos al valor dólar y/o de cobre, por ejemplo) están sometidos a continuos aumentos;

Que esta misma situación es la que han atravesado otras administraciones municipales, provinciales y hasta el propio Estado Nacional, que se han visto obligados a dictar normas o disposiciones que permitan, bajo determinadas pautas, la determinación de los precios de las obras o servicios;

Que así, por ejemplo, la PROVINCIA DE RIO NEGRO ha sancionado el DECRETO Nº 686/2002 en cuyo artículo 5º se prevé la inclusión en los PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES de *"…cláusulas que contemplen la revisión trimestral de los precios del contrato, tendientes a la determinación de nuevos precios, que regirán para el periodo siguiente al de cada determinación, y para el saldo pendiente de ejecución, permaneciendo fijos e inamovibles por dicho lapso, salvo que durante dicho periodo la variación del total del contrato alcance un valor superior al 12 %, en cuyo caso se anticipará la revisión de los precios a ese momento, a partir del cual tendrán vigencia por un nuevo período trimestral…;*

Que a su turno la PROVINCIA DE NEUQUEN ha dictado el DECRETO 1201/02 con una fórmula similar, permitiendo la redeterminación de precios cuando los costos de los insumos principales que lo componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios del saldo del contrato superior en un dos por ciento (2%) conforme una metodología que se incorpora como anexo;

Que también en el orden NACIONAL se ha dictado el DECRETO 1295/2002 con una fórmula similar, pero estableciéndose un 10% como variación mínima exigible para permitir el ajuste de los precios;

Que si bien estas disposiciones citadas lo fueron en el marco del traumático desfasaje que implicó la salida de la convertibilidad con la sanción de la Ley 25.561, y tenían

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

fundamentalmente en mira los contratos que por entonces se encontraban en curso de ejecución con insumos valorizados en dólares, lo cierto es que en función de las razones que se han explicado más arriba, las mismas han mantenido su vigencia y operatividad al día de la fecha;

Que de hecho, en el año 2011 la vecina Municipalidad de Neuquén, se vio obligada a aprobar por Decreto Nº 1256 una metodología de ajuste de precios de los contratos, por idénticas razones a las que aquí se desarrollan;

Que la eventual incorporación a los Pliegos de Bases y Condiciones de cláusulas que permitan el ajuste o la redeterminación periódica de los precios constituye, en definitiva, y a la luz de la experiencia vivida en el Municipio, un sistema de garantía y seguridades mutuas, evitando de esta forma sobreprecios vinculados con la inseguridad de los oferentes acerca del destino final del acuerdo, y –consecuentemente – un estímulo a la mayor participación de los mismos en los procedimientos licitatorios, resguardando los principios de transparencia y libre concurrencia consagrados en la Carta Orgánica Municipal;

Que en el marco descripto se entiende necesario aprobar una metodología de redeterminación de precios que, con carácter general, resulte de aplicación para los contratos de obras y/o servicios públicos, según corresponda;

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos mediante Despacho Nº17/13, sancionado en sesión ordinaria del día de la fecha, aconsejó aprobar el proyecto de ordenanza elevado por el Poder Ejecutivo, por lo que es menester dictar la norma respectiva;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA DE FONDO

ART.1º) DERÓGASE la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018/2003.----------

ART.2º) DISPÓNGASE que los precios de los contratos de obra pública y/o de prestación de servicios, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el Artículo 3º de la presente, hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios igual o superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda, conforme a la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública y/o de Prestación de Servicios" que como ANEXO forma parte integrante de la presente.----------

ART. 3º) Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

a) El precio de los materiales a ser incorporados en la Obra.

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

b) El costo de la mano de obra.
c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos.
d) El costo del combustible (gas oíl).-

ART.4º) El estudio y redeterminación de precios, que se aprueba por la presente, no podrá ser realizado por periodos menores a 30 días corridos, contados a partir de la última redeterminación aprobada y siempre referidos al mes en que la misma tiene lugar. Los nuevos precios que surjan de la redeterminación autorizada, constarán en el acto administrativo (Resolución Municipal de la redeterminación de precios), constituyéndose en la base para las próximas redeterminaciones; y así sucesivamente hasta la finalización de la obra o plazo establecido para la prestación del servicio.----------

ART.5º) Los precios a tener en cuenta al momento de la redeterminación se calcularán conforme a la "Metodología de redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública" aprobado por el Artículo 3º y ANEXO que forma parte integrante de la presente.----------

ART.6º) FACÚLTASE al **PODER EJECUTIVO MUNICIPAL** para que mediante Resolución fundada dicte las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que correspondieren para cada procedimiento de contratación, según las características de la obra y/o servicio que se licite, si fuere menester.----------

ART.7º) ESTABLECER que los contratos que cuenten con financiación de organismos multilaterales o nacionales se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos y/o convenios de préstamos.----------

ART. 8º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, ARCHIVESE.----------

ORDENANZA DE FONDO Nº 206 /2013.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.----------

ANEXO ORDENANZA DE FONDO Nº 206 /2013

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

"METODOLOGÍA DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA y/o PRESTACIÓN DE SERVICIOS" para la Municipalidad de Cipolletti

1º) La redeterminación de precios se iniciará con la ponderación de los factores que inciden en el precio total de la prestación. La TABLA de REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – VARIACIÓN DE REFERENCIA" que se utilizará es la que a continuación se detalla:

TABLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – VARIACIÓN DE REFERENCIA

Factores	Incidencia (a)	Índices		c/b Variación (d)	Variación de ref. d x a = VR
		Mes ant. (b)	Mes Act. (c)		
Mano de obra	a1	b1	c1	d1	VR1
Equipos	a2	b2	c2	d2	VR2
Materiales	a3	b3	c3	d3	VR3
Combustible	a4	b4	c4	d4	VR4
Variación de referencia total del período analizado VRT					VRT

La incidencia de los factores (a) serán determinados por la Municipalidad para cada obra en particular, utilizándose para ello los análisis de precios correspondientes al Presupuesto oficial.-
Con respecto a los índices, serán definidos por la Municipalidad de Cipolletti, para ello serán utilizadas las tablas del INDEC correspondientes al **"ICC"** (Índice Costo de la Construcción), **"IPIM"** (Índice de Precios Internos Mayoristas) y **"TABLA 1 DE INSUMOS"** emitidas por la Dirección Nacional de Vialidad.

2º) Una vez determinada la Variación de Referencia total (VRT) para el primer periodo analizado a solicitud de la contratista y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2º de la presente Ordenanza, se procederá a redeterminar los precios unitarios de Oferta afectándolos con el valor hallado, convirtiéndose de esta manera en los nuevos precios básicos a tener en cuenta para la siguiente redeterminación y así sucesivamente. Los nuevos valores obtenidos, se aplicarán "a partir" del mes correspondiente al pedido de la contratista; sin reconocimientos retroactivos.-

3º) La variación de referencia calculada de la manera descripta, será provisoria hasta tanto se disponga de los valores definitivos de los índices utilizados o hasta el Certificado Final de Obra, lo que ocurra primero.-

ANEXO I - TABLA DE REDETERMINACION DE PRECIOS
(Según Ordenanza de Fondo Nº 206/2013)

OBRA: "SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2021

La redeterminación de los precios se llevará a cabo en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza de Fondo Nº 206/13 y la aplicación. La TABLA de REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – VARIACIÓN DE REFERENCIA" que a continuación se detalla:

TABLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – VARIACIÓN DE REFERENCIA

Factores	Incidencia (a)	Índices		c/b Variación (d)	Variación de ref. d x a = VR
		Mes ant. (b)	Mes Act. (c)		
Mano de Obra	0.45	b1	c1	d1	VR1
Equipos	0.04	b2	c2	d2	VR2
Materiales	0.50	b3	c3	d3	VR3
Combustible	0.01	b4	b4	d4	VR4
	1				
Variación de referencia total del período analizado VRT					VRT

INDICES DE LOS FACTORES A ADOPTAR (Indicados en INDEC Informa)

b1.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro MANO DE OBRA, publicada por el INDEC (http://www.indec.gov.ar), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 5**: Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Índices de los componentes incluidos en el decreto 1.295/2002, **CPC: Cuadro 1.4**, para el mes anterior al de la oferta o última redeterminación de precios.

c1.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro MANO DE OBRA, publicada por el INDEC (http://www.indec.gov.ar), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 5**: Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Índices de los componentes incluidos en el decreto 1.295/2002, **CPC: Cuadro 1.4**, para el mes anterior al de la solicitud.

b2.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro MAQUINAS Y EQUIPOS publicada por el INDEC (http://www.indec.gov.ar), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 13**: Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, **Clasificación CIIU Rev. 3(1): 29**, para el mes anterior al de la oferta o última redeterminación de precios.

c2.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro MAQUINAS Y EQUIPOS publicada por el INDEC (http://www.indec.gov.ar), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 13**: Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios

internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, **Clasificación CIIU Rev. 3(1): 29**, para el mes anterior al de la solicitud.

b3.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro MATERIALES (**Hormigon**) publicada por el INDEC (http://www.indec.gov.ar), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 11**: Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100.Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible, Código **CPC: 37610-11**, para el mes anterior al de la oferta o última redeterminación de precios.

c3.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro MATERIALES (**Hormigon**) publicada por el INDEC (http://www.indec.gov.ar), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 11**: Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100.Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible, Código **CPC: 37610-11**, para el mes anterior al de la solicitud.

b4.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO publicada por el INDEC (http://www.indec.gov.ar), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 13**: Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, **Clasificación CIIU Rev. 3(1): 23**, para el mes anterior al de la oferta o última redeterminación de precios.

c4.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO publicada por el INDEC (http://www.indec.gov.ar)

, en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 13**: Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, **Clasificación CIIU Rev. 3(1): 23**, para el mes anterior al de la solicitud.

Una vez determinada la Variación de Referencia total (VRT) para el primer periodo analizado a solicitud de la contratista y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza de Fondo Nº 206/2013, se procederá a redeterminar los precios unitarios de Oferta afectándolos con el valor hallado, convirtiéndose de esta manera en los nuevos precios básicos a tener en cuenta para la siguiente redeterminación y así sucesivamente. Los nuevos valores obtenidos, se aplicarán "a partir" del mes correspondiente al pedido de la contratista; sin reconocimientos retroactivos.-

La variación de referencia calculada de la manera descripta, será provisoria hasta tanto se disponga de los valores definitivos de los índices utilizados o hasta el Certificado Final de Obra, lo que ocurra primero.-

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
RÍO NEGRO

CIPOLLETTI, 21 MAR 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 206/2013;

CONSIDERANDO:

Que, en la ordenanza del Visto se definen las tablas del INDEC correspondientes al ICC (Índice Costo de la Construcción), IPIM (Índice de Precios Internos Mayoristas) y "Tabla 1 de Insumos" emitidas por la Dirección Nacional de Vialidad como las fuentes para definir las variaciones en los factores a Redeterminar;

Que, desde el mes de Octubre del 2015 el INDEC cesó la publicación de los Índices de Costo de la Construcción ICC y estableció Variaciones Porcentuales dentro de los Cuadros Estadísticos, siendo estas últimas las que se vienen actualizando;

Que, a su vez, en el mes de Octubre del 2015 el INDEC cesó la publicación de los índices en la TABLA 2 de Serie Histórica "Índices de Precios Internos al Por Mayor (IPIM)" dentro de la categoría "Índices de Precios Mayoristas", que se tomaba como fuente de información;

Que, no se encuentran otras tablas dentro de ICC o IPIM, a utilizar para definir la variación de los factores EQUIPOS y COMBUSTIBLE que posean valores actualizados;

Que, en los últimos años, el INDEC ha cambiado los nombres de las tablas y la actualización de las mismas en repetidas ocasiones imposibilitando, en algunos casos, encontrar los datos necesarios para las redeterminaciones de precios en las tablas enunciadas en el Anexo de Ordenanza del visto, apareciendo nuevas tablas con otras denominaciones;

Elisa Kronemberger
Jefa Dpto. Administrativo

Que, la Ordenanza de Redeterminación de Precios Nº 206/13, faculta en su art 6 "AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL para que, mediante Resolución fundada, dicte las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que correspondieren para procedimiento de contratación, según las características de la obra y/o servicio que se licite, si fuera menester".

Que, en este contexto, la Dirección de Arquitectura sugiere utilizar los factores que se encuentran en el ICC "Variaciones Porcentuales" en vez de "índices" y adoptar los índices que aparecen en otras Tablas del INDEC las cuales poseen índices actualizados factibles de ser utilizados para los factores faltantes y agregar las nuevas tablas a las definidas en el Anexo de Ordenanza Nº 206/2013 posibilitando que se pueda considerar cualquier tabla que aparezca en la página del INDEC y que, en vez de índices, se tomen valores porcentuales en caso de no existir los primeros;

Que, la Secretaría de Obras Públicas avala lo actuado al respecto por la Dirección de Arquitectura y sugiere dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
R E S U E L V E

Art.1º) DISPONER, con carácter complementario y aclaratorio que se podrá utilizar cualquier tabla que aparezca dentro de la página del INDEC, siendo especificada por la Municipalidad de Cipolletti dentro del pliego para las futuras obras.----------

Art.2º) Autorizar, en caso de no existir índices, se puedan utilizar valores porcentuales que indiquen los organismos pertinentes a efectos de determinar el aumento de valores.----

Art.3º) Aplicar la siguiente metodología tanto a los nuevos procedimientos de contratación como a los contratos de Obras Públicas en curso de ejecución.----------

Art.4º) Utilizar para las siguientes Obras: Concurso de Precios Nº 101/16 – Vivienda Urrea DVN, Concurso de Precios Nº 108/16 – Reforma Hall de Acceso en Edifico Municipal, Concurso de Precios Nº116/16 – Construcción de 200 nichos en Cementerio Municipal, Concurso de Precios Nº 090/16 – Construcción Destacamento Policial Manzanar, Concurso de Precios Nº 076/16 – Cercado Perimetral Sede S.S. Públicos en AIS, para los factores EQUIPOS y COMBUSTIBLE, la tabla OBRAS PÚBLICAS, Índices Internos al por mayor serie histórica SIPM base 1993=100, rubro 29 MAQUINAS Y EQUIPOS para EQUIPOS y rubro 23 PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO para el factor COMBUSTIBLE.----------

Art.5º) Incorpórese la presente en los concursos de precios o licitaciones de Obras Públicas a celebrarse y notifíquese a las empresas Contratistas en los Contratos en Curso de Ejecución.----------

Art.6º) La presente Resolución Municipal será refrendada por el Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Francisco NAVARRO y el Cdor. Edgardo MOLINAROLI, Secretario de Economía y Hacienda.----------

Art.7º) Regístrese. Comuníquese. Hecho. ARCHÍVESE.----------

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 686 **/ 2017.**

imj

Firmado: Sr. Aníbal TORTORIELLO – Intendente Municipal.-
Ing. Francisco NAVARRO – Secretario de Obras Públicas.-
Cdor. Edgardo MOLINAROLI – Secretario de Economía y Hacienda.-

Elisa Kronemberger
Jefa Dpto. Administrativo
Municipalidad de Cipolletti

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

CIPOLLETTI, 23-03-00

VISTO:

La Ordenanza general de contrataciones Nº 043/77 y la situación de desempleo general que afecta a nuestra ciudades; y

CONSIDERANDO:

Que se entiende necesario por lo expresado en el Visto, la implementación de políticas que coadyuven a paliar esa situación, promoviendo, en el ámbito de atribuciones que al municipio le son propias, la generación de empleo para vecinos de esta ciudad;

Que a esos fines, debe incorporarse en el dispositivo legal mencionado (Ordenanza Nº 043/77), la norma especifica que garantice la concreción de dicho objetivo;

Que por lo establecido en los Arts.225) y 229) de la Constitución Provincial y los Arts.4); 5); 8); 23) y 50) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante la sanción de la norma que así lo establezca;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Art.1) INCORPORASE al Art.5) de la Ordenanza Nº 043/77, como inciso "d", este texto:

"d)Las empresas vinculadas a la actividad de la construcción que contraten con la Municipalidad la ejecución de obras públicas o privadas, deberán conformar su plantel de personal de ejecución de esas obras, con un 80% como mínimo de obreros residentes en el ejido de la Ciudad de Cipolletti," tratando de priorizar las contrataciones por intermedio de la Bolsa de Trabajo de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina.----------

Art.2) Cuando en el ejido de Cipolletti se ejecuten obras públicas financiadas por la Nación o la Provincia de Río Negro, el Municipio gestionará ante esos estamentos gubernamentales la adopción de medidas similares a lo normado en el Art.1º de la presente.----------

CERTIFICO: Que es copia fiel de su original.-
CONSTE

NORMA DELIA MONTIVERO
SECRETARIA
Concejo Deliberante

ORD. Nº
036/00
HOJA Nº

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

~~Art.3) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido ARCHIVESE.~~----------

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016 /00

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL.----------

Fdo.: Dr. FABIAN GUSTAVO GATTI -Presidente Concejo Deliberante
NORMA DELIA MONTIVERO -Secretaria Concejo Deliberante

CERTIFICO: Que es copia fiel de su original.-
CONSTE.-

NORMA DELIA MONTIVERO
SECRETARIA
Concejo Deliberante

ORD. Nº
016/00
HOJA Nº
2/2

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

CIPOLLETTI, 01-06-00

VISTO:

El Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Cipolletti, la situación económica general y en particular la que afecta directamente a nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de lograr favorecer en las contrataciones que realice la Municipalidad –destinadas al cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo previsto en la Carta Orgánica Municipal- a los contribuyentes que aportan la Tasas de Inspección, Seguridad e Higiene en nuestra Municipalidad, se debe dar ciertas preferencias en el reglamento de contrataciones;

Que, en las contrataciones que realice el Municipio mediante los mecanismos previstos en el reglamento de contrataciones que conlleven a una compulsa de precios, se tendrá en cuenta la radicación local de los cotizantes para su adjudicación, cuando la diferencia entre una Empresa que no tributa la Tasas de Inspección Seguridad e Higiene en nuestra Municipalidad y la que si lo hace, ascienda hasta un 5% a favor de la primera, por menor precio de cotización a igualdad de calidad;

Que, en el caso previsto en el Considerando anterior, la empresa local tendrá la oportunidad de igualar el precio más favorable y resultar adjudicataria, siempre y cuando no registre deuda en mora con la Municipalidad por la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene;

Que, para modificar la Ordenanza Nº 043/77 de Contrataciones, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art.1) INCORPORASE al REGIMEN DE CONTRATACIONES MUNICIPALES la cláusula siguiente: "Cuando de la compulsa de precios dentro de cualquiera de los mecanismos de contratación establecidos por la reglamentación, surja una diferencia de hasta un 5% (CINCO POR CIENTO) a favor –por menor precio- de una empresa que no tributa la Tasa de Inspección e Higiene en la Municipalidad de Cipolletti con respecto a otra que si tributa, ésta última podrá igualar la oferta más

CERTIFICO: Que es copia fiel de su original.-
CONSTE.-
NORMA DELIA MONTIVERO
SECRETARIA
Concejo Deliberante

ORD. Nº 063/00
HOJA Nº 1/2

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

conveniente y resultar adjudicataria, siempre y cuando no registre deuda en mora en la Tasa Municipal".----------

Art.2) Cuando en el ejido de Cipolletti se proyecte la ejecución de obras públicas financiadas por la Nación o la Provincia de Río Negro, el Municipio gestionará ante esos estamentos gubernamentales la adopción de medidas similares a lo normado en el Art.1) de la presente.----------

Art.3) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.----------

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 063 /00

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL.----------

Fdo.: Dr. FABIAN GUSTAVO GATTI -Presidente Concejo Deliberante
NORMA DELIA MONTIVERO -Secretaria Concejo Deliberante

CERTIFICO: Que es copia fiel de su original
CONSTE
NORMA DELIA MONTIVERO
SECRETARIA
Concejo Deliberante

ORD. Nº 063/00
HOJA Nº 2/2

($.....) a abonar en ..... cuotas las que se actualizarán de acuerdo a .....
El valor incluye el precio de la tierra.

Se deja constancia que la parcela NO/SI registra OBRAS.-

En caso de contar con obras se deberá proceder conforme cláusula tercera.

TERCERA. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. Formando parte la parcela vendida del proyecto urbanístico, se deja constancia que :
1-Al momento de suscribir el presente se han ejecutado las siguientes obras.....
2-El estado de la mensura.....
3-El Comprador declara conocer el avance de las obras aquí referenciadas, prestando conformidad a la entrega de la posesión en el estado que se encuentran las obras, sin perjuicio de la continuidad de las mismas y que deberá asumir sus costos a medida que avancen. Dicho costo será financiado en cuotas que no podrá exceder el 20 % de los ingresos familiares, conforme pautas y condiciones previstos en el artículo 5 de la presente ordenanza.

CUARTA. DESTINO DE LA PARCELA. TRAMITES ADMINISTRATIVOS. EL/LA COMPRADOR/A se obliga a afectar la parcela adquirida a la construcción de la vivienda propia y de su grupo familiar con obligación de habitar el lote, debiendo comenzar la obra de construcción o su mejora dentro de los 12 meses a contar desde la entrega del Boleto de Compra Venta. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud del interesado por un período similar cuando exista justa causa. En caso de no estar ocupando actualmente el lote deberá terminar la construcción y habitar la vivienda con su grupo familiar conforme al uso y ocupación de acuerdo a lo estipulado en el código urbano dentro de los tres años (3) de otorgado el Boleto de Compra Venta.
Se deja constancia que la vivienda no será habilitada hasta tanto reúna las mínimas condiciones de habitabilidad. -
QUINTA. PROHIBICION TEMPORAL DE CESIÓN. CONDICIONES
Este boleto es intransferible por el o los compradores, quienes no podrán ceder ninguno de los derechos que el mismo acuerda. El o los compradores no podrán vender ni dar locación o cualquier otra modalidad contractual onerosa o gratuita el inmueble objeto de este acto, por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha del respectivo contrato de compraventa. La violación de esta cláusula dará derecho a la Municipalidad de Cipolletti a exigir del adjudicatario originario un monto equivalente al 70% del valor real del terreno.
SEXTA. DESADJUDICACION
El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el VENDEDOR, dará lugar a la desadjudicación de la parcela.
SEPTIMA. RÉGIMEN NORMATIVO DE APLICACIÓN. CONFORMIDAD. EL COMPRADOR manifiesta conocer y acepta, en todo su contenido y alcances, lo normado para el Registro de Bienes Inmuebles Municipales para Desarrollo de Loteo Social y las demás normativas municipales que pudieran ser aplicables; lo que ha sido claro y suficientemente explicado a EL VENDEDOR por EL Poder Ejecutivo.
OCTAVA. ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO. La escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que se cuente con la mensura registrada en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.
El Vendedor deberá Acreditar el pago mediante certificado de libre deuda Municipal, y el Poder Ejecutivo será el responsable de ejecutar el trámite de extensión de escritura traslativa de dominio.
El titular realizara la escritura ante la ESCRIBANÍA QUE CONSIDERE CONVENIENTE. Los gastos, honorarios y/o gravámenes que demande el trámite serán soportados exclusivamente por EL COMPRADOR. -
NOVENA. IMPUESTOS DE SELLOS. Los sellados que correspondan al presente BOLETO DE COMPRA - VENTA serán soportados en el orden establecido por la Ley.
ECIMA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. POSESIÓN. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, serán a cargo exclusivo de EL/LA COMPRADOR/A; haciéndose en este mismo acto la entrega de posesión de la parcela libre de ocupantes y/o intrusos.
DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS. A todos los efectos legales LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio en calle Irigoyen N° 379, y EL/LA COMPRADOR/A en ....., todos de la ciudad de Cipolletti, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales con competencia en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Cipolletti.-
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -

---

ORDENANZA DE FONDO N°415/2020.-12/11/20.-
VISTO:
El expediente N°95/20 del Registro de éste Concejo Deliberante y el expediente N°2176-D-20 del Registro del Poder Ejecutivo Municipal y la Ordenanza de Fondo N° 386/19, y
CONSIDERANDO:
Que, la Ordenanza de Fondo N° 386/19 creó el Banco Municipal de Tierras como una estrategia para alivianar la problemática del acceso a la tierra en la ciudad.
Que el Art. 18° de dicha norma introdujo una modificación en el Código de Contrataciones Municipal, a fin de incorporar en la reglamentación de la venta de bienes municipales, los mecanismos de adjudicación previstos para las parcelas integrantes del Banco de Tierras allí creado.
Que, por imperio del Art. 86° de la Carta Orgánica Municipal, "para el supuesto que [una ordenanza de fondo] reforme, derogue parcialmente, complemente o altere en modo alguno un régimen jurídico ya existente en el Municipio deberá dictarse en forma integral y como texto ordenado de la totalidad de la legislación sobre el tema. La sanción de una Ordenanza de Fondo que abarque parcialmente una regulación preexistente implicará la derogación lisa y llana de lo no incorporado a su texto", en virtud de lo cual, se incorporó como Anexo de la Ordenanza 386/19 el Código de Contrataciones así modificado.
Que, mediante Expte. N° 2114-D-20, el Poder Ejecutivo remitió al Concejo Deliberante para su tratamiento un proyecto de modificación de la Ordenanza de Fondo N° 386/19, que incluye la creación de un Registro de Bienes Inmuebles Municipales, entre otras diferencias con el texto original.
Que, en ocasión de ello, resulta conveniente realizar de manera simultánea el desdoblamiento de los dos regímenes normativos, que la Ordenanza de Fondo N° 386/19 incluía.
Que, a tal fin se sanciona mediante la presente el Código de Contrataciones e Iniciativa Privada Municipal, realizando en el mismo únicamente la incorporación en su artículo 59°, el siguiente texto "Para la venta o adjudicación de parcelas en loteos sociales, urbanizaciones municipales, o cualquier otro emprendimiento a tal fin por parte del Gobierno Municipal, regirán las condiciones establecidas por la ordenanza que instituye el Registro de Bienes Inmuebles Municipales o, en su defecto, la que la reemplace."
Que éste Cuerpo Deliberativo, constituído en comisión y en tratamiento sobre tablas en el día de la fecha, formuló por unanimidad un despacho "in voce" aprobando el proyecto de ordenanza de fondo sometido a estudio, por lo que debe dictarse la norma respectiva.
POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA de FONDO
Art. 1°) Modificar el Art. 59° del Régimen General de Contrataciones e Iniciativa Privada de la Municipalidad de Cipolletti, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Art. 59) Procedimiento.
El procedimiento a seguir para las ventas será el remate o licitación pública, por intermedio de Martilleros matriculados, que se seleccionaran por sorteo de una lista que se confeccionara a tal efecto en la Municipalidad. En este caso, la comisión a percibir por el rematador será la que fija el respectivo arancel, pudiendo acordarse montos inferiores según las circunstancias y características de las operaciones encomendadas.
En todos los casos, el resultado del remate estará sujeto a la aprobación del Intendente.
Para la venta o adjudicación de parcelas en loteos sociales, urbanizaciones municipales, o cualquier otro emprendimiento a tal fin por parte del Gobierno Municipal, regirán las condiciones establecidas por la ordenanza que instituye el Registro de Bienes Inmuebles Municipales para Desarrollo de Loteos Sociales o, en su defecto, la que la reemplace".
Art.2°) Aprobar el Régimen General de Contrataciones e Iniciativa Privada de la Municipalidad de Cipolletti, que como Anexo I integra la presente.
Art.3°) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1997/20.- 27/11/20.-
Promulgar la Ordenanza de Fondo N° 415/20, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12/11/20, y cúmplase de conformidad.

Anexo I - Ordenanza de Fondo N° 415/20
REGÍMEN GENERAL DE CONTRATACIONES E INICIATIVA PRIVADA-

TITULO I
REGÍMEN DE CONTRATACIONES
CAPITULO I
PARTE GENERAL

Art.1°) Ámbito de Aplicación

Toda compra, venta, contrato o convención por cuenta de la Municipalidad de Cipolletti, deberá tramitarse por Licitación Pública, con excepción de aquella que en su factor determinante esté fundado en:

a)Monto: que dará lugar a los procedimientos excepcionales de Licitación o Concurso Privado o Concurso de Precios o Contratación Directa. El Poder Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria, fijará los montos máximos autorizados para cada procedimiento, quedando asimismo facultado para reajustarlos.

b)Características especiales de la Contratación: que dará lugar a los procedimientos excepcionales de Contratación Directa cuando se dieren las condiciones señaladas en el Artículo 18° o de Remate Público.

c)Procedimientos reglados en Regímenes Particulares municipales y aquellos al que el Municipio adhiera o por acuerdos con el Estado Provincial o Nacional: los que darán lugar a los mecanismos que allí estén determinados, aplicándose supletoriamente el presente Reglamento.

Art. 2°) Del Contrato Administrativo

Las disposiciones del presente y los principios generales de la contratación administrativa serán de aplicación toda vez que la Municipalidad de Cipolletti, en ejercicio de funciones públicas que le competen y con el propósito de satisfacer necesidades del mismo carácter, perfeccione un acuerdo de voluntades.

El presente régimen de contrataciones tiene por objeto el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes, servicios y obras, con excepción de las Obras Públicas, obtenido con la mejor calidad proporcionada a las necesidades públicas y al menor costo posible.

Toda contratación se presumirá de índole administrativa salvo que de ella o sus antecedentes surja que está sometida a un régimen jurídico de derecho privado.

Art. 3°) Principios generales

Toda contratación que efectúe el Municipio, deberá asegurar la vigencia de los principios rectores de:

a) Libre concurrencia, con el objeto de lograr la mayor cantidad posible de oferentes.

b) Igualdad de tratamiento y condiciones entre los oferentes.

c) Publicidad y difusión de las actuaciones.

d) Defensa de los intereses colectivos y de la hacienda pública.

e) Transparencia de los procedimientos.

f) Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.

Art.4°) Contratos Incluidos

Se regirán por las disposiciones del presente reglamento las contrataciones de suministros, servicios, consultoría, compraventa ,locaciones, locaciones de obras, leasing, servicios públicos y permutas.

Quedan expresamente excluidos los contratos de empleo público, los comprendidos en operaciones de crédito público, sujetos a legislación especial y aquellos que por su naturaleza estén regulados por un régimen propio, etcétera.

También quedan excluidos los contratos de obra pública, que se regirán por la Ley de Obras Públicas de la provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación, y respecto de los cuales el presente régimen sólo se aplicará supletoriamente y en la medida en que la cuestión no se encuentre expresamente prevista en dichas normas.

Art.5°) De la Facultad y la Capacidad para Contratar.

Están facultados para contratar los funcionarios que estén habilitados legalmente para autorizar y aprobar gastos. La firma del funcionario habilitado en la solicitud respectiva, será un requisito esencial e importará la autorización previa. Los que realicen trámites sin dicha autorización, serán personalmente responsables, dándose intervención al órgano de contralor; sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal aplicable.

Pueden contratar con el Municipio, las personas de existencia física o jurídica con capacidad jurídica para obligarse, que no se encuentren comprendidas en ninguna disposición que se lo impida expresamente. En particular, se encuentran inhibidos para contratar las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1- Haber sido condenado en sede penal, cualquiera sea la pena, y encontrándose firme la condena, por cualquier delito doloso contra la propiedad, defraudación o estafa.

2- Estar procesado por los mismos delitos. En este supuesto cesará la incapacidad al momento de la absolución o sobreseimiento definitivo.

3- Estar suspendido o eliminado del REGISTRO DE PROVEEDORES MUNICIPALES.

4- Estar privado, cualquiera sea la causa, de la libre disposición de sus bienes.

5- Tener participación directa por su cargo o función en el trámite de las contrataciones que realiza el Municipio; así como todo agente o funcionario de acuerdo a las incompatibilidades dispuestas en la Ordenanza Nº 074/06.

6- Mantener litigio pendiente con la MUNICIPALIDAD, sea como actor o como demandado.

7- Las causales especiales establecidas por una norma especial.

8- Haber sido declarado en quiebra, encontrarse bajo procedimiento de apremio y/o registrar cualquier tipo de deuda para con la MUNICIPALIDAD.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, podrán contratar las empresas concursadas y aquellas declaradas en quiebra con continuidad empresaria, de acuerdo a lo establecido en la legislación de fondo, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa municipal para el tipo de contratación de que se trate; y se obtenga autorización expresa del Juez de la quiebra o concurso respectivo.

En cada supuesto en particular el Municipio se reserva la facultad de establecer en el Pliego del llamado las condiciones, expresas y objetivas que deberán figurar entre las bases respectivas para contratar con estas empresas.

A título enunciativo se consideran circunstancias objetivamente verificables:

a) Que se acredite fehacientemente la capacidad técnica, operativa y financiera para llevar adelante la actividad contratada;

b) Que en el caso se satisfaga el interés público comprometido;

c) Que sea conveniente para el desenvolvimiento económico, productivo y crediticio;

d) Que se presenten efectivas garantías o avales suficientes que respalden las obligaciones que asuman a su cargo durante toda la ejecución del contrato; y/o todo otro requisito o condición contractual que el Estado contratante le imponga.

Art.6°) Procedimientos de selección y contratación.

1) Constituye LICITACIÓN PÚBLICA el procedimiento administrativo mediante el cual se invita a los interesados con carácter general mediante la publicación de avisos a que, sujetándose a las bases fijadas en el Pliego de Condiciones, formulen propuestas de las cuales se seleccionará y aceptará la que resulte más ventajosa o conveniente para la MUNICIPALIDAD.-

2) Constituye LICITACIÓN PRIVADA el procedimiento de contratación en el que intervienen como oferentes sólo las personas o entidades expresamente invitadas mediante avisos o comunicaciones en forma directa a firmas o personas determinadas.-

3) Constituye CONCURSO DE PRECIOS el procedimiento mediante el cual se requiere cotización de precio a personas o firmas determinadas.-

4) Constituye CONTRATACIÓN DIRECTA el procedimiento por el cual la MUNICIPALIDAD elige directamente al contratista, sin concurrencia, puja u oposición de oferentes; y sin sujeción a los requisitos previos de la licitación o el concurso de precios.

5) Constituye REMATE PUBLICO el procedimiento mediante el cual la MUNICIPALIDAD puede comprar y/o vender los bienes en público, sin limitación de concurrencia y al mejor postor.

Art.7°) Monto máximo:

Se entiende por "monto máximo" a efectos de determinar el procedimiento que deba aplicarse para la contratación, el importe total, técnicamente estimado al que se supone ascenderá la adjudicación respectiva.

Si realizada la licitación privada o el concurso de precios, se encuentra que el monto de la oferta a adjudicar excede aquel "monto máximo", el procedimiento aplicado será válido si la diferencia entre el monto de la oferta y el monto estimado no supera el 20% de ese monto estimado.

Si la diferencia supera el 20 % pero no excede del 40 %, la adjudicación podrá igualmente efectuarse siempre que el área técnica que corresponda en función de la naturaleza de la contratación avale fundadamente su conveniencia.-

En las licitaciones públicas no regirá el tope aludido en los párrafos precedentes, pero si la diferencia entre el monto máximo y la oferta a adjudicar excede del 20 %, sólo podrá adjudicarse si previamente se justifica adecuada y suficientemente la conveniencia de la operación por parte del sector técnico que corresponda.

Art.8°) Nulidad del procedimiento:

La comprobación de que en un llamado a licitación o concurso de precios se hubieran formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento solo fuera factible para determinada persona, firma o entidad, de manera que el llamado esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a su anulación inmediata en el estado en que se encuentre el trámite, así como también a la iniciación del sumario tendiente a determinar los responsables.

CAPITULO II

MODALIDADES DE CONTRATACION

Art.9°) Licitación y/o concurso de Etapa única o Múltiple

La licitación y el concurso pueden ser de etapa única o múltiple, de proyectos integrales, nacionales o internacionales o con sistema de provisión abierta, con o sin anticipo.

La licitación y el concurso son de etapa múltiple cuando se separa en dos o más etapas la comparación de las calidades, precios, y demás

condiciones de los oferentes, mediante preselecciones sucesivas.

En todos los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres será simultánea para todas las propuestas, en la fecha fijada para la apertura. El sobre correspondiente a la oferta económica se abrirá si el oferente fue precalificado en las etapas previas.

Art.10°) Sistema de Provisión Abierta

Se utilizará la modalidad de Sistema de Provisión Abierta cuando la cantidad de bienes o servicios no se hubieren prefijado en el contrato, de manera tal que la jurisdicción o entidad contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado.

Máximo y mínimo de unidades del bien o servicio

El Organismo contratante determinará, para cada renglón, el número máximo y el mínimo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato y la frecuencia en que se realizarán las solicitudes de provisión.

Las unidades de medida serán las usuales en el mercado para el expendio del tipo de bien de que se trate o para la prestación del respectivo servicio. El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Duración del contrato

La duración del contrato ejecutado conforme con la modalidad de orden de compra abierta no será mayor de doce (12) meses. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares podrán contemplar la opción de prórroga a favor del Municipio, por un plazo igual al inicial.

Durante el lapso de vigencia del contrato, la Municipalidad no podrá contratar con terceros la provisión de los bienes o la prestación de los servicios que fueren el objeto de aquel, salvo decisión debidamente fundada de la autoridad que lo hubiere adjudicado.

La constancia de reducción del precio de mercado de los bienes o servicios contratados podrá determinar en cualquier momento la rescisión del contrato, sin culpa de ninguna de las partes, siempre que el proveedor no consintiera en negociar el nuevo valor.

Art.11°) Compras Informatizadas

Las compras informatizadas se caracterizarán por la presentación de ofertas en medios de almacenamiento magnético estándar, para la adquisición de bienes homogéneos, de bajo costo unitario, de los que se utilizan en la actualidad en cantidades considerables, que además tengan un mercado permanente; dando lugar estas últimas compras, después de la apertura, a la constitución de una base de precios referenciales.

Las disposiciones de la presente modalidad quedarán supeditadas a la puesta en vigencia del régimen respectivo para la determinación de los bienes susceptibles de compra por esta modalidad, a través de la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo Municipal.

CAPITULO III

PARTE ESPECIAL

III.1) – DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Art.12°) Requisitos y contenidos mínimos de los Llamados a LICITACION PÚBLICA:

Los llamados a licitación pública deberán contener, como mínimo, los siguientes recaudos y especificaciones:

a) La descripción exacta del objeto de la licitación, sus características y condiciones especiales o técnicas;

b) La forma de provisión;

c) El lugar, día y hora para la presentación de la oferta y su apertura;

d) La clase, monto y forma de la garantía de mantenimiento de la oferta y cumplimiento del contrato;

e) La referencia de esta Ordenanza y el lugar donde puede consultarse;

f) EL lugar y horario para la atención de las consultas que deseen formular los interesados en participar;

g) El plazo mínimo de mantenimiento de las ofertas;

h) Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

Art.13°) Publicaciones:

Los llamados deberán publicarse como mínimo tres veces en un periódico de circulación en la zona. La última publicación deberá hacerse con una anticipación mínima de ocho (8) días a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, debiendo ampliarse el plazo con ajuste a las características del objeto de la licitación o la conveniencia de obtener ofertas de otros lugares del país o del exterior.-

Cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieren, el plazo podrá reducirse debiendo fundarse fehacientemente tal decisión.

Art.14°) Invitaciones personalizadas:

Además de las publicaciones deberá invitarse a concurrir a por lo menos seis (6) firmas del ramo, salvo que no existan en esa cantidad, en cuyo caso se invitará a las inscriptas como proveedores en la Municipalidad.

III.2) DE LAS LICITACIONES PRIVADAS

Art.15°) Número de invitaciones.

Para las licitaciones privadas se confeccionará un pliego de condiciones con los mismos requisitos prescriptos en el Art. 12) y se invitará a por lo menos diez (10) firmas del ramo, salvo que no existan en esa cantidad, en cuyo caso se invitará a las inscriptas como proveedores de la Municipalidad. A solicitud de firmas interesadas se procederá a invitarlas siempre que cumplan con los requisitos indispensables.

Art.16°) Inexistencia del número mínimo de interesados

Las invitaciones deberán cursarse con la necesaria anticipación a la fecha de apertura de las propuestas. Si no hubiere firmas del ramo inscriptas como proveedores, se invitará a las posibles de acuerdo con las informaciones que se dispongan.

III.3) – DE LOS CONCURSOS DE PRECIOS

Art.17°) Número de invitaciones.

A los concursos de precios se invitará a por lo menos seis (6) firmas del ramo mediante nota que contenga las especificaciones necesarias para la exacta identificación de las provisiones, estableciendo el plazo para las respuestas. Si no existieren suficientes firmas se invitará a las existentes.

III.4) DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS

Art.18°)Condiciones de admisión:

No obstante, lo establecido en el artículo primero, podrá contratarse directamente aún cuando el monto de la contratación excediera el límite máximo fijado, en los siguientes casos excepcionales:

a) Cuando existan razones de verdadera urgencia o emergencia imprevisible, debiendo determinarse en cada caso si ha existido imprevisión de la que pueda considerarse responsable algún funcionario de la Municipalidad. Las razones de urgencia o emergencia imprevisibles deberán fundarse fehacientemente.

b) Cuando resultare desierta una licitación y no pueda efectuarse otra por razones de urgencia fundada. La sola declaración de desierta de una licitación no justifica por si la contratación directa, salvo urgencia o daño inminente para el servicio público, fehacientemente demostrado.

c) Adquisición de obras científicas o de arte, cuya ejecución deba confiarse a personas o firmas de probada especialización.

d) Adquisiciones de bienes cuya fabricación y venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que solo posea una determinada persona o firma y no hubiere sustitutos convenientes. La marca no constituye causal de exclusividad, salvo que se demuestre técnicamente que no existen sustitutos aptos.

e) Compras o locaciones que sea menester efectuar en el extranjero, siempre que no sea posible realizar allí la licitación.

f) Contrataciones con reparticiones públicas o con empresas en las cuales tenga participación el Estado.

g) Cuando se trate de productos de notoria escasez en el mercado o para los cuales se haya fijado precio oficial.

h) Cuando se contrate a técnicos, profesionales o especialistas de reconocida capacidad. En estos supuestos, deberá demostrarse que la reconocida capacidad o especialización hace innecesario el concurso de antecedentes y, además, que los trabajos a encomendar no se superponen con los asignados al personal de Municipalidad. Asimismo, deberán agregarse los antecedentes del contratado.

i) Reparación de motores, máquinas o vehículos, cuando la licitación resulte imposible o inconveniente, siempre que se demuestre que por la necesidad de desarme, traslado o examen previo, la licitación o concurso de precios resulta impracticable u onerosa.

j) Compra de reproductores o semillas, plantas, etc. de pedigree o por selección.

k) Venta de productos perecederos.

Para todos los casos de excepción, la responsabilidad por el procedimiento corresponde al funcionario que lo autorice y al funcionario que lo resuelva. Asimismo, deberá justificarse de manera previa la razonabilidad del precio acordado y su correspondencia con los valores vigentes en plaza a ese momento.-

A los efectos de dar acabado cumplimiento a los principios establecidos en el Artículo 3° del presente reglamento, deberá aplicarse el sistema de "pedido de precios", que consistirá en solicitar cotización a por lo menos tres (3) firmas proveedoras, sin el requisito de plazo para presentación de ofertas y sin el derecho de impugnación por parte del oferente.

CAPITULO IV

EL PROCEDIMIENTO Y NORMAS DE TRÁMITE

IV.1) NORMAS DE TRAMITE.

Art.19°) Requisitos de los pedidos de suministros

Los pedidos deberán formularse por escrito y deberán contener la descripción del elemento o servicio requerido, costo estimado y misión de su destino o utilización, debiendo constar, además, los elementos indispensables para formular las condiciones particulares a que se refiere el Artº 12.

Los pedidos deberán ser firmados por el funcionario competente para autorizar la realización de gastos, implicando esta circunstancia la conformidad para iniciar el trámite.

Todo gasto deberá contar indefectiblemente con la verificación de disponibilidad de crédito presupuestario y su oportuno registro de imputación preventiva.

Art. 20°) Presentación de muestras

Cuando resulte dificultosa la determinación de ciertas características del elemento solicitado, se podrá remitir a una muestra patrón, en poder de la Secretaría licitante. Si no es posible exhibirla, se podrá requerir en las condiciones particulares la presentación de muestra por parte del oferente.

La falta de presentación de las muestras requeridas será causal de rechazo de la oferta, conforme lo prescripto en el Artículo 30º del presente reglamento.

Art. 21°) Solicitudes de marcas determinadas. Condiciones

Las especificaciones podrán solicitar marca o marcas determinadas en forma excepcional, cuando se aleguen razones científicas o técnicas debidamente fundadas o cuando el bien requerido no tenga restricciones de acceso para los proveedores, por no existir exclusividad en su distribución. Aun cuando se requiera marca determinada, podrán ofertarse productos de otras marcas.

En estos casos los oferentes deberán aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, el organismo licitante podrá exigir a los oferentes la acreditación de la calidad suministrada mediante certificados expedidos por entidades competentes de carácter público o privado.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos. En el caso de solicitar marca, deberán cursar invitación a todos los proveedores de la misma.

IV.2) DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS

Art.22°) Las ofertas. Aspectos formales.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, debiendo además cumplir con los siguientes recaudos:

1) Estar firmada por los oferentes y sin raspaduras ni enmiendas, que no estén debidamente salvadas.-

2) El oferente podrá formular oferta por todo o parte del llamado o parte de alguno de sus renglones. Previo cumplimiento de las bases y condiciones, podrá ofrecer alternativas pero no se admitirán ofertas condicionadas.

3) El precio deberá expresarse en pesos, o la moneda nacional de curso legal que la reemplace, y en la forma que establezca el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de las bonificaciones o rebajas que se ofrezcan por pago en determinado plazo, que podrá o no ser aceptado por la Municipalidad; entendiéndose que el mismo es al solo efecto del descuento y no condición de cumplimiento de contrato.

A modo de excepción, podrán presentarse ofertas en moneda extranjera sólo cuando se trate de productos, materiales o elementos que deban ser importados, teniendo en tal caso la MUNICIPALIDAD la posibilidad de liberarse entregando a quien resulte adjudicatario el equivalente en pesos al momento en que se perfecciona el pago, conforme cotización promedio vigente (tipo vendedor y tipo comprador) que efectúe el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 23°) Efectos de su presentación:

La sola presentación de la oferta en las condiciones requeridas en el artículo precedente, constituirá la aceptación de las condiciones del respectivo pliego y de la presente Ordenanza por parte del oferente.

IV.3) DE LAS GARANTÍAS

Art. 24°) Clases de Garantía

En todos los procesos de contratación descriptos en los incisos 1), 2) y 3) del Artículo 6º del presente reglamento, los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías, según el caso:

a) De mantenimiento de oferta.

b) De cumplimiento de contrato.

Art. 25°) Garantía de mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de la oferta, será establecida en un monto fijo por el organismo contratante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Si no se hubiera adjuntado la garantía con la oferta, la misma podrá ser presentada, hasta antes de la iniciación del acto de apertura. Dicha garantía deberá ser devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de resuelta la adjudicación a todos los oferentes que no hayan sido favorecidos con la contratación respectiva.

Las garantías podrán constituirse en alguna o algunas de las siguientes formas, según lo determine el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL para cada caso en particular:

a) En efectivo, mediante depósito en cuenta de terceros habilitada a tal efecto conforme el Pliego, en el Banco que opere como Agente Financiero del Municipio, acompañado del comprobante respectivo o bancario.

b) En cheque certificado, giro postal o bancario;

c) Mediante fianza bancaria, constituyéndose el fiador como deudor liso y llano principal pagador, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013º del Código Civil;

d) Con seguro de caución, mediante póliza extendida a favor del organismo contratante;

e) Mediante pagaré a la vista suscrito por quienes tengan la representación legal de la empresa oferente, extendido a la orden del Municipio. Los pagarés deben reponer el sellado de ley; deben contener la cláusula "sin protesto" y el domicilio de la Municipalidad, como lugar de pago.

Todos los comprobantes de las garantías serán reservados en la Tesorería Municipal, hasta su devolución.

Exceptuase las garantías en efectivo que deberán depositarse en una cuenta bancaria de "Fondos de Terceros" de la Tesorería Municipal.

Art. 26°) Garantía de cumplimiento de contrato

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, calculada en el diez por ciento (10 %) del monto del mismo, dentro del término de ocho (8) días corridos de comunicada la orden de compra.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta, más los efectos jurídicos que correspondan. En este caso, el organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas y lo establecido en el Artículo 43º del presente régimen.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la fecha de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o del adjudicatario, en su caso. Por razones debidamente fundadas en el expediente, el Municipio podrá elegir en cada caso, la forma de la garantía en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los contratos de ejecución continuada o diferida, cuando la complejidad o el monto de la contratación lo justifiquen, se podrán establecer en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares otras formas de constitución de garantía de contrato de las enumeradas en el presente reglamento que satisfagan las necesidades del objeto de la contratación de que se trate.

Art. 27°) Sistema de Provisión Abierta - Garantías.

El monto de las garantías de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5 %) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculara aplicando el diez por ciento (10 %) sobre el valor total de la solicitud de provisión; y se integrará de acuerdo a las formas enumeradas en el art. 25); según lo establezca para cada caso el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.

Art.28°) Supuestos de excepción:

Podrá eximirse de la presentación de garantía a los proveedores habituales que durante cinco (5) años consecutivos hubieren cumplido satisfactoriamente sus obligaciones y posean un capital que respalde suficientemente la operación a contratar. Esta Exención será especial para cada proveedor y su validez no podrá exceder de un año. La acordará la Municipalidad previo al estudio de la solvencia y cumplimiento de la firma que así lo solicitare.

IV.4) DE LA APERTURA

Art.29°) Tiempo, lugar y modo:

La apertura de las ofertas se efectuará en el lugar, día y hora indicados en el pliego respectivo, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquél no lo fuera, en presencia de la autoridad habilitada para contratar o su representante y los oferentes o sus representantes que deseen asistir.-

Abierto oficialmente el acto, no serán aceptadas nuevas ofertas, bajo ningún concepto, aun cuando el comienzo del acto se hubiera demorado. Tampoco serán aceptadas ofertas complementarias o modificatorias, entregadas con posterioridad al acto de apertura, pero los oferentes podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Art.30°)Ofertas inadmisibles:

Las ofertas que no se ajusten a los pliegos de bases y condiciones serán invalidadas en el mismo acto.

Serán objeto de rechazo las ofertas que:

a) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, no estén presentadas en sobre cerrado o falten los sellados de ley;

b) Estén escritas con lápiz;

c) Carecieran u omitieran integrar las garantías requeridas.

d) Tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales, sin salvar;

e) Contengan cláusulas que se contrapongan con las del pliego de bases y condiciones;

f) Se realicen sin cotizar el objeto básico o sin definir el monto total de la oferta;

El presente boletín fue firmado digitalmente por Carlos A. Araujo Vazquez - Su validación puede realizarse en www.cipolletti.gob.ar

g) Remitan a muestras, en reemplazo de las especificaciones solicitadas, con excepción de lo establecido en el Artículo 20° del presente reglamento;
h) Contengan algún vicio que importe su nulidad absoluta.
No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma, tales como la falta del precio unitario u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas; y en general las que presenten defectos no esenciales, los que podrán ser saneados, siempre y cuando la posibilidad de sanear los mismos sea otorgada uniformemente a todos los participantes.
En este caso, debe procederse a intimar al oferente a que subsane el vicio detectado en tiempo y forma, bajo apercibimiento de desistimiento de la oferta.-
Finalizado el acto, se labrará acta circunstanciada del mismo, que será firmada por los funcionarios presentes y los oferentes que lo deseen; y contendrá:
a) Número de orden asignado a cada oferta;
b) Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores;
c) Monto total, y unitario en su caso, de la oferta;
d) Monto y forma de garantías acompañadas;
e) Observaciones efectuadas por los participantes;
f) Advertencia de cláusulas que se opongan a las del Pliego;
g) Ofrecimientos de variantes no previstas en el Pliego, sin cotizar el objeto básico;
h) Remisión de muestras.

Art.31°) Propuestas por correspondencia:
Las propuestas que se envíen por correspondencia lo serán por pieza certificada. Si tales propuestas no se hubieren recibido antes de la apertura del acto, serán agregadas a las actuaciones respectivas, sin abrir, dejando constancia del día y hora de la recepción y cuidando de no alterar la cubierta ni el respectivo matasellos.

IV.5) DE LA ADJUDICACIÓN

Art.32°) Comisión de preadjudicaciones:
Funcionará en la Municipalidad, una Comisión de Preadjudicaciones designada por el Intendente, para dictaminar sobre la oferta más conveniente a los intereses fiscales, en calidad, precio y necesidades del servicio, en los casos de licitaciones públicas y privadas.
Cuando las características de los elementos a adquirir así lo exijan se incorporará a aquella comisión un técnico o especialista en la materia de que se trate para prestar el asesoramiento necesario.

Art. 33°) Oferta única:
La Comisión preadjudicará la licitación aún cuando se presentara una sola oferta válida. Esta preadjudicación no creará derecho alguno a favor del preadjudicatario y tendrá solamente carácter de dictamen para la autoridad competente para adjudicar.

Art. 34°) Empate de ofertas
Si se presentaren DOS (2) o más ofertas iguales, entre algunas de las ofertas admisibles y convenientes, se solicitará a los proponentes respectivos que formulen una mejora de precios sin alterar el resto de las condiciones de sus ofertas originales, por escrito y en sobre cerrado, hasta la fecha y hora que les fije la Dirección de Suministros.
Además, se tomarán en cuenta los siguientes elementos de juicio para determinar la adjudicación, y en la medida que sean necesarios por subsistir la igualdad:
a) Menor plazo de entrega.
b) Radicación de la firma en la localidad.
c) Mejora de la oferta presentada en un plazo de 24 horas.
d) Sorteo.
e) Talleres Protegidos; Asociaciones de Personas con Discapacidad; o empresas que constaten que tienen contratadas personas con discapacidad en un CUATRO POR CIENTO (4%) del total de sus empleados, en condiciones de legalidad laboral y presenten el Certificado Único de Discapacidad (CUD) de los trabajadores.
La aplicación del procedimiento descripto está también supeditada a la posibilidad de dividir la provisión, conforme lo permita el objeto del contrato".

Art. 35°) Beneficio para las empresas locales
Cuando de la compulsa de precios dentro de cualquiera de los mecanismos de contratación establecidos por la reglamentación, surja una diferencia de hasta un 5% (cinco por ciento) a favor – por menor precio- de una empresa que no tributa la tasa de Inspección e Higiene en la Municipalidad de Cipolletti con respecto a otra que si tributa, esta última podrá iguala la oferta más conveniente y resultar adjudicataria, siempre y cuando no registre deuda en mora en dicha Tasa Municipal.

Art. 36°) Facultades del PEM
La adjudicación será de competencia del Intendente, quien tiene la facultad de adjudicar la licitación o declararla desierta; sin que ello pueda generar derecho a reclamo alguno por parte de quienes hayan presentado una oferta.

Art. 37°) Preadjudicación. Oferta más conveniente
La preadjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la capacidad financiera del oferente y demás condiciones de la oferta.
Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.
Por vía de excepción cuando se trate de bienes estandarizados podrá preadjudicarse por razones de calidad dentro de las características o condiciones mínimas que debe reunir el objeto de la contratación, previo dictamen fundado del organismo correspondiente que, en forma descriptiva y comparada con las ofertas de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad del material, funcionamiento u otras características que demuestren la ventaja de la preadjudicación que a un precio superior al menor cotizado, se proyecte hacer.
Asimismo, deberá determinarse si esa mejor calidad es imprescindible para el objetivo a que se destina el elemento y compensa la diferencia de precios. En casos necesarios se requerirá, para producir el dictamen, la información y el análisis de las oficinas técnicas pertinentes.
La preadjudicación no genera derecho alguno al oferente preseleccionado, y tendrá solamente carácter de dictamen para la autoridad competente.
En el caso de presentarse un único oferente válido, se podrá preadjudicar siempre y cuando en forma fundada se acredite expresamente en esta instancia la conveniencia y razonabilidad del precio en cuestión.

Art. 38°) Impugnación
El llamado a licitación podrá ser impugnado por persona interesada cuando se advirtiera incumplimiento de esta Ordenanza. En particular cuando no se cumpla el trámite de publicación o se presuma la existencia de la circunstancia a que se refiere el Art.8).
También podrá impugnarse la preadjudicación cuando no corresponda a la oferta más ventajosa en calidad y precio, particularmente si la preadjudicación recayese sobre la oferta que no corresponda exactamente a las bases y condiciones del pliego. Esta impugnación podrá presentarse hasta 24 horas de dispuesta la preadjudicación en el caso de licitaciones privadas y hasta tres días después de la preadjudicación cuando se tratase de licitación pública.-
A estos efectos, el resultado de la preadjudicación deberá ser expuesto en lugar visible para conocimiento de los interesados.

Art. 39°) Trámite posterior del recurso
Si de la impugnación resultara la comprobación de irregularidades, se anulará el llamado y se instruirá sumario para determinar responsabilidades. Si resultare que ha habido error de interpretación de parte del impugnante y no se comprueba la existencia de irregularidades, se continuará el trámite.-
Si la impugnación fuese infundada por error del impugnante, se ordenará su archivo previa notificación.
Si se llegara a comprobar mala fe del impugnante, se tomará nota para aplicar sanciones de apercibimiento, suspensión o eliminación como proveedor de la Municipalidad, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder por reparación del daño que la impugnación hubiere causado.

Art. 40°) Perfeccionamiento del contrato
Dispuesta la adjudicación, ésta será comunicada al interesado mediante orden de compra u otra forma documentada, según aconsejan las características del contrato, momento en que quedará perfeccionado el vínculo.
La Municipalidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a derecho a compensación o indemnización alguna a favor del preadjudicatario o los demás oferentes o interesados.-

Art. 41°) Modificación de la cantidad adjudicada
Los contratos podrán aumentarse o disminuirse en las mismas condiciones y modalidades hasta un máximo del 20% de la cantidad adjudicada, siempre que el monto total definitivo no sobrepasare los límites máximos de aprobación acordados a la autoridad competente ni los límites establecidos para el procedimiento seguido.

Art. 42°) Transferencia a otras firmas
Celebrado el contrato y encontrándose en ejecución podrá aceptarse su transferencia a otras firmas, a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que el contratante lo consienta, previa demostración comprobada de que el nuevo adjudicatario reúne los mismos requisitos y seguridades del cumplimiento. Si se diera el caso de adjudicatarios que, por solicitar transferencias en más de una propuesta hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta la circunstancia para evitar futuras adjudicaciones.

Art. 43°) Incumplimiento del contrato
El incumplimiento del contrato por culpa del contratista será causal de rescisión, la que deberá ser declarada por la Municipalidad, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento; con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la registración en el Registro de proveedores del municipio para las eventuales sanciones.
Todo ello, sin perjuicio de la acción por los daños y perjuicios emergentes y la facultad para encomendar

la realización del objeto del contrato por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuere menor, la diferencia quedará a favor de la Municipalidad.

En este caso, ante la acreditación de falta grave del contratista, luego de haber agotado todos los medios posibles para lograr el cumplimiento del contrato y se lo constituya en mora, la Municipalidad detenta la facultad de aplicar sanciones al adjudicatario, de multa o apercibimiento, graduadas en función de su gravedad, y conforme lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el presente Reglamento.

Art. 44°) Revocación o rescisión sin culpa del adjudicatario

Si la rescisión se operase por la administración por causa no imputable al adjudicatario o no prevista legalmente, el mismo tendrá derecho a que se lo indemnice por los gastos directos, no productivos para su explotación, que probare haber incurrido con motivo del contrato y con posterioridad a su adjudicación, sin perjuicio de las acciones civiles a que tuviere derecho. No se hará lugar a reclamaciones por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.

Art. 45°) Precio adjudicado

Los precios adjudicados serán invariables, salvo el caso de artículos o elementos con precio oficial obligatorio, en cuyo evento se reconocerá la variación a partir de las provisiones posteriores al acto que modifique su precio.-

No obstante en los contratos de ejecución diferida o continuada y en bienes o servicios sujetos a entregas periódicas, el Municipio podrá reconocer reajustes equitativos y razonables de precios sobre el importe adjudicado, ante la acreditación de un desajuste o desequilibrio contractual que altere la ecuación económica, haciendo peligrar la continuidad y vigencia del contrato. Deberá además, tratarse de circunstancias ajenas a las partes y que se afecte el interés público comprometido.

Se prohíbe establecer o estipular todo mecanismo que implique actualización o indexación de precios. Salvo la hipótesis excepcional prevista en el párrafo anterior, no corresponde reconocimiento de ajuste alguno si el adjudicatario se encuentra en mora o si el desajuste o desequilibrio contractual se produce con posterioridad al vencimiento del plazo de entrega o prestación, o si el reajuste implica algún tipo de ventaja o beneficio para el adjudicatario.

IV.6) DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN

Art. 46°) Entrega

La entrega de los elementos adquiridos o el cumplimiento de la prestación, provisión o servicio, se ajustarán a lo que establezca el pliego respectivo, salvo causas fortuitas o razones de fuerza mayor que deberá mostrar el adjudicatario bajo apercibimiento de rescisión en los términos del Artículo 43°.

Art. 47°) Recepción Provisional

La recepción de los elementos será provisoria, hasta tanto la dependencia competente documente conformidad en base a las especificaciones del pliego. La recepción definitiva se efectuará en un plazo máximo de un mes.

Art. 48°) Responsables

Los jefes o encargados de depósito o los funcionarios técnicos que deban intervenir para conformar la recepción, son personalmente responsables de la exactitud de la entrega y de su concordancia con los elementos solicitados.

Art. 49°) Productos perecederos

En caso de tratarse de productos perecederos, el análisis se efectuará con las muestras extraídas en el momento de la entrega, en presencia del proveedor o su representante legal. La incomparecencia del proveedor o de quien lo represente no será obstáculo para la realización del análisis, cuyo resultado se tendrá por firme y definitivo.

Cuando el resultado del análisis efectuado indique el incumplimiento de lo pactado y, por la naturaleza de la prestación, no sea posible proceder a su devolución, el Municipio no reconocerá el pago de la misma, sin perjuicio de los efectos, penalidades o sanciones que correspondieran por incumplimiento del contrato.

Art. 50°) Vicios Redhibitorios

La recepción definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades por defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, hasta transcurridos tres meses de la misma, salvo que el pliego de condiciones estipulare otro plazo por las características y naturaleza de la mercadería.

Art. 51°) Elementos rechazados

El proveedor queda obligado a retirar los elementos rechazados en el término de treinta días a contar de la notificación del rechazo. Transcurrido este plazo, dichos elementos quedarán en propiedad de la administración, sin derecho alguno a pago o reclamación, salvo que antes de vencidos los últimos diez días del plazo establecido, se hubiera solicitado prórroga por razones fundadas. Esta prórroga no podrá ser superior a otros treinta días.

Art. 52°) Elementos a fabricarse

En el caso de artículos o elementos a fabricarse o manufacturarse, el proveedor está obligado a facilitar su inspección o análisis por parte de los funcionarios que la autoridad competente designe, durante el proceso de fabricación; debiéndose suministrar los antecedentes o elementos de juicio que le sean requeridos. Estas verificaciones o inspecciones, no liberen de la responsabilidad a que se refiere el Artículo 50°.

IV. 7) DE LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS.-

Art. 53°) Lugar, forma y tiempo de su presentación

Las facturas se entregarán o remitirán al lugar y en la forma que establezca el pliego de condiciones acompañados por el correspondiente remito conformado y con las referencias necesarias para ubicar la provisión a que correspondan, por el monto total o parcial, según se hubiere estipulado, expresado en letras y números.-

Las facturas serán liquidadas en base a las constancias de recepción definitiva de la provisión.

Art. 54°) Cláusula de pago contra entrega

La cláusula de pago contra entrega se admitirá únicamente como excepción, en los casos impuestos por la naturaleza o carácter de la operación y siempre que esa forma de pago se hubiere incluido en las condiciones del respectivo pliego.

IV. 8) DE LAS SANCIONES

Art. 55°) Retiro de la oferta o desistimiento del contrato

El desistimiento del contrato o el retiro de la oferta una vez abiertas las propuestas, o antes del vencimiento de su término de validez, acarreará la pérdida del depósito de garantía sin más trámite, a cuyo efecto la administración ejecutará el pagaré o hará efectiva la forma en que aquella se hubiere establecido.

Art. 56°) Falta de constitución de la garantía del contrato

Al adjudicatario que no hiciere efectiva la integración de la garantía que corresponda luego de la adjudicación, se le rescindirá el contrato en los términos de esta reglamentación, con pérdida de la oferta.

Art. 57°) Mora – Rescisión por culpa del contratista

Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión o servicio, o en la reposición de elementos rechazados, se sancionará con multa del uno por ciento del monto del contrato respectivo por cada cinco días de mora, que será aplicada por la autoridad competente para contratar.-

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, el Municipio podrá aplicar gradualmente sanciones de multas de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán intereses a una tasa equivalente a la tasa pasiva que fija el Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo a treinta (30) días.

En supuestos en que la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el Municipio no obstante podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

CAPITULO V

VENTAS DE BIENES

Art. 58°) Valor base

Para las ventas deberá fijarse previamente un valor base que deberá ser estimado con intervención de un técnico o perito en la materia de que se trate, y no podrá adjudicarse venta alguna por un monto inferior al valor base fijado.

Art. 59°) Procedimiento.

El procedimiento a seguir para las ventas será el remate o licitación pública, por intermedio de Martilleros matriculados, que se seleccionaran por sorteo de una lista que se confeccionara a tal efecto en la Municipalidad. En este caso, la comisión a percibir por el rematador será la que fija el respectivo arancel, pudiendo acordarse montos inferiores según las circunstancias y características de las operaciones encomendadas.

En todos los casos, el resultado del remate estará sujeto a la aprobación del Intendente.

Para la venta o adjudicación de parcelas en loteos sociales, urbanizaciones municipales, o cualquier otro emprendimiento a tal fin por parte del Gobierno Municipal, regirán las condiciones establecidas por la ordenanza que instituye el Registro de Bienes Inmuebles Municipales para Desarrollo de Loteos Sociales o, en su defecto, la que la reemplace.

Art.60°) Remate sin base

Podrá autorizarse el remate sin base para aquellos bienes cuyo valor sea imposible determinar previamente, a los que por los usos o costumbres, deban ser vendidos en esa forma para obtener mayores ofertas, pero en todos los casos si no se lograre oferta que a juicio de la Municipalidad, alcance un precio conveniente a los intereses fiscales, no se adjudicará la misma.

Art. 61°) Garantías

En las ventas que se efectúen mediante licitación pública, los oferentes constituirán garantía por un monto equivalente al 10% de su oferta, en cualquiera de las especies admitidas por el presente régimen. En los remates la garantía será sustituida por una seña en efectivo equivalente al 10% del monto de la

El presente boletín fue firmado digitalmente por Carlos A. Araujo Vazquez - Su validación puede realizarse en www.cipolletti.gob.ar

propuesta, que deberá ser integrada en el acto del remate.

Art. 62°) Pago del precio

El pago del precio de la venta deberá efectuarse dentro de los diez (10) días de notificado el adjudicatario de la aceptación de la oferta. El precio deberá abonarse en todos los casos, antes de retirarse elementos vendidos.

Art. 63°) incumplimiento del comprador

En los casos de no efectuarse el pago dentro del plazo establecido se considerará automáticamente rescindido el contrato, con la pérdida para el adjudicatario de la garantía o seña constituida; sin perjuicio del reintegro de los gastos incurridos por la MUNICIPALIDAD con motivo del procedimiento de venta frustrado por el arrepentimiento y/o incumplimiento del comprador.

Art. 64°) Retiro de los elementos adquiridos

Los adquirentes deberán retirar los elementos dentro del plazo que se hubiera establecido en las respectivas bases de la licitación o remate. En caso de no hacerlo, la Municipalidad podrá disponer de esos elementos en la forma que estime más conveniente, sin recurso alguno por parte del comprador y con la pérdida del importe pagado.

La Municipalidad no será responsable por el deterioro normal propio de los elementos a venderse que se produzca a partir de la notificación al adjudicatario. Igualmente no será responsable por los deterioros o destrucción de los elementos causados hallándose el comprador en mora de sus obligaciones.

CAPITULO VI

DE LAS LOCACIONES DE INMUEBLES

Art. 65°: Condiciones formales

Los contratos de locación o arrendamiento de inmuebles deberán formalizarse previo informe de peritos tasadores o firmas especializadas respecto al valor a pagar o cobrar por la Municipalidad, atendiendo a las cotizaciones del mercado.

A efectos de determinar el monto del contrato, se considerará el monto total de la locación.-

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMUNES COMPLEMENTARIAS

Art.66°) Principio de concentración material y funcional

La Dirección de Compras y Suministros deberá concentrar perfectamente tanto los momentos de convocatoria pública de oferentes, cuanto las cantidades a adquirir de bienes, útiles y servicios.

Deberá tramitarse ante ella la adquisición y provisión de suministros de uso común u ordinario, aun cuando se tratase de contrataciones directas.

Queda prohibida toda compra fuera del área de la Dirección de Compras y Suministros, salvo autorización expresa del Sr. Secretario de Economía y Hacienda. Solo se exceptuarán las adquisiciones que se efectúen con fondos de Caja Chica. El Director de esa oficina o encargado de compras formará parte de la comisión de preadjudicaciones.

Art. 67°) Modelos de formularios

La Municipalidad con la intervención de la comisión de preadjudicaciones establecerá el modelo de los formularios a utilizar en los trámites de licitaciones, concurso de precios y contrataciones directas.

Art. 68°) Pliego de bases y condiciones generales

El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES será dictado por el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, con arreglo y sujeción a las pautas fijadas en la presente ORDENANZA.

TITULO II

CAPITULO UNICO

RECONOCIMIENTO DE LEGÍTIMO ABONO

Art. 69°) Supuestos y requisitos

Cuando el trámite de una contratación no se hubiese ajustado a las normas del presente régimen, a los fines de evitar eventuales perjuicios al proveedor o prestador y de facilitar la regularización administrativa del trámite, el pago de los Bienes y Servicios podrá ser declarado "de Legítimo Abono" siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Se hubiese producido una real y efectiva recepción de los bienes o servicios, correspondiéndole al reclamante la carga de la prueba.

b) El funcionario que dispuso la ejecución del gasto, informe sobre las razones de la excepcionalidad del procedimiento utilizado y avale o conforme el trámite de aprobación. En el caso de que hubiere un reemplazante en el cargo, éste informará sobre iguales circunstancias sólo en el caso de que las conociere o le constaren. La ausencia de aval o conformidad de su parte obstará la continuidad del trámite.

c) Que una Comisión Técnica Especial designada por el Poder Ejecutivo Municipal al efecto, se expida en forma fundada sobre la valuación estimada del bien o servicio en la época de la contratación, importe que, en su caso, será el máximo a pagarse. Dicha Comisión será designada por el funcionario que aprobará el gasto.

El funcionario que dispuso la contratación de manera irregular responderá personalmente del mayor costo que eventualmente surja luego de la valuación; como así también de los mayores costos e intereses que se hubieran devengado por la incorrecta tramitación realizada. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que eventualmente pudiera determinar el órgano de contralor.

La aprobación del Gasto que supere el monto autorizado para efectuar Concurso de Precios se formalizará por Resolución del Intendente, previa intervención de Contaduría General.

TITULO III

CAPITULO UNICO

LA INICIATIVA PRIVADA

Art. 70°) Finalidad y supuestos de procedencia

El régimen de Iniciativa Privada tendrá por finalidad obtener beneficios o evitar perjuicios para la comunidad, realizar obras, mejorar la calidad o cobertura de bienes, servicios o actividades a cargo de la MUNICIPALIDAD y/o generar inversiones y nuevos puestos de trabajo en la ciudad, siempre que se trate de propuestas que asuman relevancia institucional e interés público.

La presentación de iniciativas puede ser espontánea o responder a una convocatoria pública emanada de la Municipalidad, para formular propuestas sobre un objeto o con un fin determinado.

Art. 71°) Sujetos habilitados para ser iniciadores

Los interesados en formular una Iniciativa Privada, podrán ser personas físicas, jurídicas o uniones transitorias de empresas debidamente constituidas.

Art. 72°) Requisitos de la presentación

La presentación de Iniciativas Privadas, deberán contener, como mínimo:

a) La acreditación fehaciente de la identidad de las personas físicas, de la razón social del o los iniciadores, el instrumento constitutivo de la sociedad y/o de la Unión Transitoria de Empresas, y la constancia de su inscripción registral. Este último recaudo podrá ser cumplimentado luego de la adjudicación, si se tratare de sociedades en formación o uniones transitorias.

b) La suscripción de la iniciativa por el o los iniciadores y por todos los profesionales que hubiesen participado en los estudios respectivos.

c) La especificación del objeto y la mención de los lineamientos generales que permitan la comprensión e identificación de la iniciativa.

d) El análisis de la viabilidad técnica, jurídica y económica de la propuesta.

e) Los fundamentos económicos globales y la descripción fundamentada de los beneficios comunitarios derivados de la iniciativa, a los fines establecidos en el Artículo 70°.

f) Todo otro elemento que se considere adecuado al objeto de la presentación, o que resulte de la presente Ordenanza o de la convocatoria para formular la iniciativa, en su caso.

g) Expresar el alcance de las presentaciones comprometidas, el plazo estimado de duración de la contratación, el monto de la inversión y – de corresponder en razón de su naturaleza - las bases tarifarias y procedimientos para su fijación.

h) El programa técnico para la ejecución del servicio o construcción, conservación o mantenimiento de la obra.

i) Acompañar toda la documentación adicional que corresponda o resulte del pliego de condiciones o que estime conveniente la autoridad de aplicación.

j) Una garantía de mantenimiento de la iniciativa que en ningún caso será inferior al uno por ciento (1%) del monto de las inversiones de la obra, servicios o bienes a ejecutar, prestar o producirse.

k) Esta garantía deberá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el régimen de contrataciones vigente – excepto pagarés -, será ejecutable en el caso de no presentación de la oferta por parte de quien fue declarado autor de la iniciativa; y no exime al autor de la iniciativa de la obligación de cumplimentar la garantía de oferta que determine la autoridad de aplicación, debiendo en su caso ampliar la misma para que se considere su oferta.-

Toda iniciativa o propuesta que no reúna los recaudos establecidos en la presente Ordenanza y en la reglamentación que se dicte, y que no sea contemplada en el plazo que a tal efecto se le otorgue al iniciador, no se considerará iniciativa en los términos de este Capítulo.

Art. 73°) Intervención del CONCEJO DELIBERANTE. Declaración de interés público

La iniciativa o propuesta debe ser presentada ante el Poder Ejecutivo, quien analizará la misma, debiendo expedirse sobre su viabilidad, dentro de los sesenta (60) días hábiles de la presentación.-

En caso de considerar de interés la propuesta, remitirá las actuaciones al Concejo Deliberante, acompañada de los informes que lo justifiquen, a fin de que – si así lo considera – sea declarada formalmente de interés público, teniendo a tales fines un plazo de (60) días hábiles a contar desde el ingreso de las actuaciones. Si no se aceptare la propuesta o quedare paralizada por el plazo establecido, se entenderá que ha sido rechazada, debiéndosele restituir al iniciador la documentación presentada.

Art.74°) Trámite posterior. Procedimiento de selección

En la misma oportunidad prevista en el artículo anterior, el Concejo Deliberante establecerá, en su caso, si se convoca a Licitación Pública o Concurso de Proyectos Integrales para la selección, en condiciones de libre competencia, de la mejor propuesta posible concerniente a la materia objeto de la iniciativa.-

Por excepción, el Concejo Deliberante podrá decidir, en los casos que taxativamente a continuación se detallan y por decisión unánime debidamente fundada la Contratación Directa o la Licitación Privada. La fundamentación deberá incluir un estudio de precio y condiciones de pago, calidad y plazo de entrega vigentes en plaza. A saber:

1- Cuando se trate de servicios, obras civiles, obras u objetos de arte - , de técnica o que en razón de sus características, complejidad o especial naturaleza sólo puedan confiarse a artistas, técnicos, científicos, empresas u operarios especializados, cuándo deban utilizarse patentes o privilegios exclusivos, o cuando los conocimientos para la ejecución sean poseídos por una sola persona.

2- Cuando la administración, por motivos de oportunidad o conveniencia, debidamente fundados, contrate cooperativas, consorcios vecinales o cualquier entidad de bien público, debidamente reconocidos, la realización de obras que sean de la finalidad específica de las mismas.

3- Cuando la iniciativa incluya costos a cargo de la Municipalidad y prevea la fuente de financiación de los mismos.

Art. 75°) Protección de la Iniciativa. Límites

El iniciador gozará de los beneficios de la protección de la Iniciativa Privada, en los términos de la presente Ordenanza, siempre que se declare formalmente de interés público el emprendimiento y se decida materializar su ejecución. Nadie podrá alegar derecho alguno por la sola presentación de una Iniciativa.

La declaración de interés público de una propuesta no obliga al Municipio la iniciar el proceso de selección ni, menos aún, implicará la obligación de adjudicar el contrato. Sólo otorgará derecho al iniciador a solicitar la expedición de un certificado en que conste su condición de tal.

En ningún caso, la presentación de la Iniciativa o su declaración de interés público o la convocatoria a Licitación Pública o Concurso de Proyectos Integrales, generará derecho a compensación alguna a favor del autor de la Iniciativa; en caso de no resultar adjudicatario.

El presentante autor de la iniciativa sólo tendrá el derecho de reembolso de los gastos efectivamente acreditados, los que estarán a cargo del oferente que resulte adjudicatario del concurso, licitación o adjudicación directa. Los contratos que se celebren con los adjudicatarios contemplarán esta obligación de pago.

Art. 76°)Prioridad del iniciador

El iniciador tendrá prioridad en caso de equivalencia de ofertas en la licitación pública o concurso que se realizare. En caso de no resultar escogido, le asistirá el derecho de mejorar (o al menos igualar) la oferta de la propuesta seleccionada, dentro de los cinco (5) días de ser notificado de tal circunstancia, bajo apercibimiento de quedar firme la oferta seleccionada.

Resoluciones del Poder Ejecutivo

RESOLUCION N° 2008/20.- 01/12/20.-

VISTO:

El Decreto Nacional N° 956/20, La Resolución Municipal N° 1964/20; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 1964/20 este Poder Ejecutivo dispuso las condiciones de habilitación de las actividades comerciales, sociales y recreativas que regirán en la ciudad entre el 26/11/20 y el 09/12/20, en el marco de la pandemia de Covid-19 y la situación epidemiológica que atraviesa la zona del Alto Valle de Río Negro;

Que, los constantes y repentinos cambios en la evolución de la pandemia, y el carácter dinámico de la misma, obligan a revisar las medidas de manera permanente, en conjunto con el comité de crisis local y las autoridades sanitarias provinciales, a fin de buscar un equilibrio entre las restricciones de circulación recomendadas para evitar la expansión del virus, y la necesaria habilitación de las actividades comerciales y recreativas ante el largo período de aislamiento previo;

Que, en tal marco, una de las actividades que se han visto imposibilitadas de funcionar ha sido la de las distintas ferias que funcionaban en la ciudad;

Que, atento al avance de la situación epidemiológica en la ciudad, que ha evidenciado en los últimos días una consistente baja en los marcadores de contagio, el gobierno nacional, mediante el Decreto 956/20 ha incluido a la ciudad de Cipolletti en el régimen de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

Que, dicho cambio de régimen implica la posibilidad de habilitar nuevas actividades, como la mencionada actividad ferial;

Que, atento a ello, y a la necesidad imperativa de reactivar las microeconomías de los emprendedores, artesanos, productos y feriantes, se dispone la inclusión entre las actividades habilitadas (Res. 1964/20), de las ferias de la Economía Social, de la Economía Popular, la Feria de Productores Agropecuarios y la Feria Artesanal de Productores;

Que, la Dirección General de Capacitación y Empleo, y la Secretaría de Fiscalización realizarán la capacitación y el control de los protocolos establecidos para el funcionamiento de las mismas, y dispondrán los predios y espacios en los que podrán asentarse los feriantes;

Que, en virtud de ello, debe dictarse el acto administrativo que enmiende dicha omisión;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DEL DESPACHO DE INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Art.1°) INCLUIR -a partir del 05/12/20- entre las actividades habilitadas por el Art. 6°, inc. E) RUBROS VARIOS, de la Resolución Municipal N° 1964/20 las siguientes:

Ferias:

Podrán funcionar, bajo el cumplimiento de los protocolos e indicaciones de la Dirección General de Capacitación y Empleo, las Ferias de la Economía Social, de la Economía Popular, la Feria de Productores Agropecuarios, y la Feria Artesanal de Productores. Los feriantes que participen deberán estar inscriptos en el Registro de Actores de la Economía Social y/o estar incluídos en el Relevamiento de Feriantes de la Economía Popular, y adherir a los protocolos de prevención de Covid-19 que se dispongan.

a) Feria de la Economía Social (Sedes Parque Norte y Predio del Ferrocarril):

- Sábados, de 17 hs a 23 hs.

b) Feria de Productores Agropecuarios (Sede Parque Rosauer):

- Sábados, de 8 hs a 15 hs.

c) Feria Artesanal de Productores (Sede Balsa Las Perlas):

- Sábados de 15 hs a 22 hs.

d) Feria de la Economía Popular:

- Sede Lavalle y Miguel Muñoz: Lunes a sábados, de 8 hs a 22 hs. Los puestos se ocuparán en dos turnos diarios, con un corte para sanitizar al momento del cambio de feriantes.
- Sede Av. La Plata y A. Jauretche: Lunes a sábados de 8 hs. a 20 hs.

Los horarios consignados incluyen el tiempo previsto para el armado, exposición, venta y desarme de los puestos.

Art.2°) Lo aquí dispuesto regirá a partir del 05/12/20 y durante la vigencia de la Res. 1964/20.

Art.3°) La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Adrián GARNERO.

Art.4°) Comuníquese. Publíquese. Dese amplia difusión. Cumplido, archívese.

Índice

pág. 01 / Ordenanza de Fondo N° 413/20 (Convenios Urbanísticos)
pág. 03 / Ordenanza de Fondo N° 414/20 (Registro de Bienes Inmuebles Municipales para Desarrollo de Loteos Sociales)
pág. 06 / Anexo I - Sistema de Puntaje
pág. 08 / Anexo II - Boleto de Compra Venta
pág. 08 / Ordenanza de Fondo N° 415/20 (Régimen Gral. de Contrataciones)
pág. 09 / Anexo I
pág. 14 / Resolución N°2008/20 del Poder Ejecutivo

El presente boletín fue firmado digitalmente por Carlos A. Araujo Vazquez - Su validación puede realizarse en www.cipolletti.gob.ar

ARAUJO VAZQUEZ Carlos Alberto

Firmado digitalmente por ARAUJO VAZQUEZ Carlos Alberto
Fecha: 2020.12.01 12:14:54 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

(Río Negro)

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

Constancia de Visita al Lugar de Obra

Cipolletti, _____ de _____ de 2021

Conste por el presente Documento que el Ing./Arq./MMO _____ matrícula _____ en representación de la Empresa _____ ha realizado visita de campo al sitio donde se desarrollará la ejecución de la Obra _____ Licitación Pública N° 27/2021 _____ en compañía de _____ en representación de la Municipalidad de Cipolletti.

De esta forma, se afirma el conocimiento total de las condiciones del lugar donde se emplazará la obra.

Se firman 2 dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

_____ _____

Empresa Municipalidad de Cipolletti

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
FOLIO Nº
Dirección Arquitectura

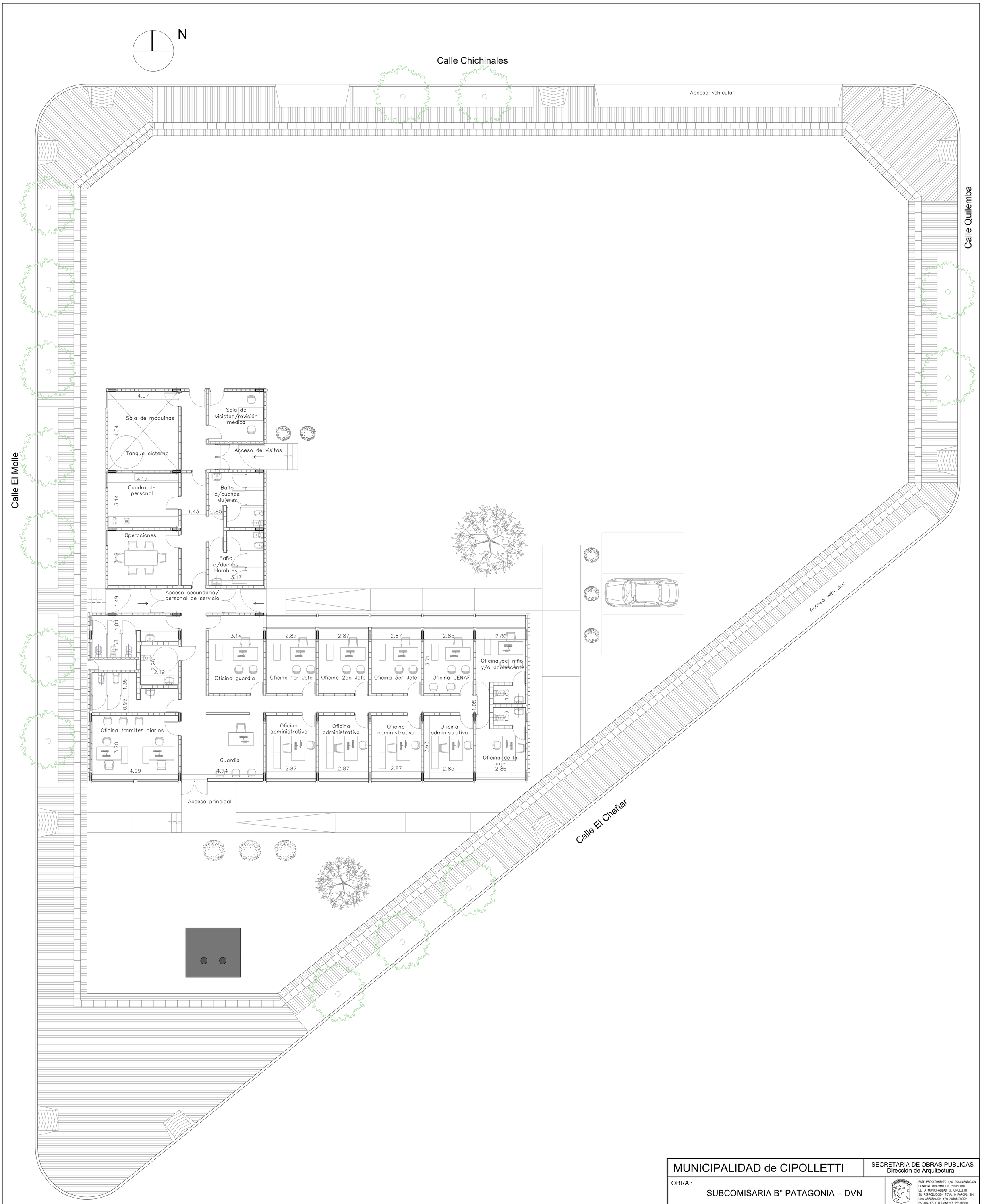

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-			
OBRA : SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN				ESTE PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTACION CONTIENE INFORMACION PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN UNA APROBACION Y/O AUTORIZACION ESCRITA ESTA TOTALMENTE PROHIBIDA.
PLANO DE : ARQUITECTURA				PLANO Nº A-01
				ESCALA : 1:100
PROYECTO : Arq. Alejandro Gonzalez	DIBUJO : Arq. Alejandro Gonzalez	CONTROLO :	APROBO :	FECHA : 23-08-2021

DIBUJO ASISTIDO por COMPUTADORA

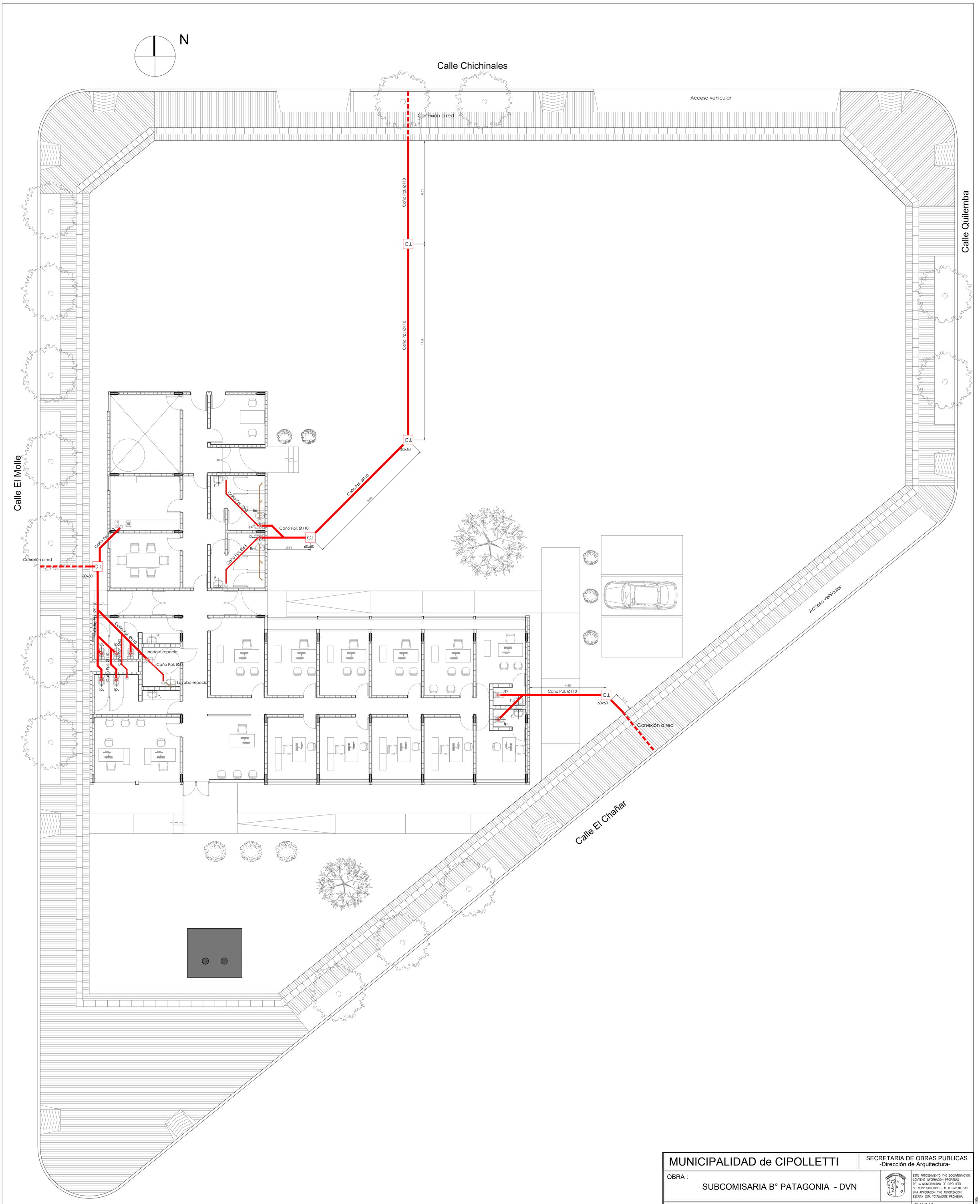

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	
OBRA : SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN		ESTE PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTACION CONTIENE INFORMACION PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN UNA APROBACION Y/O AUTORIZACION ESCRITA ESTA TOTALMENTE PROHIBIDA.
PLANO DE : INSTALACIÓN SANITARIA		PLANO Nº IS-01
		ESCALA : 1:100
PROYECTO : Arq. Alejandro Gonzalez	DIBUJO : Arq. Alejandro Gonzalez	CONTROLO : / APROBO : / FECHA : 23-08-2021

DIBUJO ASISTIDO por COMPUTADORA

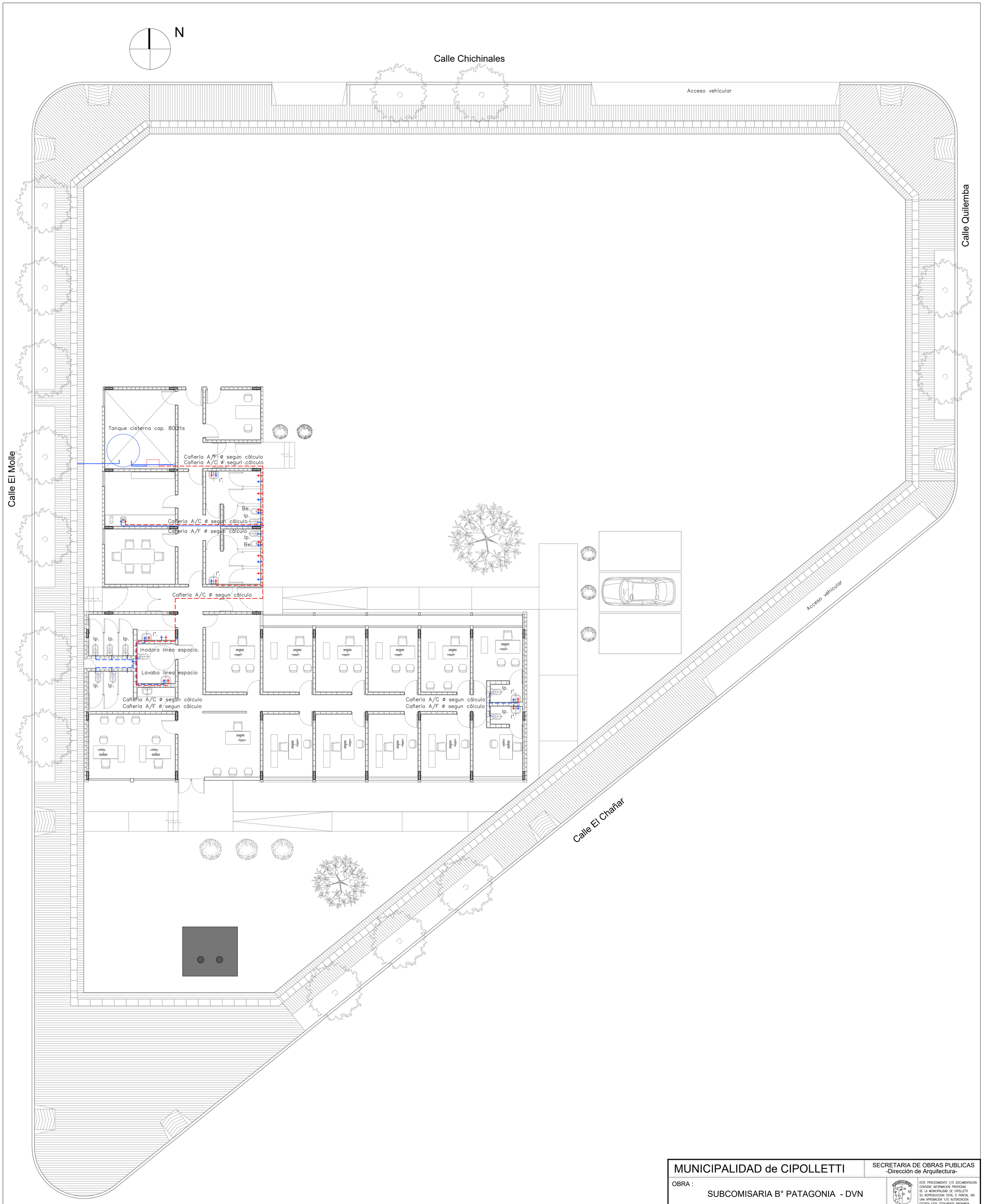

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	
OBRA : SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN		ESTE PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTACION CONTIENE INFORMACION PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN UNA APROBACION Y/O AUTORIZACION ESCRITA ESTA TOTALMENTE PROHIBIDA.
PLANO DE : INSTALACIÓN AGUA		PLANO Nº IA-01
		ESCALA : 1:100

PROYECTO :	DIBUJO :	CONTROLO :	APROBO :	FECHA :
Arq. Alejandro Gonzalez	Arq. Alejandro Gonzalez			23-08-2021

DIBUJO ASISTIDO por COMPUTADORA

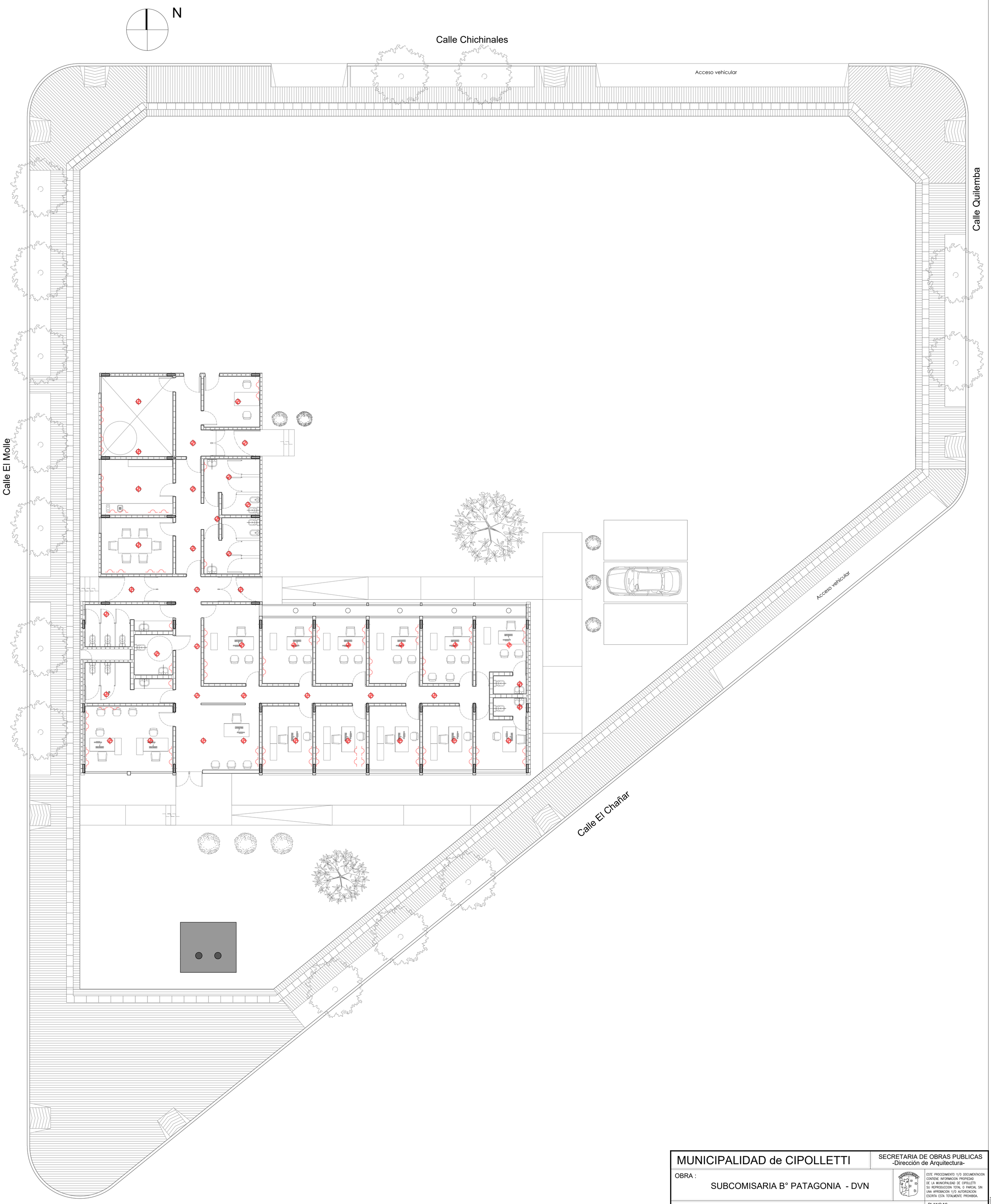

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI			SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	
OBRA : SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN				ESTE PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CONTIENE INFORMACION PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN UNA APROBACION Y/O AUTORIZACION ESCRITA ESTA TOTALMENTE PROHIBIDA.
PLANO DE : INSTALACIÓN ELECTRICA				PLANO Nº IE-01
				ESCALA : 1:100
PROYECTO : Arq. Alejandro Gonzalez	DIBUJO : Arq. Alejandro Gonzalez	CONTROLO :	APROBO :	FECHA : 23-08-2021

DIBUJO ASISTIDO por COMPUTADORA

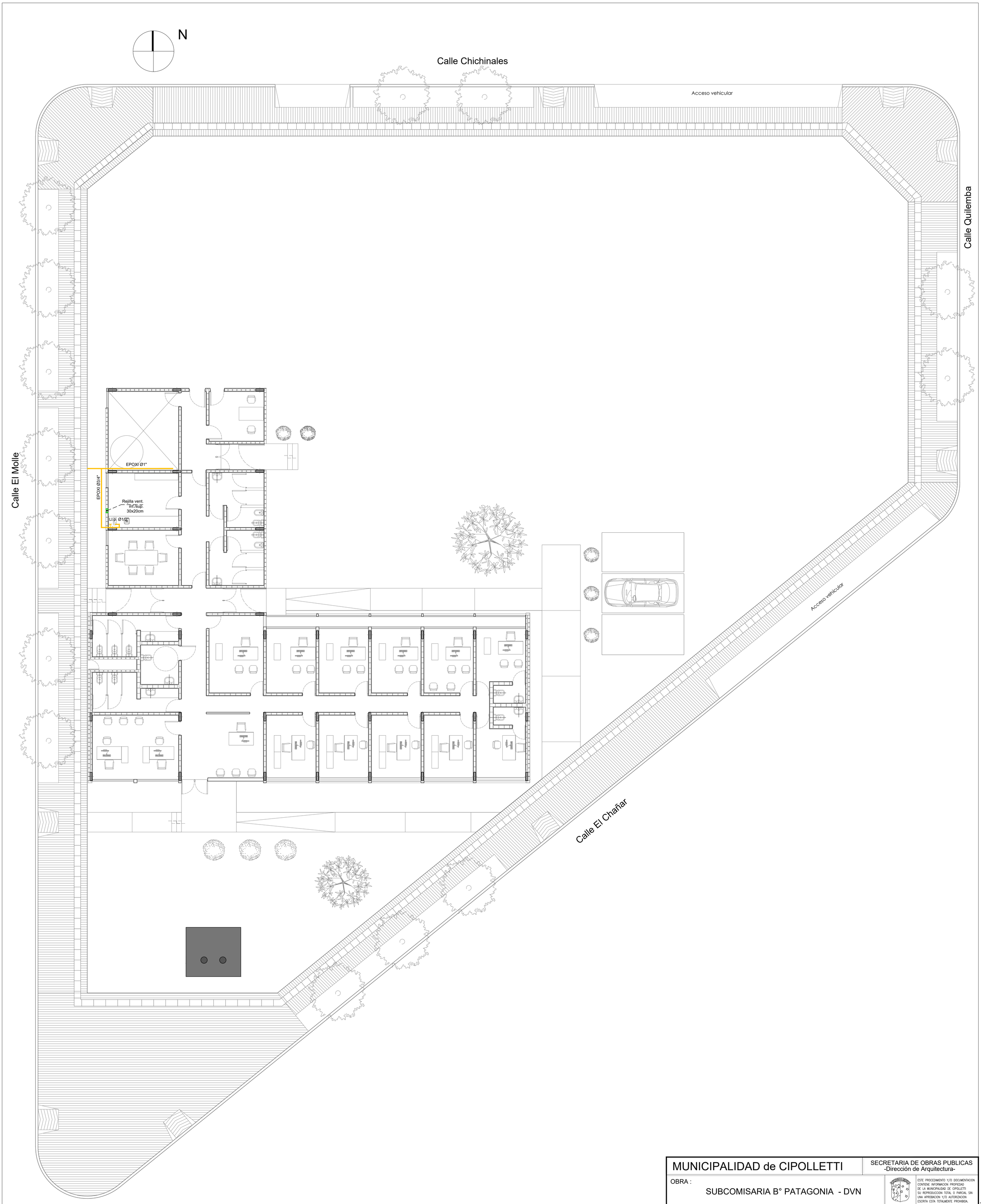

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	
OBRA : SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN		ESTE PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTACION CONTIENE INFORMACION PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN UNA APROBACION Y/O AUTORIZACION ESCRITA ESTA TOTALMENTE PROHIBIDA.
PLANO DE : INSTALACIÓN DE GAS		PLANO Nº IG-01
		ESCALA : 1:100

PROYECTO :	DIBUJO :	CONTROLO :	APROBO :	FECHA :
Arq. Alejandro Gonzalez	Arq. Alejandro Gonzalez			23-08-2021

DIBUJO ASISTIDO por COMPUTADORA

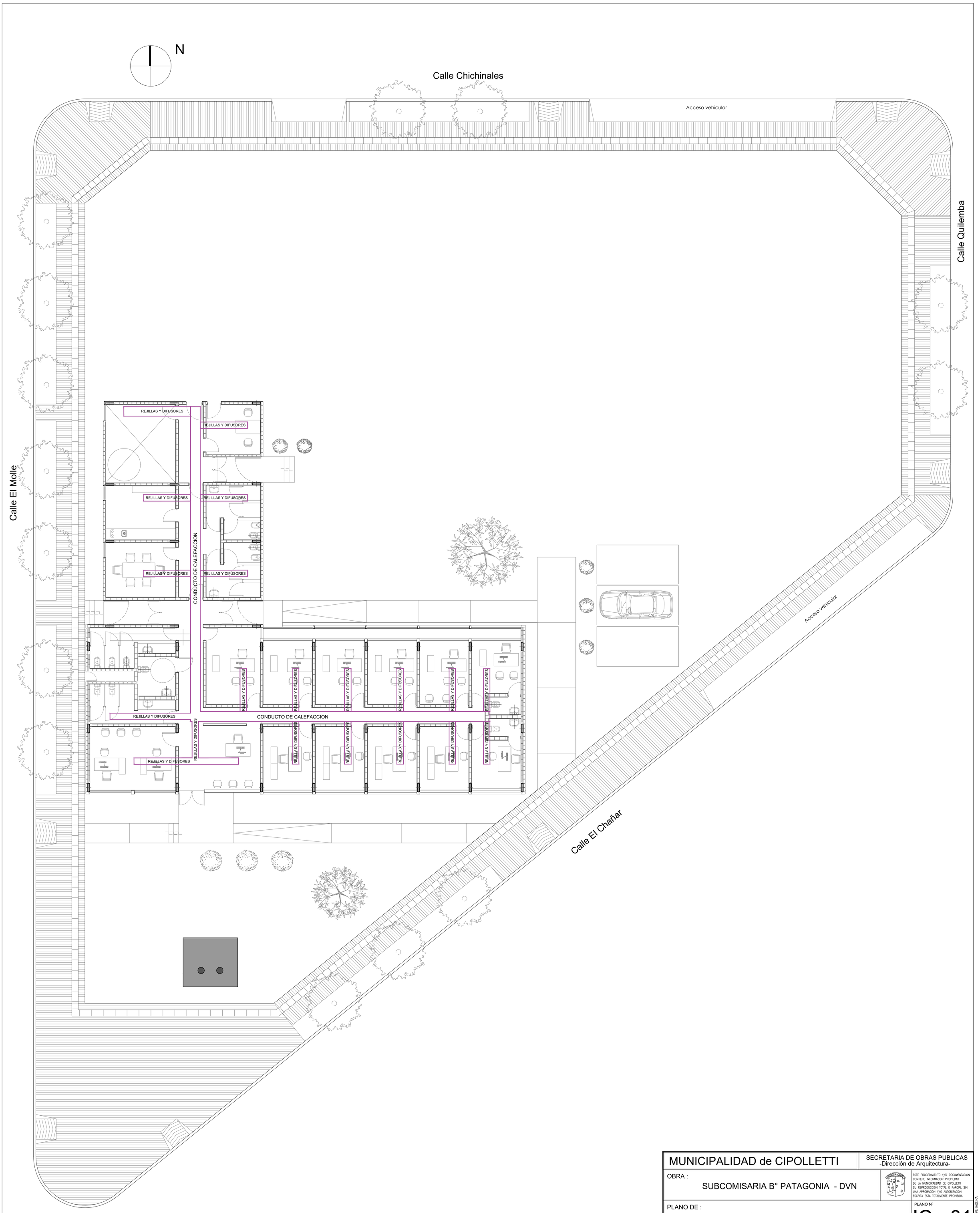

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	
OBRA : SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN		ESTE PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTACION CONTIENE INFORMACION PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN UNA APROBACION Y/O AUTORIZACION ESCRITA ESTA TOTALMENTE PROHIBIDA.	
PLANO DE : INSTALACIÓN CALEFACCION			PLANO Nº ICa-01
			ESCALA : 1:100
PROYECTO : Arq. Alejandro Gonzalez	DIBUJO : Arq. Alejandro Gonzalez	CONTROLO :	APROBO :	FECHA : 23-08-2021

DIBUJO ASISTIDO por COMPUTADORA

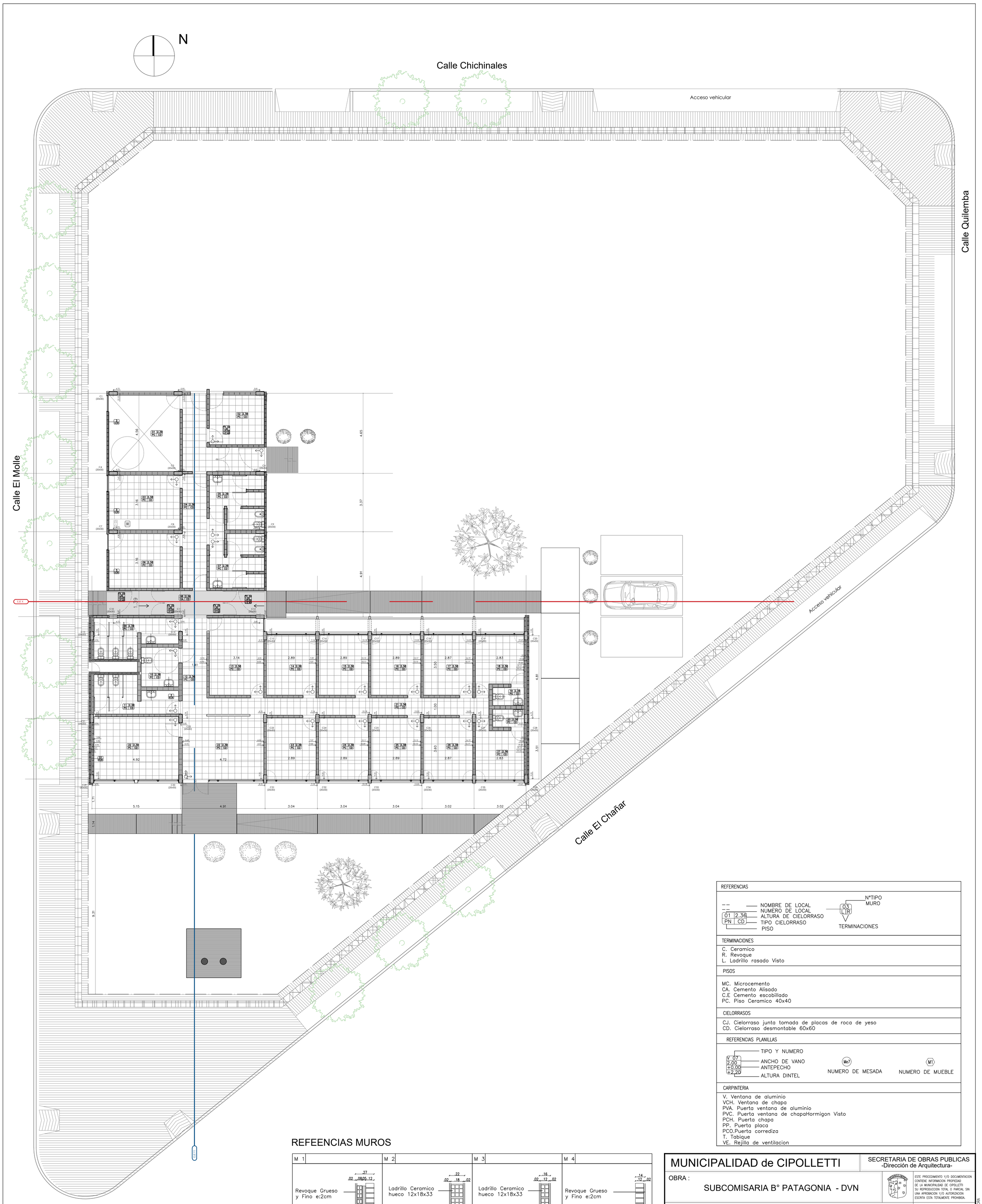

REFERENCIAS

-- NOMBRE DE LOCAL
-- NUMERO DE LOCAL
01 | 2.36 — ALTURA DE CIELORRASO
PN | CD — TIPO CIELORRASO
PISO

03 | L R — N°TIPO MURO
TERMINACIONES

TERMINACIONES

C. Ceramico
R. Revoque
L. Ladrillo rasado Visto

PISOS

MC. Microcemento
CA. Cemento Alisado
C.E Cemento escobillado
PC. Piso Ceramico 40x40

CIELORRASOS

CJ. Cielorraso junta tomada de placas de roca de yeso
CD. Cielorraso desmontable 60x60

REFERENCIAS PLANILLAS

V 07 — TIPO Y NUMERO
2.00 — ANCHO DE VANO
+0.00 — ANTEPECHO
+2.20 — ALTURA DINTEL

Me7 — NUMERO DE MESADA

M1 — NUMERO DE MUEBLE

CARPINTERIA

V. Ventana de aluminio
VCH. Ventana de chapa
PVA. Puerta ventana de aluminio
PVC. Puerta ventana de chapaHormigon Visto
PCH. Puerta chapa
PP. Puerta placa
PCO.Puerta corrediza
T. Tabique
VE. Rejilla de ventilacion

REFEENCIAS MUROS

M 1

Revoque Grueso y Fino e:2cm
Telgopor e:5cm
Terminacion junta rasada 1mm
Ladrillo 12x5x25

M 2

Ladrillo Ceramico hueco 12x18x33
Revoque Grueso y Fino e:2cm
Terminacion s/planilla de locales

M 3

Ladrillo Ceramico hueco 12x18x33
Revoque Grueso y Fino e:2cm
Terminacion s/planilla de locales

M 4

Revoque Grueso y Fino e:2cm
Terminacion junta rasada 1mm
Ladrillo 12x5x25

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
-Dirección de Arquitectura-

OBRA :
SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN

ESTE PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTACION CONTIENE INFORMACION PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN UNA APROBACION Y/O AUTORIZACION ESCRITA ESTA TOTALMENTE PROHIBIDA.

PLANO DE :
REPLANTEO DE MUROS

PLANO Nº
A-01

ESCALA : 1:100

PROYECTO :	DIBUJO :	CONTROLO :	APROBO :	FECHA :
Arq. Alejandro Gonzalez	Arq. Alejandro Gonzalez			23-08-2021

DIBUJO ASISTIDO por COMPUTADORA

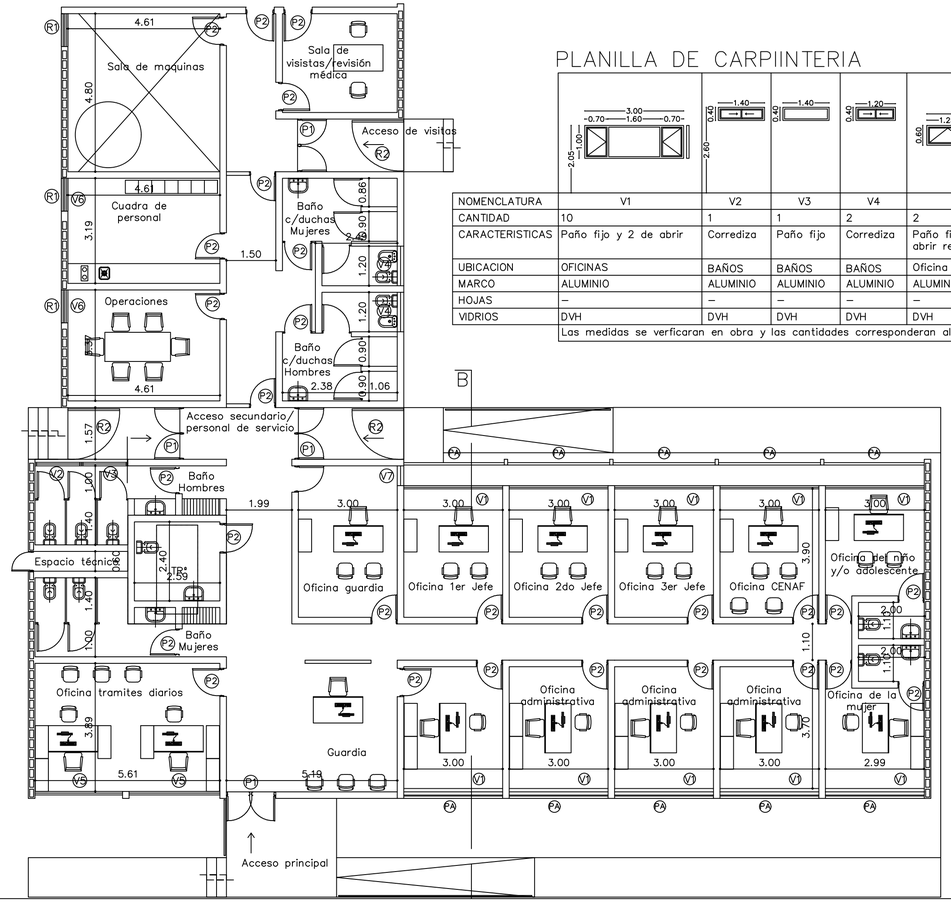

PLANILLA DE CARPIINTERIA

NOMENCLATURA	V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	P1	P2
CANTIDAD	10	1	1	2	2	2	1	4	28
CARACTERISTICAS	Paño fijo y 2 de abrir	Corrediza	Paño fijo	Corrediza	Paño fijo y 1 de abrir revatiente	Paño fijo y 1 de abrir	Paño fijo y 1 de abrir	Paño fijo y 2 puertas	Puerta placa de madera
UBICACION	OFICINAS	BAÑOS	BAÑOS	BAÑOS	Oficina tramite	OFICINA	Oficina guardia	Accesos	Oficinas, baños
MARCO	ALUMINIO	ALUMINIO	ALUMINIO	ALUMINIO	ALUMINIO	ALUMINIO	ALUMINIO	ALUMINIO	Chapa
HOJAS	–	–	–	–	–	–	–	–	Madera
VIDRIOS	DVH	DVH	DVH	DVH	DVH	DVH	DVH	DVH	–
Las medidas se verficaran en obra y las cantidades corresponderan al plano de arquitectura.									

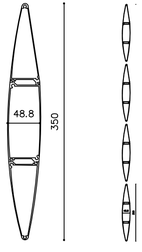

PA.
Parasoles marca Aluar
Tubular Anodizado
Aluminio Natural

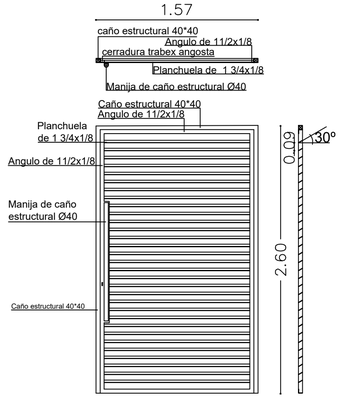

R2(3)

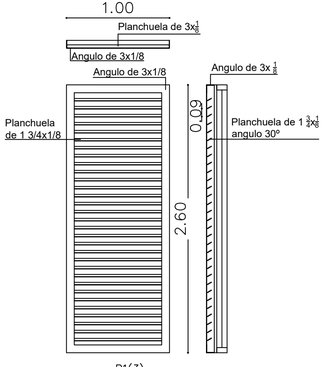

R1(3)
nota: en sala de maquina
la persiana sera de abrir

DETALLE NICHO TANQUE DE RESERVA

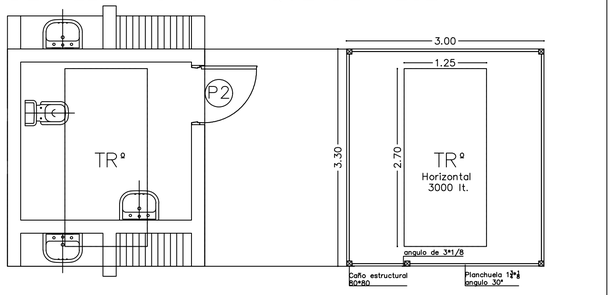

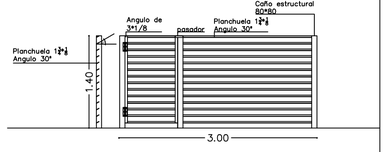

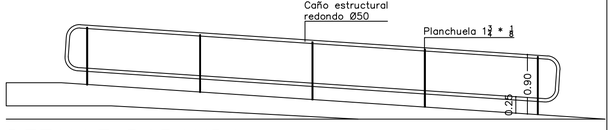

DETALLE BARANDA

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-
OBRA : SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN	ESTE PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTACION CONTIENE INFORMACION PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN UNA APROBACION Y/O AUTORIZACION ESCRITA ESTA TOTALMENTE PROHIBIDA.
PLANO DE : PLANTAS	PLANO Nº D-01
	ESCALA : 1:100

PROYECTO :	DIBUJO :	CONTROLO :	APROBO :	FECHA :
Arq. Alejandro Gonzalez	Arq. Alejandro Gonzalez			16-06-2021

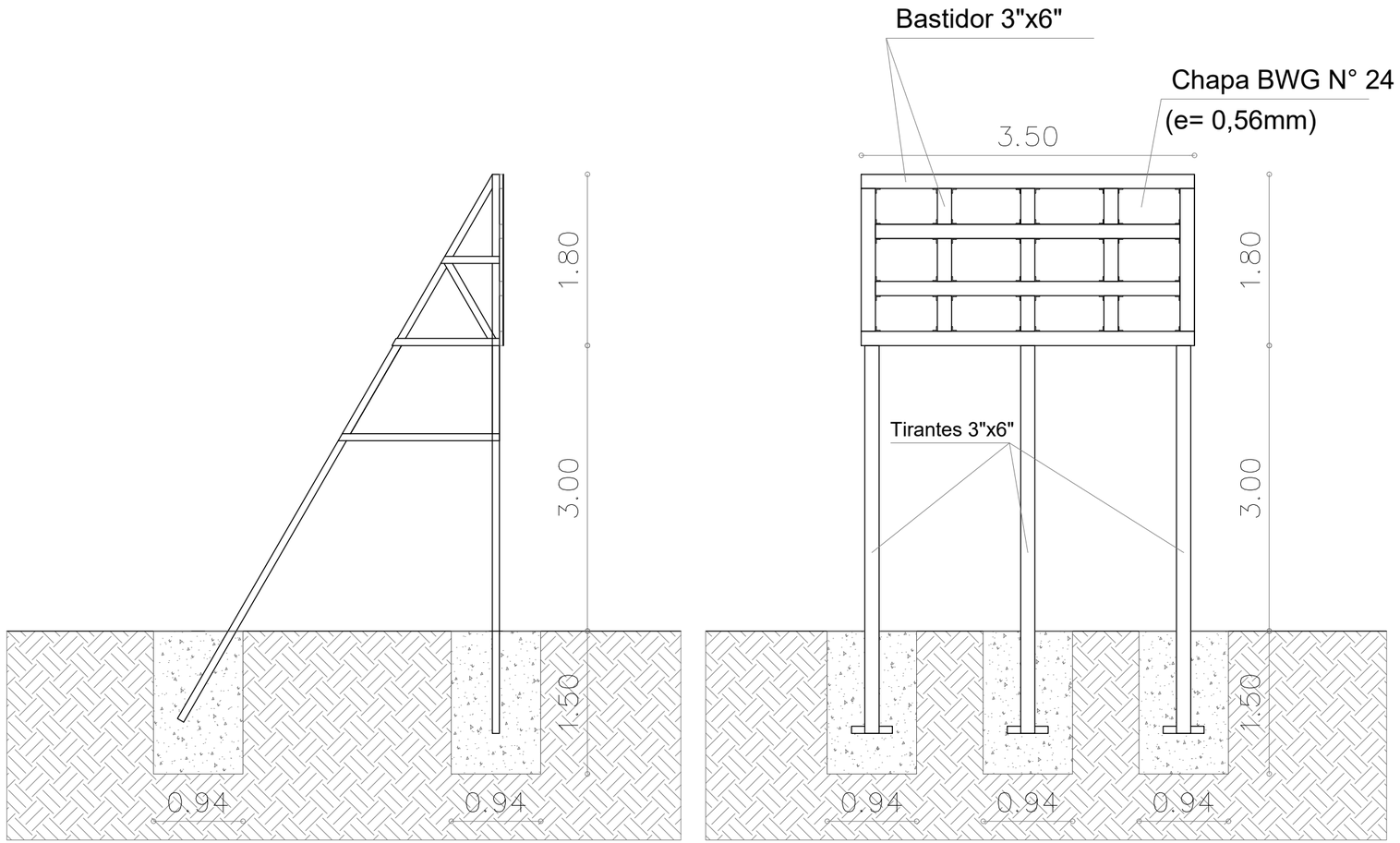

MATERIALES A UTILIZAR: (ESTRUCTURA)

TIRANTES Y TABLAS DE MADERA DE PINO CEPILLADAS EN AMBAS CARAS.
TODO EL ARMADO SE EJECUTARA CON BULONES DE HIERRO, ANGULOS METALICOS DE REFUERZO Y CLAVOS PUNTA PARIS TORSIONADOS DE 5".
LAS PARTES SOBRESALIENTES DEL CARTEL SE REFORZARAN CON MADERA CEPILLADA DE PINO Y SE ACLARAN DE ACUERDO A LA FORMA DE A BASE DE CHAPA, RESPETANDO EL CONTORNO ORIGINAL DE LA IMAGEN EN VINILO.
SE ASENTARA EN DADOS DE HORMIGÓN SIMPLE S/DIBUJO.
TODA LA ESTRUCTURA DEL CARTEL SE PINTARA CON ESMALTE SINTÉTICO DE 1ra CALIDAD COLOR BLANCO ACABADO SEMIMATE INCLUIDA LA CARA POSTERIOR DEL CARTEL

VARIANTE:

SE ACEPTA ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBING 2 $\frac{7}{8}$" X $\frac{1}{4}$" Y MARCO CON ANGULARES.

NOTA:
EL PRESENTE CARTEL ES PROPIEDAD DEL CONTRATISTA Y DEBERÁ GARANTIZAR SU PERMANENCIA EN BUEN ESTADO DESDE EL INICIO DE LA OBRA HASTA SU RETIRO, CON LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA MISMA.-

CARTEL DE OBRAS

Este diseño se encuentra a escala
Tipografia institucional:

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	
OBRA : SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN		ESTE PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTACION CONTIENE INFORMACION PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN UNA APROBACION Y/O AUTORIZACION ESCRITA ESTA TOTALMENTE PROHIBIDA.
PLANO DE : CARTEL DE OBRA		PLANO Nº CO-01
		ESCALA : 1:100

PROYECTO :	DIBUJO :	CONTROLO :	APROBO :	FECHA :
Arq. Alejandro Gonzalez	Arq. Alejandro Gonzalez			23-07-2021

DIBUJO ASISTIDO por COMPUTADORA

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	IMAGEN 3D - RENDER

PROYECTO : Arq. Alejandro Gonzalez	DIBUJO : Arq. Alejandro Gonzalez	OBRA :SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN	R01

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	IMAGEN 3D - RENDER

PROYECTO : Arq. Alejandro Gonzalez	DIBUJO : Arq. Alejandro Gonzalez	OBRA :SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN	R02

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	IMAGEN 3D - RENDER

PROYECTO : Arq. Alejandro Gonzalez	DIBUJO : Arq. Alejandro Gonzalez	OBRA :SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN	R03

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	IMAGEN 3D - RENDER

PROYECTO : Arq. Alejandro Gonzalez	DIBUJO : Arq. Alejandro Gonzalez	OBRA :SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN	R04

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	IMAGEN 3D - RENDER

PROYECTO : Arq. Alejandro Gonzalez	DIBUJO : Arq. Alejandro Gonzalez	OBRA :SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN	R05

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	IMAGEN 3D - RENDER

PROYECTO : Arq. Alejandro Gonzalez	DIBUJO : Arq. Alejandro Gonzalez	OBRA :SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN	R06

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	IMAGEN 3D - RENDER

PROYECTO : Arq. Alejandro Gonzalez	DIBUJO : Arq. Alejandro Gonzalez	OBRA :SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN	R07

MUNICIPALIDAD de CIPOLLETTI	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -Dirección de Arquitectura-	IMAGEN 3D - RENDER

PROYECTO : Arq. Alejandro Gonzalez	DIBUJO : Arq. Alejandro Gonzalez	OBRA :SUBCOMISARIA B° PATAGONIA - DVN	R08

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

(Río Negro)

CIPOLLETTI, 15 de Septiembre 2021 .-

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 2158-D-2021 por el cual se tramitan las actuaciones para la ejecución de la Obra:"SUBCOMISARÍA Bº PATAGONIA - DVN" y;

CONSIDERANDO:

Que, respondiendo a lo solicitado por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, se propone la localización para un nuevo destacamento en el Distrito Vecinal Noreste, el cual abarcaría un mayor radio;

Que, se tendrá en cuenta una ubicación estratégica dentro del territorio y su radio de influencia, teniendo en cuenta las dimensiones del parcelario disponible;

Que, para dar respuesta a dicho pedido, el Depto de Obras por Contrato, perteneciente a la Dirección de Arquitectura, desarrolló el proyecto correspondiente;

Que, se ha elaborado el listado de tareas, cómputo y presupuesto para la ejecución de la obra conforme a lo planteado;

Que, se aprobó el Convenio de Obra Delegada entre la Municipalidad de Cipolletti y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, mediante Resolución Municipal N.º 2262/2021, con fecha de 07/09/2021;

Que, se estima un presupuesto oficial por un total de $56.315.387,76 (Pesos Cincuenta y seis Millones Trescientos Quince Mil Trescientos Ochenta y siete con 76/100 Centavos), con un plazo de obra de 10 (Diez) meses, por el cuál se solicitó el Preventivo de Gastos correspondiente N.º 6218, ID PREVENTIVO N.º 39491, por un total de 1.210.780,83 (Pesos Un Millón Doscientos Diez Mil Setecientos Ochenta con 83/100 Centavos); monto proporcional al Ejercicio 2021;

CERTIFICO: Que es copia fiel del original.
CONSTE. CARLOS ARAUJO
Director Administrativo y Tecnico

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

(Río Negro)

Que, se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA correspondiente;

Que, mediante la Dirección de Compras y Suministros se obtuvo el número de LICITACIÓN PÚBLICA, correspondiendo el Nº27/2021 para la contratación de la misma;

Que, la Secretaría de Obras Públicas avala lo actuado por la Dirección de Arquitectura, debiéndose dictar la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
R E S U E L V E

Art.1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº27/2021, para la ejecución de la obra "SUBCOMISARÍA Bº PATAGONIA- DVN", pautándose para la misma un Presupuesto Oficial de $56.315.387,76 (Pesos Cincuenta y seis Millones Trescientos Quince Mil Trescientos Ochenta y siete con 76/100 Centavos), , con un plazo de obra de 10 (Diez) meses, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas el día 12 de Octubre del 2021 a las 10,00hs., en el SUM de la Deleg. Municipal DVN, cito en calles Domingo Sabio y Las Jarillas; convocándose por invitación a participar de la misma, a empresas del rubro que reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones aludido.----------

Art.2º) La presente Resolución Municipal será refrendada por el Sr. Secretario de Obras Públicas Arq. Gustavo ZOVICH y el Cdor. Adrián GARNERO Secretario de Economía y Hacienda.----------

Art.3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Cumplido. ARCHÍVESE.----------

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2344 /2.021.

nsb

Firmado: Dr. Claudio DI TELLA– Intendente Municipal.
Arq. Gustavo ZOVICH - Secretario de Obras Públicas.
Cdor. Adrián GARNERO – Secretario de Economía y Hacienda.

CERTIFICO: Que es copia fiel de su original CONSTE. CARLOS ARAUJO Director Administrativo y Técnico